TOMO 197 — Montevideo, Viernes 15 de Octubre de 1954 — Núm. 14351

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que declara a la garrapata, plaga nacional.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de junio de 1954.

A la Asamblea General:

Los serios perjuicios que determina para la ganadería de nuestro país la existencia de garrapata, atacando a la especie bovina en particular, resultan un factor negativo en la explotación y provocan ingentes pérdidas para la economía general.

Una seria estimación de esos graves daños hacen elevar en cálculo bastante aproximado a veinticinco millones de pesos, la cantidad que el país pierde anualmente por la existencia de dicha parasitosis.

Disminución de los procesos, dificultades en el desarrollo y engorde de los animales, perjuicios ocasionados por la Tristeza (Piroplasmosis), gastos para tratamiento de exterminación, serios tropiezos para la comercialización de haciendas, rebajas en el valor de los cueros, sanciones impuestas por transgresiones al tránsito de animales con garrapata y otras trabas de diversa naturaleza constituyen antecedentes que merecen justa y partiótica atención, para buscar lógica solución a este problema sanitario, zootécnico y económico que afecta a la ganadería nacional.

La Ley Nº 9.965, para la Erradicación de la Garrapata, en vigencia, ha dado positivos beneficios, sobre todo en el aspecto educativo, de preparación en el medio rural.

Las conquistas ya obtenidas, junto a la disponibilidad de elementos de alto valor parasiticida, dan nuevo estímulo a la inquietud sanitaria, en la búsqueda de nuevos medios de lucha que permitan conseguir en forma progresiva pero ahora posible a breve plazo, la exterminación de la garrapata en nuestros ganados, evitando a nuestra economía las ingentes pérdidas causadas por la persistencia de la parasitosis.

Con este fin se efectuaron las reuniones de técnicos de la Dirección de Ganadería en el mes de agosto de 1952 y sus conclusiones, previo el conocimiento del Ministerio de Ganadería y Agricultura, han sido objeto de detenido estudio por una Comisión especialmente destinada a ese efecto, la que en cumplimiento de sus cometidos estructuró un ante-proyecto de ley e informe respectivo.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remitió esos antecedentes a las entidades rurales y éstas formularon algunas observaciones las que fundamentalmente fueron contempladas al punto que puede afirmarse que esta iniciativa debe considerarse como fruto del entendimiento entre asociaciones representativas de los productores rurales y las autoridades oficiales, para encarar el problema de lucha contra la garrapata dentro de un marco de franca colaboración, que permitirá lograr la erradicación de esa paratitosis al más breve término.

La calificación de PLAGA NACIONAL, que se consigna en el artículo 1º de la ley es índice demostrativo del significado que tiene la garrapta como enfermedad parasitaria grave que incide en la explotación pecuaria, determinando serias pérdidas para el país. Debe reafirmarse que es éste el más importante problema sanitario en la actualidad, que es necesario abordar y solucionar definitivamente dentro de término perentorio.

Como natural derivación y dentro de una sana política bien orientada se impone la obligación de contribuir al saneamiento de acuerdo a las disposiciones de la presente ley, entendiendo que la acción perseverante y tenaz contra el flagelo parasitario, constituye el fundamento del plan de erradicación que se ha programado.

CAPITULO I

Obligación permanente de facilitar la acción oficial de contralor y saneamiento.

En este capítulo se concretan directrices sobre obligatoriedad de los interesados de facilitar la gestión oficial en sus diversos cometidos sanitarios, para evitar obstruccionismos que desnaturalicen los objetivos perseguidos y en su artículo 3º se declaran de utilidad pública los bañaderos existentes y los que se construyan en el futuro y obliga a los propietarios que los posean, a ponerlos a disposición de la Dirección de Ganadería.

El régimen de balneaciones constituye la médula en el tratamiento antiparasitario y es por ello que el disponer de bañiles es elemento primordial en la lucha. Contar con la cantidad necesaria distribuída en forma estratégica, constituye base fundamental en la planificación proyectada.

CAPITULO II

Del tránsito

Los artículos que integran este capítulo tienden a impedir el tráfico de animales con garrapata en cualquier grado de evolución, destino y medio de transporte empleado y su lógica inclusión responde a la gravedad que supone la movilización de haciendas parasitadas, como elementos de difusión. El tránsito constituye entre otros, el elemento más pernicioso en la propagación de la enfermedad y todo lo que se realice en materia de transporte de haciendas, asegurando su total limpieza, contribuirá a no dudarlo a garantizar el estado sanitario de las zonas limpias.

El artículo 5º expresa el criterio a adoptar cuando se trata de animales con garrapata que lleven destino a zona limpia conducida por ferrocarril y señala que el interesado podrá optar en este caso por sanearlo antes de su ingreso a la zona limpia o cambiar su destino por el de Tablada. En el caso de que el transporte se efectúe en camión, el lote deberá ser acompañado por un guardia

sanitario. Esta variante está ampliamente justificada, en razón de que puede existir posibilidad por parte de los conductores de haciendas en camión, de modificar el destino de los lotes y desembarcarlos donde mejor convenga a sus intereses, con muy serios perjuicios para la zona limpia. Se justifica ampliamente la intervención del guardia sanitario, cuya labor principal debe fincar en el cumplimiento estricto del trayecto indicado por la autoridad sanitaria que interviene y el arribo al destino fijado. Es intenso el tráfico de vacunos conducidos por ferrocarril o camión y en estos últimos tiempos la conducción automotriz de haciendas ha cobrado inusitada importancia, creando a la Dirección de Ganadería verdaderos problemas sanitarios, sin solución hasta estos momentos. Esas dicultades pueden ser subsanadas particularmente por lo que estatuye este mismo artículo 5º. y la fijación de punto de entrada, allí donde las necesidades sanitarias y comerciales así lo exijan, complementaran una saludable diréctriz. La Dirección de Ganadería por el mantenimiento de pasos habilitados a ese efecto, modificaciones de la línea defensiva o establecimiento de nuevos puntos de ingreso tiene en sus manos un excelente material que puede contribuir a un serio y productivo contralor de las tropas en tránsito.

Por el artículo 7º se imponen ciertas obligaciones a las empresas de transporte para asegurar, en el caso de accidente fortuito, que los animales con garrapata movilizados, sean mantenidos bajo severo contralor para evitar evasiones perjudiciales en la zona.

Exposiciones y Remates-Ferias

El artículo 8º establece la obligatoriedad de que cuenten con bañadero para ganado mayor los locales de Remate-Ferias y Exposiciones y éstos sean declarados oficiales a los efectos del cumplimiento de la presente ley. No se concibe, sin descuidar lamentablemente las finalidades perseguidas, que dichos centros de transacciones comerciales carezcan de un elemento de tanta importancia para la lucha. La cantidad respetable de locales-ferias diseminados en toda la República y la importancia de los mismos en lo que se relaciona con la comercialización y tránsito, imponen que ellos proporcionen los elementos de prevención y de lucha contra la garrapata tan necesarios bajo todo punto de vista.

Los artículos 9º y 10 tienen como finalidad la limpieza de los bovinos cuando sean presentados en lugares de subasta pública, estimándose que cualquier irregularidad sanitaria en el sentido indicado, significa grave alteración en los propósitos que se persiguen.

Extracción de ganados establecimiento infestados

La existencia de garrapta en los establecimientos rurales determinará su aislamiento inmediato. Esa medida determinará la inmovilización de la hacienda y evitará su desplazamiento en condiciones sanitarias irregulares. Dentro de una saludable comprensión y con el fin de no crear situaciones difíciles para los propietarios, se establece en el artículo 11 que las extracciones de haciendas (bovinos, ovinos y equinos) de establecimiento aislado, serán autorizadas por la Inspección Veterinaria, previa comprobación de que están limpias y la pulicación de un baño precaucional.

El artículo 12 aclara la situación que puede plantearse en los casos de desalojo judicial, señalando que el plazo de lanzamiento solo podrá diferirse por el tiempo necesario para sanear la hacienda de garrapata.

La entrada a zonas saneadas o en saneamiento

El texto de los artículos 13 y 14 responde al interés de asegurar la mayor protección a las zonas en tratamiento de limpieza y a aquellas ya saneadas mediante el necesario contralor sanitario en los puntos de ingreso a dichas zonas, que evite la introducción de ganado portador de parásitos.

CAPITULO III

De las etapas en la lucha sanitaria

Este capítulo hace referencia a la forma como se desarrollará la lucha contra la garrapata en todo el país, la que deberá efectuarse en tres etapas sucesivas.

La primera etapa denominada de publicidad y preparación (Artículo 16) estará comprendida entre la fecha de promulgación de esta ley y el 30 de octubre de 1955, en ella se realizará una intensa campaña de propaganda y difusión de conocimientos, poniendo a contribución todo el personal y todos los medios disponibles, se procederá al nombramiento e instalación de las comisiones regionales y de zona, se organizará y mantendrá un fichero que comprenda todos los establecimientos que tengan o puedan tener bovinos; se levantará un censo completo de los bañaderos para ganado mayor existentes, registrándose su ubicación, referencias sobre los accesos, establecimientos a los que puedan servir, estado actual de sus instalaciones, etc., se procederá a la adquisición de predios, construcción de edificios e instalaciones, equipamiento y puesta en marcha de las estaciones de premunición previstas, se procederá a la designación y entrenamiento del personal técnico e idóneo para poner en servicio las estaciones de premunición, se adquirirán y distribuirán los bañaderos portátiles y los vehículos automotores necesarios para el mejor cumplimiento de las disposiciones previstas en esta ley y se organizará o contratará un servicio de mantenimiento de los equipos mecánicos.

El fundamento de este artículo no exige mayores aclaraciones y surge de su contenido el deseo de planificar la lucha y preparar el ambiente para cumplir con éxito las etapas siguientes, y en lo que se refiere a instalación, equipamiento y puesta en marcha de las estaciones de premunición obedece al anhelo de la clase productora y merece la aprobación técnica, por entender que la protección de los animales, que por distintas contingencias puedan ser objeto de ataque por Piroplasmas y Anaplasmas, obliga a la proporción de elementos de defensa y en ese sentido las estaciones de premunición pueden considerarse como elementos de primera línea para la lucha contra esas enfermedades a hematozoarios.

Del saneamiento en los establecimientos rurales por la acción privada

El artículo 17 concreta las medidas a cumplirse en esta segunda etapa que puede denominarse de acción voluntaria, dándose a los productores la oportunidad de sanear sus establecimientos con el asesoramiento y la colaboración del personal oficial y de las comisiones. La duración del período previsto por este artículo será de un año, pudiendo ser prorrogado por un año más, cuando se pruebe de manera fehaciente que mediaron causas de fuerza mayor que impidieron lograr el saneamiento, tales como intensa y prolongada sequía o grave epizootia.

Para la protección de zonas contra los peligros que puedan emanar del tránsito de haciendas y cuando el progreso en materia sanitaria en los establecimientos ubicados en las mismas así lo aconseje, la Dirección de Ganadería podrá establecer zonas de saneamiento (artículo 18).

Saneamiento oficial para los omisos

En el artículo 19º se consigna las directrices a cumplirse en este tercer período, el que se prolongará hasta la total extinción de la garrapata en el país. Se procederá al saneamiento oficial de los establecimientos que todavía mantuvieran infestación, corriendo por cuenta de los interesados todos los gastos que demande dicha intervención. Natural y lógica resulta la adopción de medidas de esta naturaleza para aquellos que han tenido el amparo y la contemplación en las dos etapas anteriores y que seguramente por incomprensión, desidia o indiferencia, no han logrado el saneamiento. Los artículos 20 y 21 se refieren al mecanismo de institución de zonas de saneamiento y establecen la exención de balneación obligatoria a las haciendas que procedan de establecimientos limpios ubicados en zonas saneadas o en saneamiento.

El artículo 22 establece la tarifa de balneación en seis centésimos ($ 0.06). Frente al elevado valor de los garrapaticidas se ha considerado que esa cantidad, permite, aun aceptando lógicas pérdidas para el Estado ponerla al alcance de los usuarios, quienes dentro de un concepto de útil colaboración deben aceptarla para realizar una provechosa tarea de extinción.

De las Comisiones de Lucha Contra la Garrapata

El espíritu del artículo 23 obedece a la necesidad de crear una benéfica colaboración entre los productores y la Dirección de Ganadería, con la finalidad de hacer útil el objetivo de erradicación que se programa.

De las sanciones y del procedimiento para su aplicación

La propia naturaleza e importancia de esta ley exige el más completo respeto de sus disposiciones, para encausarla dentro de un clima de provechosas derivaciones.

Es de destacar que el régimen de multas se establece exclusivamente para el incumplimiento a las obligaciones de tránsito o la oposición a la inspección y en general a la acción oficial, es decir a aquellas infracciones que tienen carácter de tales por comprometer el interés sanitario público.

El saneamiento dentro de los establecimientos se hace en cambio progresivamente en el curso de varios años, iniciándose primero, con una etapa de propaganda, de enseñanza, de preparación de equipos de estaciones de Premunición, para suministrar a los productores los medios de emprender eficazmente la lucha sin perjuicio alguno para sus legítimos intereses. En la segunda etapa se encomienda a la iniciativa privada —a los propios productores interesados— la acción sanitaria, limitándose las autoridades a asesorar y cooperar en todo sentido al fecundo esfuerzo que realizan nuestros hombres de campo en la defensa de la salud de sus haciendas. En la tercera etapa recien entonces interviene la Dirección de Ganadería en nombre del interés general a imponer a los omisos sus obligaciones sanitarias. Pero no acude para ello a la multa, sino al saneamiento oficial impuesto a su costo a aquellos que se resistan a cumplir con la ley dictada en interés común.

El artículo 24 da el instrumento legal para salvar dificultades y ante la oposición de los interesados para cumplir este estatuto sanitario, la Dirección de Ganadería podrá solicitar orden judicial de allanamiento y en los incisos del artículo 25 y 26 se establecen una serie de sanciones, debiendo estimarse que las cantidades que se fijan responden a transgresiones de gravedad, que es necesario castigar en salvaguardia de fundamentales intereses sanitarios.

Los artículos 27, 28 y 29 se refieren al mecanismo de aplicación de las sanciones.

De los recursos

Enfrentar una lucha tan intensa con escasos recursos es declarar de antemano un rotundo fracaso. La construcción de bañaderos, su arrendamiento y reparación, adquisición de bañaderos portátiles, vehículos automotores para el transporte de funcionarios e implementos, implantación de tres Estaciones de Premunición, distribución de virus, etc., etc., exigen disponer de recursos amplios que naturalmente permitirán realizar obra efectiva. Sobre ese razonamiento el artículo 30 e incisos consigna una fórmula de financiación razonable, modesta en su monto y justiciera en su aplicación. El impuesto adicional a que se refiere el inciso II), de diez centésimos por hectárea, que se cobrará durante el primer año de vigencia de esta ley, tiene su fundamento en el hecho de que en la primera etapa será necesario disponer de cantidades respetables para afrontarla.

La reducción a tres centésimos ($ 0.03) en las etapas siguientes obedece a que los gastos se verán lógicamente rebajados, porque con ellos sólo serán afectados los servicios de aplicación de la ley en escala que no demandará mayores estipendios.

Disposiciones generales

El artículo 34 hace referencia al problema de la frontera con el Estado de Río Grande del Sur. Su fundamento está respaldado en la necesidad de proteger la zona de frontera contra posibles agresiones originarias de establecimientos brasileños ubicados en la misma, que a la postre infestarían los ganados uruguayos. Se procura además por la obtención del saneamiento de dicha zona, evitar la evasión de animales. Conviene aclarar que para los casos de infestaciones primarias, el Estado no sanearía por su cuenta, haciéndolo únicamente en el caso probado de reinfestación. Se ha establecido así mismo en 15 kilómetros el ancho de la franja fronteriza, por entenderlo suficiente a los efectos del régimen especial a aplicarse en la zona indicada.

La vacunación contra la fiebre aftosa a la que se refiere el artículo 37, responde a la necesidad de mantener el ritmo de saneamiento en los procesos sanitarios que se cumplirán en los establecimientos. La aparición de esa enfermedad puede impedir la prosecución de balenaciones, detener el interés sanitario y producir un retroceso perjudicial en los objetivos perseguidos. Es en consecuencia medida de elemental prudencia asegurar el desarrollo normal de los procedimientos y evitar que la fiebre aftosa interfiera los propósitos enunciados y en ese sentido la facultad otorgada a la Dirección de Ganadería debe considerarse razonable y ajustada a los lineamientos perseguidos.

A efectos del cumplimiento eficiente de la obra sanitaria planteada, correspondería establecer las normas a regir para la contratación con carácter transitorio del personal técnico, idóneo y de servicio, afectado al cumplimiento de la presente ley y en especial al funcionamiento de las Estaciones de Premunición, partidas de locomoción, etc.

Las tareas de quienes se encarguen de las Estaciones de Premunición, deberán exigir especial aptitud y responsabilidad técnica y dedicación total y corresponderá remunerarlas proporcionalmente, siendo justo contemplar por otra parte a los funcionarios de la Dirección de Ganadería que acrediten su especialización, permitiéndoles en caso de que él monto de la contratación excediera a sus asignaciones presupuestales, el cobro de la retribución mayor mientras presten transitoriamente sus servicios contratados.

No obstante la limitación establecida por los artículos 229 y 230 de la Constitución de la República, impiden incluir normas al respecto en el adjunto proyecto de ley que cumplido por los Poderes Públicos una vez vencido el período previsto por las referidas disposiciones legales.

La presente iniciativa, en resumen, determina: "La base de orientación sanitaria adecuada para la erradicación total de la garrapata a breve término en beneficio de nuestra economía rural" por lo que el Poder Ejecutivo confía ha de dispensársele preferente atención.

Reitero a esa Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase a la garrapata "plaga nacional", estando obligados los propietarios o tenedores de ganado, a cualquier título, a contribuir a su saneamiento, de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

CAPITULO I

Obligación permanente de facilitar la acción oficial de contralor y saneamiento

Artículo 2º Todo propietario o encargado de establecimiento rural está obligado a permitir la entrada al mismo de las autoridades respectivas, con fines de inspección, contralor de balneaciones y demás diligencias que les permitan cumplir con eficacia sus cometidos sanitarios, y a prestar la colaboración que exijan dichas tareas.

Art. 3º Declárase de utilidad pública, a los efectos sanitarios, el uso de los bañaderos existentes para ganado mayor y los que se construyan en el futuro. Los propietarios u ocupantes de los establecimientos rurales que dispongan de bañaderos para ganado, están obligados a poner a disposición de la Dirección de Ganadería dichos bañaderos y demás instalaciones necesarias, a los efectos de la lucha contra la garrapata. La Dirección de Ganadería tomará posesión inmediata de los bañaderos que necesita a los fines sanitarios. La toma de posesión se realizará bajo inventario y las reparaciones necesarias que hubiera que hacer para su utilización, las realizará la Dirección de Ganadería y quedarán a beneficio del propietario. Será de cargo de la Dirección de Ganadería la adecuada compensación de los deterioros y daños que esta causara a los referidos bienes en su utilización a los fines de esta ley.

CAPITULO II

Artículo 4º Queda prohibido el tránsito de animales con garrapata en todo el territorio nacional, cualquiera sea el grado de evolución del parásito, la especie de ganado y el medio de transporte empleado.

Art. 5º Los animales con garrapata que se encuentren en los caminos o en los campos de pastoreo, serán detenidos con intervención de la Policía, para su saneamiento inmediato.

Art. 6º Tratándose de animales con garrapata que lleven destino a zona limpia, conducidos por ferrocarril, se podrá optar entre sanearlos antes del ingreso a la zona o cambiar su destino por el de Tablada.

Cuando sean transportados en camión y continúen hacia la Tablada, serán acompañados por un guardia sanitario. Todo sin perjuicio de que se imponga la sanción correspondiente a animales infestados, en tránsito.

Art. 7º Las empresas de transporte de haciendas cuando conduzcan animales con garrapata y por fuerza mayor o caso fortuito se ven obligados a desembarcarlos en el trayecto, deben dar aviso de inmediato a la Policía o a la Inspección Veterinaria a los efectos de que se adopten las medidas que el caso requiera. Cuando sea la Policía quien reciba este aviso, lo pondrá en el menor tiempo posible en conocimiento de la Inspección Veterinaria, sin perjuicio de disponer una vigilancia especial sobre la tropa, hasta que se resuelva su destino por aquella inspección.

Exposiciones y Remates-Ferias

Artículo 8º Todos los locales de Remates-Ferias y Exposiciones estarán obligados a poseer bañadero para ganado mayor y estos serán declarados oficiales a los efectos del cumplimiento de la presente ley.

Art. 9º El ganado bovino que concurra a Exposiciones, Remates-Ferias o liquidaciones de establecimientos ubicados en las zonas infestadas o en saneamiento, recibirá un baño precaucional a la salida de los locales mencionados.

Art. 10. No se permitirá la venta en subasta pública de ganados con garrapata. Cuando se compruebe el parásito en animales que concurran a Exposiciones, Remates-Ferias o liquidaciones de establecimientos, se les saneará de inmediato sometiéndolos a las balneaciones que sean necesarias.

Extracciones de ganados de establecimientos infestados.

Artículo 11. Comprobada la infestación de garrapata, en los establecimientos rurales, se procederá de inmediato a su aislamieto. Las extracciones de haciendas (bovinos, ovinos y equinos) de establecimientos aislados deberán ser autorizadas por la Inspección Veterinaria, previa comprobación de que están limpias y aplicación de un baño precaucional.

Art. 12. En caso de desalojos el plazo de lanzamiento sólo podrá diferirse por el tiempo necesario para sanear la hacienda de garrapata.

La entrada a zonas saneadas o en saneamiento

Artículo 13. La declaración de zona saneada o en saneamiento obliga a someter a un baño precacional a todo bovino aparentemente limpio que ingrese a la misma, cuando proceda de o haya transitado por zonas no saneadas.

Art. 14. Para la protección de las zonas saneadas o en saneamiento, la Dirección de Ganadería deberá establecer puntos de ingreso donde sean contraloreadas las tropas, debiendo sus propietarios encargados someterse a la obligación del baño precaucional previsto en el artículo anterior.

CAPITULO III

De las etapas en la lucha sanitaria

Artículo 15. Las normas establecidas en los capítulos I y II de esta ley relacionadas con el tránsito tendrán inmediata aplicación.

La acción de saneamiento integral de los establecimientos rurales hasta la extinción total de la garrapata, se desarrollará progresivamente, de acuerdo a las etapas establecidas en los artículos siguientes.

Primera Etapa. — Publicidad y preparación

Artículo 16. El Ministerio de Ganadería y Agricultura, por vía de la Dirección de Ganadería, procederá de inmediato a desarrollar el siguiente plan de publicidad y preparación sanitaria:

I) Efectuará una extensa acción de propaganda y de información sobre el contenido y los fines de la presente ley, y prestará un permanente asesoramiento técnico a los productores;

II) Constituirá las Comisiones Honorarias de Lucha Contra la Gararrapata que sean necesarias para cooperar en el saneamiento;

III) Formará y mantendrá un Censo Permanente de los establecimiento rurales y de los bañaderos existentes, y

IV) Instalará Estaciones de Premunición adquirirá bañaderos portátiles, vehículos y demás equipos necesarios para la acción sanitaria.

Segunda Etapa. — Del saneamiento en los establecimientos rurales por la acción privada

Artículo 17. Transcurrido el plazo que medie entre la promulgación de esta ley y el 30 de octubre de 1955, los dueños o encargados de los establecimientos declarados infestados por garrapata y aislados y los que se aislen a partir de esta fecha deberán realizar la balneación sistemática de toda la hacienda hasta la total limpieza de animales y campos.

La Dirección de Ganadería, con la cooperación de las Comisiones Honorarias de Lucha contra la Garrapata, prestara su asesoramiento y colaboración a los particulares, organizando y dirigiendo las balneaciones, documentando la labor cumplida en todos los establecimientos y manteniendo una estricta vigilancia sobre el tránsito de animales.

El período sanitario previsto por este artículo durará un año.

La Dirección de Ganadería podrá prorrogarlo por un año más cuando se pruebe, de manera fehaciente, que mediaron causas de fuerza mayor que impidieron lograr el saneamiento, tales como intensa y prolongada sequía o grave epizootia.

Art. 18. La Dirección de Ganadería podrá establecer zonas de saneamiento al sólo efecto de la protección de las mismas contra los peligros del tránsito de haciendas, cuando el progreso en materia sanitaria en los establecimientos de esas zonas así lo aconseje.

Tercera Etapa. — Saneamiento oficial para los omisos

Artículo 19. La Dirección de Ganadería impondrá el saneamiento oficial a aquellos establecimientos cuyos dueños o encargados hubieren incurrido en omisión de su deber de mantener su ganado limpio de garrapata. Los gastos, que por todo concepto se ocasionen a la Dirección de Ganadería por la ejecución de las medidas sanitarias, incluso los sueldos y jornales de los funcionarios que intervengan y por los días de trabajo que corresponda, serán de cuenta de los interesados.

En los saneamientos que realicen los interesados deberán pagar en la misma proporción el sueldo del o de los funcionarios encargados del contralor.

La cuenta de gastos se formulará trimestralmente y su importe deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince (15) días, a contar del día siguiente al de la notificación.

El interesado podrá observar o recurrir la cuenta de gastos que se le formule, siguiéndose para ello los procedimientos estatuídos en el artículo 27 y siguientes de la presente ley.

Art. 20. La Dirección de Ganadería —en esta etapa de saneamiento oficial— establecerá, cuando lo considere necesario, zonas de saneamiento por la aplicación de balneaciones periódicas hasta la total extinción de la garrapata. Las balneaciones podrán extenderse también a los ovinos y equinos si fuera conveniente.

Art. 21. Los establecimientos limpios de zonas saneadas o en saneamiento, quedarán eximidos de la balneación obligatoria de sus haciendas.

Art. 22. En los Bañaderos oficiales, habilitados, portátiles y en los que administra la Dirección de Ganadería, la tarifa por balneación de animales, cualquiera sea su especie o edad, será de seis centésimos ($ 0.06) pagados en el momento de su aplicación.

De las Comisiones de lucha contra la garrapata

Artículo 23. La Dirección de Ganadería designará comisiones honorarias de vecinos para colaborar en la aplicación de la presente Ley.

Habrá una Comisión correspondiendo a la jurisdicción de cada Regional Veterinaria y las seccionales o locales que se estime útil designar.

De las sanciones y del procedimiento para su aplicación

Artículo 24. La Dirección de Ganadería para el cumplimiento de esta ley, en caso de oposición de los interesados, podrá solicitar orden judicial de allanamiento.

Art. 25. Los infractores a las disposiciones de la presente ley, serán sancionados en la siguiente forma:

A) Por incumplimiento a las obligaciones previstas en el capítulo I, artículo 2º y 3º de la ley, multa de quinientos pesos ($ 500.00), sin perjuico de solicitar la orden judicial de allanamiento, para la intervención inmediata del establecimiento (Art. 24.).

B) Por extracción clandestina de haciendas (bovinos, ovinos y equinos) de establecimiento aislado (Art. 11), una multa de $ 200.00 (doscientos pesos), más $ 5.00 (cinco pesos). por animal extraído sin autorización oficial;

C) Por introducción clandestina a zona saneada o en saneamiento (Art. 14), una multa de $ 200.00 (doscientos pesos), más $ 5.00 (cinco pesos). por animal.

D) Por no dar el baño precaucional al ingresar a zona saneada o en saneamiento (Art. 13), una multa de $ 200.00 (doscientos pesos), más $ 5.00 (cinco pesos) por animal no bañado.

E) Por oposición a la aplicación de las balneaciones periódicas establecidas en el Art. 19, una multa de pesos 500.00 (quinientos pesos), sin perjuicio de recabar orden judicial de allanamiento (Art. 24 de la Ley).

F) Por tránsito de animales infestados (Art. 4º), la sanción se graduará en la siguiente forma: Si la tropa está compuesta de 1 (uno) o 25 (veinticinco) animales, $ 200,00 (doscientos pesos).
Si la tropa está compuesta por más de 25 (veinticinco) animales $ 200.00 (doscientos pesos) más $ 5.00 (cinco pesos) por cada animal que la integra.

G) Por tener animales infestados en caminos y pastoreos (Art. 5º), se aplicará la misma sanción establecida en el inciso F) de este artículo.

H) Por eludir el baño precaucional a que se refiere el Art. 9º, una multa de $ 500.00 (quinientos pesos).
I) Por concurrencia con animales infestados a Exposiciones, Remates-Ferias o Liquidaciones (Art. 10), se aplicará la sanción establecida en el inc. F) de este artículo.

Artículo 26. Las infracciones que no estén específicamente sancionadas, se castigarán con multas de $ 200.00 (doscientos pesos) a $ 500.00 (quinientos pesos).

Art. 27. Las multas establecidas en esta Ley serán aplicadas por la Dirección de Ganadería. Su importe se hará efectivo dentro del plazo de quince (15) días, a contar del día siguiente al de la notificación. El interesado podrá presentarse por escrito a la Dirección de Ganadería, en el plazo indicado, deduciendo los recursos de renovación y apelación subsidiaria ante el Poder Ejecutivo. Previamente a la presentación del recurso, el interesado deberá consignar el importe de la multa.

Art. 28. Vencido el término dentro del cual el obligado debe abonar la multa impuesta o la cuenta por gastos de saneamiento oficial, la Dirección de Ganadería pondrá constancia en el expediente y dispondrá que las actuaciones pasen a la Asesoría Jurídica de la misma, para que proceda al cobro por la vía judicial.

Será competente, cualquiera sea su monto, el Juzgado de Paz del domicilio del infractor, que sin más trámite decretará el embargo de sus bienes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 881 del Código de Procedimiento Civil, y también en su caso la venta de los mismos sin previa tasación y al mejor postor. La demanda se interpondrá por escrito constituyéndose domicilio a los efectos del juicio, en la sede de la Comisaría Seccional de Policía, más próxima al lugar del Juzgado.

Art. 29. La acción de nulidad prevista en el Art. 309 y siguientes de la Constitución de la República, se entablará ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término perentorio de sesenta (60) días a contar del día siguiente al de la notificación de la resolución definitiva recaída en el expediente o del de expiración del plazo que tiene la autoridad para dictar la correspondiente providencia.

De los recursos

Atr. 30. Créase un Fondo de Lucha Contra la Garrapata que se constituirá con los siguientes rubros:

I) Los recursos establecidos por las leyes Nº 9.965 (Lucha Contra la Garrapata) y Nº 11.199 (Lucha Contra la Sarna Ovina);
II) Un impuesto adicional de diez centésimos ($ 0.10) por hectárea, que se cobrará junto con la Contribución Inmobiliaria, durante el primer año de vigencia de esta ley. En los cuatro (4) años siguientes, este impuesto se reducirá a tres centésimos ($ 0.03) anuales por hectárea;
III) El importe íntegro de las multas y de lo percibido por concepto de aplicación de balneaciones y por el equivalente a los días de sueldo de los funcionarios que intervengan en los saneamientos oficiales;
IV) Los proventos que se recauden por concepto de venta de virus para Premunición del ganado y virus de refuerzo para mantener su protección, que serán proporcionados al precio de diez centésimos ($ 0.10) la dosis; y
V) La disponibilidad no empleada en cada ejercicio que se acumulará al siguiente.

Art. 31. El producido del impuesto establecido para el primer año de vigencia de esta ley será destinado preferentemente a la implantación en la Zona Norte del País y en los lugares que la Dirección de Ganadería juzgue conveniente, de tres Estaciones de Premunición, arrendamiento, reparación y construcción de bañaderos, adquisición de bañaderos portátiles, vehículos automotores para el transporte de funcionarios e implementos, distribución de virus, etc. Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles necesarios a tales fines.

Art. 32. Dentro del producto previsible de los impuestos que se crean para cada año, Rentas Generales adelantará las cantidades necesarias para el pago de adquisiciones de tierras, vehículos, equipos, animales, garrapaticidas, etc., así como para la construcción de edificios e instalaciones, construcción y reparación de bañaderos, y los demás gastos que se originen para la aplicación de esta ley.

Disposiciones generales

Art. 33. Las zonas o los establecimientos se declararán saneados cuando la Dirección de Ganadería compruebe que las haciendas están limpias y considere que los campos están libres de garrapatas.

Art. 34. Cuando se produzcan reinfestaciones accidentales en establecimientos declarados limpios, ubicados sobre la frontera norte, éstos serán saneados por cuenta del Estado, quien proveerá de específicos y del personal de dirección y de contralor de las balneaciones. Entiéndese por establecimientos situados sobre la frontera norte, aquéllos que posean, por lo menos, alguna parte de su superficie a menos de 15 (quince) kilómetros de la línea fronteriza con el Brasil.

Art. 35. Las Instituciones Bancarias del Estado otorgarán créditos especiales a largos plazos, amortizaciones anuales a interés bajo, destinados a la construcción de bañaderos para bovinos.

Art. 36. La Dirección de Ganadería, podrá prescindir de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas y del llamado a licitación, cuando construya bañaderos con carácter provisional y de tipo económico, dentro de las zonas de saneamiento.

Art. 37. La Dirección de Ganadería podrá imponer la vacunación contra la Fiebre Aftosa de la hacienda bovina a sanear o en saneamiento, cuando ésta pueda interferir en la Lucha contra la Garrapata.

La vacuna a emplearse será de preferencia la que prepare el Departamento de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", y su costo será de cargo del propietario de las haciendas vacunadas.

Art. 38. El personal técnico y el inspectivo designado por la Ley Nº 11.199, de Lucha Contra la Sarna, además de sus cometidos específicos desempeñará las tareas inherentes al cumplimiento de esta ley y la Dirección de Ganadería procederá a su redistribución en el País, según lo requieran las necesidades de los servicios.

Art. 39. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 40. Comuníquese, etc.

JUAN T. QUILICI.
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se aprueba el presupuesto de gastos de la Pluna.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con el proyecto de presupuesto de gastos que para el Ejercicio 1954, ha elevado Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (Pluna);

Resultando: I) Que de acuerdo con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República, surge, que comparando el proyecto de que se trata, con lo realmente gastado en el ejercicio 1953, previos los ajustes respectivos, el aumento del presupuesto proyectado sería de $ 232.602.37;

II) Que del cuadro de recursos previstos para el ejercicio 1954, se prevé un aumento de los recursos en pesos 1.011.822.88, que luego de una revisión resulta realmente de $ 993.116.82, que responde al siguiente estado:

1º) Aumento de Subvenciones	$ 704.129.36	
2º) Aumento de pasajes ..	" 258.851.85	$ 962.981.21
3º) Encomiendas	" 17.055.80	
4º) Exceso de equipajes ...	" 4.412.24	
5º) Correspondencia	" 3.031.11	
6º) Locomoción de pasajeros	" 11.349.55	
7º) Bonificación sobre compras	" 666.00	
8º) Mensajería	" 1.439.94	
	$ 37.955.04	
9º) Ingresos imprevistos ...	" 7.819.43	" 30.135.61
		$ 993.116.82

III) Que el aumento de recursos indicado radica en que se proyecta aumentar el kilometraje a volarse en el ejercicio 1954, pensándose volar 2.233.694 kilómetros, distribuídos en un vuelo semanal al Paraguay y 1 vuelo dominical en todas las líneas internas;

IV) Que teniendo en cuenta, que en ejercicios anteriores, han debido cancelarse, por diversas causas, vuelos o etapas, que reducen —si el total del vuelo, también en esta oportu-

nidad podría estimarse una reducción en el kilometraje volar en un 3.5 % de cancelación, lo que resultaría un kilometraje de 1.907.987, sumándose a éste, los vuelos proyectados (un vuelo semanal a Asunción y un vuelo semanal, los domingos, en las líneas internas), que se estiman en 141.552 kilómetros, se tendrá un total de 2.049.539;

Considerando: que ajustado al cálculo de recursos, se desprende que éstos son suficientes para atender las erogaciones proyectadas;

Considerando: que atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República, no existe inconveniente en aprobar la modificación presupuestal proyectada, al amparo de la norma establecida por el artículo 215 de la Constitución de la República;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el Presupuesto de Gastos Generales de Pluna, para el ejercicio 1954, en la suma de $ 1.798.400.00 (un millón setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos), compuesto por las siguientes partidas:

6—01	Gastos de operaciones	$	640.000.00
6—02	Mantenimiento del Equipo de Vuelo	"	60.000.00
6—03	Operaciones terrestres	"	40.000.00
6—04	Mantenimiento del Equipo de Tierra	"	45.000.00
6—05	Servicio de Comunicaciones y Meteorología	"	20.000.00
6—06	Servicio de Pasajeros	"	90.000.00
6—07	Seguros	"	100.000.00
6—08	Formularios e impresos	"	20.000.00
6—09	Papelería y útiles de escritorio	"	15.000.00
6—10	Reparación de mobiliario y equipo de oficina	"	10.000.00
6—11	Uniformes del personal	"	30.000.00
6—12	Luz, teléfonos, aguas corrientes y gas	"	50.000.00
6—13	Alquileres y arrendamientos	"	70.000.00
6—14	Servicio especial profesional y técnico	"	30.000.00
6—15	Gastos de Director en misión	"	8.000.00
6—16	Gastos de funcionarios en comisión	"	30.000.00
6—17	Utiles y gastos de limpieza	"	10.000.00
6—18	Publicidad y propaganda	"	60.000.00
6—19	Suscripciones a revistas y publicaciones técnicas	"	4.000.00
6—20	Locomoción de funcionarios en servicio	"	5.000.00
6—21	Jubilaciones — Aporte patronal	"	250.000.00
6—22	Caja de Jubilaciones — Ley 12|XI|951	"	40.000 00
6—23	Asignaciones Familiares	"	10.000.00
6—25	Compensaciones al personal propio por servicios contingentes	"	5.000.00
6—26	Intereses	"	50.000.00
6—27	Correspondencia y telefonemas	"	2.000.00
6—28	Comisiones sobre venta de pasajes	"	20.000.00
6—29	Servicio de Certificaciones Médicas al personal	"	5.000.00
6—30	Gastos de Representación del Presidente	"	2.600 00
6—31	Quebrantos de Caja	"	2.800.00
6—32	Eventuales	"	10.000.00
6—33	Servicio financiación edificio propio (9 meses)	"	54.000.00
	Total de Gastos	$	1.798.400.00

Art. 2º Los gastos a que se refiere el artículo anterior, conjuntamente con las siguientes partidas para retribución de servicios personales: Sueldos $ 1.938.060.00; Sueldos Automáticos para el año 1954 $ 4.800.00; Contratación de Personal para Agencias del exterior $ 25.000.00; Contratación de Personal para servicios eventuales $ 15.000.00; primas al personal navegante $ 20.000.00; fijados para el presupuesto del organismo para el ejercicio 1953 por decreto del 27 de noviembre de 1953, serán atendidos con los siguientes recursos, que se estiman:

A)	Subvenciones	$	2.790.000.00
B)	Pasajes	"	1.300.000.00
C)	Encomiendas	"	90.000.00
D)	Excesos de equipajes	"	27.000.00
E)	Correspondencia	"	8.500.00
F)	Locomoción pasajeros y acompañantes	"	36.000.00
G)	Bonificaciones sobre compras	"	4.400.00
H)	Mensajería	"	6.000.00
I)	Ingresos imprevistos	"	1.000.00
	Total de Recursos	$	4.262.900.00

Monto de los recursos estimados: cuatro millones doscientos sesenta y dos mil novecientos pesos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — J. Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para la Intria del Fósforo, Grupo 13-D

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1954.

Vistas las notas de los Consejos de Salarios establecidos para la Industria del Fósforo (Grupo 13-D) para el personal de dirección y para el personal común, solicitando prórroga del plazo para emitir los Laudos para el personal antes mencionado.

Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo solicitado.

Atento a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto de fecha 9 de marzo de 1948.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de treinta (30) días a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", el plazo para dictar el laudo por parte de los Consejos de Salarios instituídos para la Industria del Fósforo (Grupo 13-D) de personal de dirección y de personal común.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva.

GRAUERT.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 22 de setiembre de 1954.

6658—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole en devolución los autos "Rodríguez Pinto, María Luisa con Onetti, Pedro". Aumento de pensión" en los que esta Secretaría de Estado ha producido los informes solicitados por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o Turno.

6659 y 6660—Resolución por la que se establece que la inscripción provisoria de la escritura de compraventa realizada entre los esposos Andrés Rodrigo y Dora Pachiarotti y Críspulo Rodríguez y Zulema Melgar a Felicio de la Rosa García, debe tener el carácter de definitiva, conforme con lo determinado en el artículo 59 de la ley de 25|IX|945.

6661—Confirmar las resoluciones recurridas por los funcionarios del Consejo del Niño señoras María Celia Suárez Senez y María Elena Arzarello y los señores Eufemio Varela, German Reyes, Vero Fabbri, Francisco Caputi, Alfredo Guglielmo y Carlos María González Mendilaharzu, referentes a la gestión de dichos funcionarios para ser incluídos en las planillas correspondientes al referido servicio, amparándose en lo dispuesto en los artículos 152, apartado B) y 157 de la ley N.o 11.923.

6662—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a permutar los solares N.os 33 y 34 de la manzana 8 del balneario Costa Azul (Cane-

lones), padrón N.o 133, por el solar N.o 9 de la manzana 29 del mismo balneario, padrón N.o 10.877, perteneciente a la señora María Sourbies de Buranelli, que será destinado al emplazamiento de un edificio escolar.

6663—Designar para ser expropiado, declarándose de urgencia su ocupación, el bien perteneciente al señor Eufrasio H. Lobato, padrón N.o 2868, ubicado en la ciudad de Rocha; con destino a la Escuela de 2.o grado N.o 44 del Barrio López, de dicha ciudad.

6664—Autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a reforzar por vía de trasposición, el rubro 2.04 "Impresiones y Encuadernaciones", en $ 30.000.00 a tomarse del 6.05 "Reintegros e Indemnizaciones", ejercicio 1954.

6665—Aprobar los gastos realizados por esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de 21 de agosto de 1953, motivados por la adquisición de diversos artículos de oficina, autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir su importe de $ 2.410.00 en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1953, y a librar la liquidación talonaria respectiva oportunamente.

6666—Autorizar a esta Secretaría de Estado a disponer de $ 870.00 en el pago de la cuenta adeudada a la firma Gerónimo Tammaro, por la confección de los premios "Escuela Militar, Escuela Naval y Escuela Militar de Aeronáutica, promoción 1953".

6667—Idem, idem, a disponer de pesos 680.00 en el pago de las cuentas adeudadas a la Imprenta Nacional por suministro e impresión de hojas membretadas y numeradas y de formularios para el servicio médico.

6668—Idem, ídem, a disponer de pesos 154.00 en el pago de la cuenta adeudada a la firma "B. Campoli Ltda." por reparaciones diversas efectuadas al automóvil matrícula 3451, a su servicio.

6669—Idem, ídem, a disponer de pesos 120.00 en el pago de la cuenta adeudada a la casa "Castilla" por suministro de una corona de flores en julio próximo pasado.

6670—Idem, ídem, a disponer de pesos 180.29 en el pago al Banco de Seguros del Estado, de la prima correspondiente a la póliza del seguro sobre el automóvil matrícula 4497, a su servicio, válida por un año.

6671—Autorizar a la Comisión Interventora del Consejo del Niño a adjudicar a la firma "Armando D. Casale", por el período 1.o de julio 31 de diciembre de 1954, el suministro de café y cocoa a sus dependencias que importa $ 1.818.00, de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto.

6672—Autorizar a la Biblioteca Nacional a disponer de $ 2.000.00 en la adquisición de 100 ejemplares de la obra "La Música en el Uruguay", de que es autor el señor Lauro Ayestarán.

6673—Idem a la Biblioteca Nacional a disponer de $ 320.00 en la adquisición de 100 ejemplares de la obra "Blandengues en la Frontera", de que es autor el señor Miguel Víctor Martínez.

6674—Idem a la Biblioteca Nacional a disponer de $ 240.00 en la adquisición de 100 ejemplares de la obra "Evocando" de que es autor el señor Mario Petillo.

6675—Idem a la Biblioteca Nacional a disponer de $ 160.00 en la adquisición de 100 ejemplares de la obra "Tres Dramas" de que es autor el señor Juan León Bengoa.

6676—Idem a la Biblioteca Nacional a disponer de $ 960.00 en la adquisición de 100 ejemplares de la obra "Latorre" de que es autor el señor Eduardo Salterain y Herrera.

6677—Idem a la Biblioteca Nacional a disponer de $ 400.00 en la adquisición de 100 ejemplares de la obra "El Proscripto", de que es autor el señor F. Contreras Pazo.

6678 al 6680—Autorizar a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953, $ 1.247.00 correspondientes a diferencias en el alquiler del local que ocupan las oficinas escolares del Departamento de Colonia, de 1951 y 1952.

6681—Idem a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1953, $ 862.50 que adeuda el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria a la "Compañía Oriental de Turismo S. A." por pasajes de una excursión realizada por alumnos de los Institutos Normales a Piriápolis, en 1949.

6682—Idem a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1953, $ 82.67 adeudados a la señorita Nelly A. Dellaca por concepto de sueldos progresivos.

6683—Idem a la Contaduría General de la Nación a incluir $ 280.00 adeudados a la señora Avelina Saball de Pertuso por concepto de sueldos progresivos, en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1953.

6684—Idem a la Contaduría General de la Nación a incluir $ 58.67 adeudados a la señorita Elena Margarita Chelle por concepto de sueldos progresivos, en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1953.

6685—Idem a la Contaduría General de la Nación a incluir $ 765.00 adeudados a la señora Magdalena González de Brascón por concepto de diferencia de sueldos, en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1953.

6686—Idem a la Contaduría General de la Nación a incluir $ 90.00 adeudados al señor Juan Ignacio Machado por diferencia de asignación para vivienda, en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1953.

6687—Autorizar al Consejo del Niño a contratar los servicios de las personas que en la respectiva resolución se indican, para prestar servicios en los trabajos de habilitación del Hogar Rural de Canelones, con una asignación mensual de $ 160.00 a cada una.

6688—Nombrar de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto, para ocupar el cargo de Electricista de la Dirección General de Institutos Penales, al señor Ramón Taboada.

6689—Declarar que ha cesado en su cargo por abandono de funciones, el Peón del Instituto Nacional de Alimentación señor Nelson Correa.

6690—Aprobar el reglamento que regirá en el "XVIII Salón Nacional de Artes Plásticas", organizado por la Comisión Nacional de Bellas Artes.

6691—Aprobar las bases que regirán en el Concurso de Méritos y Oposición para proveer el cargo de Médico de Consultorio Gota de Leche y Centro Materno Infantil de Montevideo, dependiente del Consejo del Niño.

6692—Declarar que la misión de estudios encomendada por la Facultad de Humanidades y Ciencias a la señora Lucrecia C. de Zolessi, señorita Blanca Sierra Despouy y señor Mario Siri, con motivo del viaje que realizarán a los Estados Unidos del Brasil, tiene carácter oficial.

6693—Declarar que el viaje de estudios que realizará el señor Tabaré Melogno a Peruggia (Italia), en el goce de una beca otorgada por la Universidad Italiana, tiene carácter oficial.

6694 y 6695—Aceptar la renuncia presentada por la señorita Dolores Irigoyen Saráchaga del cargo de Inspectora de 2.a categoría de la División Adolescencia y Trabajo del Consejo del Niño, por haber sido declarada jubilada civil.

6696—Aceptar la renuncia presentada por el señor Ricardo German del cargo de Ayudante Interino del Hogar Rural de Colonia, dependiente del Consejo del Niño, en virtud de haber sido designado para ocupar otro cargo en una institución del Estado.

6697—Idem la renuncia presentada por el señor Arturo Varela Acevedo, del cargo de Oficial 1.o de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, por haberse amparado a los beneficios jubilatorios.

6698 al 6702—Idem las renuncias presentadas por las siguientes personas, de los cargos que a continuación se indican, para ampararse a los beneficios jubilatorios establecidos en el artículo 30 de la ley de 27 de marzo último. (Todas ellas han presentado los certificados en los que consta la causal jubilatoria):

Señorita Marcolina Jurado, Cocinera de la Colonia Educacional de Menores, del Consejo del Niño.

Señorita Filomena Juana Berthier, Ayudante de Odontólogos y Servicios Afines de la División Higiene del Consejo del Niño.

Señor Gregorio Artucio, Ordenanza de la Dirección del Registro de Traslaciones de Dominio.

Señor Raúl Dupetit, Inspector de 3.a clase de la Dirección de Institutos Penales.

Señor Macario R. Gallarza, Inspector de 3.a clase del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia Carcelaria de Institutos Penales.

6703—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 19|IX|954, por la que se autorizó a esta Secretaría de Estado a disponer de $ 2.100.29 destinados al pago de cuentas adeudadas por los Parques de Cultura Infantil durante 1953, en el solo sentido de establecer que el verdadero monto de las referidas cuentas es el de $ 2.513.20, en lugar de la suma citada en primer término.

6704—Nombrar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la ley de 27 de marzo de 1953, para ocupar el cargo de Auxiliar en el SODRE al señor Amílcar Roberto Pomerenck, y para ocupar los cargos de Mensajeros Limpiadores a los señores Eduardo Julio Rey Peña y Julio Silva.

6708 al 6963—Resolución por la que se conceden 41 acumulaciones de sueldos y 4 personerías jurídicas y se consideran 211 pasividades.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitándole determine el abogado que integrará el Consejo del Niño, de acuerdo con lo estatuído por el Código del Niño.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado a adquirir con prescindencia del llamado a licitación pública, con destino a la Biblioteca Nacional, diversas instalaciones y muebles para la nueva sede que próximamente ocupará dicha repartición, sin perjuicio del uso precario que pueda dárseles en la 8.a Conferencia General de la "UNESCO".

—Decreto por el que se integra la Comisión Honoraria de Alhajamiento del nuevo edificio de la Biblioteca Nacional.

—Dar por terminada la intervención del Consejo del Niño, designando Presi-

dente Director General al doctor Alfredo Alambarri, y convocando para integrar dicho Consejo al doctor Euclides Peluffo y señora Enunciación Mazzella de Bevilacqua, en calidad de Director del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura y Direct- del Instituto Normal "María Stagnero de Munar", respectivamente.

—Declarar que la misión de estudios encomendada por la Facultad de Química y Farmacia al señor Rodolfo Schaich, con motivo de su próximo viaje a Europa, tiene carácter oficial.

—Declarar que la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina al doctor Héctor Ardao, con motivo de su próximo viaje a Europa, tiene carácter oficial.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 29 de setiembre de 1954.

6965—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole los antecedentes relativos a la construcción del "Palacio de Justicia", en los que ha producdo informe la Dirección de Crédito Público. compartido por el Ministerio de Haciendo.

6966—Idem a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole los antecedentes relativos a su consulta sobre quien es el propietario del inmueble que ocupa el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, en los que ha producido informe la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

6967—Idem a la Cámara de Senadores solicitándole, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República y en la resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de la fecha, la venia necesaria para destituir a los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio señores Pantaleón Nalerio Nalerio y Pedro Mongaston Passadore, por haber intervenido en maniobras dolosas en perjuicio de dicho organismo.

6968—Resolución por la que se dispone solicitar del Senado de la República la venia necesaria para destituir a los funcionarios a que se hace mención en la anotación anterior.

6969—Disponer el asesoramiento del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en antecedentes gestión señor Julián Benavente en el sentido de que se le acuerden beneficios leyes N.os 10.756 y 11.070, de 27|VII|46 y 17|IV|48, respectivamente .

6971—Autorizar al Registro General de Arrendamientos y Anticresis a aumentar en el número de dos las cantidad de protocolos en papel sellado que actualmente lleva, para las pertinentes inscripciones.

6973—Nombrar de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto, para ocupar el cargo de Director Técnico de Talleres de la Gestión Industrial Penitenciaria, de Institutos Penales, al señor ingeniero industrial don Samuel Behak.

6974—Nombrar de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto, para ocupar los cargos de Subjefe, Oficial 1.o y Oficial 2.o del Registro General de Traslaciones de Dominio, a la señora María Vicenta Bohn de Platero, señora Dolores Alarlo de Cambra y señorita Herminia López Niz, respectivamente.

6975—Idem, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 de la ley N.o 11.923, de 27|III|53, para ocupar el cargo de Profesora de Educación Física de 2.a Categoría, de la Comisión Nacional de Educación Física, a la señora Nelly Girart de Rodríguez, egresada del Curso Superior de Educación Física.

6976—Idem, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 de la ley N.o 11.923, de 27|III|53, para el cargo de Profesora de Educación Física de 2.a Categoría, de la Comisión Nacional de Educación Física, a la señora Elcis Granja de Massa, egresada del Curso Superior de Educación Física.

6977—Nombrar de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado al efecto, para el cargo de Profesor de Educación Física de 2.a Categoría, de la Comisión Nacional de Educación Física, con destino a Sarandí Grande, al señor Edgar de María, actual Profesor de 3.a Categoría.

6978—Idem, de acuerdo con el resultado del consurso de méritos realizado al efecto, para el cargo de Profesor de Educación Física de 2.a Categoría, de la Comisión Nacional de Educación Física, con destino a Bella Unión, al señor Romeo Borreani, actual Profesor de 3.a Categoría.

6979—Idem, para ocupar los cagos de Escribiente, Categora 4, Grado 1 y Portero, Categoría IV, Grado 1, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a los señores Andrés Martínez Nieves y Hugo Morelli Morales, respectivamente.

6980—Autorizar a la Comisión Interventora del Consejo del Niño a contratar los servicios del señor Luis Alberto Fernando Pintos Tognola como Maestro de la "Granja Artigas" (Paysandú), con $ 250.00 mensuales.

6981—Disponer que la funcionaria del Registro General de Arrendamientos y Anticresis, señorita Mercedes Iscua Barbat, pase a prestar servicios en comisión, por el término de seis meses, a la Escuela de Sandad y Servicio Social del Ministerio de Salud Pública.

6982—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 12|V|554, por la que se nombró al señor Ernesto Deutsch Profesor de Educación Física de 1.a Categoría, con destino a la ciudad de Dolores, en virtud de que el nombrado profesor ha comunicado que no le es posible ocupar dicho cargo.

6983—Autorizar a esta Secretaría de Estado a encomendar a la firma "Scarpa y Insiburu" la confección de 15 cajones para guardar materiales en los Parques de "Cultura Infantil", por el precio total, de $ 455.00, por considerar la propuesta de esta firma la más conveniente entre las tres presentadas.

6985—Autorizar a esta Secretaría de Estado a librar orden de pago por pesos 7.310.00 a favor de la firma "Campomar y Soulás S. A.", a fin de abonarle las mercaderías adquiridas por la Dirección General de Institutos Penales de acuerdo con el resultado de la licitación pública N.o 283.

6986—Idem a la Dirección del Registro General de Traslaciones de Dominio a disponer de $ 440.00 en la adquisición a la firma "Remate Pesoa" de una caja de hierro, para sus oficinas, por ser la propuesta de esta firma la más conveniente de las tres presentadas.

6987|88—Idem, a esta Secretaría de Estado a adquirir a la firma "Colecciones Lex", 19 colecciones de la obra "Legislación Social del Uruguay", al precio total de $ 608.00.

6989—Idem, a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1953, $ 112.36 adeudados por la Dirección General de Institutos Penales a la "AFE" por pasajes expedidos en agosto de 1948.

6990—Idem, a la Dirección General del Registro del Estado Civil a disponer de un Fondo Permanente de $ 100.00, para atender los gastos urgentes que se le ocasionen.

6991—Aceptar la renuncia presentada por don Celestino G. Figueredo, del cargo de Asistente Social del Consejo del Niño, para ampararse a los beneficios jubilatoros (artículo 30).

6992—Idem, la renuncia presentada por doña Lucila Cardozo de Falcao, del cargo de Agente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, para ampararse a los beneficios jubilatorios (artículo 30).

6993—Idem, la renuncia presentada por doña Amanda Muniz Suárez, del cargo de Auxiliar 1.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Motivos particulares).

6994—Idem, la renuncia presentada por doña Virginia L. de Vidal, del cargo de Pagadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales. (Motivos particulares).

6995—Idem, la renuncia presentada por doña María Angélica Brian de Boero, del cargo de Auxiliar 2.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

6996—Idem, la renuncia presentada por doña Elsa Comba de Alberti, del cargo de Auxiliar 5.o de la Comisión Nacional de Educación Física. (Motivos particulares).

6997 al 7241—Resolución por la que se conceden 74 acumulaciones de sueldos, y 3 personerías jurídicas, y se consideran 168 pasividades.

Asuntos firmados fuera de relación:

Resolución por la que se declara de carácter oficial una misión de estudios que cumplirá el doctor Arturo Demaestri con motivo de su próximo viaje a Europa.

—Idem, por la que se declara de carácter oficial una misión de estudios que cumplirá el doctor Benigno Varela Fuentes con motivo de su próximo viaje a los Estados Unidos del Brasil.

—Idem, por la que se declara de carácter oficial una misión de estudios que cumplirá el señor Julio Varela López con motivo de su próximo viaje a los Estados Unidos del Brasil.

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(*Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento*).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

32ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

29 de Junio de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Comercialización de la carne. — El señor senador López Toledo, mociona en nombre de su bancada para que cuando lleguen al Senado los proyectos sobre abastecimiento de agua potable y comercialización de la carne, se convoque al Cuerpo a fin de considerarlos, aún cuando esté en período de receso.
—Intervenciones de los señores senadores Vignale, Sancho Barceló y Gamba.
—El señor senador Manini Ríos propone que se fije fecha para considerarlos.
—Intervenciones de los señores senadores Vignale, Gamba, Raffo Frávega y López Toledo.
—La señora senadora Sancho Barceló propone que se coloque el proyecto en el orden del día de mañana en primer término.
(5) El señor senador Chiarino propone que se suspenda la sesión de mañana y se realice una sesión especial el próximo jueves a fin de considerar el proyecto con informe de la Comisión.
—La señora senadora Sancho Barceló insiste en su moción.
—Intervenciones de los señores senadores Correa y Gamba.
—Debate.
—La señora senadora Sancho Barceló retira su moción.
—Se aprueba la moción del señor senador Chiarino.
(14) Intervención del señor senador Gamba.
(16) Intervención del señor senador Chouhy Terra.
(22) Intervención de los señores senadores Chouhy Terra, Chiarino y Cutinella.
El señor senador Correa propone que se mantenga la integración de la Comisión Especial encargada de estudiar el problema de la carne.
—El señor senador Cutinella solicita que se deje sin efecto la integración de la Comisión de Fomento con la de Constitución y Legislación que propuso en la sesión de ayer y que pasen los proyectos referentes a la comercialización de la carne a la Comisión Especial.
—Intervención de los señores senadores Batlle Pacheco y Chouhy Terra.
(24) Intervención del señor senador Correa.
—Se aprueba la moción del señor senador Cutinella.

4—Abastecimiento de agua potable para la ciudad de Montevideo. — El señor senador López Toledo mantiene su moción en el sentido de levantar el receso a los efectos de estudiar el proyecto tan pronto como llegue al Senado.
—Intervención de los señores senadores Gamba, Ferreiro y Sancho Barceló.
(6) Intervención de los señores senadores López Toledo y Carballo.
—El señor senador Correa mociona para que llegado al Senado el proyecto se autorice a la Mesa para pasarlo a Comisión y convocar al Cuerpo una vez que ésta se expida.
—Así se resuelve.

7—Administración de los Ferrocarriles del Estado. —Comisión Investigadora. — Manifestaciones del señor senador Carballo.
(9) Intervención del señor senador Correa.
—Solicita que se designe sustituto del señor senador Bove Arteaga en la referida Comisión.
(10) La Mesa designa al señor senador Puig Larravide.

8—Comisión Investigadora en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. — Manifestaciones del señor senador Carballo.
—Intervención de la señora senadora Amestoy de Mochó.

10—Comisión de Defensa Nacional. — Se integra con el señor senador Puig Larravide en sustitución del señor senador Bove Arteaga.

11—Exposición del señor senador Chiarino sobre uso de automóviles oficiales.
—Intervenciones de los señores senadores Manini Ríos y Correa.
—El señor senador Chiarino solicita que la versión taquigráfica de sus manifestaciones se remita al Poder Ejecutivo.
Intervención del señor senador Manini Ríos. — Propone que el Senado formule una declaración
El señor senador Chiarino retira su moción.
—Intervención de los señores senadores Bayley y Barrios Amorín.
—El señor senador Ferreiro propone que no se considere el nuevo proyecto del Poder Ejecutivo y se designe una Comisión Investigadora.
—Intervención del señor senador Gamba.
(15) Intervención del señor senador López Toledo.
—Propone que el Senado estudie con toda amplitud el problema relativo al uso de los automóviles oficiales.
—Intervención de los señores senadores Vignale y Chiarino.
(17) Intervención del señor senador Chiarino
—Se da el punto por suficientemente discutido.
—El señor senador Manini Ríos retira su moción.
—Se aprueba la moción del señor senador Ferreiro.
—Se aprueba la moción del señor senador Chiarino para que se remita la versión de lo actuado al Poder Ejecutivo.
—Intervención del señor senador Cutinella
—El señor senador Ferreiro propone que la Comisión se componga de cinco miembros
—Así se resuelve.
—Intervención del señor senador Cutinella

—El señor senador Ferreiro aclara el sentido de su moción para que se designe una Comisión Investigadora.
—Intervención del señor senador Cutinella.
(20) Intervención del señor senador Fabini.
(23) La Mesa integra la Comisión Investgadora con los señores senadores López Toledo, Bonino, Ferreiro, Chiarino y Chouhy Terra.

12—Gobierno Departamental de Colonia. — Obras de pavimentación.
—Manifestaciones del señor senador Bayley. — Propone que si llega a conocimiento del Cuerpo el proyecto que concede anuencia legislativa, se incluya en el orden del día de la sesión del jueves próximo.
—Así se resuelve.

13—Gobierno Departamental de Rocha. — Plan de Obras Públicas.
—Manifestaciones del señor senador Barrios Amorín.
—Propone que se incluya en el orden del día de la sesión del jueves próximo.
—Intervención del señor senador Cutinella.
—Debate.
—El señor senador Cutinella mociona para que la versión taquigráfica de las primeras manifestaciones del señor senador Barrios Amorín y de las suyas, pase al Poder Ejecutivo.
—Se aprueba la moción del señor senador Barrios Amorín con el agregado del señor senador Cutinella.

18—Lucha contra el alcoholismo. — El señor senador Arrillaga Safons propone que se aplace su consideración incluyéndose en tercer término del orden del día de la sesión del jueves próximo.
(21) Intervención del señor senador Fabini.

19—Préstamos Complementarios a los Funcionarios del Poder Legislativo, — para construcción de vivienda propia.
—Manifestaciones del señor senador Arrillaga Safons
(25) En discusión.
—Se aprueba en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 1744. — Rep. 54.
Se comunica al Poder Ejecutivo.

26—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 20 y 33 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Exposición del señor senador Chiarino sobre uso de autos oficiales.
Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:
2º — Lucha contra el alcoholismo. — Carp. 1336|949. — Reps. 113 y 216|953, y 53|954.
3º — Préstamos complementarios a los funcionarios del Poder Legislaitvo para construcción de su vivienda propia. — Carp. 1744. — Rep. 54
4º — Interpretación del artículo 230 de la Constitución. — Carp. 1567|953. — Rep. 227|953 y 55|954.

1

A la hora 17 y 40 minutos entran a Sala los señores senadores Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, Haedo, Hernández, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Puig Larravide, Raffo Frávega, Sancho Barceló y Vignale.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Bove Arteaga, Fernández Ríos, González Conzi y Guichón.
Con aviso, los señores senadores Charlone, Espalter, Rodríguez Larreta y Viña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
El Poder Ejecutivo solicita el envío de los documentos que se habrían presentado con las exposiciones formuladas sobre el asunto referente a la investigación parlamentaria en la Administración Nacional de Puertos. — Carpeta 590|52.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite los informes solicitados por el señor senador Carballo, sobre varias agencias de la Caja de la Industria y Comercio. — Carp. 1681.
—Pasen a disposición del señor senador Carballo.

La Cámara Nacional de Comercio remite una nota relacionada con el proyecto de ley de la señora senadora doña Francisca Sancho Barceló, por el que se establece el descanso integral en días sábados en las oficinas del Estado dependiente de la Administración Central, extendiéndose a seis horas el horario de los días de trabajo. — Carp. 1422.
—A sus antecedentes.

La Asamblea Ruralista Agremiación José Laso de Canelones remite un telegrama relacionado con el proyecto de ley por el que se establecen normas para el funcionamiento de los mataderos de ganados situados en los departamentos de Canelones y San José. — Carp. 1742.
—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se le autoriza a ampliar la Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco", en la cantidad de $ 1:500.000.00, valor nominal. — Carp. 1702.
—Archívese.

El mismo Poder acusa recibo de los siguientes decretos:

Por el que se concede venia para ascender a Coronel con fecha 19 de febrero de 1952, al señor Teniente Coronel don Juan José Pedro Córdoba. — Carp. 1612.
Y por los que se concede venia para conferir el ascenso al grado de Coronel a varios señores Tenientes Coroneles, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar y la de 13 de febrero de 1952. — Carps. 1649-1650.
La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley por el que se declaró duelo nacional los días 26 y 27 del corriente y se decretaron los honores previstos en el artículo 570 del Código Militar, a los restos del Consejero Nacional doctor Alvaro Vargas Guillemette. — Carpeta 1745.
—Archívense.

3

Tiene la palabra el señor senador López Toledo.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: en nombre de la bancada que integro deseo formular moción en el seno de este Cuerpo para que, a medida que vayan viniendo los proyectos relacionados con el abastecimiento de agua a la ciudad de Montevideo y con el problema de la carne, sea convocado el Cuerpo para tratarlos, aún cuando esté en período de receso.
Considero que este planteamiento no necesita fundamentación, por cuanto la importancia de los problemas a que se refiere, bastan y sobran para justificar el pedido.
En ese sentido, señor Presidente, y ante la posibilidad de que el Senado pudiera quedar sin número de un momento a otro, es que desearía que se hiciera un pronunciamiento sobre la moción que formulo.
SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente? Considero muy plausible la moción presentada por el señor senador López Toledo.
Precisamente, podría decir que estaría obligado a hacer uso de la palabra frente a esa iniciativa del señor senador, puesto que he sido yo el que provocó en este Cuerpo el debate en torno al problema del abastecimiento de carne a la población de Montevideo.
Sin duda que la solución que va a venir de la Cámara de Representantes, no es la que, en realidad, correspondería tomar. No sé que suerte va a correr en este Cuerpo ese proyecto de ley, pero, de todos modos, considero que el Senado no puede mostrarse indiferente ante un problema de esa naturaleza.
No es la situación del Frigorífico Nacional, no es la represión exclusiva del mercado negro de la carne lo que interesa fundamentalmente; lo que interesa es que se le proporcione carne a la población de Montevideo que viene

experimentando una dolorosa "vía crucis" desde hace muchos meses.

Por lo tanto, voy a votar muy complacido la moción del señor senador López Toledo.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar, también, la moción formulada por el señor senador López Toledo, por todas las razones expuestas y, sobre todo, por lo que acaba de manifestar el señor senador Vignale.

No es posible que en el Uruguay, país de la carne, como se le ha llamado siempre, haga más de dos meses, creo, que las familias de Montevideo no tengan carne o tengan que hacer un peregrinaje hasta Canelones, colaborando en un comercio ilegal, con todos los peligros que ofrece la carne que se faena en el Departamento de Canelones, porque no se sabe que animales son y, por consiguiente, se pone en peligro la salud de los niños. Me consta, porque conozco muchísimas familias, que no se puede conseguir carne para las criaturas chicas, que tienen necesidad de comerla, por tratarse de un alimento primordial.

Sinceramente, con toda la sinceridad que me caracteriza lo digo, no sé como es posible que los hombres de Gobierno no hayan podido todavía solucionar un problema que yo veo completamente simple.

Es probable que en parte, con el proyecto que se votó en la Cámara de Diputados, se arreglen las cosas, pero no podemos continuar arrastrando esta situación.

Por todas estas razones es que entusiastamente voy a votar la moción formulada por el señor senador López Toledo, manifestando, además, que estoy completamente de acuerdo con las palabras expresadas por el señor senador Vignale.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: al efecto de hacer algo constructivo, es decir, que se vote alguna cosa, no voy a abundar en razones nuevas ni aún a repetir las que ya hemos oído sobre este problema, y las que se han dado son buenas y urge que se encuentre alguna solución.

De modo que estamos en presencia de hechos que se tocan con las manos; pero, me asalta un poco la duda ante la enunciación, diríamos así, de la moción del señor senador López Toledo.

El señor senador López Toledo ha manifestado que se trate el proyecto aún cuando estemos en período de receso. Yo no sé, señor Presidente, si nosotros podemos hacer eso reglamentariamente; si para cuando estemos en receso, podemos decretar, desde ya, que se trate tal cosa, lo cual supone la realización de una sesión.

Lo que evidentemente se puede hacer es tratarlo en cualquier momento, en receso o no. Pero cuando estemos en receso será necesario pedir una sesión extraordinaria por la vía reglamentaria que corresponda optar desde ahora que se trate cuando estemos en receso, no sé si es reglamentario y si no puede llevarnos a una situación de dificultad en el caso de que se votara eso.

Así pues, la Mesa o los reglamentaristas, dirán si esto se puede hacer.

SEÑOR VIGNALE. — Podíamos autorizar a la Mesa, desde ahora, para que convocara al Cuerpo una vez que este proyecto de ley llegue de la Cámara de Representantes.

SEÑOR GAMBA. — Como aspiración se podría dejar establecido que, si no llega el proyecto antes de que el Senado entre en receso, la Mesa convoque a una sesión extraordinaria.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para hacer más práctico este pequeño debate?

SEÑOR GAMBA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — La Cámara de Representantes votará entre hoy y mañana una solución sobre el asunto de la carne.

Se me ocurre, entonces, que lo práctico es fijar nosotros un día de la semana próxima para reunirse el Senado es decir, dejar fijada desde ya la fecha para celebrar una sesión a fin de tratar este problema, y, mientras tanto, la Comisión respectiva podrá estudiarlo.

Por ejemplo, podríamos fijar la sesión para el miércoles próximo, y, si no se considera conveniente ese plazo, podría ser para el otro miércoles o lunes.

SEÑOR BONINO. — Lo interesante es que fuera conocido por los señores senadores.

SEÑOR MANINI RIOS. — La Comisión puede ir estudiando el proyecto, porque el trámite formal de que el asunto le llegue entrado por la Mesa, si quiera, puede obviarlo. Está en la diligencia de la Comisión el estudiar el proyecto, aunque formalmente no haya entrado y adelantar su informe.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Deseo dar la información que me ha llegado en este momento, o sea que la Cámara de Representantes acaba de aprobar definitivamente el proyecto de ley a que nos estamos refiriendo, y me informan que se le comunicará de inmediato al Senado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Razón de más para fijar hoy el día de sesión.

SEÑOR GAMBA. — Entonces, señor Presidente, continuando con mi breve exposición, diré que debemos esperar ese instante, que ha de transcurrir desde este momento —según la información dada —hasta que llegue a poder de la Mesa dicho proyecto y, en ese momento, vamos a ver si se pasa a Comisión, si lo tratamos de inmediato o fijamos un día de la próxima semana para considerarlo.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Me acaban de informar, señor Presidente, que ya está aprobado por la Cámara. Así que ha de pasar al Senado dentro de pocos instantes.

SEÑOR GAMBA. — Es lo que acaba de decir el señor senador Vignale. De manera que podríamos esperar un momento para votar la moción del señor senador López Toledo, que es generosa, y que compartimos todos, pero que da lugar a estos debates de carácter reglamentario que a veces insumen más tiempo del que puede insumir la consideración del asunto que queremos colocar dentro de las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: He planteado dos asuntos que se refieren a la carne y al abastecimiento de agua a Montevideo.

Los señores senadores, hasta ahora, se han referido solamente al primero de ellos.

SEÑOR VIGNALE. — Porque era el de mayor urgencia.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Como me parece que retardar o aplazar por un mes el estudio del problema del abastecimiento de agua a Montevideo, significa crear una situación muy difícil en el proceso de organización de este servicio público, considero que los dos asuntos deben ser tratados tan pronto lleguen al Senado, y lo que solicitaba era que el Cuerpo resolviera levantar el receso cuando estos asuntos lleguen a su conocimiento, para estudiarlos.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sobre los otros detalles de carácter reglamentario, no tengo mada que agregar a lo que expresan los señores senadores. Además, me parece que son problemas secundarios.

SEÑOR GAMBA. — Lo deseable es levantar el receso, pero tenemos que estar en receso para levantarlo.

SEÑOR VIGNALE. — Hay una solución propuesta por el señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Por qué no fijamos en esta sesión el día en que se deberá tratar ese asunto?

SEÑOR GAMBA. — Podríamos hacerlo.

La Mesa debe aclarar si podemos hacerlo.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que si el proyecto ya llegó, podríamos incluirlo en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR GAMBA. — Está al llegar.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Por qué no lo resolvemos hoy, si llega, o mañana? Hay que pensar que puede ser difícil que se consiga número para sesionar en el mes de julio aunque se cite a los senadores. Por lo pronto, en lo que a mí respecta, voy a venir, porque es un problema urgente; pero no sabemos si vamos a conseguir número.

Por consiguiente, creo que debería incluirse este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. La Comisión podría estudiarlo hoy, si llega hoy, y tratarlo el Senado, mañana.

Es un problema urgente, y es imprescindible tratarlo cuanto antes, porque la población de Montevideo no puede continuar sufriendo estas penurias, como viene ocurriendo desde hace tanto tiempo.

Por tal motivo, deseo formular una moción complementaria a la del señor senador López Toledo, en el sentido de que se coloque en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador López Toledo?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Hay que tener en cuenta que ahora el Senado contrae una responsabilidad. De manera que tenemos la obligación de hacer número, venir todos a Sala para sacar ese asunto mañana mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador López Toledo consta de dos partes, se refiere a dos problemas: el de la carne y el del abastecimiento de agua a Montevideo.

De acuerdo con la moción formulada por la señora senadora, se trataría sólo el problema relacionado con la carne en la sesión de mañana.

4

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto la moción formulada por la señora senadora Sancho Barceló, para que mañana se trate, en primer término, el problema de la carne, pero mantengo mi moción para que el Senado resuelva levantar el receso a los efectos de estudiar el problema del abastecimiento de agua tan pronto como llegue a este Cuerpo.

Si se formulara otra moción mejor que ésta, estoy dispuesto a adherir a ella; pero mientras no exista esa moción, voy a mantener la mía.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La palabra "receso" es la que nos está molestando. No hay más receso que el constitucional.

La verdad es que dejaremos de sesionar por una resolución del Cuerpo, pero éste puede tomar otra resolución en el sentido de sesionar un día cualquiera del próximo mes.

De manera que lo que vamos a hacer es colocar el asunto en la orden del día de mañana y con ello solucionamos todo problema, quedando la Mesa en libertad para citar al Cuerpo con el fin de tratar el problema del agua corriente en cuanto llegue a su poder, de acuerdo con la moción del señor senador López Toledo.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

Deseo observar dos cosas, señor Presidente: en primer término, habría que resolver si el asunto se trata con o sin informe.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRO. — Eso es lo que hay que decidir.

SEÑOR GAMBA. — Cuando venga el proyecto —que será dentro de un momento o mañana— el Senado resolverá qué destino le dará: si se trata mañana o si va a Comisión para su estudio.

SEÑOR FERREIRO. — Si lo incluímos en la orden del día de mañana, es para tratarlo mañana, y yo pregunto si se trata con o sin informe.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hice moción para que se tratara mañana. Es más: creo que expresé que si el proyecto ya está aquí —me refiero al relacionado con el problema de abastecimiento de carne a Montevideo— hoy puede citarse a la Comisión, y mañana traer el proyecto con informe.

Creo que es un asunto muy urgente.

SEÑOR FERREIRO. — No discuto eso. Lo que pregunto —y parecería que nos pondremos de acuerdo— es si se va a tratar con o sin informe, sea éste verbal o escrito.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Mi moción, es para que se trate con o sin informe. De acuerdo al interés de los señores senadores, vendrá con informe; de lo contrario, vendrá sin informe.

Esa es mi moción.

SEÑOR FERREIRO. — Tengo entendido que mañana, por lo menos los legisladores nacionalistas tienen una sesión especial a la hora 17. Eso es reglamentario. Hay que celebrarla mañana.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Podríamos hacer entonces, una sesión extraordinaria a la hora 21, o a la hora 23, pero sacar el asunto mañana.

5

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: me parece que quizá, lo más sensato para contemplar todas las opiniones de los señores senadores, sería que el Senado resolviera suspender la sesión de mañana y realizar una sesión especial el próximo jueves. Tenemos entonces la seguridad de que el asunto venga con informe, y voy a decir por qué.

Me parece —y ya se ha expresado en Sala— que este es un asunto que, si es desconocido para el Cuerpo, no lo es para muchos de los senadores que ya integraban la Comisión que estudió este asunto inicialmente aquí, y luego en la Comisión bicameral. Pero debe darse tiempo suficiente para que se pueda hacer el informe escrito y el repartido, cosa que es indispensable; fácil es suponer que para mañana no es posible que lo tengamos pronto.

Sin embargo, si el Senado se toma un plazo hasta el jueves, creo que puede contraerse el compromiso con la opinión pública, de enorme expectativa —quien lo va a dudar— de que el jueves puede ser tratado, entonces, con informe escrito, porque para la Comisión no es un asunto nuevo.

SEÑOR FERREIRO. — Además, está el problema a que acabo de referirme: el de la reunión que tendremos mañana. Por eso soy partidario de que se trate el jueves con informe.

SEÑOR CHIARINO. — Como dice el señor senador que tienen una reunión a la hora 17, yo propondría, incluso, que se suspendiera la sesión de mañana para dar tiempo a la Comisión a realizar el informe, y para que ésta no tenga después la disculpa de la falta de tiempo. Hay enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes, como me sugiere el señor senador Correa. Efectivamente, hay enmiendas; pero convengamos en que lo vertebral, lo más importante del proyecto, se mantiene y ha sido ampliamente estudiado y debatido en la Comisión. De modo que no se sorprende a la misma con cosas nuevas.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la señora senadora?

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Insisto, señor Presidente, que se trate mañana, porque es un problema que conocen todos los señores. He seguido de cerca los debates de este asunto en la Cámara de Representantes. Por otra parte, repito, no es un problema nuevo, por lo que, insisto es mi moción para que se trate en la sesión de mañana con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término se va a votar la moción formulada por la señora senadora Sancho Barceló para que este asunto se coloque en el orden del día de la sesión de mañana y se trate con o sin informe.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En primer término, señor Presidente, estaba la moción formulada por el señor senador López Toledo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador López Toledo aceptó la moción de la señora senadora Sancho Barceló en lo relativo a la carne. Después, hay que votar la otra moción con respecto al problema del agua.

SEÑOR CORREA. — Para ser prácticos, como decía el señor senador Chiarino —se ha anunciado que en el día de mañana el sector nacionalista tiene que concurrir a la Asamblea convocados para resolver un problema de orden interno de su Partido, y parecería que el Senado no debe incidir con esa convocatoria que ha sido anunciada con mucha antelación,— porque de lo contrario podríamos arriesgar quedarnos sin número en la sesión de mañana y entonces tendríamos que fijar nueva fecha por la vía de la convocatoria a solicitud de legisladores y perderíamos, por lo menos, 24 horas. Por lo tanto convendría resolver, desde ya, que la sesión se realice el próximo jueves y tendremos, entonces, la seguridad de que el problema va a ser estudiado en Comisión y que podrá ser tratado.

El anuncio que la Bancada Nacionalista no va a poder concurrir y el hecho de que ha trabajado en el seno de la Comisión del Senado, que estudió este asunto, me inclina a facilitarle su participación en la deliberación.

SEÑOR GAMBA. — No solamente, eso, sino que si no vienen, no hay número, y es claro que no van a venir.

SEÑOR CORREA. — Podría haber número sin la presencia de la Bancada del Partido Nacional, siempre que el sector de la mayoría viniera en pleno, ya que las minorías han dado el ejemplo de estar permanentemente en Sala. Pero por una razón de cortesía, no se le puede privar a la bancada nacionalista de intervenir en un problema que ha venido estudiando. Por esa razón estoy de acuerdo con la moción que plantea el señor senador Chiarino, de realizar el jueves una sesión extraordinaria para considerar este asunto.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: quiero hacer una puntualización sobre las palabras del señor senador. El dice que la presencia de las minorías es la que da la prueba de su asiduidad en la concurrencia a las sesiones del Senado. Yo le pregunto al señor senador si es que el Senado sesiona con la presencia de las bancadas minoritarias, o si por el contrario, es con la presencia de las bancadas mayoritarias.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MANINI RIOS. — En la bancada de ustedes no hay nada más que cinco o seis senadores.

SEÑOR GAMBA. — Ustedes son cinco y están presentes dos: el señor senador Manini Ríos y el señor senador Correa; algunas veces está fortalecida su presencia con la de algún compañero, pero, en general, demasiado saben que están ellos solos.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Cómo somos cinco? Somos tres; no confunda, señor senador!

SEÑOR GAMBA. — A nosotros no nos interesan esas cosas.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero a mí sí, señor senador.

SEÑOR GAMBA. — El Senado sesiona porque forma el número con los que están presentes, y fuera de eso no hay nada más que discutir. Aquí, lo importante, es la alimentación del pueblo. Vamos a resolver el problema de fondo, respecto del cual el señor senador López Toledo ha presentado una moción; frente a ella, hay otra moción del

señor senador Chiarino. Pero no hay que olvidar, señor Presidente, que mañana el sector nacionalista tiene un problema de carácter político legal, que lo aleja de este ambiente y no podemos exigirle que concurra a la hora en que nosotros nos proponemos discutir aquel problema presionándolo, si se quiere inútilmente, porque ellos tendrán que asistir donde el interés y el derecho les exige preeminencia para asistir. De manera que el próximo jueves, que será un día más, estaremos en condiciones de tratar el problema sin ninguna alteración ni inasistencia, y con la posibilidad de tener número por la presencia del sector nacionalista, sin el cual, evidentemente, no podríamos lograr quórum.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pensaba que el sector nacionalista vendría mañana, porque hay sesión ordinaria, pero si es que no puede venir, entonces, retiro mi moción. Como no creí que este asunto diera lugar a debate y suponía que se votaría tal como viene, formulada la moción. Aunque el proyecto reconozco que tiene algunos defectos, creo que hay que votarlo, porque siempre estaremos en tiempo de mejorarlo, pero lo principal es que se arregle de una vez el problema del abastecimiento de carne a la ciudad de Montevideo.

Frente a las razones expuestas, no tengo inconveniente en retirar mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino para que el Senado sesione el jueves en forma extraordinaria, para considerar el problema del abastecimiento de carne a la ciudad de Montevideo, y que se suspenda la sesión de mañana. proyecto reconozco que tiene algunos defectos, creo que hay que votarlo, porque siempre estaremos en tiempo de mejorarlo, pero lo principal es que se arregle de una vez el problema del abastecimiento de carne a la ciudad de Montevideo, y que se suspenda la sesión de mañana.

(Se vota: **Afirmativa.**)

6

—Corresponde ahora votar la segunda parte de la moción del señor senador López Toledo, relativa al problema del saneamiento.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La verdad, señor Presidente, es que las opiniones encontradas de los señores senadores, confunden un poco.

No sería reglamentario resolver hoy levantar el receso para tratar el problema del abastecimiento de agua a la ciudad de Montevideo, en opinión de algunos señores senadores, y parece que se prefiere más bien, quedar en el acuerdo de que la Mesa convoque al Cuerpo una vez que llegue el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes. Como el acuerdo de los señores senadores no depende de mí, dejo planteado el problema y pienso que debemos adoptar una solución.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente? Creo que el asunto del abastecimiento de agua a la población de Montevideo, y el saneamiento de las poblaciones del interior, es un problema que debe resolver el Senado con informe de la Comisión. Ese proyecto, señor Presidente, está mal financiado; se financia con el resultado de las Diferencias de Cambio. Por esa razón el Senado no puede tratar este asunto, repito sin el informe correspondiente de la Comisión.

Yo le pediría a mi distinguido amigo, el señor senador López Toledo, que lo postergara para el mes de agosto, porque no va a ser posible tratarlo, ya que va a ser objeto de serias observaciones en el seno del Cuerpo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: al plantear este asunto en el Cuerpo, no he emitido mi opinión personal sobre el mismo, que si bien es coincidente con las manifestaciones que he formulado, no dejan de comprender ellas, la manera de pensar del sector político que integro.

Hemos entendido que este problema no debe postergarse por un mes, para ser tratado, porque, de acuerdo con los informes que poseo, el retraso en un mes en la sanción de esta ley, produciría perjuicios apreciables al servicio que se trata de establecer.

Por esa razón, es que lamento mucho no poder acceder a la exhortación que me formula mi distinguido amigo, el señor senador Carballo, y pienso que una vez que llegue el proyecto a conocimiento del Senado, debe levantarse el receso y debe ganarse todo el tiempo que sea posible, para que, una vez sancionada la ley, se puedan iniciar los trabajos y, de esa manera, no perturbar el desarrollo de un servicio que es extraordinariamente grave y urgente para la población de Montevideo. Aún cuando este servicio no muestre por parte de la población, esa sensibilidad que estamos notando con respecto al abastecimiento de carne, la verdad es que es sumamente grave la situación del servicio de abastecimiento de agua, y que el retraso en un mes perjudica las obras que se piensa realizar.

Creo que no corresponde entrar a mayores fundamentos. Basta esta simple convicción para anhelar que, por encima de las necesidades o conveniencias de un receso, en el caso concreto de este problema, está el interés de votar una ley con la urgencia del caso para que los trabajos se puedan realizar a la brevedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite sugerir a los señores senadores, si les parece bien, que una vez sancionado por la Cámara el proyecto que resuelve el problema del agua, y llegado éste al Senado, se autorice a la Mesa a pasarlo a Comisión, convocándose a la misma, y que una vez que ésta se expida, se le autorice asimismo para convocar al Cuerpo.

Tiene la palabra el señor senador Correa.

SEÑOR CORREA. — Era para decir lo mismo que ha expresado el señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor senador.

SEÑOR CORREA. — Me parece que no corresponde citar al Senado cuando entre el asunto, y que la importancia del mismo merece el estudio de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción en ese sentido, el señor senador?

SEÑOR CORREA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción formulada por el señor senador.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra, para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: el Senado, frente a las manifestaciones formuladas en Sala por los señores senadores Fernández Crespo y Bove Arteaga, resolvió constituir una Comisión Investigadora con respecto a los cargos que los citados señores senadores habían realizado al Directorio de la A.F.E. sobre incumplimiento de lo que dispone la ley en lo que se refiere a las promociones entre el personal de este Ente y otros asuntos.

Hasta ahora, la Comisión no se ha pronunciado.

Los obreros están realizando actos y reclamando precisamente que el Directorio de los Ferrocarriles, cumpla con la ley.

Yo quisiera saber, señor Presidente, en qué estado se encuentra esta investigación, porque entiendo que tiene que tener una resolución del Senado.

8

El Cuerpo, también resolvió, frente a las denuncias formuladas por el señor senador Viña, constituir una Comisión Investigadora para el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Este es un asunto que también debe de tener una resolución.

Por consiguiente, preguntaría en qué estado se encuentra, a los miembros de las mencionadas Comisiones.

Encontrándose en Sala la señora senadora Amestoy de Mochó, que es Presidente de una de las Comisiones podría dar la información que solicito.

SEÑORA MOCHO (Amestoy de). — Con mucho gusto, señor senador.

La Comisión está actuando en este momento, de manera que todavía no ha tenido tiempo de expedirse. Seguramente así lo hará en el próximo mes de agosto.

SEÑOR CARBALLO. — Exhorto, señor Presidente, en el sentido de que estas dos Comisiones investigadoras se pronuncien a la brevedad posible.

SEÑORA MOCHO (Amestoy de). — No olvide el señor senador que en todo el mes de julio no trabaja el Senado.

SEÑOR CARBALLO. — Desde mi banca de senador, exhorto nuevamente, señor Presidente, a que estas dos Comisiones se pronuncien a la brevedad posible.

9

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Lamento, señor Presidente, tomarle algunos minutos a la exposición que va a formular el se-

ñor senador Chiarino, con este asunto de orden interno, ya que las preguntas del señor senador Carballo supondrían entrar al fondo del asunto, para dar una explicación general del mismo.

Creo que no es ese el deseo del señor senador Carballo, en virtud de que se encontraba en uso de la palabra el señor senador Chiarino.

Con respecto a la Comisión Investigadora del AFE, que tengo el honor de presidir, puedo adelantar al señor senador que ya se habló algo en el Senado en sesiones anteriores, y que estaba en el orden del día para informar, y la Comisión haría cuando llegara el momento oportuno, y sin embargo en las sesiones extraordinarias que estamos celebrando en este mes de junio, no se tuvo en cuenta entre los asuntos a considerar.

No obstante, la Comisión sigue trabajando con el propósito de informar a la brevedad posible al Senado.

En la sesión de hoy pensaba ocuparme de este asunto, señor Presidente, precisamente, para solicitar que se designe al senador que sustituirá al señor senador Bove Arteaga, el cual se encuentra con licencia, ya que desea la Comisión realizar una cantidad de sesiones en el mes de julio, a los efectos de informar al Senado en la primera sesión del mes de agosto.

Hago moción, pués, para que se designe al senador que debe sustituir al señor senador Bove Arteaga en la Comisión Investigadora de la A.F.E.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa al señor senador Puig Larravide para sustituir al señor senador Bove Arteaga en la Comisión investigadora de la A.F.E., así, como en la Comisión de Defensa Nacional.

11

—Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar al orden del día: exposición del señor senador Chiarino sobre uso de autos aficiales.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: la exposición que deseo hacer ante el Senado no se refiere, en realidad, al uso de los autos oficiales, al uso y abuso de los autos oficiales, porque éste es un asunto que está en el concepto público, tan extendido, y es de suyo tan conocido, que no va a ser, desde luego el tema de mi disertación, sino el deseo de exponer mi punto de vista y dejar sentada mi protesta por la actitud del Poder Ejecutivo al enviar el Mensaje y Proyecto de ley sobre este asunto, hace muy pocos días, a la Asamblea General.

Estimo que el problema tiene interés parlamentario, y por eso lo formulo desde esta banca, sin dejar de tener presente que en la Cámara de Representantes se ha planteado una interpelación sobre este mismo tópico; pero como tengo entendido que la interpelación se va a demorar, por fuerza de las circunstancias, hasta el próximo mes de agosto, no deseaba yo que terminara este período mensual de la actividad del Parlamento, sin que se me ofreciera la oportunidad de exponer mi concepto y criterio a este respecto.

Considero, además, señor Presidente, que puede sostenerse que se ha llegado a vulnerar los fueros del Poder Legislativo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo cual no es una novedad.

SEÑOR CHIARINO. — Entre los antecedentes que me dan posición en este problema, podría decir que el 28 de enero de 1953, formulé un pedido de informes al señor Ministro del Interior, contestado en su oportunidad; tal como lo hicieron otros señores legisladores, sobre todo integrantes de la otra rama del Poder Legislativo, sobre la misma cuestión.

Declaro también que no me interesa en este instante, a los efectos de lo que me propongo, hacer el estudio minucioso de la numerosa y antigua reglamentación que hay al respecto, así como de la historia y sanción de leyes anteriores que, por otra parte, lo ha hecho con gran escrupulosidad "El Diario" en su edición de anteanoche, donde hay una reseña bien completa, aunque sintética, a este respecto, que da la impresión al país de lo que ha interesado este problema. Es que le ha dado mucha importancia la opinión pública a este asunto, que ciertos espíritus desmonetizan o subestiman en una proporción que me parece totalmente inadecuada.

El asunto que yo planteo, señor Presidente, arranca exclusivamente, digamos así, de la Ley del 11 de diciembre de 1953 en adelante.

Hago con eso un olvido de todo lo anterior, aunque, repito, allí habría también mucha materia para analizar; pero, en realidad, sería ya hacer historia, visión retrospectiva de cosas del pasado que no permitiría adel[illegible] mucho en el problema que a mí me interesa.

La Ley del 11 de diciembre del 53 contiene a este respecto, 4 o 5 disposiciones que voy a resumir brevemente.

El artículo 45 se refiere a la reducción del 50 o|o de los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación de los automóviles oficiales, y el artículo 46 establece la obligatoriedad, para el Poder Ejecutivo, de proceder a la venta en remate público del 50 o|o de los mismos. El artículo 47 establece la obligación de que el Poder Ejecutivo debe formular la fundamentación por decreto de toda adquisición de autos para el futuro. El artículo 48 establece las mismas normas para los entes autónomos y servicios descentralizados. El artículo 49 obliga a dar cuenta a la Asamblea General, dentro de los 60 días de vencido el plazo de los 180 que tenía para cumplir las prescripciones a que acabo de aludir, y el artículo 50 declara la vigencia de las normas legales anteriores que no contradigan lo que acababa de disponerse.

Me interesa mucho manifestar, —después voy a destinar un pequeño capítulo para hacer la historia de esta sanción, y veremos como se sancionó esta ley,— me interesa manifestar, —repito,— que en la Cámara de Representantes se hizo causal de estas disposiciones como financiación de los compromisos que para el Estado aparejaba la Ley del 11 de diciembre de 1953, que como recordarán los señores senadores era la del reajuste presupuestal y del Presupuesto de la O.S.E.

Yo destaco, el permanente interés que ha demostrado la prensa de todos los sectores sobre este asunto. Diarios absolutamente insospechables que representan las más importantes fracciones de los partidos mayoritarios, han hecho incluso denuncias, dando el número de los automóviles y la oportunidad de días y de horas, que demostraban, abiertamente, que no estaban, desde luego, en el servicio para que estaban acreditados. Y los mismos señores Consejeros de la minoría, en más de una oportunidad, se ocuparon del problema y pidieron a las Secretarías de Estado la adopción de las medidas pertinentes para contrarrestar estos abusos.

¿Por qué, señor Presidente, ese interés de la prensa y ese interés de la opinión pública en torno de este asunto? Yo digo que el interés que demuestra la opinión pública en torno de este asunto, es porque, contrariamente a lo que algunos puedan suponer, no es trivial; es importante, porque todo aquello que demuestre un mal uso de lo que el Estado dispone para que los funcionarios realicen su función pública, es algo que tiene que interesar, a quiénes debemos ejercer la labor de fiscalización y contralor. Y no es trivial porque se trata de cifras muy importantes en dinero, de cientos de miles de pesos, que, sumados, seguramente deben alcanzar alguna cifra tres veces millonaria.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor senador? Se habló de cuatro millones en ocasión de la ley complementaria de presupuesto.

SEÑOR CHIARINO. — ...y es verdaderamente chocante que esto produzca cuando sabemos todos que el Estado está necesitado para atender funciones primordiales que a penas las puede realizar con grandes dificultades, y a veces con verdadero desmedro de los servicios públicos.

En efecto psicológico, la impresión que produce en el pueblo este uso abusivo de los autos oficiales, hecho —digamos—, con descaro, en presencia de cualquier ciudadano de la República que transita por las calles o por las carreteras, trae como consecuencia la repulsa de la opinión pública; ese efecto psicológico que no debemos de ninguna manera subestimar, porque contribuye al desprestigio de los hombres de Gobierno, al desprestigio de las altas funciones que en definitiva a todos los interesa cuidar por encima de las personas que los desempeñan, sino, también, por el respeto que se debe en definitiva a la función. Pero para mí lo más importante —y es la última causa que había apuntado para darle trascendencia al asunto—, es el incumplimiento de la ley de una manera flagrante ,confesada por el Poder Ejecutivo, a mi juicio absolutamente inexplicable, que trae como consecuencia, —lo he dicho muchas veces ya, se me ha de permitir la repetición— que se pierde autoridad para obligar al simple ciudadano al cumplimiento estricto de las leyes cuando son los Poderes Públicos los que no se muestran celosos del cumplimiento de las obligaciones que las leyes a ellos les imponen.

Ese interés demostrado por la prensa en torno a la famosas disposiciones contenidas en la ley del 11 de diciembre motivó dos publicaciones, —que yo conozca al menos—, del Ministerio de Hacienda. Las recorto de "El Plata", de 21 de mayo y de "El Día" del 28 de mayo del año en curso. En la primera se hace una manifestación muy

importante: ¿cuántos son los automóviles que el Poder Ejecutivo considera que deben ser incluídos en el porcentaje de venta en remate público? Lo conocen los señores senadores, no vale la pena que se entre en los detalles—, pero haciendo la discriminación de los que son automóviles de paseo, como los denomina el comunicado a que aludo, y que suman 359, de los demás vehículos que son ambulancias, camionetas, autobombas, ómnibus, jeeps y camiones, y que están destinados a servicios distintos del transporte de funcionarios. Llega a la conclusión de que la obligación legal de sacar a la venta en remate público alcanzaría a la cifra de 359, y anuncia el Ministerio de Hacienda, con una tranquilidad verdaderamente pasmosa, que se van a rematar 47 unidades.

SEÑOR MANINI RIOS. — Por otra parte discrimina contra la ley.

SEÑOR CHIARINO. — A eso voy, senor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Discúlpeme, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Y el segundo comunicado —que insiste más o menos en lo mismo— explica de porqué interpretando la ley el Poder Ejecutivo hace la discriminación de lo que se llama automóviles de paseo y vehículos, —no los llama automóviles—, no para el transporte de pasajeros, sino con otras misiones específicas. Hace luego otra manifestación igualmente asombrosa: que respecto del cumplimiento de la ley por parte de los entes autónomos y servicios descentralizados, —estoy leyendo—, cuya colaboración se requirió a los fines del cumplimiento "han dado una información, los entes autónomos, insuficiente, y han manifestado que no les es posible cumplir con los preceptos del mencionado texto, cuestionando algunos de esos entes la constitucionalidad de la disposición".

Señalaba el señor senador Manini Ríos que la interpretación que da el Poder Ejecutivo es un poco sorprendente y yo me asocio a esa tesis. No me interesa, a los fines de mi breve exposición, llegar a discutirle al Poder Ejecutivo la interpretación que hace, pero debo anotarle dos o tres observaciones fundamentales. En primer lugar, señor Presidente ,si la ley que ha votado el Parlamento —después voy a ver como la votó el Parlamento, y que participación tuvo el Poder Ejecutivo en esa sanción—, si la ley que votó el Parlamento resolvió por el artículo 46 el remate del 50 o|o de los autos oficiales, y por el artículo 45 el abatimiento en un 50 o|o de los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación, respecto de estas leyes, ¿hay alguien que pueda creer que estas dos disposiciones se pueden separar?

¿Hay alguien que puede creer que un legislador consciente pida, por un lado, que se remate un pequeño y determinado número de vehículos, y quiere que se abata en un 50 o|o del total los gastos no sólo del funcionamiento y mantenimiento, sino hasta de conservación de todos los automóviles? ¿Pero es que el legislador va a entrar en esa contradicción verdaderamente absurda, dejando de proveer lo que es indispensable, que la conservación de los vehículos se haga para la totalidad, de los que están en manos del Poder Ejecutivo y de los entes y distintas organizaciones del Estado? Porque si no; desde luego sería peor la enmienda que el soneto.

Estas dos disposiciones están profundamente vinculadas y la discriminación que hace el Poder Ejecutivo la ha hecho a posteriori, porque a pocos días del vencimiento, se encontró con que la ley no se había cumplido y buscó esa excusa.

Además de la lectura que se puede formular, de la discusión de la Cámara de Representantes, único lugar donde se debatió estas disposiciones, se llega a una consecuencia totalmente distinta.

Recuerdan los señores senadores que esta ley fué aprobada en el Senado en la noche famosa del 27 de noviembre. Luego, no hubo entonces tiempo para el estudio; apenas el señor senador Chouhy Terra pudo hacer algunas observaciones de carácter general. Recuerdo que dejé sentado mi voto negativo porque no había tenido tiempo de leerla, puesto que ni se repartió. Pero donde se pudo discutir porque no fué hecha con tanta precipitación, fue en la Cámara de Diputados y el señor representante Gabriel Terra hizo una exposición sobre este tema, fincando su optimismo para la financiación que la ley traía respecto de los ajustes del Presupuesto Nacional y del de la OSE...

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — Un minuto, por favor.

...sobre estas economías que se introducirá, precisamente en materia de gastos de los automóviles de uso oficial y aludía a lo que se podía sacar por la venta de vehículos y por la economía en cuanto a los gastos, tenía razón el señor senador Manini Ríos, sobre lo que ello significa, porque tienen que pensar los señores senadores lo que importa cada automóvil mensualmente por concepto de sueldo de chofer y de dos choferes si es de uso permanente, atención de su consumo de nafta, consumo de neumáticos y, por lo tanto, amortización de los mismos; taller y amortización del coche, lavado y engrasado, etc. Todos los que tienen auto y chofer —que ya son pocos— todos los que tienen auto, saben lo que cuesta el mantenimiento de un coche mensualmente

SEÑOR MANINI RIOS. — De $ 600.00 a $ 1.000.00.

SEÑOR CHIARINO. — No habrá espíritu optimista —a pesar de que hay muchos en este país— de que piense que un auto en manos del Estado sea más económico y más barato que en manos de un particular.

Bien; sumen, señores senadores, multipliquen por doce —es muy fácil la operación— saquen lo que resulta el costo anual de un automóvil y si quieren, acepten las cifras discriminatorias del Ministerio de Hacienda y multipliquen por 359, esos famosos autos de paseo que debieron haberse sacado a la venta en un 50 o|o, y verán lo que significa.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor senador: ¿me permite?

SEÑOR CHIARINO. — Había quedado en darle una interrupción al señor senador Correa.

SEÑOR CORREA. — Era para acotar a lo que estaba manifestando el señor senador Chiarino, que en la Comisión de Presupuesto de la Cámara, en procura de recursos sustitutivos de los que venían del Poder Ejecutivo, se designa una subcomisión integrada por representantes de todos los sectores que componían aquella Comisión...

SEÑOR CHIARINO. — Voy a eso, señor senador.

SEÑOR CORREA. — ...y el señor diputado doctor Gabriel Terra habló informando en nombre de la Subcomisión, que se había expedido con el beneplácito de todos los sectores que la integraban.

SEÑOR CHIARINO. — Había dicho que me iba a ocupar especialmente en un capítulo más adelante, sobre la sanción de estas disposiciones en la Cámara de Representantes y la intervención del Ministro de Hacienda, que es muy pintoresca.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor senador, sobre otra cosa más pintoresca del Ministro de Hacienda?

El señor senador Chiarino debe recordar que el señor Ministro de Hacienda envió esa contestación de estilo polémico y un tanto agresiva, diciendo por qué motivo había resuelto no rematar más que tantos autos que, en aquel momento, creo que eran 47 y por qué discriminaba entre autos de paseo, camiones y camionetas que no estaban comprendidos en la ley. Después, cuando misteriosamente, y sin explicación alguna los 47 autos se transformaron en 29 y otros más —porque cada día y cada semana los que fueron llevados a La Rural de El Prado, fueron disminuyendo y actualmente quedan 29 y otros más— nos encontramos que entre ellos, por decreto del Poder Ejecutivo, están comprendidos tres camionetas y un camión.

(Hilaridad).

En aviso publicado en "El Plata" de hoy, que tengo a la vista, está esa información. De manera que no fué más que un juego que hizo el Ministro de Hacienda en esta tarea que en materia de autos oficiales se ha tomado el Gobierno, que es la de burlarse de la opinión pública y del Parlamento.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Agradezco al señor senador Manini Ríos, la interrupción coadyuvante, en el sentido de que esta discriminación es realmente absurda.

Como lo señaló "El Plata" en los comentarios que a estos comunicados destinó con fecha 31 de mayo y 1.o de junio del año corriente, la discriminación, además, obligaría a establecer cuáles son las camionetas y aún los jeeps que tienen un uso especial, porque se sabe perfectamente que hay camionetas de lujo que usan los funcionarios para pasear con sus familias o amistades y no tienen nada de parecido con el transporte que se pueda realizar en camiones y otros vehículos, sino que se prestan admirable y confortablemente para el uso familiar.

Pero para continuar con esto que nos ofrece la Cámara de Representantes en su discusión; el doctor Terra —hago gracia al Senado de detalles pero puede encontrar esta discusión en la sesión de la Cámara del 26 de noviembre— hace una serie de cálculos tomando la base de venta de 500 coches a $ 7.000.00 y llega a una economía por mantenimiento, combustible y conservación, sumamente importante, calculada en $ 5.600.000.00.

Nuevo argumento para suponer que la discriminación no corresponde de acuerdo con la interpretación, porque no sé cómo se iba a alcanzar esta economía con la venta fragmentaria de 47 unidades

En esa discusión parlamentaria, el señor diputado Cartolano no cree en el optimismo del doctor Terra y contra ello protesta el señor representante Wáshington Beltrán, que dice que, aunque el señor Cartolano fincó su pesimismo,

su escepticismo, en una cantidad de antecedentes, él reputaba esos antecedentes como verdaderamente lamentables y que no podía ser que se repitieran. Por eso insistió en que el Poder Ejecutivo informara a la Cámara, dentro de los 60 días de vencido el plazo sobre el cumplimiento de las obligaciones que la ley había impuesto. Todavía el doctor Solares manifiesta en esa sesión, —lo que se puede también comprobar— que si las Cámaras votan una ley, es para que se cumpla.

Esto, señor Presidente, que en otras partes del mundo podría parecer una verdad de Monsieur de la Palisse, al fin vamos a tener que ponerla en las leyes; que el Poder Ejecutivo cumpla la presente ley.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ya se ha puesto más de una vez.

SEÑOR CHIARINO. — Y ¿qué resultado ha dado?

SEÑOR MANINI RIOS. — No se ha cumplido. El Poder Ejecutivo actual, en este régimen de perfecta legalidad que vivimos...

SEÑOR CHIARINO. — Digo algo más, señor Presidente: el Poder Ejecutivo que llega, en esos comunicados de la prensa, a sostener que es menester hacer la discriminación y expresa que el monto de los autos alcanzados por la disposición no es nada más que 359, ¿cómo dice que saca a la venta 47 unidades?

Tengo esperanzas de que el señor Ministro de Hacienda se confunda menos cuando maneja guarismos y hace porcentajes, porque sin afinar mucho el lápiz uno se da cuenta que 47 no debe ser el 50 o|o de 359 y que la eliminación del alumno que expresará eso en cualquier clase elemental sería tremendo, porque ha confundido un 13 o|o con un 50 o|o.

De modo que esto tiene sentido de burla, y lo digo con toda sinceridad. Me duele expresarlo, porque respeto personalmente al señor Ministro de Hacienda; pero entiendo que, como legislador no puedo menos que manifestar que ésta es una burla que se ha hecho a la ley y a la expectativa nacional que había en torno de esta disposición de economía.

La otra grave comprobación, señor Presidente, es la que hace el Poder Ejecutivo respeto de los entes autónomos.

Los entes autónomos no dan informes, consideran que no pueden cumplir la ley, y algunos sostienen la inconstitucionalidad. Entonces, el Poder Ejecutivo dice, frente a esto: "Yo me tengo que detener." Leyendo este comunicado he recordado las manifestaciones de algún señor senador, que me parece que fué el señor senador Guichón —lamento que no esté presente para no hacer una invocación que pudiera ser equivocada— sobre el peligro que está señalando en este país, la órbita desmesurada que entienden "pro domo sua" algunos directores de entes autónomos en materia de autonomía.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — El sentido que la ley le ha acordado a la autonomía, de acuerdo con la doctrina, no es ese que pretenden algunos señores Directores, que la extienden desorbitadamente, no reconociendo, ni siquiera la entrada por vía legal. Por lo menos fuera con intención de mejorar servicios, abaratarlos, propender a que la población viera con complacencia el resultado de la gestión que está cumpliendo al frente de esos entes autónomos.

¡No, señor Presidente! Es para cosa muy distinta. No es posible que no se legitime y que se impida este abuso de los autos oficiales so pretexto de la santa autonomía que tienen esos institutos!

Pero lo peor, no es la publicación enviada por el Ministerio de Hacienda; lo peor es que el Poder Ejecutivo, en el reciente mensaje en que apoya el proyecto de ley remitido a la Asamblea, dice las mismas cosas que dijo en los remitidos enviados a la prensa por el Ministerio de Hacienda.

Se dirige a la Asamblea General, en primer término, manifestando que es lo que debía querer decir la ley. En segundo lugar el Poder Ejecutivo expresa otra vez que ha dispuesto, por intermedio de la Contaduría General de la Nación, que se realice una reducción del 50 o|o de las partidas de gastos que comprenden los rubros de funcionamiento, mantenimiento y conservación del servicio de automóviles oficiales de la Administración, así como también que sean puestos a la venta en remate público 47 autos oficiales.

De manera que reincide aquí, otra vez, el Poder Ejecutivo, en lo que ya dijo el comunicado del Ministerio de Hacienda. Luego, el mensaje entra a analizar el problema de interpretación de la ley, porque arguye que el legislador no definió lo que es el servicio de autos oficiales. Excluye, todavía, a los Ministerios del Interior, de Obras Públicas, Salud Pública, Defensa Nacional y Oficinas Recaudadoras.

Agrega, luego, a que clase de automóviles alcanza la obligación de vender y lo que se vende. Otra vez insiste en que serían 359 coches, los cuales se reducirían a 312 con la venta de los 47 famosos.

Luego dice lo siguiente: "No puede irse más allá de esta reducción sin afectar y aún paralizar los servicios públicos". Después voy a tomar en consideración estas manifestaciones.

Luego en el mensaje, estudia las distintas clases de vehículos y los divide en tres grupos: el que integran los autos excluídos a que acabo de hacer referencia, que serían los del grupo A); el grupo B) comprende a los autos para transporte y movilización de funcionarios en las horas de oficina y para la gestión administrativa; y, el grupo C), está integrado por automóviles destinados a servicios de representación, de Consejeros, Ministros, Subsecretarios de Estado y Directores Generales de Secretaría. Finalmente recalca en el mensaje su total impotencia ante los entes autónomos, empleando también las mismas palabras del comunicado a la prensa del Ministerio de Hacienda.

Voy ahora, rapidísimamente, a la historia y a la sanción de la Ley del 11 de diciembre.

Vuelvo a traer a la memoria de los señores senadores lo que acaba de decir bajo su firma el Poder Ejecutivo: no se puede ir más allá de esta reducción de 47 coches en 1.046 automóviles, sin afectar y aún paralizar los servicios públicos. Entonces, uno se pregunta: ¿pero la sanción de la ley fué una improvisación? ¿Fué un injerto que los señores diputados y senadores colocaron en esta ley, que se ocupaba de tantas materias, y el Poder Ejecutivo no tuvo tiempo de estudiarlo, y, entonces, desaprensivamente, aquello pasó hasta transformarse en ley? ¡No, señores sendores! Aquí viene lo que acotaba hace un momento el señor senador Correa. Hay deliberación en la Cámara, que, de suyo, —a pesar de la brevedad porque era el 26 de noviembre,— es bastante explícita, porque es el resultado de la labor de una Comisión Especial integrada por diputados de todos los sectores y con intervención de funcionarios del Ministerio de Hacienda. Puede ser que se diga: "Bueno; pero esos funcionarios del Ministerio no estarían debidamente atentos a esta disposición".

Señor Presidente: en el Senado esta ley pasó sin discusión, casi, por los motivos ya apuntados. Pero el 29 de diciembre del año pasado tuvo lugar una interpelación al señor Ministro de Hacienda provocada por el señor senador Chouhy Terra y por el que habla, sobre la situación financiero-económica del país. Entonces el señor Ministro de Hacienda, contestando al señor senador Chouhy Terra, (Boletín 149, sesión del 29 de diciembre), le contestó algunos cargos que formula dicho señor senador.

Dice entonces el señor Ministro: "Pero hay algo más, porque es bueno que se sepa toda la verdad: debido a mis instancias, la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, designó tres Subcomisiones: una, para estudiar la provisión de vacantes, otra, para estudiar el régimen de los autos oficiales, y otra, para estudiar los posibles ahorros que podían efectuarse en el Ministerio de Relaciones Exteriores. A pesar de que toda la Comisión recibió con entusiasmo esta iniciativa, y que se designaron inmediatamente esas tres Subcomisiones, la verdad es que ellos no se reunían. Yo resolví, entonces (es el señor Ministro de Hacienda el que habla) designar a tres asesores del Ministerio de Hacienda, muy competentes, para que dieran impulso a la labor de esa Subcomisión. Dos de ellas trabajaron: una, para redactar ese artículo 53 que no va a producir casi economía, porque ese artículo, comparado o ensamblado con el artículo 19 de la Ley de 27 de marzo, es muy posible que sea menos drástico que este último, que no permite llenar ninguna vacante después de llenados los ascensos, en vez de permitir llenar el 25 o|o de las vacantes. La otra Subcomisión trabajó muy bien —la de autos oficiales— y me dejó encantado...

(Hilaridad).

—...y lo que se dispuso, y lo voy a cumplir, que se venda el 50 o|o de los autos oficiales. Ya se han abatido todos los rubros de reparaciones y sostenimiento de autos oficiales en un 50 o|o, como obliga la ley, y, repito, se va a vender el 50 o|o de esos autos".

Señor Presidente: yo tengo por costumbre hablar con un poco de énfasis; pero la verdad es que al hombre más calmo del mundo, al más atemperado del mundo, que advierta que el señor Ministro hace estas manifestaciones el 29 de diciembre, un mes después de sancionada la ley por el Parlamento, 20 días después de que el Poder Ejecutivo le pone el cúmplase, expresando que personalmente tomó intervención y como la Subcomisión no marchaba ni funcionaba, puso en ella un asesor competente del Ministerio; que proclama que está encantado con la labor de esta Subcomisión; que se compromete solemnemente a cumplir con lo que se ha dictaminado, y que seis meses después, en el mensaje dice, bajo su firma, que no se puede ir más allá de esta reducción de las 47 unidades, sin afectar y aún paralizar los servicios públicos, esto, señor Presidente, al hombre más desapasionado tiene que causar indignación y estupor.

Una de las dos veces se falta a la verdad; una de las dos veces se niega la verdad al pueblo; una de las dos veces se está engañando, aunque la intención no sea esa; pero, en los hechos, se está engañando a los legisladores, y es contra eso que yo protesto.

Creo que no vale la pena que siga con otras cosas, aunque tendría realmente mucho más tema para desarrollar, pero, me parece que con lo dicho y el tiempo insumido, alcanza para ver que esta exposición tenía su sentido.

En realidad, el Poder Ejecutivo, cuando se vence el plazo de 180 días, en vez de cumplir con la obligación legal de dirigirse a la Asamblea General dando cuenta del cumplimiento de la ley, lo que hace es presentarse al Poder Legislativo para decir que la ley no la ha cumplido: "me he burlado de ella; no la puedo cumplir", sale diciendo ahora, después que hace 6 meses dijo que estaba encantado y que se comprometía, el señor Ministro de Hacienda, a hacerla cumplir.

Ahora nos viene con otro proyecto de ley que ya sabemos que es amontonar hojas de papel y proyectos de ley sobre leyes ya sancionadas y que no conducen a nada porque, además, este mismo Poder Ejecutivo que dice que frente a los Entes Autónomos no tiene nada que hacer, porque le ha negado informe y alguno ha cuestionado la constitucionalidad, vuelve en este nuevo proyecto a querer hacer entrar por esta norma de moralización a los Entes Autónomos que ante le ley anterior ya le han hecho frente, se le han cruzado de brazos y le han dicho: "dentro de esta esfera no entra nadie porque yo aquí soy el dueño absoluto".

Uno queda asombrado de la actitud del Poder Ejecutivo en esta emergencia y, naturalmente, que, por un proceso elementalmente lógico, dice: ¿cómo se van a cumplir las otras medidas de economía, ya que en esta misma ley se hablaba, también, con efusión de la no provisión de vacantes? La prevención es lógica cuando con determinaciones legales tan precisas como éstas que se han venido a alabar en el Senado de la República, que se han venido a elogiar después de dictadas, que se ha tomado, casi con orgullo, participación eficiente, preferencial en su sanción, reconociendo el señor Ministro que él ha tomado intervención personal designando asesores, haciendo que la Subcomisión marchara, llegando a soluciones que él mismo patrocina y se obliga a cumplir, para que luego, a pocos meses, ocurra lo que acabamos de ver con este mensaje y proyecto de ley que viene a la Asamblea General.

De antemano sabemos que los van a desconocer los Entes Autónomos por las mismas razones anteriores y, de antemano podemos decir que el Poder Ejecutivo se va a declarar incapaz de poderlos poner dentro de líneas de economías a los Entes Autónomos.

Además, señor Presidente, el Poder Ejecutivo parece fincar en este proyecto de ley todas las posibilidades de éxito en la fiscalización que le encomienda a la policía.

Verdaderamente, es inefable que para la solución de un problema como éste, resuelva el Poder Ejecutivo en el artículo 7º del famoso proyecto que nos ha remitido, que "los funcionarios policiales de la República, cualquiera sea su jerarquía y servicios que se hallen prestando, quedan obligados a detener los vehículos oficiales que se encontraren en infracción a lo dispuesto en esta ley, y serán conducidos a la Seccional más próxima", etc.

Pueden imaginar los señores senadores cual será la actuación de esos guardiaciviles, deteniendo autos oficiales. ¿Para qué? Para saber, de acuerdo al artículo 1º, si están conduciendo personas u objetos ajenos al servicio; y cuando circulen en días feriados o fuera del horario administrativo, si tienen expresa autorización del jerarca correspondiente o que pertenezcan a servicios de prestación continua.

Supónganse los señores senadores a los modestos funcionarios policiales de Montevideo y del interior, a quienes ahora el Poder Ejecutivo les transfiere, les concede la gracia de esta fiscalización que cuando ha tenido que hacerla él, que tenía el arbitrio legal en la mano, se ha reconocido incompetente y ha bajado la proporcionalidad del 50 o|o al 13 o|o sobre los vehículos que él mismo debió proceder a la venta dentro del plazo vencido ya de seis meses.

Estamos presenciando un obscurecimiento al respeto que se debe al Parlamento y es contra eso que yo protesto, tomando como ocasión lo de los autos oficiales.

Hasta ahora las relaciones entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo estaban reglamentadas por la Constitución de la República, como lo saben todos los señores senadores; pero, ahora, hay un original procedimiento que no obliga al veto: es el incumplimiento de la ley, y cuando se vence el plazo dentro del cual debía aplicársela, cumplirla, se dirige al Parlamento diciendo: "no la he cumplido y ahí va otro proyecto de ley modificativo de la ley anterior".

Eso es sencillamente risible para algunos, pero para mí, no; para mí tiene mucha más importancia de la que generalmente se puede conceder porque, repito, lo que contiene por dentro es una lesión de fueros del Parlamento y una falta de respeto para la potestad legislativa, que yo siento profundamente, por encima de cualquier situación política, y que tengo la obligación de defender con toda modestia, pero con toda energía.

Es por esto que he hecho esta exposición y, terminando con estas palabras, solicito que la versión taquigráfica de las mismas pase al Poder Ejecutivo, en la cual dejo consignada mi protesta por esta falta de respeto al Parlamento y por esta burla real que el Poder Ejecutivo ha hecho a la expectativa pública en torno a una medida que saneaba a la Administración Pública y que podía introducir verdaderas economías.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Muy bien.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como muy bien lo explicó el señor senador Chiarino, este asunto tiene mucha más importancia de la que se le quiere dar en la esfera gubernativa. No es una sutileza lo de ocuparse de los derechos de locomoción oficial; pero, mucho más importancia todavía tiene la conclusión única a que se debe llegar y a que ha llegado muy bien el señor senador Chiarino, que significa algo así como la perfección en esta tarea de burla de la ley a que se ha dedicado el nuevo Poder Ejecutivo.

Nunca hemos visto una cosa más patente, más, diríamos, premeditada burla del Parlamento, que lo ocurrido con esta materia de los autos oficiales.

Y no es de ahora, señor Presidente. El señor senador Chiarino quiso omitir la historia de este proceso, pero, tal vez, sería bueno recordarla, muy al pasar.

Todo este asunto nace, que yo recuerde, de una Ley del año 1946, la Nº 10.756, que en su artículo 31 establecía medidas terminantes por las cuales limitaba los autos al señor Presidente de la República, Suprema Corte de Justicia, Ministros, Asistencia Médica, Policía, Obras Públicas, Institutos Penales y Camiones de la Adminstración. Establecía penas severísimas cuando no se cumpliera esta ley.

Pasó el tiempo y la ley nunca se aplicó, y allá, por el año 1951, cinco años después, a raíz de reclamaciones sobre todo de la prensa, el Poder Ejecutivo se sintió conmovido por las denuncias de constantes abusos de los autos oficiales para el transporte de personas y objetos — o como se dice ahora, y|o objetos— que no pertenecían al servicio oficial y que el señor Chiarino llamaba familiar y que yo digo que no eran de orden familiar, si no más bien de disolución familiar.

(Apoyados).

A raíz de eso se nombró una Comisión para precisar el grado de exactitud, —dice el decreto—, de las críticas y estructurar una reglamentación más estricta sobre el uso de esos vehículos y proyectar las disposiciones legales que se someterán a la aprobación del Parlamento.

La Comisión se expidió, y el Poder Ejecutivo, en un decreto, que fué apoyado por la prensa, del 13 de agosto de 1951, establece una serie de normas. Entre otras, recordarán ustedes aquella de establecer un letrero en blanco sobre los autos, que cumplieron algunas muy limitadas reparticiones administrativas, pero para otras, sirvió para gestionar, y obtener —no sé cómo— del Municipio, la autorización de usar chapa particular en lugar de chapa azul, por lo cual viajan muchos autos del Estado, como lo saben o deben saber los señores senadores.

Pasados seis meses de la vigencia de este decreto, como nadie lo cumpliera, se protestó en la prensa, y el Ministerio del Interior, dió un comunicado en el cual decía que si ello ocurría así, era porque las oficinas públicas no cumplían con su obligación de remitir la nómina de sus automóviles, tal como lo dispuso el decreto de agosto de 1951. Vale decir que el Poder Ejecutivo se limita a decir que la ley no se ha cumplido; que dió una orden y las oficinas públicas dependientes del Poder Ejecutivo, no cumplían esa orden.

Pasa un año, y entonces el 17 de julio de 1952, ya bajo el nuevo régimen constitucional, un Consejero herrerista, —creo que fué el doctor Echegoyen, si no me equivoco— planteó el asunto en el Consejo y reclamó que, por el Ministerio del Interior, se eleve al Consejo antes del 15 de agosto próximo, el estado general de las relaciones y expedientes sobre el uso de los automóviles oficiales, y se establezca cómo funciona la ley respectiva y si han sido cumplidas las disposiciones del Decreto de agosto de 1951.

Por un Decreto del 23 de agosto de 1952, se concede una prórroga de 3 meses, para que las oficinas públicas se decidan a cumplir con la orden que les daba su jefe, que es el Poder Ejecutivo.

En noviembre de 1952, y ante la advertencia de un Consejero herrerista de que estaba próximo a vencer el término de la prórroga, se resolvió por el Consejo advertir a las respectivas dependencias públicas en la información a la prensa, acerca del vencimiento indicado.

En sesión del 29 de noviembre de 1952, en el propio Consejo, el señor Ministro del Interior anuncia que, para el próximo acuerdo presentará el informe de la Inspección General de Policía sobre el cumplimiento —debía decir "incumplimiento" —del decreto relativo al uso de los automóviles oficiales; y se dispone distribuir el informe previamente al próximo acuerdo, a fin de poderlo considerar con el debido conocimiento.

El 6 de diciembre llega el informe al Consejo y nunca más se habla de él ni en el Consejo ni para la información de la prensa. Apareció el informe y desapareció el asunto. Se zambulló, como zambullen los asuntos en el Consejo, cuando no se quiere hablar de ellos.

En setiembre de 1953, zambullido este asunto, el Ministro del Interior anuncia que sometería a la decisión del Consejo un decreto sobre el uso de los autos oficiales en la Administración Pública, por el que se pondrá de nuevo en funcionamiento la Comisión Interministerial, con el fin de hacer una reglamentación tendiente a un más eficaz y severo control de la locomoción oficial y particularmente en lo que se refiere a la estructuración de un proyecto de ley en la materia para ser sometido en su oportunidad a la consideración de la Asamblea General.

A todo esto estamos en setiembre de 1953. Fué entonces cuando actuó el Parlamento y sobre estos antecedentes dictó la ley y recuerdo que cuando fué sancionada esa mala ley, desde mi diario señalé las observaciones que los señores senadores conocen; pero desde las columnas de "El Día", se me criticó diciendo que por qué no se hablaba de lo bueno que tenía la ley y lo bueno que tenía la ley eran dos cosas que yo no elogiaba entusiastamente, que eran, la supresión de vacantes y la supresión de los autos oficiales.

La contestación que en aquella época, recién sancionada la ley, dí desde la prensa, fué que hasta que no se cumplieran esas dos normas, no pensaba elogiarla. Efectivamente, no se cumplió ni la una ni la otra, porque como recordarán también los señores senadores, en materia de restricción de vacantes, anda por ahí un decreto postulado y sostenido por el Ministerio de Salud Pública, en el cual interpreta la ley diciendo que a Salud Pública no le corresponde, dada la índole de sus servicios, porque si se suprimen las vacantes, dichos servicios no se pueden atender; pero por esa interpretación también se cuelan los demás servicios, como bien comprenden los señores senadores, y entonces resulta que esa norma de supresión de vacantes no le corresponde a ninguna o a casi ninguna de las oficinas públicas.

Es lo mismo que la de los autos. Es el mismo criterio interpretativo según el cual la locomoción oficial no corresponde. Pero hay algo más: la venta de autos.

Tenía hace unos instantes a mi vista, el aviso de "El Plata", publicado hoy, y seguramente debe estar también, en "Acción". Consiste en vender los autos viejos, algunos de modelo 1931, o rotos por los malos choferes o por los malos jerarcas que, en sus andanzas nocturnas, prefieren decirle al chofer que se vaya para que no sirva de testigo molesto. Entonces esos autos los liquidan, pero ya los han sustituído por autos nuevos.

En esa oportunidad señalamos en el Senado que al tiempo que el Parlamento ordenaba vender la mitad de los autos oficiales, el Poder Ejecutivo se apresuraba, a toda velocidad, a comprarse siete coches de lujo, —creo que eran 6 De Soto y un Chrysler —para reemplazar a los anteriores: es decir, que aumentaba su flota a cuenta de un tanto por ciento...

SEÑOR CHIARINO. — Del desmembrado tanto por ciento.

SEÑOR MANINI RIOS. — ...a cuenta del 50 o|o que se transformó en 47 autos y que ahora se transforman en 29 que ahora están en la Rural del Prado. Parece que cada jerarca iba a buscar su auto y lo retiraba del propio local de la Rural. Entretanto sigue el abuso, hasta con risas, porque no son sólo los funcionarios que se niegan a acatar a sus jefes, sino los propios jerarcas quienes abusan de la locomoción oficial.

Si el servicio público puede justificar determinado número de autos, nunca pude entender por qué un jerarca de la Administración Pública, de la más alta jerarquía, tiene necesidad, para trasladarse, con la dignidad del caso, de más de un auto. Este problema nunca lo pude entender. La necesidad de tener varios automómiles oficiales parece de todo sentido, porque es evidente que el más alto dignatario de nuestra República no precisa, para trasladarse, más que un auto y si necesita otro auto para trasladar a sus familiares, libre está de tenerlo por su voluntad, por vía particular.

El hecho es que hay más de un auto al servicio de un solo jerarca, al servicio de altos funcionarios de la Administración Pública. Hay jerarcas que utilizan automóviles del Estado con chapa que no corresponde, con chapa particular o si no con esa chapa blanca que inventó el Municipio para ser utilizadas por aquellas personas a quienes les corresponde, pero que inducen a confusión cuando se usan en autos oficiales, porque el pueblo cree que se trata de automóviles particulares, guiados, también, por particulares, cuando, en realidad, se trata de autos del Estado, pagos por éste.

Esta circunstancia ha servido para que varios autos del Estado circulen con esa chapa blanca, no la azul, haciendo creer que se trata de autos particulares permitiendo, así, que viajen los familiares del jerarca.

Todo este episodio es tan desagradable por su propia pequeñez y su manifiesto propósito de burlarse del Parlamento, de la opinión pública, y me asombraría que se terminara esta demostración, que nadie puede negar, con un mero pase de palabras al Poder Ejecutivo que se limitará a archivarlas, dado el apunte que nos lleva habitualmente a nosotros.

Creo que la conclusión del Senado que colaboró en la sanción de esta ley, no puede ser el pase de las palabras al Poder Ejecutivo, sino que debe ser una declaración enérgica contra el Poder Ejecutivo que se niega a cumplir una ley y qué como pretexto para no cumplirla, nos manda un proyecto distinto, diciendo por toda explicación: no cumplo esta ley; mientras ustedes estudian este otro proyecto, no tengo por qué cumplirla. Criterio de anulación de la voluntad legislativa ultramoderno, que yo sólo sé que se ha aplicado en la República Oriental del Uruguay.

Por lo tanto propongo que el Senado, tomándose el tiempo que desee para meditar sobre el punto, formule una declaración, y no propongo una interpelación, porque no veo qué vamos a sacar en limpio de una interpelación y, por lo demás, no sé qué Ministro/vendría en nombre del Poder Ejecutivo. y además si viene el Ministro, que es responsable ante nosotros, pero que depende de un Poder Ejecutivo o de un Colegiado, que carece de toda responsabilidad, y que no es más que un Consejero de la voluntad del Poder Ejecutivo, lo único que nos puede venir a decir es: yo voy a informar al Poder Ejecutivo la opinión del Senado.

No creo que esto pueda terminarse con un mero pase de las palabras del señor senador Chiarino al Poder Ejecutivo, porque sería para que el Poder Ejecutivo vuelva a encogerse de hombros, como lo hace siempre, diciendo: "A nosotros qué nos importa, si mientras tanto andamos en auto".

SEÑOR CHIARINO. — Yo había solicitado, simplemente, el envío de la versión taquigráfica de mis palabras, porque en la Cámara de Diputados se ha planteado una interpelación al señor Ministro de Hacienda, por legisladores de distintos sectores; pero, desde luego que adhiero a la formulación que hace el señor senador Manini Ríos, de que se estudie una declaración, aunque desde ya manifiesto que no tengo demasiado confianza, porque sé que estas cosas demoran mucho, y cuando llegan, llegan fuera de tiempo. De todas maneras, repito que adhiero complacido, y que la votaré con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira su *moción* el señor senador Chiarino?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — No voy a intentar, siquiera, porque no me concierne, la defensa del Poder Ejecutivo en general, ni la del señor Ministro de Hacienda, en particular, entre otras razones, porque tanto el Poder Ejecutivo en sí mismo como a este Secretario de Estado, no le harán falta los servicios de defensores oficiosos o comedidos; pero debo decir que ahora ha cambiado para mí el panorama, después de las palabras del señor senador Manini Ríos. Iba advirtiendo cierta desproporción, casi chocante, entre la firmeza, lo categórico, lo terminante de los cargos, imputaciones y calificaciones del señor senador Chiarino, y lo minúsculo de su proposición, que era un simple pase de sus palabras al Poder Ejecutivo.

Si se cree que está comprometida cosa tan importante como los fueros del Parlamento; si se habla por un legislador que, como el señor senador Chiarino, constituye ejemplo, generalmente, de ponderación, serenidad y equilibrio, en términos tan tajantes como los de la burla a la

ley, —no sé si dijo, creo que no, menosprecio al Parlamento, o alguna cosa así,— no hay congruencia entre la gravedad de la calificación y la debilidad de la proposición.

Ahora, el señor senador Manini Ríos, antes que el que habla, señaló que, en realidad, existe esa desproporción: la falta de equilibrio entre la imputación y la propuesta; y el señor senador Chiarino, con su habitual sensatez, ha adherido a la última tesis, señalando que no ha elegido el camino tal vez más trillado, como es el pedido de informes o la interpelación, por la circunstancia de estar pendiente una sobre este mismo tópico en la Cámara de Representantes.

Con esto el panorama del problema parece clarificarse bastante; pero me permito señalar, en momentos en que nos azoramos, o algunos colegas se azoran, por ejemplo, de que el Poder Ejecutivo no pueda con determinados entes autónomos, por que ese azoramiento no ha prendido en nosotros que somos legisladores, cuando tenemos, desde hace algún tiempo, la evidencia de que el Poder Legislativo tampoco puede con los entes autónomos.

Porque el Parlamento, por una u otra de sus Cámaras pide informes, los reitera, primero un legislador, luego todo el Cuerpo, y hay Entes Autónomos que resuelven no contestar. Sin querer poner demasiado sobre el tapete el caso particular que está ya en lo que se llamaba los otros días en la Asamblea General, trance o estado parlamentario, lo cierto es que la otra Cámara, en ésta y aún en la Asamblea General, se ha planteado y por ahora están todos en una situación de evidente perplejidad, de qué recursos puede disponer el Parlamento frente a la ocurrencia de un ente autónomo que, por fas o por nefas, con criterio propio de interpretación, no aplica o resuelve no aplicar, o declara inaplicable, determinada ley nacional.

Yo no estoy —me parece que fluye de mis palabras, —haciendo de defensor de nadie, sino adhiriendo a esa preocupación de los señores senadores, de defender los fueros del Parlamento e invitando a no subestimar la situación en que el propio Parlamento se encuentra; no es sólo el Poder Ejecutivo quien dice: "Con los entes autónomos no puedo". Tampoco puede con ellos el Parlamento.

SEÑOR MANINI RIOS. — El Poder Ejecutivo tiene medios constitucionales para poder.

SEÑOR BAYLEY. — Creo que sin perjuicio de eso, que no es de nuestro resorte, —saldrá la luz mediante la interpelación o algún otro procedimiento,— tenemos que poner sobre el tapete la situación del Poder Legislativo, no pensando que es el Poder Ejecutivo solamente quien puede demorar, retorcer, cambiar, el espíritu o las posibilidades de aplicación de una ley, sino que hay otros órganos del Estado que se desentienden de la voluntad parlamentaria y lo dicen poco menos que ostentosamente, ufanamente.

También puede llevar, no diré responsabilidad, pero si alguna posibilidad de ella, por error, por haber adoptado fórmulas demasiado simples o teóricas más que prácticas, el propio Parlamento o el constituyente, cuando estableció el mecanismo de la inconstitucionalidad de las leyes, porque merced a esa forma un poco vaga, etérea, en que se ha establecido el principio de la inconstitucionalidad se arrogan facultades de invocarla o cuestionarla distintos organismos del Estado y la convierten, si no en una causa real, en un pretexto de no menor eficacia, para detener, impedir o eludir la aplicación de las leyes.

Hubiera deseado que cuando hacía su exposición el señor senador Chiarino, hubiera podido concurrir a Sala el señor Ministro de Hacienda, porque presumo que, no obstante algunas arremetidas que contra él periódicamente se hacen en una u otra Cámara, con motivo de reales o aparentes contradicciones en la materia financiera, de su cuerda y técnica, sobre este problema en particular, si realmente no hace mucho tiempo se ha declarado "encantado" de determinada solución tendrá ahora explicación o justificación para la actitud del Poder Ejecutivo.

Concluyo, señor Presidente, señalando que si bien no puede juzgarse plausible que el Poder Ejecutivo, al vencer el plazo de aplicación de una ley, se dirija al Parlamento diciendo: "Esta ley me resulta inaplicable por tales y cuales razones", no significa esto un "record" de desajuste entre los distintos Poderes del Estado, porque me parece que mucho más grave es que sin siquiera dar esa explicación, se haya dejado de aplicar una o más leyes válidamente dictadas por el Parlamento. Parecería que estamos un poco dentro de lo que pudiera llamarse la tónica o tono menor en materia de desentendimiento de la voluntad legislativa por parte de otro Poder del Estado, porque, al menos, se toman el trabajo de decir: "Esta ley resulta inaplicable por tal o cual razón" que puede ser especiosa, que puede no ser de recibo, pero que puede, por lo menos, abrir las puertas o cauces a una controversia levantada, limpia, para ver si se trata de mero pretexto o si hay alguna causa razonable que pueda incidir, incluso, para determinar la reforma más o menos fundamental de la ley.

Encauzado el tema dentro del propósito del Senado, sugerida al Senado la posibilidad de una declaración sobre este tema, declaración que tal vez no fuera, al menos en mi sentir, conveniente limitar a un caso particular, sino enfocar la situación general de relaciones entre los distintos Poderes del Estado y referirla a esa situación general, no exclusivamente al caso particular, sin perjuicio de tomarlo como oportunidad circunstancial o causa de la determinación del Senado. Pero, sigo pensando que tal vez adolezca la solución propuesta, del mismo defecto o vicio de inocuidad que apuntaba yo para la primera proposición del señor senador Chiarino.

Me parece que, sin perjuicio de aplicarse el Senado por la Comisión que corresponda, al estudio de esa declaración, podría continuarse pensando en la posibilidad de alguna solución más drástica.

Creo que si el Senado, aún unánimemente acordara hacer una declaración de desaprobación, de censura, de crítica, esa declaración, como simple declaración de una de las ramas del Poder Legislativo tiene un valor efectivo muy relativo, salvo ante la opinión en general, como elemento para orientar la posición de crítica, censura, aprobación o aplauso de uno u otro Poder.

Me inclino, por ahora, a pensar que es más conveniente debatir este tema con representantes del Poder Ejecutivo, sea uno, dos o más, el de esta Cartera o el de la otra no sé. Debatir ampliamente este problema, y que de la voluntad parlamentaria surja una declaración, no como declaración abstracta de principios, simplemente, sino como declaración concreta, como resultado de una controversia o polémica con el Poder Ejecutivo, que se ajuste a las previsiones constitucionales sobre las situaciones de desacuerdo entre uno y otro Poder del Estado.

Lo otro puede caer en el vacío, puede parecer una salida puramente teórica, casi del tipo abstracto o demasiado generalizada.

De manera que voy a adherir a la propuesta que se ha hecho de que el Senado estudie el problema y proyecto, por la Comisión que corresponda, una declaración, sea sobre este caso particular, sea sobre éste y todos los que puedan agregarse, de desinteligencia o contradicción entre distintos Poderes del Estado, y que lo traiga oportunamente a Sala.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente. Yo ya expliqué en dos palabras, el por qué no había solicitado lo que para mí era el desemboque claro de este problema: la vía de la interpelación.

Coincido, naturalmente, con lo que ha manifestado el señor senador Manini Ríos, acerca de lo inconducente de llamar a Sala, hoy, de acuerdo con la Constitución vigente, a los Secretarios de Estado, porque, en realidad, es demasiado conocido por todos, que aunque se produzca el voto adverso de una de las ramas del Poder Legislativo frente a las explicaciones dadas por un Ministro, eso no significa el cambio de política del Poder Ejecutivo. Pero, a pesar de ello, parece lo indicado, es casi el único recurso que va quedando frente al Poder Ejecutivo, a los integrantes del Parlamento.

En conocimiento de que se había solicitado ya una interpelación por representantes de distintos sectores, no creía del caso promover en el Senado una interpelación al señor Ministro de Hacienda.

En cuanto a la declaración que podría formular el Senado, repito que estoy totalmente de acuerdo con la iniciativa, pero también repito que no confío demasiado en la posibilidad de que ella se produzca. Si recordamos lo que ocurrió en las Comisiones Informantes en este mismo Cuerpo, cuando era menester formular declaraciones, no frente al Poder Ejecutivo sino frente a uno de esos entes del Estado, que poco a poco se van transformando en fetiches, frente a los cuales todos tenemos que tener un temor reverencial, se comprenderá el porqué de mi escepticismo sobre las declaraciones del Senado.

Comprendo que los señores senadores van a querer estudiar este asunto; acaso no falten algunos que crean que en la Comisión o en la Sala es menester oír las explicaciones del señor Ministro. Todo esto, por consiguiente, desplazaría el problema hasta después de la interpelación de la Cámara de Representantes, que hasta en el tiempo tiene prioridad.

De ahí que creía cumplir con mi deber de representante de Partido minoritario, y voz única del mismo, dejando, por lo menos, estampada mi palabra de protesta para que quedara en los anales del Parlamento y que fuera remitida, aunque fuera como voz aislada, —veo que no es así, felizmente—, al Poder Ejecutivo, para que conociera cuál era la opinión de un Partido minoritario.

Pero yo creo, señor Presidente, que es menester decir

dos cosas más, respecto de los entes del Estado. El Poder Ejecutivo tiene la disposición, en sus manos, que le ofrece la Constitución de la República.

(Apoyados).

—Lo dice con toda claridad el artículo 199, y no es posible que el Poder Ejecutivo declare en la prensa, en los remitidos a que he hecho alusión, y declare en el Mensaje con que acompaña su novísimo proyecto de ley, lo siguiente: "Referente a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, cuya colaboración se requirió a los fines del cumplimiento de la Ley N.o 12.079, han dado una información insuficiente, y han manifestado que no les es posible cumplir con los preceptos del indicado texto, cuestionando, algunos de esos entes, la constitucionalidad de la disposición".

De modo que hasta frente a los entes que ni siquiera han sostenido la constitucionalidad de la disposición, pero que han dicho que no la cumplen, el Poder Ejecutivo, en un acto de franca omisión, se ha cruzado de brazos cuando la Constitución de la República le ofrece el recurso.

Pero, además, todo esto, dicho por el Poder Ejecutivo, que coincide en cuanto a partidos y a tendencias con las mayorías legislativas y con los integrantes de los Directorios de los Entes Autónomos, pierde sentido y es chocante, porque no se explica la complacencia del Poder Ejecutivo, y sólo demuestra su desaprensión para cumplir la ley; y por eso yo digo y refirmo que están vulnerados los fueros de la ley.

Por último, declaro con toda claridad, que con el respeto debido a las personas —que no es mi estilo ni el de mi partido infligir,— reflexivamente he sido severo para juzgar al señor Ministro de Hacienda, como Ministro de Hacienda, en esta emergencia. No creo haberme excedido — tendría que revisar la versión— pero los calificativos, creo, todos son ajustados, por lo menos, en mi criterio.

Señor Presidente: el señor senador Bayley habló de supuesta contradicción; e hizo bien en su concepto. Yo manifiesto que hay una contradicción flagrante, irritante, que significa una burla para el país y para el Parlamento; y lo pruebo poniendo de relieve tres manifestaciones.

El señor Ministro de Hacienda acaba de decir, el 8 de junio de 1954, ante la Comisión de la Cámara de Representantes, —según un repartido que ha circulado, en el que se puede comprobar la verdad de lo que estoy diciendo—: que va a hacer una exposición ante la Comisión informante de la Cámara de Representantes, y que tiene muchos deseos de hacerla, y ahora leo, "...porque implica el cumplimiento de las medidas de orden que trazó el Presupuesto General de Gastos y que ha cumplido con todo celo el Consejo Nacional de Gobierno".

Eso lo dice ante los representantes el 8 de junio de este mes; y 15 días antes envía el mensaje con el proyecto de ley, y hace las publicaciones en la prensa, en las que declara categóricamente que no ha cumplido su compromiso. Natural que dice ahora que no pudo cumplir porque se resentirían los servicios, pero, reitero, señor Presidente, que en la discusión de la ley colaboró, y que 20 días después de puesto el "cúmplase" por el Poder Ejecutivo, el señor Ministro de Hacienda vino al Senado a manifestar su orgullo sobre la participación que le había cabido, personalmente, en la sanción de estas disposiciones, y a manifestar, con alto interés patriótico, que gracias a ese Ministerio se habían movilizado las subcomisiones que estudiaban este estudiar la ley que él se comprometería a cumplir expresamente.

¿Es que el señor Ministro de Hacienda el 29 de diciembre no sabía que se iban a resentir los servicios?

¿Es que era un Ministro de Hacienda que recién llegaba, que estaba ausente del país y tan ajeno a la cosa pública que podía hacer una manifestación tan categórica, para enterarse recién a los seis meses de que estaba impedido, a cumplir la ley que se resentían los servicios públicos y que no podría dar cumplimiento a los mismos, si se cumplía la ley?

¿Cuándo estaba enterado el señor Ministro, en aquélla o en ésta oportunidad?

Frente a estas manifestaciones tan contradictorias, señor Presidente, uno tiene que ser forzosamente severo, por encima del prestigio de la persona.

Y yo señalo, —y termino— que los que consideran que en el juego de las instituciones, en un país democrático, lo difícil, lo molesto, y lo agobiante es realizar el Gobierno y tener la responsabilidad del Gobierno; y lo fácil, cómodo y airoso es ejercer el contralor de la oposición, faltan a la percepción de un hecho completamente comprensible por todos; y es que estas críticas no se hacen sin verdadero sentimiento personal; que nos agradaría mucho más tener que callar estas cosas, sobre todo cuando los hombres nos merecen consideración; que nos resultaría mucho más simpático y más agradable sumarnos a los que siguen haciendo el elogio de la gestión pública realizada por sus correligionarios. Tenemos que optar, entre cumplir con el deber o realizar lo que a nosotros nos resultaría más simpático; y es cumpliendo con el deber que he sido enérgico en considerar la gestión del señor Ministro en este asunto. Por ello me ratifico totalmente.

Nada más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: no puedo menos que encontrar plausible la preocupación del señor senador Chiarino al traer este problema a la consideración del Senado.

De la deliberación habida se desprende claramente que este episodio tiene más de una faceta, más de un aspecto. Por un lado queda en evidencia que el Poder Ejecutivo, en la aplicación o frente a estas disposiciones legales, no se ha plegado a la política de economía y austeridad, en el manejo de los dineros públicos, que las circunstancias actuales que vive la república desde el punto de vista económico y financiero reclaman. Que ha preferido sin duda alguna, —queda en evidencia con toda precisión,— seguir en la política del derroche en la que ha insistido en reiteradas oportunidades. Y por otro lado, queda también en evidencia que se está frente a un Poder Ejecutivo —cuyo deber constitucional primario, esencial, razón de ser del mismo, es el de ejecutar la ley,— que se aparta de ese deber constitucional y se burla de la voluntad parlamentaria.

Si damos por demostrado estos dos hechos, como parece que es preciso admitirlo, hay que ir un paso más en las conclusiones, y decir que el Parlamento de la República, en el engranaje institucional, no cumple a su vez con su deber poniendo sólo en evidencia que otro poder del Estado ha faltado a la ley y se aparta de la política que las circunstancias reclaman. La Constitución de la República, da, en en el juego institucional, los medios de hacer efectiva la responsabilidad de los gobernantes que no cumplen las leyes. ¿Qué es el Poder Ejecutivo quién viola la ley y además los entes autónomos? ¿Que éstos se arrogan la facultad de juzgar la constitucionalidad de una ley cuando la propia Constitución dice que es al Parlamento al que le corresponde tal facultad? Es una pretensión sorprendente que no puede dejar impasible a los legisladores que sienten la responsabilidad de la altísima función que desempeñan.

Frente a los entes autónomos que no cumplen la ley el Poder Ejecutivo tiene la obligación de observarlos, — como lo hacía notar el señor senador Chiarino,— y, en grado ulterior pedir su destitución al Senado.

Frente al Poder Ejecutivo que viola la ley, el Parlamento tiene distintos medios: hacer efectivo el engranaje de la interpretación con un resultado más o menos anodino dentro de nuestra Constitución actual; puede ir a la vía de una declaración con trascendencia ante la opinión pública, pues no tiene significación de orden constitucional; pero también tiene, señor Presidente, en la Constitución, —si se llega a la conclusión de que los jerarcas del Gobierno violan la ley—, otros medios a que acudir.

Es cierto que provoca por lo menos sonrisas, cada vez que se recuerda que en la Constitución figura el juicio político, pero por algo está puesto en la letra de nuestras disposiciones y cuando se puede demostrar que el Poder Ejecutivo ha incurrido en violación de la ley se pueden adoptar las medidas necesarias para que se comprenda que la vida representativa, democrática, es algo serio y para que cada gobernante debe limitarse a ejercer las facultades que la Constitución le da y no a desconocer sus obligaciones.

Quiere decir que el problema tiene más allá del mero manejo de dineros públicos con seriedad y economía, la trascendencia inmensa que se deriva del hecho de la afirmación primera, esencial en la vida institucional, de que cada poder del Estado debe ajustar su conducta a la Constitución de la República; si quien falta al cumplimiento de la Constitución es un poder del Estado y existen otros con facultades para señalarlo y determinar las consecuencias de esa falta y no ejerce esas facultades, está también en falta. Si el Poder Ejecutivo viola la ley y el Poder Legislativo usa los medios que la Constitución determina para sancionar a quienes violaron la ley, está también en falta el Poder Legislativo.

De ahí que me parezca adecuado que, —no a los fines de una declaración simplemente, sino a los fines de determinar cual es la naturaleza y entidad de estos problemas,— se resuelva, como medida oportuna y pertinente, para no adoptar resoluciones sin premeditar, se revuelve,— repito,— que este problema pueda estudiarse por algún organismo de este Cuerpo, pero dándole toda la entidad que tiene. Si hay violadores de la ley y de la Constitución es preciso que un Poder del Estado, que es el Parlamnto, que tiene el deber de velar por el cumplimiento de la Constitución, llegue a todos los extremos que la Constitución de

la República le autoriza a llegar y también, le obliga a llegar.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRO. — Señor Presidente: las manifestaciones tan documentadas del señor senador Chiarino, me han impresionado, y he estado pensando en alguna solución, también, para llegar en la forma más rápida posible, a un resultado concreto y que revele que el Poder Legislativo no puede ser burlado.

Se me ocurre, que hay, desde luego, una contradicción enorme, con diferencia de días, en las dos posiciones del señor Ministro de Hacienda. Ha sostenido hace 15 días que nunca podría cumplir la ley y poco antes dijo que la ley era muy plausible y que habría sido un éxito; en cuestión de días.

Nosotros no podemos asegurar que ésta, la primera resolución, es decir que no se podía cumplir, sea falsa, no sea correcta en el sentido de que efectivamente él na llegado a creer que ello sea así, que no es posible hacer nada, pero nosotros tenemos que convencernos de ello.

En consecuencia, hay dos formas, dentro de la Constitución, para llegar a ese convencimiento. Una, la de llamar al Ministro e interrogarlo en Sala sobre los puntos concretos señalados por el señor senador Chiarino, y la otra, que es en mi concepto la más eficaz si se lleva realmente con energía adelante, es nombrar una Comisión Investigadora. Para los fines legislativos son las Comisiones Investigadoras.

El nuevo proyecto de ley que anularía la fórmula anterior, nos da pie para saber si efectivamente nos convencemos nosotros, sin intervención del Ministro, que no se ha podido cumplir la ley.

En consecuencia, llegaría a esta conclusión: 1º) que el Senado hoy mismo expresara que no va a tratar ese nuevo proyecto que no lo va a considerar ni siquiera en Comisión, hasta no llegar a cerciorarse del fracaso de la ley anterior y, en segundo término, que una comisión investigadora hiciera todas las averiguaciones necesarias para saber por nosotros, si la ley ha sido burlada o no se ha podido cumplir, porque las dos posiciones pueden ser exactas.

Entonces, señor Presidente propondría una solución radical: resolver que el nuevo proyecto de ley no se estudie hasta llegar a averiguar si es verdad que no se ha podido cumplir la ley anterior.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente, con autorización de la Mesa, expresaría una duda, que se me ocurre de bastante importancia, y si no la tiene, las contestaciones que se den pondrán las cosas en su lugar y quedaremos tranquilos.

El señor senador habla de la posibilidad —y no de la posibilidad sino que lo hace afirmativamente— de crear una comisión investigadora. No sé si el señor senador, al hacer esa moción y esa proposición, consecuente con las palabras que estaba pronunciando, ha empleado el enunciado de Comisión Investigadora en el mismo sentido que se le da a las demás comisiones de tal carácter que el Senado designa en las oportunidades que lo cree conveniente.

SEÑOR FERREIRO. — Las facultades de las comisiones investigadoras las establece el Senado y las limita como le parece.

Si me permite, para darle un ejemplo concreto; se iban a vender 300 coches y se pueden vender 29. ¿Esa es la verdad? Se sostuvo que eran 300 y resulta que no hay más de 29. Segundo, se ha dicho en Sala, —creo que fué el señor senador Manini Ríos, que al mismo tiempo que se colocaban en venta unos, se adquirían otros. Quiero saber si eso es verdad. Eso lo puede hacer el Senado y en ese sentido es la investigación.

SEÑOR GAMBA. — Sin necesidad de que el señor senador me conteste, refiriéndose a dos o tres de los puntos que ha citado el señor senador Chiarino, puesto que podría continuar, si quisiera con otros momentos de la exposición porque el señor senador Chiarino formuló más cargos...

SEÑOR FERREIRO. — Es exacto.

SEÑOR GAMBA. — Y no se cambiaría de aspecto y como supongo que algo de eso es lo que habría que hacer, es justamente esa impresión en la que me apoyo para expresar las palabras que estoy enunciando para terminar, sin duda, haciendo una pregunta o formulando una duda.

No sé si esta comisión que se proyecta habría de actuar, he dicho, como las demás comisiones investigadoras que nombra este Senado, las cuales tiene ingerencia no solamente en la averiguación de lo que les hace falta, los papeles escritos, sino en el seno mismo de las corporaciones donde deben investigar.

Fíjense bien la trascedencia a que quiero llegar en último término, y que ya va mostrando la impresión que de inmediato produce una proposición de esa naturaleza. La comisión investigadora que a ese efecto designe este Senado ¿tendría intervención en el seno del Consejo Nacional de Gobierno? ¿Podría llegar a pedirle a alguien— no sé a quien— la suspensión de algunos de sus miembros, la detención de su funcionamiento parcial o total? Puesto que las comisiones investigadoras realizan ese aspecto y yo formo parte de algunas de ellas y todos hemos integrado comisiones investigadoras que en ciertas oportunidades se han visto obligadas a alejar funcionarios que formaban parte de esas entidades, a efectos de tener la total independencia necesaria para investigar en sus actuaciones escritas o en los rastros de sus actuaciones.

12

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Se ha suspendido la sesión de mañana y se va a sesionar el día jueves. Se me ha informado hace algunos minutos que la Cámara de Representantes ha prestado aprobación a un proyecto de ley que en lo que se refiere al fondo mismo ha tenido el pronunciamiento del Senado, acordando una suma equis, dos o tres millones de pesos al Gobierno Departamental de Colonia, para obras de pavimentación.

SEÑOR CUTINELLA. — Ya se votó...

SEÑOR BAYLEY. — Hay una diferencia formal, señor senador. El Senado había hecho un solo acto legislativo y la Cámara de Representantes, ha entendido que aparte de la ley se requiere la anuencia y ha dividido en dos actos formales distintos la expresión o documentación de la voluntad legislativa. No hay un problema de fondo, sino simplemente una discrepancia formal.

SEÑOR CARBALLO. — Apoyado.

SEÑOR BAYLEY. — Por consiguiente, me permito plantear al Senado la posibilidad de que si ese proyecto llega a Secretaría en el día de hoy o de mañana, se incluya en la sesión del jueves, porque de él depende que se de un impulso importante a las obras públicas del Departamento de Colonia, que se han demorado más de la cuenta, y encontraría una paralización de un mes más por una sola discrepancia de orden formal, respecto de la manera de expresar la voluntad del Parlamento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a un tema análogo al anterior?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Se encuentra en el Senado un mensaje dirigido por el Gobierno Departamental de Rocha, al cual se refirió hace pocos días, creo que la señora senadora Amestoy de Mochó, que no tiene mayor trascendencia e importancia y según me parece su consideración por el Cuerpo no dará motivo a ninguna discrepancia. Está en la Comisión de Hacienda y si bien esta Comisión no ha informado, sugeriría que se pusiera en el orden del día de la sesión del próximo jueves, en la esperanza que la Comisión pueda verlo para esa oportunidad y decirnos, entonces, si hay dificultad o no de alguna entidad en este problema.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor senador, pero ya sé lo que me va a decir.

SEÑOR CUTINELLA. — Celebro que el señor senador Barrios Amorín haya planteado ese asunto que es objeto de mis preocupaciones desde hace unos cuantos días.

El señor Intendente Municipal de Rocha se interesó por ese asunto y cuando pedí la Carpeta para estudiarlo me encontré con esta sorpresa: que el mensaje que manda el Gobierno Departamental de Rocha, a mi juicio, no puede ser sancionado por ninguna disposición legislativa, porque la modificación que se establece en un plan de obras públicas votado por la Junta Departamental de Rocha y para el cual se solicitó la correspondiente autorización al Poder Legislativo para emitir un empréstito por la suma de pesos 1.500.000... ¿no es así, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Parecido.

SEÑOR CUTINELLA. — La Junta Departamental lo remitió al Cuerpo Legislativo, creyendo que era necesaria la sanción del Parlamento para establecer modificaciones en cuanto a los rubros no autorizados. Estudiados los antece-

dentes de la Ley de 5 de diciembre de 1949, encuentro que son éstos: la Ley de 5 de diciembre de 1949, autoriza al Gobierno Departamental de Rocha, para contratar un empréstito por la suma de $ 1.500.000 y crea recursos a ese fin. No establece absolutamente nada, con respecto al plan de obras públicas, porque, por otra parte no lo podía establecer.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor senador Cutinella —perdone que se lo diga— está equivocado en detalles.

Preferiría que esto lo conversáramos el próximo jueves y por eso he pedido la inclusión de este asunto en la orden del día.

Los hechos, son exactamente estos. En la fecha que dice el señor senador Cutinella se sancionó una ley por la cual no se hizo otra cosa más que crear un impuesto destinado a servir un empréstito contratado por el Municipio de Rocha. Por acto separado y como es de práctica constitucional, el Parlamento había sancionado el decreto concediendo la anuencia legislativa necesaria para aquel empréstito.

Hay dos actos: uno, por el cual el Parlamento concede la anuencia para contratar un empréstito destinado a la realización de un plan de obras, y, por otro lado, dicta una ley por la cual se crea un impuesto para servir aquel empréstito.

El problema, que es discutible, —como lo comprenderá el señor senador Cutinella —es simplemente éste: cuando se concedió la anuencia para el empréstito, se dijo que el producido del empréstito era destinado para la financiación de un plan de obras públicas aprobado por el Municipio de Rocha en tal fecha, que tenía sus características especiales. El Municipio de Rocha se encuentra ahora, con que aquel plan de obras públicas no puede ejecutarlo dentro de los límites que él había aprobado y que tuvo presente el Parlamento al conceder la anuencia, y pide una pequeña modificación. Creo que es discutible si corresponde que el Parlamento intervenga o no; pero, en cualquier caso, aunque sea para decir que no, tenemos que considerarlo en la sesión del próximo jueves, a fin de que el Municipio de Rocha sepa si puede, por sí solo modificar y ejecutar el plan de obras públicas o esperar el pronunciamiento del Poder Legislativo. Para esto he pedido que se incluya el asunto en el orden del día. El señor senador Cutinella podrá revisarlo para ese día.

SEÑOR CUTINELLA. — A mí me interesaba, señor senador, el problema. He tratado de encontrar todos los antecedentes, y uno de los que faltan, precisamente, es ese proyecto de decreto a que se refiere el señor senador Barrios Amorín. Este debate evidencia que ha habido preocupación legislativa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ese antecedente está, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — En los antecedentes que me han suministrado a mí, no está, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Lo acabo de encontrar; está en su Comisión.

El artículo 2º, después de autorizado el empréstito por el 1º dice así: "Las operaciones anteriormente autorizadas serán destinadas, exclusivamente, a la ejecución del plan de obras públicas, que, a propuesta del señor Intendente de Rocha y Comisión de Vecinos designada al efecto, ha sido sancionado por la Junta Departamental del referido Departamento con fecha 3 de diciembre de 1948, y reajuste de las partidas de gastos aseguradas".

Quiere decir que el Parlamento autorizó a contratar un empréstito para ejecutar determinado plan de obras públicas, que, el Parlamento tuvo a la vista, aunque no lo aprobó. En el Municipio de Rocha existe la duda de si habiéndose autorizado el empréstito para la ejecución de determinado plan de obras públicas, necesita la anuencia parlamentaria, si desean hoy, en algún sentido, cambiar dicho plan de obras públicas.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo agradezco al señor senador su interrupción, porque esos antecedentes no están en el repartido que se hizo de ese asunto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Busque en el Archivo, señor senador, y lo encontrará.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo, señor Presidente, voy a votar encantado la proposición del señor senador Barrios Amorín para que se incluya este asunto en el orden del día del jueves, porque, posiblemente por haberse traspapelado el antecedente a que se refiere el señor senador, no aparecía, a mi juicio, motivado el pedido que hacía el Gobierno Departamental.

Tanto es así, que conversé hoy, por teléfono con el Asesor Letrado del Municipio de Rocha para preguntarle cual era el fundamento del pedido que hacía el Gobierno Departamental de Rocha al solicitar nuevamente anuencia legislativa. Posiblemente se ha traspapelado el antecedente. Pero, ya que lo ha citado el señor senador, no me opongo, sino que celebro, que se haya provocado esta incidencia, porque aparecíamos ante la opinión pública de Rocha, desinteresados del problema, cuando la realidad no era esa, sino que andábamos en busca de antecedentes para saber cual era el motivo que tenía el Municipio de Rocha para solicitar esta anuencia legislativa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Desearía señalar esto, que entiendo que es de gran importancia: el Poder Ejecutivo, en lo sucesivo, al publicar los tomos de leyes y decretos, debe incluir, también, los decretos que dicta el Parlamento sobre anuencias a actos de Gobiernos Departamentales.

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Cada vez que se busca un acto de esta importancia relacionado con estas autorizaciones, hay que revisar papeles y archivos en virtud de que no está publicado en la colección correspondiente de leyes y decretos.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor senador? Está por sonar la hora reglamentaria...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es sesión extraordinaria, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es sesión extraordinaria y no hay hora reglamentaria.

SEÑOR CUTINELLA. — Me parece muy importante lo que acaba de expresar el señor senador Barrios Amorín, porque uno de los motivos que provocó la demora en este asunto —que es interesante, por lo menos para Rocha, porque están detenidas muchas obras que no se pueden concluir hasta saber si hay que hacer o no pronunciamiento legislativo para que el plan se continúe y los recursos se apliquen— es que no aparece en la colección legislativa el proyecto de decreto a que se refiere el señor senador Barrios Amorín, como en las carpetas tampoco está, no sabemos, entonces, a que atenernos.

Conozco, por haber revisado algún tomo, que la Dirección del "Diario Oficial" resolvió publicar solamente las leyes y no los proyectos de decretos y me parece que a los efectos del debido conocimiento de los antecedentes legislativos de un asunto, que el proyecto de decreto que sanciona el Parlamento debe aparecer, también, en el "Diario Oficial".

En consecuencia, voy a hacer moción para que la parte relativa a esta incidencia, a la que se refirió antes de esta intervención mía el señor senador Barrios Amorín, y las palabras que yo he pronunciado se pasen al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Industrias, para que tome las medidas conducentes a la debida publicación de todos los actos sancionados por este Poder.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor senador Barrios Amorín con el agregado propuesto por el señor senador Cutinella.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).

14

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Puesto que el debate que se estaba realizando ha sido interrumpido para considerar estas dos mociones que acabamos de votar, antes de proseguir mi exposición voy a referirme a una cuestión de orden interno.

Solicito, señor Presidente, a los efectos del informe que debe dar la Comisión de Fomento, para que en la próxima sesión acordada para el jueves pueda estar pronto, relativo al problema de la carne, que esa Comisión se integre con dos miembros de la de Constitución y Legislación. Este pedido se basa en el hecho de que en los distintos aspectos de la economía del proyecto que ha de venir a nuestra consideración, hay cuestiones que van más allá diremos, de las relacionadas con el consumo de la carne, que entran dentro del cometido que corresponde a estas dos Comisiones, como lo veremos en oportunidad, y de lo cual deben estar ya enterados los señores senadores, que tan presentes tienen los problemas que se consideraron cuando se trató este asunto en la Cámara.

La Comisión de Fomento no puede encontrarse, en esta oportunidad, incompleta, en sus elementos de estudio, para producir un informe preciso y exacto.

En ese sentido, señor Presidente, solicito su integración.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Creo que esa Comisión ya ha sido integrada, señor senador.

SEÑOR GAMBA. — A estos efectos, no, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que la Comisión de Fomento se integró ayer con dos miembros de la de Constitución y Legislación, a los efectos del estudio del proyecto de comercialización de la carne por moción del señor senador Cutinella.

15

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

He seguido este debate planteado por el señor senador Chiarino y he oído con mucha atención la intervención de los demás señores senadores.

Desde luego, no tengo necesidad de expresar que no puedo compartir así, "a priori" sus juicios acerca de cuales son los móviles del Poder Ejecutivo al asumir la conducta que ha asumido en el cumplimiento de la ley. Pero, me parece, que para realizar obra constructiva el Cuerpo deberá proceder a estudiar este problema, ya sea por intermedio de las comisiones que se han sugerido o por el nombramiento de una Comisión Especial, porque, de esa manera, más que juicios periodísticos, podremos tener sobre el tapete de la Mesa, todas las realidades que al caso se refieren.

SEÑOR FERREIRO. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En general, señor Presidente, creo que es mucho más útil para el país, asistir al espectáculo de un Cuerpo que estudia los problemas y no de un Cuerpo que los comenta o los debate o que solamente mantiene en el ámbito periodístico el cúmulo de críticas que, por provenir de quienes provienen, promueven nuestra preocupación.

Considero, señor Presidente, que en virtud de las manifestaciones formuladas en el Senado, lo que corresponde es que el Cuerpo decida estudiar, con toda amplitud que sea necesaria, el problema del uso de los autos oficiales, de las necesidades de autos oficiales, para traer al Cuerpo la verdad sobre este problema.

En ese sentido, señor Presidente, formulo moción.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

Señor Presidente: desde el momento en que el señor senador Chiarino planteó este asunto, me sentí complacido. Era necesario este planteamiento en el Senado.

En el seno del Consejo Nacional de Gobierno ha correspondido al señor Consejero doctor Echegoyen, una labor permanente con el objeto de fiscalizar, de racionalizar la utilización de los autos oficiales, y, fundamentalmente, reprimir el abuso que se hace de ellos.

En el correr de este debate, se han hecho apreciaciones con respecto al abuso permanente que de esos vehículos se hace como si fuera una característica esencial del actual sistema de Gobierno. Yo no voy a entrar en polémica, ni voy a asumir la defensa de tal o cual régimen, a pesar de que bien conocida es mi posición espiritual a ese respecto. Pero, como periodista, y a través de muchos años, puedo afirmar que el mal uso de los autos oficiales, no ha sido una característica de este régimen, sino, que, a través de todos los regímenes que ha soportado la República, que ha tenido la República, la utilización pésima de los autos oficiales parece ser un mal congénito con la Administración Pública.

(Apoyados).

SEÑOR CHIARINO. — Es exacto.

SEÑOR VIGNALE. — Si mal uso se hace de los autos oficiales dentro del actual régimen constitucional, yo afirmo y lo saben —y me complacen las manifestaciones de apoyo de los señores senadores —que en los regímenes presidencialistas hemos asistido al mismo vicio, sin que jamás haya sido posible encontrar una solución a ese problema. No obstante, para mí, esa solución no puede ser una cuestión fundamentalísima ni de una trascendencia tan extraordinaria que sea imposible de adoptar.

Nuestro partido político, tanto en el seno del Consejo Nacional de Gobierno como desde su prensa, ha señalado ese vicio, ese mal uso de los coches oficiales y no hemos tenido ningún inconveniente en señalar a propios militantes de nuestra colectividad política, cuando hubieren podido incurrir en este vicio a que me refiero.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Creo que tiene razón el señor senador y le declaro que mi crítica no tiene en ese aspecto nada que ver con el régimen de Gobierno que tenemos; y, además, le hago presente al señor senador, por si no recuerda, que aludí expresamente, porque era de justicia, a la actuación que les cupo a los señores Consejeros de la minoría.

SEÑOR VIGNALE. — Lo mismo hizo el señor senador Manini Ríos, al destacar que fueron los representantes de la minoría quienes en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, han actuado permanentemente en defensa de lo que nosotros entendemos el buen uso de los dineros públicos.

Frente al problema que se ha planteado, yo comparto la opinión expresada por mi distinguido compañero de bancada el señor senador doctor Felipe Ferreiro, y estimo que el camino por él indicado nos podrá llevar al convencimiento absoluto del por qué no se ha podido cumplir con la ley.

Era lo que quería decir.

16

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo entendido, señor Presidente, que el Senado resolvió reunirse pasado mañana. Yo no estaba en Sala. Sin duda será para que se pueda participar del partido de mañana, pues creo que hay un paro general en todo el país con ese motivo.

Lo interesante es que se va a tratar un proyecto por el cual se otorgan $ 14.000.000 al Frigorífico, que se soluciona el problema de la carne, y ni siquiera ha llegado el proyecto, ni la Comisión se ha reunido. Se reunirá si llega el proyecto; pero no nos va a poder hacer ningún informe, ni nos va a dejar a nosotros ninguna posibilidad de meditar sobre el tema, y el Senado va a aprobar un asunto tan trascendental, que el Consejo no ha atinado una solución, todavía, a pesar de que se abocó al estudio del proyecto desde el primer mes de su constitución. Nosotros lo vamos a tratar así, en barbecho, sin ningún informe, ni el término mínimo para meditar sobre el problema.

Creo, señor Presidente, que lo lógico sería, si se quiere, realizar una sesión extraordinaria durante el receso; pero no que se aboque al Cuerpo a resolver un tema de tanta trascendencia, sin la menor meditación y estudio.

17

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Pediría que primero se terminara con el asunto que estaba en debate.

SEÑOR CUTINELLA. — Frente al asunto que ha planteado el señor senador Chiarino...

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: estamos desplazando el otro asunto, que estaba ya casi por votarse.

Creo que debemos terminar primero con él. Considero que si ningún señor senador desea hacer uso de la palabra sobre el mismo, se puede votar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Hay varias mociones: una del señor senador Manini Ríos, para que el Senado haga una declaración sobre el problema planteado por el señor senador Chiarino; hay otra del señor senador Ferreiro para que se resuelva no considerar el proyecto que viene del Poder Ejecutivo relativo a este problema y que se nombre una Comisión investigadora; y una moción del señor senador López Toledo para que se estudie a fondo este problema, planteado por el señor senador Chiarino y demás senadores.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ante la moción del señor senador Ferreiro, que es más amplia, aún, que la mía, yo retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término, la moción del señor senador Ferreiro.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar la moción del señor senador Chiarino para que pase la versión taquigráfica de todo lo actuado al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—La moción del señor senador López Toledo, queda sin efecto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Efectivamente.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por no interrumpir, dado el apresuramiento que tenía el señor senador Chiarino en que se tratara y votara este asunto, no quise pedir aclaraciones sobre el mismo, y pido disculpas a los señores senadores, pero no pude asistir a la deliberación pese al propósito que tenía, y por lo tanto, deseo saber ahora qué fines tiene la Comisión que se ha votado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Con fines legislativos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores senadores que no se fijó el número de miembros que deberá actuar en la Comisión.

SEÑOR FERREIRO. — Formulo moción para que sean cinco miembros.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: debo pedir disculpas al Senado por no haber presenciado el debate. Pero si la Comisión Investigadora es con fines legislativos, lo pertinente, dada la materia que se va a tratar, era que se nombrara una Comisión Especial para estudiar el problema, y no una Comisión Investigadora. ¿Para investigar qué? No sé si ha hecho denuncias concretas en el seno de este Cuerpo, pero lo pertinente sería nombrar una Comisión Especial para estudiar el problema, que es bastante complejo y que se ha querido resolver a través de varias disposiciones que hasta la fecha no se han podido cumplir.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como el señor senador, no estuve presente durante el debate, no tengo inconveniente en renovar el planteamiento que hice.

Digo que esa Comisión es con fines legislativos, porque el proyecto de ley que debemos estudiar, da motivo a buscar datos e informes, puesto que es enteramente contradictorio con la ley vigente que no se ha cumplido.

Entonces, la investigación se hace para saber si ese incumplimiento se produce, porque realmente es imposible llegar al final que se calculó por el señor Ministro de Hacienda, diciendo expresamente que era una de las conquistas de la ley, de las mejores —lo dijo expresamente— si se ha comprobado que no puede llevarse a cabo, o si en verdad no se ha llevado a cabo porque ello no interesaba.

En consecuencia, como el Parlamento es el que en cierto modo ha quedado burlado, entendía —y así lo manifesté— que era el propio Parlamento, usando de sus facultades, por sí mismo, el que debía hacer esta averiguación. No es cuestión de pedir datos o informes, sino traerlos directamente

SEÑOR CUTINELLA. — Yo hacía las manifestaciones que los señores senadores han escuchado, porque estimo que con las mismas facultades podría actuar una Comisión Especial, y quizá podría llegar a fines más constructivos como es el de resolver este problema que en varias oportunidades her intentado solucionar.

En primer término, se trató de resolver dentro de la Ley de Presupuesto de 1946. En segundo término, a través de varias iniciativas que la Comisión de Presupuesto que actuó en 1952 y 1953 se presentaron, sustituyendo el régimen actual de autos oficiales, por otro sistema, y lamentablemente siempre se chocó con dificultades pues el problema no se podía estudiar a fondo, ya que indudablemente hay varios servicios a los que se debe jerarquizar, estudiando cuáles son sus necesidades para después, tomar posición sobre el problema

Creo que este asunto es más de fondo que de investigación, es decir, es más de estudio de un sistema para sustituir al actual que de investigar qué es lo que se hace con uno u otro auto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Se trata del incumplimiento de la ley.

SEÑOR CUTINELLA. — Es lo mismo. La Comisión Especial lo puede hacer. Por eso estimaba que no era adecuado el nombramiento de una Comisión Investigadora. Pero en definitiva, ¿cuáles son las finalidades que se van a cumplir con esto? No quiero plantear cuestión de nombres. Vamos a dejar de lado la cuestión de nombres. Lo fundamental es esperar que esa Comisión traiga un proyecto y que en definitiva no ocurra, como ha pasado tantas veces, que después haya que aumentar el número de autos en función de las nuevas necesidades de los servicios.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor senador desea hacer uso de la palabra, se va a considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día, relacionado con el proyecto de ley sobre lucha contra el alcoholismo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este es un asunto de gran importancia que me parece que no podemos abordarlo con éxito a esta altura de la noche.

Sé bien que la Comisión Informante, ha hecho un amplio estudio de este tema. Me consta que el señor miembro informante, el doctor Fabini, ha de pronunciar un extenso discurso respecto de este problema. Le he consultado al respecto solicitándole su aquiescencia para que este asunto sea desplazado a la orden del día que se está formando para ser tratada en la sesión del jueves próximo

En consecuencia, hago moción para que este asunto sea incluído en tercer término de la orden del día del próximo jueves.

19

Al formular estas palabras, quiero reclamar, también, de los señores senadores, la atención sobre el tema que trataremos a continuación, referente a la sanción de una ley que permita al funcionariado de las dos Cámaras y de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, poder adquirir su vivienda mediante el método que informa la misma ley.

Digo esto para solicitar de los señores senadores quieran formar el número necesario para que se pueda considerar este asunto que es, como se ve, de gran importancia.

Nada más.

20

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo hacer una aclaración.

He votado el nombramiento de una Comisión Investigadora en el entendido de que votaba la moción formulada por el señor senador López Toledo, pues consideraba que lo que correspondía era el nombramiento de una Comisión Especial

21

En lo que respecta al segundo punto que ha planteado el señor senador Arrillaga Safons, estoy de acuerdo en que se pase al tercer asunto de la orden del día, dada la extensión del debate a realizarse sobre el proyecto de lucha contra el alcoholismo.

22

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

He planteado hoy la revisión de la resolución del Senado sobre la sesión del próximo jueves en que se va a tratar el problema de la carne.

Creo que no vamos a estar en condiciones de resolver un tema de tanta trascendencia y no habrá tiempo para estudiar ni siquiera el informe de la Comisión.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Como la moción que colocó este asunto en la orden del día de la sesión extraordinaria del jueves, fué mía, debo explicarle al señor senador Chouhy Terra, que en ese momento no estaba en Sala, ocasionalmente, cuáles fueron las circunstancias que motivaron este pronunciamiento del Senado.

Se había hecho moción para tratar mañana este asunto, con o sin informe. Entonces, yo solicité que se realizara una sesión extraordinaria el próximo jueves para considerar dicho problema por dos circunstancias: en primer término, porque mañana hubiera habido una dificultad práctica para poder realizar sesión debido a una reunión especial a la que deben concurrir los señores senadores del Partido Nacional convocados por la Presidencia de la Asamblea. Eso dificultaba la sesión de mañana, por lo cual se suspendió

En segundo término, sostuve —y lo reitero— que si el asunto viene el jueves al Senado, hay, no posibilidad sino seguridad de que se produzca el informe escrito, porque este problema, para la Comisión Informante, no es nuevo: en sus líneas vertebrales y fundamentales, fué estudiado por la Comisión que designó el Senado a raíz de las manifestaciones del señor senador Vignale, y luego por una Comisión bicameral de donde surgió el proyecto original que fué destinado primero a la Cámara de Representantes.

Desde luego, el problema es grave; las soluciones pueden ser muy discutibles y el Senado, incluso no las conoce en detalle, pero sí la Comisión que estudió el proyecto y lo debatió ampliamente con representantes del Poder Ejecutivo, con representantes de los gremios afectados y con representantes del Frigorífico Nacional, así como también con el señor Intendente Municipal de Montevideo, como me lo señala en estos momentos en voz baja el señor senador Barrios Amorín.

En esas condiciones y con la urgencia enorme que hay por parte de la población de Montevideo, de que se solucione el problema, no parecía desatinado fijar una sesión para el jueves. Era la explicación que creí necesario ofrecer al señor senador Chouhy Terra.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había pedido también la palabra para ocuparme de este asunto, en virtud de que en la tarde de ayer, solicité la integración de la Comisión de Fomento, que es a la que corresponde estudiar el proyecto sobre mercado negro, con la de Constitución y Lgislación, a los efectos de que *pudiera* reunirse hoy, en el entendido de que la Cámara de Representantes iba a aprobar, definitivamente, la otra parte.

del proyecto que se había elaborado en conjunto, entre los senadores y diputados y que hoy la Cámara de Diputados ha fraccionado en dos proyectos distintos.

La Comisión no ha sesionado, señor Presidente, porque, como es notorio, el proyecto no fué sancionado ayer en la Cámara de Representantes Pero, según se me informa ahora, la segunda parte, la que da recursos al Frigorífico Nacional para actuar efectivamente en el abasto de Montevideo, acaba de ser sancionada por la Cámara, lo que quiere decir que mañana la Comisión se podrá reunir con el fin de aunar ideas y poder traer el proyecto informado para la sesión del jueves.

Estimo que siendo urgente la aprobación de este proyecto, debe hacerse sesión el jueves, porque creo que hay pocas posibilidades de innovación en la materia, máxime teniendo en cuenta que ha habido una larga deliberación en la Comisión Especial que designó el Senado y que presidiera el señor senador Chiarino. Se trata del mismo proyecto, que ha sido dividido en dos; de manera que creo que estaremos en condiciones de pronunciarnos para el jueves.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Parecería que se hubiera resuelto que cuando viniera el proyecto de la Cámara de Representantes, pasara a la Comisión de Fomento, integrada con la de Constitución y Legislación. Observo que la Comisión que estudió este asunto en el seno del Senado, fué una Comisión Especial designada por moción del señor senador Vignale, y es la Comisión que realmente tiene conocimiento del proyecto. Parecería que debería mantenerse la integración de esa Comisión que ya lo estudió en todos sus aspectos, para que pueda informar con amplio conocimiento, dada la brevedad del tiempo de que disponemos.

(Apoyados).

—Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando ayer pedí la integración de la Comisión de Fomento con la de Constitución y Legislación, era en el entendido de que aquella Comisión Especial designada había terminado sus funciones, con el anteproyecto que había traído a Sala y sobre el cual se produjo un informe; pero no me opongo y quizá creo que es más pertinente que los proyectos a que se hace referencia pasen a esa Comisión Especial. Por lo tanto, pediría que se dejara sin efecto la integración que solicité ayer, a los efectos de tratar este proyecto sobre comercialización de la carne.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: creo inconveniente suprimir la sesión del jueves. Las leyes que vamos a votar son leyes de emergencia, leyes, en realidad, tendientes a corregir, en determinado momento, una situación crítica, pero no es, de ninguna manera, legislación de fondo. Si vamos dilatando así, so pretexto de estudio y retrasando estas leyes, dejamos, en cambio, existente una situación de escasez de carne para la ciudad, que es lo queremos corregir rápidamente. Si vamos a la legislación de fondo, entiendo que entonces, un estudio profundo en todos sus aspectos, puede tener lugar, inclusive, en un aspecto fundamental, que es el de la adaptación de la ley orgánica del Frigorífico Nacional al sistema constitucional actual, que exige que en toda sociedad mixta el Estado esté representado en mayoría. De manera que ese es un punto al que habrá que abocarse en esa oportunidad, pero, en realidad, lo único que hemos encarado con esta ley, es el cubrir la falta de carne que existe en Montevideo por situaciones anormales.

Creo que la ley es sencilla, porque he asistido a su estructuración, y creo que sus efectos tienen que ser inmediatos. Es tan sencilla, señor Presidente, como todo esto: es una ley para pagar lo que se debe, porque la gente no quiere vender al que no paga. Esa es la verdad. Lo fundamental de la ley, es eso. El Frigorífico Nacional no puede pagar el ganado y, entonces, se le da dinero para que pague.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero, ¿vamos a discutir hoy, el proyecto?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como considero que es una ley de emergencia, creo que los que tienen honda preocupación por la marcha del Frigorífico Nacional en el futuro, —nadie les impide y creo que vamos a estar de acuerdo—, podrán estudiar el problema hasta su raíz, pero sería absurdo mantener a la población de la ciudad de Montevideo a dieta en materia de carnes mientras nos dedicamos a estudiar una ley perfecta, de fondo, para el Frigorífico Nacional.

Por eso, señor Presidente, no le doy más alcance que el de una ley de emergencia. Si por el contrario creyera que es una ley de fondo, exigiría el cumplimiento de la Constitución en esta ley; es lo primero que exigiría, que el Directorio se ajustara a la norma constitucional, y debatir si ese Directorio está o no dentro de la Constitución.

Por esas razones, señor Presidente, por la urgencia que existe y por el carácter de la ley, creo que es necesario tratarla cuanto antes. Me parece que el jueves es una fecha razonable, ya que faltan dos días para considerar esa ley, y darle sanción, si es posible.

SEÑOR FERREIRO. — Así se resolvió, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Parecería que hay ambiente en realizar la sesión igual. Bien; si existe ese ambiente, yo no me voy a oponer. Quiero destacar que no es una ley sencilla, es una de las leyes más complejas que tiene que resolver el Gobierno.

Ahora bien, no sé cuál sería el conducto que nos permitiera hacerles saber a los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, que el tema les toca muy de cerca a sus carteras, y que sería conveniente que concurrieran aquí, a asesorarnos sobre alguna duda que surgiera durante el debate.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a dar cuenta de la integración de la Comisión Investigadora que ha sido votada.

Se integra con los señores senadores: López Toledo, Bonino, Ferreiro, Chiarino y Chouhy Terra.

24

SEÑOR CORREA. — No sé si se votó que el proyecto de ley aprobado por la Cámara sobre el abastecimiento de carne pase a la Comisión Especial.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo pedí que se dejara sin efecto el pase de este proyecto a la Comisión de Fomento, integrada con la de Constitución y Legislación, que había solicitado ayer, porque se decía que la Comisión Especial había terminado sus funciones, y que se declare que la Comisión Especial continúa en funciones, y se le pasen los dos proyectos. La moción es coincidente con la del señor senador Correa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cutinella.

(Se vota: **Afirmativa**).

25

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: no se ha votado la moción que yo propuse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a considerar el tercer punto del orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto sobre préstamo complementario a los funcionarios del Poder Legislativo, para construcción de su vivienda propia.

(Se lee:)

"Carpeta Nº 1744, de 1954. — Repartido N.o 54, de 1954.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º El [illegible] de la República, en los préstamos que realice el Banco Hipotecario del Uruguay a los funcionarios y ex-funcionarios del Poder Legislativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 11.563, de 13 de octubre de 1950 y en las Leyes Nos. 11.746, de 15 de noviembre de 1951, y 11.747, [illegible] 15 de noviembre de 1951, podrá acordar a los beneficiarios préstamos en efectivo, amortizables mensualmente en 20 años, equivalentes a la diferencia entre el tipo de cotización en la Bolsa de Comercio de los títulos hipotecarios de los préstamos a la par, [illegible]asta un máximo de $ 15.00 por cada pesos 100.00, valor nominal de dichos títulos.

Art. 2º También podrá efectuar préstamos por una suma equivalente al monto de los honorarios y demás gastos originados por el otorgamiento de las escrituras de compra-venta e hipoteca, inclusive los impuestos que las leyes ponen de cargo de los prestatarios, de acuerdo con las fórmulas de crédito de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Art. 3º Esos préstamos se harán con garantía de segunda hipoteca a favor del Banco de la República sobre

los mismos bienes gravados en primer término, al Banco Hipotecario del Uruguay.

Ambos préstamos podrán ser otorgados simultáneamente, si así lo convinieran el Banco Hipotecario del Uruguay y el Banco de la República.

El Banco de la República podrá exigir también al beneficiario, la ampliación del seguro de vida concertado en ocasión del préstamo otorgado por el Banco Hipotecario del Uruguay, por el monto total que le acuerde.

Art. 4º A estos préstamos le son aplicables todas las disposiciones legales y administrativas pertinentes que rigen para el Banco Hipotecario del Uruguay.

Si así lo convinieran entre sí los Bancos de la República Oriental del Uruguay e Hipotecario del Uruguay, este último podrá realizar la operación de préstamo a que se refiere esta Ley directamente, pero por cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay. A ese efecto acordarán ambas instituciones los requisitos y garantías necesarios.

Art. 5º Los préstamos a que se refieren las Leyes números 11.302, 11.563, 11.746 y 11.747, se acordarán para:

A) La construcción de fincas, comprendiendo la edificación de la vivienda y la adquisición del terreno respectivo.
B) Adquisición de fincas.
C) Ampliación o refacción de fincas ya adquiridas o que se adquieran.
D) Cancelación de gravámenes constituídos sobre fincas propiedad de los beneficiarios de las leyes dictadas.

Art. 6º La cuota que se retendrá a los beneficiarios de esta Ley y de las Leyes números 11.302, 11.563, 11.746 y 11.747, por interés y amortización ,más la adicional por seguro de vida o por garantía, no podrá exceder del 50 o|o de los sueldos o jubilaciones mensuales. No obstante, podrá ser aumentada hasta el 60 o|o cuando el solicitante cuente con otros ingresos mayores al 20 o|o de su sueldo o jubilación, o cuando el presupuesto familiar concurran otros miembros de su familia en esa proporción mínima.

Ambos casos deberán ser perfectamente justificados ante el Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 7º La limitación establecida por la Ley número 11.747, de 15 de noviembre de 1951, en cuanto al monto de los préstamos que realice el Banco Hipotecario del Uruguay, no será aplicable a los préstamos especiales acordados por esta Ley.

Art. 8º La Cámara de Representantes, la Cámara de Senadores o la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, se harán cargo, según corresponda, del 2 o|o anual del interés que devengue el préstamo que acuerde el Banco de la República Oriental del Uruguay, con cargo a sus gastos presupuestales.

Art. 9º Las fincas construídas al amparo de las Leyes números 11.302, 11.563, 11.746 y 11.747, estarán exoneradas de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales hasta el año 1970.

Art. 10. Quedan comprendidas en los beneficios de esta Ley las operaciones realizadas con anterioridad a la fecha de la promulgación de la presente Ley por los funcionarios y ex-funcionarios del Poder Legislativo.

Art. 11. Para los préstamos que el Banco de la República conceda al amparo de esta Ley, regirá el tipo de interés mínimo posible que fije su Directorio.

Art. 12. Los funcionarios jubilados del Poder Legislativo podrán acogerse a los beneficios de las Leyes números 11.563, de 13 de octubre de 1950, número 11.747, de 15 de noviembre de 1951 y de la presente Ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de junio de 1954.

CARLOS B. MORENO. — Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

—En discusión general.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—Se pasa a la discusión particular
Léase el artículo 1º.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 2.o.

SEÑOR CARBALLO. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la lectura.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 2.o
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 3.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 4.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 5.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 6.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 7.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 8.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 9.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 10.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 11.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 12.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

26

Habiendo quedado el Senado sin número, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 20 y 32 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 197 — Montevideo, Viernes 15 de Octubre de 1954 — Núm. 14351

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el	tomo
1930 a 1937	" 8.00	"	"
1939 y 1940	" 8.00	"	"
1943	" 20.00	"	"
1946	" 8.00	"	"
1947	" 6.00	"	"
1948 a 1950	" 8.00	"	"
1951	" 10.00	"	"
1952	" 10.00	"	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50 00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000 00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Licitación Pública
2.o Llamado

Llámase a licitación pública para las obras de construcción a realizarse en la propiedad del Estado que ocupa la Escuela N.o 83 de 2.o Grado ubicada en la calle Simón Bolívar N.o 1361, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de Oficina en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, calle Colonia Nº 945.

Las propuestas deberán hacerse por el rubro mano de obras y se abrirán, cualquiera sea el número de propuestas que se presenten, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 26 de octubre próximo, a las 15 horas en la referida Oficina.

Valor de los Recaudos: $ 5.00 (cinco pesos). — Montevideo, Octubre de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 32951 Oct.13.-v.oct.18.

MINISTERIO DE HACIENDA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de 2 (dos) máquinas de sumar, eléctricas, que imprima las operaciones, destinadas a esta Secretaría de Estado, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Habilitación.

La apertura de las propuestas se efectuará el día jueves 21 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en el local de este Ministerio, calle Colonia Nº 1089, 3er. piso, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32895 Oct.6-v.oct.15.

ESCRIBANIA DE ADUANA DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 7, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RENEE ZIGUAGO TRAVIESO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Secretario.
$36.00 30|pub. 13023 Oct.13.-v.nov.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

El Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina hace saber que la licitación pública para la provisión de sistemas de cadenas para el fondeo de boyas que iba a abrirse el día 13 de Octubre de 1954 ha sido postergada, y se abrirá el día 3 de Noviembre de 1954, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32974 Oct.14-v.oct.25.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para la provisión de casimir, brin verdoso y demás accesorios para confeccionar mil (1.000) uniformes policiales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, San José 1265, cuarto piso, donde deberán presentarse las propuestas en sobre cerrado el día 18 de Octubre de 1954, a la hora 16.
(Cuenta corriente). 8|pub. 32898 Oct.6-v.oct.16

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de un torno de precisión y accesorios destinados a la Escuela Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido el señor Presidente de la Comisión de Licitaciones. serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 19 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32900 Oct.6-v.oct.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación de la Camioneta Chevrolet M 035 de la Aviación Naval.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 20 de Octubre de 1954. a las 15 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub 32879 Oct.4-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 103
Primer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 26 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32961 Oct.14-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 69
Cuarto llamado

Artículos: Extracto o pasta de tomates; sal gruesa
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 18 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32942 Oct.11-v.oct.16.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 94
Segundo llamado

Artículos: Agua Colonia; Pasta dentífrica; Jabón de creolina; Jaboneras tamaño familiar; Talqueras con talco perfumado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 20 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32969 Oct.14-v.oct.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 190

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de librería y escritorio.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Octubre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 3 de Octubre de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32875 Oct.4-v.oct.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 21|54
Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Dos Motonetas", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Octubre de 1954 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32921 Oct.8-v.oct.18.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
A V I S O

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública (1er. llamado) para la adquisición de Válvulasresistencias y Condensadores.
Licitación Nº 46. — Vencimiento el **9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.**
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32870 Oct.4-v.oct.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 59|40.—2º llamado. — Adquisición de ficheros rotativos.
Nº 59|44.—Adquisición de máquinas de escribir, sumar, calcular y de imprimir direcciones. Listadora.
Nº 59|45.—Adquisición de una máquina perforadora.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en el sector Contralor y Custodia y Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central, a la hora 16, en las fechas siguientes:
59|40.—2º llamado. — Ficheros rotativos: 15 de Nov. 1954.
59|45.—Máquina perforadora: 19 de Nov. 1954.
59|44.—Máquinas de escribir, etc: 26 de Nov. 1954. — Montevideo, 8 de Octubre de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32960 Oct.14-v.oct.19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles Metálicos

Llámase a licitación para el suministro de los siguientes muebles metálicos destinados a Casa Central: 2 ficheros y 18 escritorios de tipos diversos; 3 sillones giratorios; 24 sillas y 6 mesas para máquina de escribir.
Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva e informes, en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (Subsuelo), en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: lunes 25 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Actos, tercer piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 7|pub. 32957 Oct.13.-v.oct.20

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para efectuar reparaciones del ómnibus de transporte de alumnos de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría. Soriano 1045 dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 1º de Octubre a las 15 horas — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 22|pub. 32711 Set.20-v.oct.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de vestuario y artículos afines para los escolares y personal de servicio del Departamento de Montevideo y frazadas destinadas a las Escuelas al Aire Libre de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 5 de Noviembre, a las 15 horas.— La Secretaría.
(Cuenta corriente) 21|pub. 32938 Oct.9-v.nov.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 943
(2.o Llamado)

Adquisición de Chapas de hierro negro, varias medidas.
Fecha de apertura. 24 de Noviembre de 1954, a la hora 16
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 12 de Octubre de 1954. — El Director de Administración.
(Cta. corriente). 3|pub. 32950 Oct.13.-v.oct.15

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a aspirantes para llenar por Concurso de Méritos, entre los técnicos de la categoría inmediata inferior, los siguientes cargos:
Médico Jefe de Dispensario Tisiológico (Nº 5), del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Dirección y Servicios Externos, con una asignación mensual de $ 480.00.
Médico Tisiólogo de Certificaciones (Certificaciones Médicas), Secciones Especializadas del Servicio de A. y P. Antituberculosa, Dirección y Servicios Externos, con una asignación mensual de $ 480.00.
Médico Jefe de Dispensario Tisiológico (Nº 1), del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Dirección y Servicios Externos, con una asignación mensual de $ 480.00.
Médico Radiólogo, de la Colonia Saint Bois (Inst. Enfermedades del Tórax), con una asignación mensual de $ 420.00.
Médico Cardiólogo Adjunto, del Centro de Cardiología del Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 380.00.
Auxiliar 1º de Laboratorio, del Hospital Pereira Rossell, con una asignación mensual de $ 260.00.
Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia, del Centro Dptal. de Lavalleja, con una asignación mensual de $ 480.00
Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia, del Centro Dptal. de Tacuarembó, con una asignación mensual de $ 480.00.
Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia, del Centro Dptal. de Flores, con una asignación mensual de $ 480.00.
Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia y Laboratorio, del Centro Dptal. de Maldonado, con una asignación mensual de $ 420.00.
Químico Farmacéutico. Jefe de Farmacia, del Centro Dptal. de Rivera, con una asignación mensual de $ 480.00.
Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia, del Centro Dptal de Melo, con una asignación mensual de $ 480.00
Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia y Laboratorio, del Centro Dptal. de Colonia, con una asignación mensual de $ 480.00.
Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia, del Centro Dptal. de Florida, con una asignación mensual de $ 480.00.
Médico Oftalmólogo Regional, del Centro Dptal. de Treinta y Tres, con una asignación mensual de $ 420.00.
Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia, del Centro Dptal. de San José, con una asignación mensual de $ 480.00.
El Reglamento que rige para estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio Nº 1882, subsuelo.
Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina, hasta el día martes 16 de Noviembre, a las 17 horas.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de llamados a Concurso, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Octubre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 2|pub. 32968 Oct.14-v.oct.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para los siguientes aprovisionamientos:
Licitación N.o 8. — 57 aparatos de laboratorio y sus accesorios. — Apertura: 15 de Noviembre de 1954, hora 9.
Licitación N.o 9. — Accesorios de laboratorio. — Apertura: 17 de noviembre de 1954, hora 9.
Licitación N.o 10. — Implementos de laboratorio. — Apertura: 17 de noviembre de 1954, hora 10.
Licitación N.o 11. — Vidriería para uso de laboratorio. Apertura: 18 de noviembre de 1954, a la hora 9.
Licitación N.o 12. — Muebles y archivos metálicos. — Apertura: 19 de noviembre de 1954, hora 9.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado en el acto de apertura de las mismas en el local del Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", Cno. Maldonado Klm. 29 (Pando).
El respectivo pliego de condiciones puede ser retirado en la Secretaría de la Dirección de Ganadería, Colón 1410, de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas) y en este Departamento, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Pando, octubre 13 de 1954. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 3|pub. 32953 Oct.13-v.oct.15.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de paneles de carpintería, para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 25 de Octubre corriente, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32944 Oct.11-v.oct.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION ESCRITORIOS METALICOS

Llámase a licitación pública para adquirir en plaza 6 (seis) escritorios metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados po-

dr.n retirar en la Contaduría de la Universidad de 9 a 11 horas.
(Cta. corriente) 8 pub. 32952 Oct.13.-v.oct.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 82

Llámase a licitación para adquirir: 38 trajes de trabajo y 5 uniformes de portero. (Saco, pantalón y chaleco), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas 19 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 7/pub. 32949 Oct.11-v.oct.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Este organismo ofrece en venta lo siguiente:
Item 1 — 200.000 kgs. llantas de acero viejas al precio base de $ 100.00 los mil kgs.
Item 2 — 3.000 kgs. viruta y limadura de bronce y cobre, al precio de $ 0.70 el kg.
Item 3 — 3.500 kgs. tipos y planchas de estereotipía de buena calidad, al precio base de $ 0.65 el kg.
Item 4 — 6.000 kgs. lona impermeable vieja, recortes, al precio base de $ 50.00 los mil kgs.
Item 5 — 1.000 tambores vacíos, de hierro negro, de 200 lts. de capacidad cada uno, al precio base de $ 5.00 cada uno.
Item 6 — 3.000 kgs. tierra de bronce sucia (se trata de material procedente de residuos y barredura de fundición, que contiene una pequeña proporción de bronce y cobre), al precio base de $ 0.10 el kg.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Octubre, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia General
(Cuenta corriente) 8/pub. 32956 Oct.13-v.oct.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 54/54. — Suministro de piezas de acero para vagones. — Apertura: Noviembre 25, hora 16. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
C. M. 56/54. — Suministro de gatos eléctricos para levantar coches motores. — Apertura: Noviembre 16, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
C. M. 59/54. — Suministro de caños de hierro negro y galvanizado y accesorios para agua. — Apertura: Noviembre 24, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15/pub. 32919 Oct.7-v.oct.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 53/54. — Suministro de Chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura: Noviembre 18, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 55/54. — Suministro de Cartones para boletos de pasajeros. — Apertura: Noviembre 11, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15/pub. 32854 Oct.1º-v.oct.19.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 12/954
Adquisición de materiales para la construcción de alambrados de ley
Segundo llamado

Apertura: 26 de Octubre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para el suministro de materiales para la construcción de alambrados de ley, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 56, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8/pub. 32948 Oct.11-v.oct.20.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2.480

Se llama a licitación pública, para la compra de una bomba de alimentación de la caldera de un buque tanque.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú) el día 22 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
(Cuenta corriente) 8/pub. 32943 Oct.11-v.oct.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.468.—Una chimenea de hormigón armado. — Apertura: 4 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.469.—Pintado de tres tanques. — Apertura: 25 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.470.—Dos máquinas de escribir eléctricas. — Apertura: 21 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.471.—Baterías de acumuladores. — Apertura: 21 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.472.—Formularios y fichas. — Apertura: 22 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.473.—Maderas nacionales para envases.— Apertura: Octubre 18 de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.474.—Repuestos para bandas de tractores.— Apertura: 20 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.475.—Envolturas de papel. — Apertura: 25 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.476.—Cubiertas de acero inoxidable para mostrador y bandejas. — Apertura: 1º de Noviembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.477.—Flúido etílico. — Apertura: Noviembre 16 de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.478. — Eucaliptol y/o esencia de eucalipto. — Apertura: Noviembre 17 de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.479.—Cubiertas y cámaras. — Apertura: Noviembre 18 de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
(Cuenta corriente) 8/pub 32904 Oct.7-v.oct.16.

U. T. E.
LICITACION Nº 4073/54
Postes de pino u otras maderas
(Transferencia de fecha).

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, la licitación por 4.260 postes de pino creosotados u otras maderas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10/pub. 32939 Oct.9-v.oct.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"CEFERINO PIRIZ, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "La luz de la paz del mundo" (Un país ejemplar, de 45 Corporaciones Nacionales o Ministerios de simple, y de 4 Poderes) de lo que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos correspondientes.— Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10/pub. 12784 Oct.8-v.oct.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARGARITA DAVIES y MARIA EMILIA SMITH DE TOLEDO, solicitan la inscripción de modelos de pañuelo con mapas, planos, etc., del Uruguay, de los cuales se declaran autoras". — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10/pub. 12758 Oct.7-v.oct.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.227. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Angel Curbelo Milano, de Montevideo, solicita la marca "MILANO", para artículos de la clase 1 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10/pub. 13047 Oct.13-v.oct.23.

ACTA Nº 72.278. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "PUROVERIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10/pub. 13045 Oct.13-v.oct.23.

ACTA Nº 72.250. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A.) solicita la marca "STECLIN" para artículos de la clase 9 (Preparación antibiótica). — Publíquese. Por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.60 10/pub. 12815 Oct.13-v.oct.23.

ACTA Nº 72.207. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Internationales Galalith-gesellschaft Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Galalith

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10/pub. 12520 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 72.281. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIALMATIC" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10/pub. 13083 Oct.14-v.oct.25.

ACTA Nº 72.282. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESTRON" para distinguir artículos de las clases 4 y 22 (filtros para humo de tabaco y materiales y elementos empleados en la fabricación de tales filtros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10/pub. 13084 Oct.14-v.oct.25.

ACTA Nº 72.287. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Con esta fecha Bocage Buyalance y Cía., ha solicitado el registro de la marca "GEMENIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10/pub. 13120 Oct.14-v.oct.25

ACTA Nº 72.237. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBAMAR" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10/pub. 12691 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.258. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Helguera & Morixe S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 12, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10/pub. 12873 Oct.9-v.oct. 21.

ACTA Nº 72.261. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de E.U.A., solicita la marca "QUICKLAG" para artículos de la clase 12 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10/pub. 12888 Oct.9-v.oct.21.

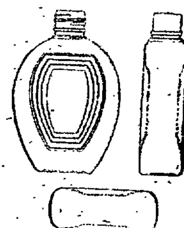
ACTA Nº 72.262. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sandoz S. A., de Suiza, solicita la marca "ACYLANID" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10/pub. 12889 Oct.9-v.oct.21

ACTA Nº 72.263. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sandor S. A., de Suiza, solicita la marca "DELYSID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10/pub. 12890 Oct.9-v.oct.21

ACTA Nº 72.264. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha Ricardo Martiniano Silva, ha solicitado registro de la marca "SANTA FE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10/pub. 12868 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.244. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Schenley Laboratories Inc. (USA), solicita la marca "CREPHEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10/pub. 12813 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.210. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10/pub. 12818 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.229. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Motordinil E. N. "Motores Diesel", de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado renovar la marca "DEUTZ" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12663 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 72.232. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Aktiebolaget Pharmacia (Suecia), solicita la marca "MACRODEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12645 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 72.224. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. de Montevideo, ha solicita el registro de la marca "DERMOFENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12630 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 72.188. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de C. H. F. Müller A. G., de Alemania, solicita la marca

MÜLLER

para artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12759 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.213. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "EUPRESSONE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12770 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.220. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "LAROVIC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12761 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.186. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Vitivinícola La Colina S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "KALISAY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12742 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.238. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBAFLOR" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12692 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.239. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBASOL" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12693 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.246. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Feliciano Recupido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GOES PALACE" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12830 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.245. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Schenley Laboratories Inc. (USA), solicita la marca "SOMBULEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12814 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.241. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "FRUCTOGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12810 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.243. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lindner G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "FLYEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12812 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.222. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PERLAX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12763 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.223. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PYROPROTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12764 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.219. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "GELSICA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12765 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.211. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "HEMAQUID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12766 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.212. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "KALLOSTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12767 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.214. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ESANIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12768 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.215. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "DIDESMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12769 Oct. 7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.236. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lilla Edets Pappersbruks Aktiebolag, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de las clases 4 y 15.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 12690 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.187. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de C. H. F. Müller A. G., de Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 12760 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.221. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PERMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12762 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.271. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Osram, Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas E. N., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "OSRAM NITRA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12879 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.110. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "LINACIDINE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12937 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.230. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Motordinie E. N. "Motores Diesel", de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita renovar la marca



"OTTOMOTOR"

para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 12978 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.248. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Héctor D'Errico y José Dible (Montevideo), solicitan la marca "PRIMAVERA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12943 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.249. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Héctor D'Errico y José Dible (Montevideo), solicitan la marca "MONTECARLO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12944 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.240. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Kulla & Cía., de esta ciudad, solicita registrar la marca "CAMPEON" para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12945 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.231. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "BETY" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12946 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.168. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Moroni & Cía. (Acero Sima) Soc. en Comandita, de esta ciudad, solicita registrar la marca



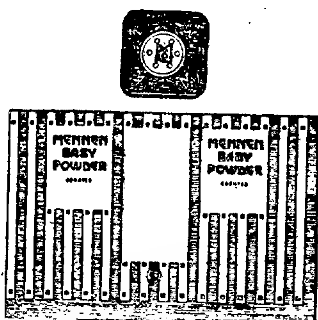
para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12560 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.158. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "RUTIVERIN F.I.S.C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12561 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.177. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de N. V. Philips-Roxane Pharmaceutisch Chemische Industrie "Duphar", de Holanda, solicita la marca "RHINOFRAL" para artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12593 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.217. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "CON-TACT" para artículos de las clases 4, 5, 6, 7 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12590 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.242. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por The Mennen Company (USA), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 12811 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.270. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de E.U.A. solicita la marca "FUNGILOR" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12968 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.218. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "HOY" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12591 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.185. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "TRIX" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12588 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.208. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Villa, Aufricht & Cía., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

blanco rosado

para artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12548 Oct.4-v.oct.15.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.368. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha Rudecindo Jaureguy Brum, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo freno de emergencia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13114 Oct.14-v.oct.25.

ACTA Nº 10.365. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Tyre Equipment y Reconditioning Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a ruedas neumáticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13044 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.364. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Hoover Company, de E. U. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorios de limpieza para ser usados con máquinas aspiradoras de polvo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13043 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.367. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por José J Vallarino Sociedad Anonima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo posa-plato fijador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13016 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.366. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Roberto Heusgen, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para uso higiénico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13015 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.363. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha el señor Angel Cardellino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de la patente de invención Acta Nº 10.114 consistente en aparatos spiedo y marco aislante desarmable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12938 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 10.362. — Montevideo, Octubre 5 de 1954.—Con esta fecha el señor Carlos Kominckx Mistler, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cultivador giratorio accionado por toma de fuerza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12809 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 10.352. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en poleas extensibles de los variadores de velocidad centrífugos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12734 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.353. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Société Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos para el montaje del pedal de los ciclomotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12735 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.354. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en los manillares rotativos para ciclomotores y aplicaciones análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12736 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.355. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos aportados a las horquillas elásticas telescópicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12737 Oct.7-v.oct.29.

ACTA Nº 10.356. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Variador de velocidad automático, centrífugo, especialmente para ciclomotores con transmisión primaria por correa y aplicaciones análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12738 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.361. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Homer Webb Forrer, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo porta recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12728 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.360. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Karl Pichler y Josef Ryhetzky, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de gas de disociación por medio de la transformación de hidrocarburos en presencia de agua y catalizadores a temperaturas elevadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 12637 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 10.359. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Pedro Daverda, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el aprovechamiento económico del hielo seco no solamente para el enfriamiento de un líquido, sino también para la producción de una efervescencia en el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub 12638 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 10.357. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo-soporte de cigarrillo/s, cigarro/s, de doble extinción automática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12559 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 10.358. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha el señor Alejandro Gross, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina para lavar tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12558 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 10.349. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lindner G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara eléctrica de incandescencia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12521 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 10.351. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Walter Beyeler, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato de excavar tierra para asiento de patines de pilares de fundación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 12522 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 10.350. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un aparato aspirador para limpieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12527 Oct.4-v.oct.15.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 18-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y overoles destinados al personal de servicio y choferes de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Jefe de Proveeduría. (Cuenta corriente) 8|pub. 32962 Oct.14-v.oct.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos,

que tienen noventa días de plazo para darles otro destino: vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 20 de Julio de 1954 — La Dirección.
$108.00 90|pub 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9367 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Avenida al Hipódromo, los inmuebles siguientes: Padrón: 75.493. — Propietario: Eduardo Mac. Coll. — Sup. aprox.: 368, 9405 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32910 Oct.7-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9366 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la calle José M. Guerra, los inmuebles siguientes: Padrón: 75.885. — Propietario: Blanca D. Castille de Caruso. — Sup. aprox.: 642 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32911 Oct.7-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don JUSTINO AMUEDO o los sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días, ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 593 de la manzana Nº 111 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 22 de 954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
$48.00 30|pub. 11613 Set.16-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a a calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Rincón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Setiembre de 1954.
$48.00 10pub. 11847 Set.20-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación 2º y último llamado para la confección de chapas y tarjetas adicionales para Rodados para el año 1955, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 16 del corriente, a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Octubre 9 de 1954. — Zoilo A. Chelle, Intendente. — Luis R. Chelle, Secretario Interino.
$15.00 3|pub. 13082 Oct.14-v.oct.16.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo Octubre 14 de 1954

2.a Sección

LUIS ALBERTO VEGA JUAMBELTZ, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado R. Saenz Peña (Provincia Presidente Perón, República Argentina) y BEATRIZ IRENE RIVERO GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1543.

3.a Sección

RAMON URIONA, 44 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Sarandí 510 y MARIA PAULINO, 27 años, soltera, española, domiciliada Sarandí 510.

9.a Sección

RAMON ARAMIS OJEDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sambucetti 1922 y MARIA DEL PILAR ANTON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sambucetti 1922.

ANGEL FELIX PERDIGON, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1923 y ELIDA INES PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5268 (bis).

CARMELO ELBIO BENTANCOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Fortet 2251 y MYRIAM DELIA FRECIA CURTI, 17 años, soltera oriental, domiciliada Manuel Fortet 2251.

PEDRO HIPOLITO GUEMO, 32 años, soltero, cajonero, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1997 y CATALINA RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1997.

RICARDO BASSO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lezica 6608 y OLGA RUGLIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6608.

10.a Sección

DARIO ADHEMAR COLMAN AMARO, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Mirabal 1881 y BEATRIZ GADEA ZUFFO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mirabal 1881.

JAIME VEGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 134 y AURORA ALZAMENDIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4344.

MIGUEL CANO PARRA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado D. Costa 4399 y NORMA ELISA SPINELLI, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Pérez Gomar 2426.

BALDEMAR LEMOS, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Nancy 4417 y JUSTA CUBAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4417.

BENITO OSANO, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carlos Lallemand 1623 y ELECTRA GROSZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Lallemand 1623.

JUAN CARLOS PELAYO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Joanicó 3739 y ELSA MOREIRA, 26 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Comercio 2619.

HUGO PEREZ, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Joanicó 3461 y CELMIRA PIRIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3515.

13.a Sección

FULMIO CAETANO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 12 234 (Casabó) y NELIDA NORIA IGUINIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 6 3627 Casabó).

HECTOR SOBRINO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1º 2424 y HAYDE GODOY MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2252.

JUAN HECTOR TEJERA SANCHEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alianza 2250 y JOSEFINA GERONIMA CUEVAS YERPO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 2250.

14.a Sección

JOSE PEDRO BRUZZONE VILA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3481 y OLGA DELIA VILLAR RIAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3481.

16.a Sección

FREDERICK TRAPP, 36 años, soltero, comerciante, inglés, domiciliado Real 4307 y MARIE TORNOW, 32 años, soltera, francesa, domiciliada Real 4307.

20.a Sección

ROMULO LORENZO PIRIZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 438 y DORA RINA RABAZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 438.

DARDO NELSON CLEDON ROMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4243 y GLADYS MARY RICHELLI ALONZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4272.

CARLOS PEDRO ANTONIO DE CATERINA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4800 y BLANCA ESTHER BAUBETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4800.

24.a Sección

CARLOS CIRILO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3641 y BLANCA MAGDALENA BALASTEGUI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3641.

CARMELO IOCCA, 36 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado 2 de Mayo 1447 y MARIA DOLORES FERNANDEZ LOMBARDIA, 28 años, soltera, española, domiciliada General Prim 3312.

JOSE MARIA PEREZ GUDIN, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado General Prim 3312 y MARIA DE LAS MERCEDES LOPEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 3306.

$2.00 p.p. 3|pub. v.oct.17.

Montevideo Octubre 13 de 1954

4.a Sección

ROBERTO FRANCISCO RIAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 810 y TERESA IBAÑEZ CORBO, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Plaza Independencia 810.

7.a Sección

IGKO MUJLOWICZ PIWENI, 54 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Gonzalo Ramírez 1686 ap. 9 y ZLATA RISIA SENDER-BENDYK, 49 años, soltera, polaca domiciliada Gonzalo Ramírez 1686.

GUILLERMO DIAZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1369 y MARTA DE ROSSI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1746.

OSCAR ABALOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1540 e IRMA MARTHA PARADA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1540.

RUBEN OSCAR OTERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1544 bis y ELBA MARISUL FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1569.

PIO ROSENDO ALBIÑANA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Constituyente 1719 y DORIS SCHIPPER, 22 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Constituyente 1719.

12.a Sección

ALFREDO EMILIO CONSTENLA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2019 y MARIA EMA LANZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2509.

JUAN CARLOS LOPEZ, 27 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Arechaga 3325 y ROSALIA TERAN, 28 años, soltera, oriental domiciliada Gral. Flores 3269.

18.a Sección

LUIS ALBERTO MACIEL, 26 años, soltero empleado, domiciliado Acevedo Díaz 1272 y LIBERTAD MUELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1272.

JUAN CELIAR DA SILVA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maldonado 2319 y ELBIA ROLERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2319.

ALBERTO IGNACIO MARTINEZ, 43 años, divorciado, corredor de bolsa, oriental, domiciliado J. B. Blanco 795 y BRENDA LUCY MOOR, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1031.

FELIX BENINCASA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2220 y CARMEN LEONCIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2220.

24.a Sección

JOSE BAUDISCH, 60 años, divorciado, dibujante, checoeslovaco, domiciliado Chacabuco 1807 y ROSA TRENCHI TORAZZA, 51 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Chacabuco 1807
$2.00 p.p. 3|pub. v.oct.15

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Vera Lizaso (Guillermo Tomás) con ESTANCIAS MARTICORENA S. A. Infracción Aduanera - Conocimiento, L° 15, F° 54", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alejandro Marticorena, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32925 Oct.8-v.nov.13.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Zamora (Adolfo) y otros con FIDADO (JOSE M.a) y otros. Infracción Aduanera - Conocimiento, L° 15, F° 112", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Fidado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32926 Oct.8-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N° 73.879. Cobro ejecutivo de pesos", (L° 16, F° 429), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N° 73.879 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Nicolás Bachino o Badino, encontrándose dicho inmueble ubicado en la calle Callao entre J. Roldos y Pons y Avenida 31 de Marzo; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32965 Oct.14-v.nov.18.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|ANA CATALINA WICKHAN y otra. Cobro ejecutivo de pesos (L° 4, F° 203), se emplaza a: Juana Natividad y Zoa. Wenceslada Fernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N° 59.357, ubicado en Bulevar Artigas entre Municipio y General Flores; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32931 Oct.9-v.nov.15.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Moisés Timonel c|CELSO SANZ. Por imputación de infracción aduanera", (L° 15, F° 248), se emplaza a Justo González para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Alberto H. Olivari.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32927 Oct.8-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 107.971. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 381), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 107.971 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a José Víctor Méndez Carbajales, ubicado el mencionado bien en la calle Pedro Giral entre Gowland y Vaillant; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32801 Set.28-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMINA MARIA BECCO y otros. N° 4. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 1, F° 739), se emplaza a Sara Becco bajo la curatela de Alfredo F. Becco, Alfredo F Becco, Tomás Aparicio Paez Becco, Elena Blanca Paez Becco y Guillermina M Becco y a cualquier persona que se considere con derecho al bien ubicado en la calle Tillaux entre José M. Silva y Camino Santos y empadronado con el N.o 49.672|49.673 para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32612 Set.13-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 251), se cita, llama y emplaza a Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo José Boan o Buan o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32805 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F. 249), se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32802 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARDOZO ABEL. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 1, Fo 134), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Abel Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32807 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 465), se cita llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32806 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 2, F.o 4), se cita, llama y emplaza a doña Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro y a su esposo don Jaime Núñez Montoro o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32803 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MARTUCCI o MARTUCCHI LUIS SUC. de. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3, F.o 240), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Luis Martucchi o Martuchi o Martucci o Martuci o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y uno, ubicado en la calle Miguel Martínez entre Bustamente y Presidente Oribe, de la 24.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32804 Set.28-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA MARIA CAPRIO SCOLAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13067 Oct.14-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en autos "Pérdida de Patria Potestad. Bisio (Pablo) y Gutiérrez de Bisio (Margarita) contra OCAÑO GOMEZ (RICARDA) L.o 13, N.o 616, F.o 307", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ricarda Ocaño Gómez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2|954. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.
$48.00 30|pub. 12964 Oct.14-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EULALIA ABADIE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. 13033 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO WEBER o WEBER AERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13031 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12880 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL LAGOMARSINO DE BERTOLOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12878 Oct.9-v.oct.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ULISES GONZALEZ, domiciliado en Soriano 1346, al señor Juez digo: Solicitando el Título de Procurador, proporciono la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Antonio Lalla y Julio Posada, interrogándoseles sobre mi honradez y costumbres. Aprobada se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. Ulises González. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 12835 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAVERIA GATTO DE SAVOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12688 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA o MARIA URSULA SAVOIA DE CAIVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
12.00 10|pub. 12689 Oct.7-v.oct.19

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MAURO PLATERO y MARIA FILOMENA DOS SANTOS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues en donde dice "Mario Alvarez" debe decir "Mario Platero" y donde dice "Emiliano Alvarez" debe decir "Emilio Platero"; B) La de nacimiento de Emilio Herculano, pues donde el nombre del padre figura como "Mario Alves" debe decir "Mauro Platero"; C) La de nacimiento de Juana Margot, pues donde dice "Mario Alvarez o Platero" debe decir "Mauro Platero" y donde dice María Filomena de dos Santos" debe decir "María Filomena dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $25.20 15|pub. 12725 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JULIO MORETTI y GREGORIA PERNAS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues en la misma donde dice "Gregoria Perna" debe decir "Gregoria Pernas" y donde dice "hija de Santiago Nicasio Perna" debe decir "Hija de Santiago Nicasio Pernas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12726 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ o MARTINEZ MUZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12723 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JUAN DAROCA ALMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12706 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LUIS ALBERTO TOVAGLIARO y MIRTA JUANA FERREYRA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de nacimiento de Gladys Isabel Tovagliaro, pues donde al margen dice "donde aparecen los apellidos Tovagliaro y Ferreira debe decir Tavogliaro y Ferreyra" debe decir "donde aparece el apellido Ferreira debe decir Ferreyra" y donde dice "Mirtha" debe decir "Mirta". B) La partida de nacimiento de Ruben Alberto Tovagliaro, pues donde dice al margen "donde figuran los apellidos Tovagliaro y Ferreira, debe decir Tavogliaro y Ferreyra" debe decir "donde figuran los apellidos Tovagliare y Ferreira, debe decir: Tovagliaro y Ferreyra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $25.20 15|pub 12700 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12707 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME MARQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12708 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL C. o MANUEL CLEMENTE NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12709 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ALBERTO JOSE SALVO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "José Alberto' debe decir "Alberto José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12698 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA VICTORIA TERRILE DE FAZZONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparecen los apellidos de su padre y abuelo como "Terrill" cuando lo que corresponde es "Terrile' Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12699 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer. Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña EMILIA GONZALEZ y don RUDECINDO ABALO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en donde dice "Francisca" debe decir "Emilia" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Aux.) $12.60 15|pub. 12701 Oct.7-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "Brenda Plada de Netto contra SUCESION DE LINO BORGES. Juicio de investigación de paternidad" (L.o 49, F.o 299), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lino Borges, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 12702 Oct.7-v.nov.12

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se presentó JUAN GALERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "20 de marzo de 1937" debe decir "20 de marzo de 1932". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40 15|pub. 12703 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LASALVIA DE BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12620 Oct.6-v.oct.18.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 40|pub. 9210 Ag.5-v.ag.28.
Oct.5-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CRISTIANO LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12519 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12427. Oct.4-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Angelina Malcon contra ALDWYN D. HEWLEY WHARTON Divorcio unilateral" (L.o 50, F.o 22) se cita, llama y emplaza a don Aldwyn D. Hewley Wharton, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 12425 Oct.1.o-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha prersentado doña JULIA AMARO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde dice "Julián" debe decir "Julia"; y donde dice "hijo" debe decir "Hija" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12249 Set.28-v.oct.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados "ANTONIO MAINOLFI y VENTURA PEREZ Disolución y liquidación Junio de 1954 se decretó la disolución de la de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 433), se hace saber que por resolución del día 28 de

sociedad conyugal de bienes existentes entre Antonio Mainolfi y Ventura Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12151 Set.25-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Federico Mas y Pons contra YOLANDA MARGARITA IZZI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 491), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la parte demandada doña Yolanda Margarita Izzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza, también tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Federico Mas y Pons. Auxiliatoria" (L.o 49, F.o 491) dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$50.40 30|pub. 12047 Set.24-v.oct.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL CANELLAS SALON" (L.o 44. F.o 726) Prescripción, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado por parte del señor Miguel Canellas acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien, un inmueble empadronado con el número 80176 situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo que es el solar N.o 11 de la fracción F del plano que en Marzo de 1910 trazó el agrimensor don Julio de Medina con un área de 400 metros cuadrados y con 10 metros de frente al sur, a la calle Luis Latorre (hoy Tudurí) por cuarenta metros de fondo, lindando al este con los solares números 6 y 10: al oeste con el número 12 y al norte con el número 5 En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, inclusive el Fisco, para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1 bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. 11781 Set.18-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 9651 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ o AMADOR ANTONIO FERMIN FOJO LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana Actuario.

$36.00 30|pub. 11520 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BLANCA ELIDA VAZQUEZ DE VIGNI y ENRIQUE VIGNI en el sentido de sustituir donde dice Elida Lima debe decir Blanca Elida Vázquez, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 13058 Oct.14-v.oct.30

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de "Rosa Abruñeiras de Prado" pues donde dice "Rosa Arbuñeiras de Prado" debe decir "Rosa Abruñeiras de Prado", de nacimiento de "Andrés Prado" pues donde dice "Rosa Bruñeiras", debe decir "Rosa Abruñeiras" y la de nacimiento de "María Esther Prado", pues en donde dice "Rosa Oreñeiras" debe decir "Rosa Abruñeiras", por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub. 13017 Oct.13.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o ANTONIA TERESA MALAQUIO o MALACHIO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13600 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CLOTILDE ICART DE LLETGET y AMELIA ICART DE COSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 12796 Oct.11-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12886 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de CRISTINA KOJUHAROVA y PABLO BILEK; de nacimiento de Emilio Basilio Gerascoff Kojuharova y de defunción de Angel Gerascoff, en el sentido de sustituir en todas ellas donde dice Kojouharova debe decir Kojuharova por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.00 15|pub. 12802 Oct.8-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ROBERTO BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12719 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCED JULIAN GONZALEZ DUFOUR o DOUFUR o DUFAURE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12678 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCETTO D'ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 12671 Oct 7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12611 Oct.6-v.oct.18

Rectificación de Partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS AGUSTONI OLIVERA, en el sentido de sustituir donde dice Agustone por Agustoni por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12651 Oct.6-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Francisco Roggiero contra MARYLIAM ULFE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 481), se hace saber que por resolución de fecha 30 de junio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Roggiero y Maryliam Ulfe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 12661 Oct.6-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 12658 Oct.6-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NATIVIDAD CAMPOS DE BONNEFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 12556 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de JUAN CARLOS VALENTI, en el sentido de sustituir donde dice su nombre como, "Juan" debe decir "Juan Carlos", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 12592 Oct.5-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. CARLOS A. PEREYRA constituyendo domicilio en Misiones 1408 solicito. Deseando obtener el Título de Procurador se interrogue a Ernesto Guerrini y José Barlocco por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. Carlos A. Pereyra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. 12525 Oct 4-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BALDOMERO ARZENO y CEFERINA RODRIGUEZ, donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las partidas de sus hijos legítimos Jacinta: donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno, donde dice Cipriana debe decir Ceferina, y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las de Martín Asterio, Aurelio, Orfilia y Domingo donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$36.00 15|pub. 12500 Oct.2-v.oct.20

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "FRAN-

CISCA IBARBORDE DE PEREIRA y Otros. Cesación de condominio. (L.o 49, F.o 410)", se hace saber al público que ante este dicho Juzgado se han presentado doña Francisca Ibarborde de Pereira, Adolfo Pereira Ibarborde, Agustín Pedro Pereira Ibarborde, Agustina Pereira por sí y como mandataria de su hermano Francisco Pereira, Agustina Ruibal Pereira, Carmen Ruibal Pereira, Dolores Ruibal Pereira, Cándida Besga, Agustina Besga y Eduardo Pedro Ruibal, solicitando la división de condominio referente a los siguientes inmuebles: cuatro solares de terreno que forman parte de un solo lote de siete, según plano del agrimensor Uslenghi de abril de 1928, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 22 de mayo, según exp. N.o 31.415, empadronados con los N.os 129.192, 129.193 129.194 y 129.195, correspondiente a los numerados 4, 5, 6 y 7 de dicho plano, y que se deslindan en conjunto: 46 metros 70 cts. de frente al Sur sobre la calle Ipiranga; 46 ms. 95 cts. en la línea Sur-Este que da frente a la calle Burgues; 43 ms. 18 cts. en la línea Nor-Este lindando con Catalina Tarigo y 55 ms. al Oeste lindando con el señor Pereira; cerrando una línea quebrada al Norte que mide primeramente 20 ms. 10 cts. y luego 3 ms. 90 cts. y tienen respectivamente las siguientes superficies: solar N.o 4 (padrón 129.192): 399 ms. 15 dec., solar N.o 5 (padrón 129.193): 256 ms. 60 dec., solar N.o 6 (padrón 129.194): 395 ms. 60 dec., y solar N.o 7 (padrón 129.195): 550 ms. ubicados todos en la 20.a sección judicial de Montevideo. Solar N.o 18 del plano del agrimensor Avilés aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 5 de diciembre de 1923 en exp. 21.520, empadronado con el N.o 109.346 ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 550 ms. y que limita: 10 ms. al Sur sobre la calle Ipiranga; 55 ms. al Este con el solar 19, 55 ms. al Oeste con el solar 17 y 10 ms. al Norte con los solares 21 y 22 del mismo plano. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Pereira y Elisa Pereira o a sus herederos a título singular o particular, y a los herederos o sucesores a título singular o particular de Víctor Ruibal Pereira y Juan Besga Pereira, y a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 12534 Oct.4-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO JUAN LANDÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12506 Oct.4-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANIBAL MENDEZ GOMENSORO y SARA ELVIRA SENILLOSA DE MENDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 490), se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aníbal Méndez Gomensoro y Sara Elvira Senillosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 12501 Oct.2-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Melanie Caplivschi contra MARCELO JOSUB. Divorcio unilateral" (L.o 49, F.o 107), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Marcelo Josub, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $33.60 30|pub. 12149 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK Sucesión. L.o 48, F.o 562, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Stanislava Rech y a sus hijas: Carolina, Olga y María Grin Rech, a todos los herederos o sucesores, a título singular o universal de aquella y de éstas, y a quienes se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$60.00 30|pub. 11684 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 11651 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAPUCHADO DE BENMELEJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 11562 Set.15-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO KRAMER LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub 11460 Set.14-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Melisenda Leonardi contra EMILIO CAPODAGLI. Divorcio" (L.o 44, F.o 317), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Emilio Capodagli, para que comparezcan a estar a derecho en éste juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 11330 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "GRANE DE ALBIN (VALENTINA). Sucesión (L.o 50, F.o 538), se cita llama y emplaza a don Carlos Gumersindo Manuel Albin Larquin para que comparezca por sí o representado legalmente en los autos caratulados: "Grané de Albin(Valentina). Sucesión (L.o 50, F.o 538) y "Albin (Gumersindo o Gumersindo Estanislao) Sucesión L.o 50, F.o 538), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de Octubre de 1954. — Julio E. Real, Actuario, Adjunto
$48.00 30|pub. 13102 Oct.14-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIA ESTELA VIÑOLY DE MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12970 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12617 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12585 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de AIDA VACCARO, ocurrido 22 febrero 1893 en la 10.a Montevideo, pues donde dice "Juan Bacari" debe decir "Juan Vaccaro"; donde dice "Nicolás Bacari" debe decir "Nicolás Vaccaro". — Montevideo, Setiembre 6|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12351 Set.29-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron rectificaciones de partida de matrimonio de JOSE MARIA BARCA PONDAL y MARIA PALLAS, y nacimiento de su hija Rosalba debiendo decir: José María Barca Pondal, donde dice: "José Barca Pondal" y "Juan María Barca", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 10|954. — Héctor López Fernández, Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12247 Set 28-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Peñasco Alejandro c|. LOPEZ LYDIA EMMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 678)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sebastián Alejandro Peñasco Martínez y Lydia Emma López Maseda y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mantaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 12262 Set.28-v.oct.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "Alvez de Ocaño Blanca c|. OCAÑO RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48, F.o 300" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Ocaño Ariseta y Blanca Esther Alvez y se cita a todos los que tuvieren interés; para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946.) — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12044 Set.24-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA MICAELA DHERS o DHERS BARÉS o BARÉS DE FITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Julio E Real, Actuario Adjunto.
$43.30 30|pub 11193 Set 17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 11252 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROMEO SOPEÑA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Lopeña, debe decir Sopeña — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13112 Oct.14-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de EUGENIO MARIA RODRIGUEZ y de

ROSA HAYDEE FERNANDEZ MAINERO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Haydée Fernández Mainero, debe decir: "Rosa Haydée Fernández Mainero. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.60 15|pub. 13034 Oct.13.-v.oct.29.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PIERRE LUIS DOUDEMENT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el expediente de embargo preventivo iniciado contra el prenombrado y José María Carcamo por Esteban Mario y Serafín Quinteros. — (44-201). — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 13028 Oct.13-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURILIO REALA o REALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13025 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VAZQUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13026 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TAGLIAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13027 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGIOS TSOUMBIS o TSUMBIS o CHUMPI RAFTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12984 Oct.11-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD ANA MARIA RIUS DE OTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12967 Oct.11-v.oct.22.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de HUMBERTO JOSE PESCE y de OLGA FERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Ferrari, debe decir: Fernández. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 12969 Oct.11-v.oct.28

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GALDINA ANTUNEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Galdino, debe decir: del sexo femenino y con el nombre de Galdina y donde el padre de la prenombrada aparece con el apellido de Antúnes, debe decir: Antúnez. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12903 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO MARQUEZ y de CARLOTA JUANA FRIONE, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Carlota García, debe decir: Carlota Juana Frione" y B) En las de nacimiento de Nélida y María Celia Márquez, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece como: "Carlota García, debe decir Carlota Juana Frione". — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12918 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de CARMELO VECINDAY, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen respectivamente con el apellido de "Besindais" y "Vecindais", debe decir: "Vecinday"; B) En la de matrimonio de Carmelo Vecinday y de Leonarda Amanda Burgos, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Becinday", debe decir "Vecinday" y C) En la de nacimiento de Carmelo, Sara Amanda, Héctor Radamés y Luis Alberto Vecinday, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Becinday", debe decir "Vecinday". — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $25.20 15|pub. 12739 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas; A) En la matrimonio de FELIPE SANTIAGO CAUSA y de ROSA CHANES, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Oscar Francisco" debe decir: "Felipe Santiago", y B) En las de nacimiento de BRENDA IRMA, ADA ZULEMA y LILIA DORA CAUSA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece con el nombre de: "Oscar Francisco", debe decir: "Felipe Santiago". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 12647 Oct.6-v.oct.23

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MANUEL ANADON, estableciéndose que donde el extinto figura como: Manuel Costa, debe decir: Manuel Anadon. Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 12636 Oct.6-v.oct.25

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BURMESTER CARLOS y JULIETA ALMEIDA DE BURMESTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Burmester y Julieta Almeida. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 12511 Oct.4-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "LLAMBIAS DE OLIVAR LUIS ALBERTO y HAYDEE CASAL MARTINS DE LLAMBIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Llambias Masanés y Haydée Elena Casal Martins. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523; 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 12397 Set.30-v.oct.23.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RENATO CARZOLI y de RUPERTA FRANCIA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen como: "Aurora Francia' y "Amelia Alfonzo", debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso" y B) En la de nacimiento de "RENATO ANGEL CARZOLI, estableciéndose que donde respectivamente la madre y la abuela materna del inscripto aparecen como: "Aurora Francia" y "Amelia Alfonzo", debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso". — Montevideo, Junio 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12283 Set.29-v.oct.16.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a D. LESLIE O. TICE y GERRALDEEN FAY TICE, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició Rodolfo Bascou. (L.o 44, F.o 510). — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12396 Set.30-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GILBERTO LAGUNA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13113 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13109 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CHINCHURRETA DE VALENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13013 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLAVIJO PASTOR DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13014 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADAY PAULINO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12956 Oct.11-v.oct.22.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "LUIS GHIRINGHELLI y Otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Ghiringhelli y Angela Leonor Zanini, y las de nacimiento de sus hijos Angela Cielia, Olga Elisa, Miguel Angel, Oscar Luis y Ricardo Hugo, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera, y padre de los inscriptos en las restantes dice Ghiringelli debe decir Ghiringhelli. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12952 Oct.11-v.oct.28.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "WALTER ROHNER. Prescripción. (L.o 49, F.o 22)", se hace saber al público en general que el señor Walter Rohner se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción un área de 26 hás. 6762 ms. 0450 cms. cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el N.o 10 con una superficie según título de 243 hás. 9812 ms. y 38 decm. cuadrados que

según plano levantado por el agrimensor Julio Baumgartner en enero de 1951, e inscripto con el N.o 340 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 270 hás. 6574 ms. 4250 cms. cuadrados, deslindados así: por el Norte recta de 1.557 ms. 26 cms. que separa del padrón 12 de Guillermo Morgan; por el Este línea quebrada en 3 tramos de 632 ms. 60 cms. 989 ms 40 cms. y 516 ms. 30 cms., a partir del Norte que separa del padrón 9 de Margarita Idiarte Borda de Blanco; por el Sur línea de 879 ms. 25 cms. limítrofe con el citado padrón 9; por el Oeste recta de 2.348 ms. 80 cms. confinando con el padrón 8 de Isabel S. Risso de Ximénez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo y Federico Renné, Guillermo Morgan, Margarita Idiarte Borda de Blanco Acevedo e Isabel S. Risso de Ximénez, o a sus sucesores o causa-habientes a cualquier título así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el excedente de área mencionada, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$156.00 30|pub. 12697 Oct.11-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA REINO VARELA o JOSEFINA REINO REYES o JOSEFA REINO DE BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 12856 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS CASIANO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12857 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURA PAN o PAN LORENZO DE BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12858 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS TUBEROSA o TUBEROSA GAUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12859 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEÓN EDELSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12925 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER o JUANA ESTHER REQUENA DE GRIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12860 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAUREANO o LAUREANO LORENZO VIGLIOLA GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12861 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BOGA o BOGA ASNAGHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12887 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor RODOLFO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia. Actuario.
$36.00 30 pub. 12800 Oct.8-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MONTEVERDE DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 12801 Oct.8-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINA o BERNARDINA CLARA o DINA BRUÑO PERIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12704 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "AMELIA GIANI GROSSELLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde el apellido materno dice Roselli debe decir Grosselli. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia. Actuario.
$18.00 15|pub. 12676 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEREZ PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12677 Oct.7-v.oct.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN ASUNCION LAPIDO o JOAQUIN A. LAPIDO o JOAQUIN LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12624 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME FRANCIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12673 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLADYS MARGARITA CHARAMELO DE GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12672 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "SEBASTIANA ORLAS con ANTONINO PEREZ"; estableciéndose que donde la contrayente, figura como María Celia Guardia, debe decir, "Sebastiana Orlas". — Montevideo. Octubre 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 12771 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA AVELLEIRA TENORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12012 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX GUTIERREZ TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12613 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CÉLICA DEPONTI DE FERRIER y FRANCISCO FERRIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 12615 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12614 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZARAGOZA ALVAREZ o ZARAGOZA ALVAREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12616 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de HIPOLITO EDUARDO ENRIQUE METIVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12584 Oct.5-v.oct.16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FRANCISCO PEREZ GARCIA. Prescripción". Lo. 49. Fo. 19. se hace saber al público en general que ante este Juzgado se presentó el señor Francisco Pérez García, promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción el siguiente inmueble: un terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, zona urbana y 7ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 405, que según plano levantado el 22 de enero de 1941 por el agrimensor Julio A. Roletti, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24 del mismo mes y año con el Nº 5115, se compone de una superficie de 125 metros 22 decímetros 20 centímetros cuadrados, que se lindan así: 5 metros 50 centímetros al Este-Nordeste, con frente a la calle Vázquez, por donde la puerta del edificio tiene el Nº 1585, distando el punto medio de este frente 23 metros 68 centímetros según plano y 23 metros 54 centímetros, según el certificado de Empadronamiento, de la esquina con la calle Paysandú; 5 metros 365 milímetros al Oeste, lindando con la propiedad empa-

dronada con el Nº 419; 22 metros 64 centímetros en el Norte, limitando con el bien empadronado con el Nº 404; y 23 metros 86 centímetros al Sur, confinando con el inmueble empadronado con el Nº 406. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Tomás Gragiterena, Fernando Méndez Aícar e Istria Baselli, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$144.00 30|pub. 12571 Oct.5-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URSULA LONGO DE DEBELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia Actuario.

$12.00 10|pub. 12583 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER NIN DE PEIXOTO DE ABREU LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12582 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12581 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IRURETA GOYENA (HIJO) o JOSE IRURETA GOYENA BUYSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12580 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SPOSATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12589 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERONIMA MALO DE GONZALEZ, estableciéndose que donde el nombre aparece inscripto como "Gerónimo", debe decir "Gerónima", y donde dice de sexo "masculino" debe decir de sexo "femenino". — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12523 Oct.4-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ARIJON GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12405 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "GREGORIA SALVARREY DE SALGADO Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gregoria Salvarrey y Vicente Salgado, de nacimiento de Gladys y Luis Salgado Salvarrey, estableciéndose que donde en la partida de matrimonio la contrayente y su padre figuran con el apellido Salbarreyy, debe decir Salvarrey y en las partidas de nacimiento donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Salbarreyy, debe decir Salvarrey. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $21.09 15|pub. 12324 Oct.1.o-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "OSCAR CRESPO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del citada estableciéndose que donde su nombre dice Casimiro Estevan debe decir Oscar. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 12274 Set.29-v.oct.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha junio 12 de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELFINA ROSALIA DUGROS y FERNANDO ACOSTA Y LARA; citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 12005 Set.23-v.oct.16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE LOUREIRO VAZQUEZ. Prescripción" se cita y llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Grassi y Fructuoso Ardaiz, así como también a Gladys Hayder Gongorra Castelli, Rafael Guillermo Isola y Angela Dolores Valenzani de Isola, Valentín Dávila y Guedimán Menda Osorio de Dávila, y a todos los que se crean con derecho a oponerse a la acción prescriptiva del siguiente bien; un terreno de 74 m.c 0250, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, que da frente al S. E. a la calle Cubo del Norte N.o 3661 entre la Plaza Itahualpa y la calle Juan José de Arteaga; al N E. con el padrón N.o 90915, al N. O. con el padrón 80508; y al S. O con el resto de la fracción del actor y que está comprendida dentro del solar empadronado con el N.o 80.511 y que según plano del agrimensor Hebert Martorell de Marzo de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de ese mes y año, está señalado con la letra "A" con una superficie total de 217 m. c. 8750 cms., y se deslindan así 10 mts. y 375 ms. de frente al Este a la calle Cubo del Norte señalado con el N.o 3661; 21 ms. al N. lindando con el padrón N.o 80913; 10 ms. y 375 mm al Oeste con el padrón No 80508; y 21 ms. al Sur lindando con el padrón 80510 y la fracción letra "B" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$132.00 30|pub. 11217 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino de Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ROMEO CRESPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13071 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ACOSTA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13070 Oct.-14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TORK DE EL CURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13061 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR EMETERIO CAMEJO AZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13062 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA ANA TESTASECCA DE PATELLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 13063 Oct.14-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SURDA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 13056 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereyra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13046 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO LATORRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13038 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE o JOSE ANTONIO OLIVERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13008 Oct.13-v.oct.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno GUILLERMO BRUM REQUENA, domiciliado en Prudencio de Peña 2415, optando al título de Procurador, pide se interrogue a Alfredo Lamaison y Alfredo Silvera, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. Guillermo Brum". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954, — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 12963 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA GRISELDA o ILDA CRICELDA o HILDA CRISELDA BALDION o VALDION DE LEMBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12959 Oct.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DI MARCO DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12997 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12998 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO ALBERTO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12999 Oct.11-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, RODOLFO ECHEVERRIA, domiciliado en Agraciada 1476, optando al título de Procurador, pide se interrogue a Ricardo Piria y Carlos Ramela, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. Rodolfo Echeverría". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 12879 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "MUZIKANTAS, JOSE y JOSEFINA DIAZ y Otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Mary Rosa y Aída, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Muzicant" o "Mizicant", debiendo decir, en su lugar y en todas ellas: Muzikantas. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12917 Oct.9-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ARIGON DE FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12929 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SANGUINETTI DE BRIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12930 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALOME RICHARD DE PERDOMO y la de PEDRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12931 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN RICHARD o JUAN RICARDO MATTHEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12882 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA o PERFECTA LUCIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LAGO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12883 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o JUAN CONRADO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12884 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARGAGLIONE DE RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12792 Oct.8-v.nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BRUNNINGHAUSEN PETER H. CH. y MARIA ANGELICA ARMAS LANZA DE BRUNNINGHAUSEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Peter H. Ch. Brunninghausen y María Angélica Armas Lanza de Brunninghausen, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12787 Oct.8-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PEREZ, EUGENIO FELIPE y VICTORIA GONZALEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Felipe Pérez". debe decir: "Eugenio Felipe Pérez", y donde dice: "Antonia Castro", debe decir: Carmen Castro. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 12724 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CARBÓ ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12849 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO AGRELO o AGRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12848 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ENRIQUE BOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12847 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o MARIA EUSEBIA SANTOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12851 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12852 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12853 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CLICERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

VIO CERINI o TOMAS FRANCISCO CLIVIO

$12.00 10|pub. 12788 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO PASCUAL AGUSTIN LAPETINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12854 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO o CASIMIRO JESUS ALVAREZ MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12789 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LARRABURU o LARRABURU OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12790 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12791 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DUFORT o DUFOR y QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12846 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA JAMPEN DE CASCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12670 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO REY PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12669 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUALBERTO TOYOS DIHARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12554 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMMARANO o CAMMARANO CROCAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12553 Oct.7-v.oct.19.

Sgunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores ALBERTO HERNAN o HUMBERTO y RODOLFO FRANCISCO MACRI, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en la ciudad de Paysandú, el día 5 de Febrero de 1920 autorizó el escribano Juan D. Schweizer, y por la cual don Pedro Macri, casado con Angela Grondona, hubo de don Alejandro Garafoni por título de compraventa el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Paysandú, en la manzana 47, empadronado con el N.o 3.428, compuesto de 989 metros 7058 centímetros y que tiene: 21 metros 467 milímetros de frente al Este sobre la calle Europa; 21 metros 475 milímetros al Oeste, por donde linda con don Juan Leoni; 46 metros 19 centímetros al Norte lindando con la sucesión Buscaglia; y 46 metros al Sur sobre la calle Charrúas.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, (6.o piso), a deducir ssu derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.00 10|pub. 12666 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o VARELA BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12552 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FLORES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12664 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12665 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE GREGORIO BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12602 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAVARLAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 12601 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FUENTES o FUENTES AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12603 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido RAMONA VENTURA SILVA DE FIRPO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma figura como "Carmen Margarita Silva", debe decir: "Ramona Ventura Silva", y donde aparece como nacida el "30 de Mayo de 1921", debe decir: "30 de Marzo de 1921". — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobreza.

$12.60 15|pub. 12557 Oct.5-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12505 Oct.4-v.oct.15.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ALEJANDRO DEUTSCH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Julio J. Theoduloz, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32844 Set.30-v.oct.18.

Retroactividad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "PEDRO GALEANI y GASTON TOSTI Retroactividad", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "11618 Montevideo, Junio 22 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 27 de diciembre de 1951. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. França, J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32845 Set.30-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "PIRIZ DE NOGUEIRA, SERVANDA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Hugo Walter (nota de legitimación), pués donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen", debe decir: Servanda. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12372 Set.30-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GILS MINOGLIA, AMILCAR EFRAIN y MARIA INES OLIVERA COSTA DE GILS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amílcar Efraín Gils Minoglia y María Inés Olivera Costa de Gils, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 20|pub 12275 Set.29-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EDUARDO HUGHES o HUGHES KEENAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.

$36.00 30|pub. 12004 Set.23-v oct.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Pizzolanti, Raúl Mario con ACOSTA RESTUCCIA ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raúl Mario Pizzolanti y Ana María Acosta Restuccia, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12356 Set.29-v oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mir Dudoux, Román con TERESA DEUSTUA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Román Mir Dudoux y Teresa Deustua y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo

Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12228 Set.27-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o SALVADOR MIGUEZ VEIGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11744 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. 11585 Set.16-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Marcucci. Nélida Haydée con MANUEL SANCHEZ. Divorcio" se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Manuel Sánchez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11350 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SERAFIN PIPPO o PIPPO SALGADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11584 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO PACALAT o PACHALAT o PAKALAT GORICANEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 11296 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SALVADOR ZULUAGA PEREIRA, domiciliado en Juan Carlos Gómez N.o 1437, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a producir la información legal con los testigos Raúl Sendic y Elisenda Mora, las que serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Por todo lo cual solicito. Se reciba la información ofrecida y se me expidan, una vez aprobada, dos testimonios. Salvador Zuluaga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 13057 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO VALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13054 Oct.14-v.oct.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Luis Eduardo Garicoits con MARIA TERESA GUAGLIOTTI DE GARICOITS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38, Folio 523", se hace saber que con fecha 30 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Eduardo Garicoits y María Teresa Guagliotti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 13115 Ovt.14-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO YHITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13065 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO PAZ o BRAULIO AGUIRRE o BRAULIO AGUIRRE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13064 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RABSTEIN o RABSTEN RABSTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13066 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de Len A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13119 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ECHEVERRIA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13024 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GILBERTO PICASSO CARRIQUIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12960 Oct.11-v.oct.22

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN PAPICH y doña MARGARITA MARIA SZILAGYI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Juan Carlos, por figurar en ella con el apellido materno "Silaguy", en lugar de "Szilagyi" — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 12992 Oct.11-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO NUÑEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12961 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO BUÑO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 12962 Oct.11-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ISABEL MARIA VIGLIONE DE CARLE y Otros. Segunda copia de escritura. L.o 39, F.o 267", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura que en esta ciudad autorizó el 21 de julio de 1938, el escribano Ezequiel Maderna, por la cual don Manuel Alfredo Carle, adquirió de los señores Tomás Alberto Le Bretón, Ernesto Mariano Le Bretón, Eleonor o Leonor Le Bretón, Ana Celina Le Betrón de Tauber, Angela Ilarraz de Morixe y Juan Carlos Morixe Ilarraz, representados por el ex-Banco Francés Supervielle y Cía., el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 33.705, señalado con el N.o 275, de la manzana letra "V" en plano levantado en setiembre de 1912, por el agrimensor Amaro H. Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes, y aprobado por el Municipio en expediente N.o 16.376, el que se compone de una superficie de 328 metros 10 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Nord-Este, al Camino Propios, distando el punto medio de su frente de la esquina con la calle Comodoro Coé, según certificado de empadronamiento. 38 metros 25 centímetros; 43 metros 30 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 274; 12 metros 67 centímetros al Sur, lindando con Juan José Rius; y 33 metros 91 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar 276. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$48.00 10|pub. 12965 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ZUBIZARRETA DE OLAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12885 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HIPOLITO CASIANO LOPEZ GOMEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Hipólito Gómez", en lugar de "Hipólito Casiano López Gómez". — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12877 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS PIZZANI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Pizaniz", en lugar de "Pizzani". — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 12900 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ACEVEDO DE GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a los herederos Ventura, Feliciano y Deolindo Guzmán Acevedo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 12903 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BRUNET DE CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12863 Oct.9.-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de GENEROSA SESAR DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12864 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ANGELA SCANDROGLIO MARCHESE DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12793 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12795 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORQUIDEA MOUNIO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12785 Oct.8-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rosa Yolanda Saporiti de Fynn contra RODOLFO BERNARDO FYNN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 39, F.o 125". se hace saber que con fecha 10 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rodolfo Bernardo Fynn y Rosa Yolanda Saporiti. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12825 Oct.8-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MAROTTA DE CABALGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12668 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ZACARIAS o EDUARDO Z. o ZACARIAS MONDINO o MONDINO GASPARROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12608 Oct.6-v.oct.18.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE CARLOS ESTEVAN PRANDINI y doña ROSALIA DAGUERRE, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento del hijo de ambos, José Carlos, en la forma siguiente: Donde en la partida de matrimonio, dice: José Carlos Prandini, debe decir: José Carlos Estevan Prandini; y donde en la de nacimiento, dice: hijo legítimo de José Carlos Prandini y de Rosa Daguerre, debe decir: hijo legítimo de José Carlos Estevan Prandini y de Rosalía Daguerre. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 12407 Oct.1.o-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO R. o ISIDORO RENSSELEAR HILL o HILL CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12609 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RIGOLI CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12610 Oct 6-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINERVINA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 12555 Oct.5-v.nov.10.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FEDERICO CARLOS CROSA BACCINO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento expedida una, por la Dirección del Registro del Estado Civil, y otra, por la Intendencia Municipal, pues en la primera, figura con el apellido materno "Vassina", y en la segunda, con el de "Vassería", en lugar de decir en ambas, "Baccino". — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 12463 Oct.2-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANOLI PATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 12460 Oct.2-v.nov.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Jacobo Benmaor c. JULIA BENADERET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 39 F.o 105)", se hace saber que con fecha 9 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jacobo Benmaor y Julia Benaderet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 12238 Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LUZARDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub 11454 Set.14.-v.oct.19.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don SEGUNDO T. ALONSO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que po. Divorcio por su sola voluntad (L.o 33, F.o 489) le ha iniciado doña Isaura Delgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 36.00 30|pub 11260 Set.10-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11060 Set.17-v.oct.22.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN MARRAPODI y doña JUANA DE DIOS RAMOS DE MARRAPODI, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos Zulema, Jorge Luis y Héctor Juan, en la siguiente forma: Donde en todas ellas dice: "Juana Ramos" debe decir: "Juana de Dios Ramos". — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.60 15|pub. 12386 Set.30-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CEJAS DE HERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Olimar, 1462) a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 10|pub. 12971 Oct.11-v.oct.22.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, recaída en los autos caratulados: "Alejandro Plinio Faccioli contra ABDALA NEME HADAD Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto a los solares de terrenos números 7 y 8 de la manzana 25 del pueblo de Cardona, según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en febrero de 1912 y según surge de las planillas de contribución presentadas en autos, empadronados con el N.o 318 del Departamento de Soriano, y se encuentra en la sección 13.a, manzana 30, compuestos en conjunto, por estar unidos de una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros, lindando según título,. Al Norte, en 25 metros, con el solar 9, al Sur en igual extensión, con calle, al Este, en 50 metros, también con calle, y al Oeste, en la misma longitud con el solar 6, para que comparezcan ante este Juzgado calle Olimar 1462, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
$96.00 30|pub. 12408 Oct.1.o-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LANTES o SANTES ALVAREZ DE ALBERTON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado avenida 8 de Octubre N.o 4673. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
$12.00 10|pub. 13116 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GILARDI DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Setiembre de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 13021 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVERO BIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12939 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO SCOTTO y PAULINA BIGGIOGERO DE SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12892 ct.9-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don ELIAS EUSTAQUIO MARTINEZ con doña MARIA CLARA RODRIGUEZ, y de las de nacimientos de sus hijos: JESUS MARIA y JACINTO MARTINEZ RODRIGUEZ, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Martín", debe decir: "Martínez". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 24.00 15|pub. 12744 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12822 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12793 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA BONIFACIO DE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12821 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GILBERTA LARRAÑAGA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12745 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIÑEYRUA o PIÑEIRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12710 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermno A Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12639 Oct.6-v.oct.18

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "RECOBA DE IRACHAR ANGELA y Otros. Prescripción treintenaria, (L.o 40, F.o 346)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que sobre si contiene, situada en la manzana N.o 135 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1361, la que según títulos se compone de 25 metros al Oeste sobre la calle Montevideo, hoy Avenida José Batlle y Ordóñez, por 50 metros de fondo, lindando por el Norte, con la calle de Soria, hoy Buxareo Oribe, por el Sur, con doña Margarita France de Pérez, y por el Este, con Ramón Reboledo, y que de acuerdo con el plano de mensura practicado por el agrimensor José A. Spagnolo en mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 8260, el 12 del mismo mes y año, tiene una superficie de mil ciento setenta y nueve metros, cincuenta y un decímetros, y que de acuerdo con dicho plano, sus actuales límites son: Al Norte, en 25 ms. da frente a la calle Buxareo Oribe, antes de Soria, al Oeste, en 49 ms. 80 cms. da frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez, antes calle Montevideo, al Sur, en 24 ms. 10 c. con propiedad de Corso Hermanos, Padrón N.o 1941, antes propiedad de Margarita Franco de Pérez, y al Este, en 49 ms. con Elisamar Díaz, Padrón N.o 1362, antes bien de Ramón Reboledo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles al mismo tiempo para llenar oportunamente el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de los arts. 282, 307, 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 12454 Oct.1.o-v.nov.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Rodríguez de Gutiérrez Teodora c|MAURICIO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 351 N.o 651), se hace saber al público que por resolución de fecha 9 de Setiembre de 1954, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Mauricio Gutiérrez y doña Teodora Rodríguez de Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de al ley de diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$40.00 20|pub. 12202 Set.27-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Jesús Cendali con doña Filomena Pérez, y las de los nacimientos de los hijos de dicho matrimonio: Blanca Rosa, Carlos María y Julio Jesús Cendali Pérez, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo y padres, respectivamente, como "Sendali", debe decir "Cendali". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$24.00 15|pub. 12203 Set.27-v.oct.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en autos: "Quiven de García Leonisa Teresa c|FRANCISCO GARCIA GARRIDO. Disolución de la sociedad conyugal (L.o 4, F.o 255), se hace saber al público que por Decreto de fecha 28 de Abril de 1954 se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Leonisa Teresa Quiven de García y Francisco García Garrido, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11937 Set.22-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA FLORENTINA PEREZ DE VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13086 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA ORSI DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13010 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MARQUEZ ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13011 Oct.13-v.oct.23.

Segunda copia escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictada en autos: "ELISA [illegible] ARTURO ARBUES, ADEMAR MAXI[illegible] ATALIVA MARIO, EDMUNDO ESTEBAN, MARIA DE LOS ANGELES y LAURO GASPAR FUREST CASTIGLIONI. Segunda copia de escritura" (L.o 3.o, F.o 4), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando segunda copia de la escritura por la cual don Arturo Furest Soca, casado con doña Elisa Castiglioni, compró en escritura judicial otorgada por el Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste en representación de las sucesiones de don Marcial Bermúdez, don Anastasio Bermúdez y doña María Bermúdez y autorizada por el escribano Sebastián Sagarra el 26 de Octubre de 1912, la fracción de terreno sita en la manzana N.o 14, plano del agrimensor Joaquín S. Rodríguez de 1895, hoy manzana 48, padrón 260 y superficie de [illegible] 689 ms. 40 dms. 50 cms., midiendo por su [illegible] al Este, sobre la calle Canelones, 42 [illegible] cms., por 85 ms. 90 cms. de fondo al [illegible], por donde pasa calle San Isidro formando esquina, al Norte, sobre la calle de Las Artes, hoy Coronel Peirán por donde también mide 85 ms. 90 cms. lindando por el Sur con don Fermín Ponce de León y don Juan Perrone. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, Octubre 4 de 1954. — Hugo Alvez Actuario.
$48.00 10|pub. 12991 Oct.11-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "FAUSTA GADEA DE SUAREZ. Rectificación de partida" (L.o 2.o, F.o 299), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelfa Gilberta Gadea, solicitando rectificación de la partida de defunción de su señora madre arriba nombrada, pues donde dice Fausta Gadea de Larrosa, debe decir Fausta Gadea de Suárez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12972 Oct.11-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MAURICIO BELORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12823 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA PITZER DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Hugo. Alvez, Actuario — Canelones, Setiembre 29 de 1954.
$8.00 10|pub. 12711 Oct.7-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "RODOLFO MARIA VADONE. Prescripción treintenaria, Nº 238, Fº 264, Lº 5, se hace saber al público en general que don Rodolfo María Vadone, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones: Una fracción de terreno empadronada con el Nº 557, emplazado en la manzana Nº 164, compuesto de una superficie de 1835 metros que se deslindan así: al Noreste, calle F. Lacueva; al Noroeste, calle J. Pecoche; al Suroeste, José Estévez y Eustaquia J. Calviño; y al Sureste, José B. Calviño, Marcos Calviño, Fermín F. Calviño y Ricardo Vadone. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Setiembre 18 de 1954. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 13012 Oct.13-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBANO o LIBANO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Oc-

tubre 2 de 1954. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12619 Oct.6-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Setiembre 28 de 1954. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12514 Oct.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JOSE LUIS GOÑI y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Esther Puyo de Goñi, en el sentido de que donde dice Esther debe decir Petrona; de nacimiento de José Luis Goñi, en el sentido de que donde dice Esther Puyo debe decir Petrona Puyo y de nacimiento de Carlos Alberto Goñi, donde dice Esther Puyo, debe decir Petrona Puyo, por ser los verdaderos. Y para ser publicado por el término de ley expido el presente. — Melo, Setiembre 21 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 15|pub. 12234 Set.28-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a MAURICIO TELLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luz Techera (L.o 25, F.o 711), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 30|pub. 12068 Set.24-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don TRADEMAR BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Octubre de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.

$12.00 10|pub. 12829 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEVERIANO o SEVERINO PEREIRA y EULOGIA SANTOS DE ESTEBAN o ESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Octubre de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.

$12.00 10|pub. 12799 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BERTINAT CAYRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 13041 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PINO DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 13040 Oct.13-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BONJOUR ISIDORO SERAFIN Y OTROS: Rectificación de partidas" Libro 33 a folios 465, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las respectivas partidas de nacimiento de los hermanos Isidoro Serafín, Juan Pablo y Eugenia Carola Bonjour Reboulaz, estableciéndose que donde el apellido de su padre y de su abuelo paterno figura Bonyur, debe decir "Bonjour" y en cuanto a la del primero, donde el apellido de la madre y abuela materna dice Robouláz, debe decir "Reboulaz", por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 30 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 15|pub. 13042 Oct.13-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 12957 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PABLO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12953 Oct.11-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BRAY VICTOR ENRIQUE DIEGO: Rectificación de partida de nacimiento de Víctor Enrique Diego Bray, estableciéndose qué donde su apellido paterno figura Fray, debe decir Bray, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 12958 Oct.11-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 12515 Oct.4-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ESTABLE, por cuanto en la misma figura su nombre como Carmelo en lugar de Carmen, que es el verdadero. — Colonia, Setiembre 25 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.40 15|pub. 12410 Oct.1.o-v.oct.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMONA CARRO DE QUINTANA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, a que se presenten a deducirlo en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1954. — Raúl Olivera, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12955 Oct.11-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BAGALCIAGUE DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 30 de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 13039 Oct.13-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRADO o CARRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$10.80 9|pub. 13077 Oct.14-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TELESFORO PEREZ y de doña CANDIDA PEREZ CENOZ o CANDIDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 13076 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDILBERTO CORREA o EDIVERTO NIBARDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 13079 Oct.14-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SOFIA, ELBIA, ANTONIA y VICTOR CARRATTO. Rectificación de partida" (L.º 40, F.o 249), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Sofía, Elbia, Antonia y Víctor Carratto, solicitando la rectificacin de las siguientes partidas: de nacimiento de Sofía Carratto en el sentido de que donde dice; "Sofía Carrado", debe decir: "Sofía Carratto"; donde dice refiriéndose a los padres, "Víctor Carrado y Rosa Fasano", debe decir: "Víctor Carratto y Rosa Fassano", donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos: "Francisco Carrado y Luisa Disabella", debe decir: "Francisco Carratto y Juana Agresta"; donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos:" Juan Fasano y Juana Gresta", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella'; de nacimiento de Elbia Carratto en el sentido de que donde dice: "Elbia Carrado', debe decir: "Elbia Carratto", donde dice, refiriéndose al padre: "Víctor Carrado", debe decir: "Víctor Carratto"; donde dice: "Francisco Carrado', refiriéndose al abuelo paterno, debe decir: "Francisco Carratto"; donde dice, refiriéndose a la abuela materna; "Elisa de Isabel", debe decir: "Isabel Di Sabella"; de nacimiento de Antonia Carratto en el sentido de que donde dice: "Antonia Carrada", debe decir: "Antonia Carratto', donde dice, refiriéndose a los padres "Víctor Carrada y Rosa Fasano", debe decir: Víctor Carratto y Rosa Fassano, donde dice: refiriéndose a los abuelos paternos: "Francisco Carrada", debe decir: "Francisco Carratto", donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Juan Fasano y Elisa Disabella", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella. De nacimiento de Víctor Carratto, en el sentido de que donde dice: "Víctor Carrara", debe decir: "Víctor Carratto", donde dice, refiriéndose a los padres: "Víctor Carrara y Rosa Fazano", debe decir: "Víctor Carratto y Rosa Fassano", donde dice refiriéndose al abuelo paterno: "Francisco Carrara", debe decir: "Francisco Carratto", donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Juan Fazáno y Lisa de Isabel", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella". De nacimiento del extinto Francisco Carratto en el sentido de que donde dice: "Francisco Carrado", debe decir: "Francisco Carratto", donde dice, refiriéndose a los padres: "Víctor Carrado y Rosa Fasano", debe decir: "Víctor Carratto y Rosa Fassano", donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos: "Francisco Carrado y Juana Gresta", debe decir: "Francisco Carratto y Juana Agresta", donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Juan Fasano y Bittina Elisabella", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 17 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$108.00 15|pub. 13075 Oct.14-v.oct.30.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "AGUSTIN CASIMIRO MARTINEZ Y MARIA SIMON DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal'. (L.o 40, F.o 256), se hace saber al público que con fecha quince del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Agustín Casimiro Martínez y doña María Simón de Martínez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 17 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$40.00 20|pub. 12512 Oct.4-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GABINA CASAS. Posesión notoria de hija natural" (Lo 40, Fo. 65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los presun-

tos herederos de don Amaro Casas, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignali, Actuaria.
$48.00 30|pub 11765 Set.18-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MIGUEL MACHADO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 21 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 13080 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA LIMA DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 13101 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "Cabrera Petronila c|ILDEFONSO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L? 29. F? 425". se hace saber que con fecha 15 del corriente se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Petronila Cabrera e Ildefonso Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Setiembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$32.00 20|pub. 12564 Oct.14-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HERMAN GUICHON MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 13018 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO VELAZCO, APARICIO L. o APARICIO LUIS VELAZCO y TOMASA TORALES DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12567 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MERELLO DE MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12568 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO P. S. o FAUSTO PRIMITIVO SANTIAGO o SANTIAGO ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12569 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINO o ESPINO FERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12570 Oct.5-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CABRERA DE NELL o NELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 25 de 1954. — Artaldo R. Fones Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 13020 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de este Departamento encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, doctor don Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MANUEL LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 13019 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel Barraza, encargado de este despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FIERRO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12575 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOILAN CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12513 Oct.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA SANCHEZ DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 6 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 12933 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO GUILLERMO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 5 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 12934 Oct.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTANA MARIA GARCIA o SANTANA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 12642 Oct.11-v.oct.22

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: 'SARA PEREZ DE PEREZ. Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 135), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, doña Sara Pérez de Pérez, solicitando la rectificación de las partidas de A) Nacimiento de Sara Pérez, inscripta con el N.o 153 a fojas 77 vto. del libro respectivo llevado por la oficina del Registro del Estado Civil de la 2.a sección de Lavalleja en el año 1895, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de "Juana", debe decir "Sara", y donde el apellido del padre de la misma, dice "Péres", debe decir "Pérez" y B) Matrimonio de Aurelio Pérez y Sara Pérez, inscripta con el N.o 23 a fojas 12 del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1926, en el sentido de que donde la contrayente figura como nacida "el 23 de agosto de 1899 en Verdún", debe decir "el 23 de agosto de 1895 en la 2.a sección de Lavalleja". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$54.00 15|pub. 12990 Oct.11-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA SIERRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 12975 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IGINIO o JOSE HIGINIO OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario
$12.00 10|pub. 12973 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ANTONIO o ALBERTO A. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 12898 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GARCIA DE OJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 12897 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL LEON BONILLA CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub 12641 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 12643 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SATURNINO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 12640 Oct.6-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PAULINA PELLEJERO DE HEESE con KARLOS HEESE. Divorcio unilateral" (L.o 27, F.o 67), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Karlos Heese, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio — Minas, Junio 28 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$48.00 30|pub. 12634 Oct.6-v.nov.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Horacio Machado contra IRMA V. MAGARIÑOS DE MACHADO. Disolución y liqui-

dación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 117), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de setiembre actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por don Horacio Epifanio Machado y doña Irma Velma Magariños, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 14 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 12232 Set.28-v.oct.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "Aída J. Méndez de del Puerto con ATANASIO del PUERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 64), se hace saber que por resolución de fecha 16 de junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Aída Justiniana Méndez y don Atanasio del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 12110 Set.25-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o FRANCISCA JACINTA MARIA DE LOS DOLORES SILVA DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12714 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12715 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12716 Oct.7-v.oct.19.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Meirana Anselmo c|. RAMONGE ADALBERTO. Prescripción treintañal. (L.o 8, F.o 416)". se cita llama y emplaza especialmente al señor Adalberto Ramongé o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos, padrones Nros. 704, 706, 707, 605 y 696 de la manzana N.o 492; y padrones N.os 1640, 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 de la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección de este Departamento y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles; A) Un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 492 del plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912, empadronado con el Nº 705, compuesto de un área de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al N. W. al Boulevard Fco. Piria, también llamado 25 de Agosto, por 50 metros de fondo, lindando al N. E. con el padrón N.o 706 y N.o 707; al S. E. con los padrones Nros. 695 y 696, al S. O. con el padrón N.o 704, ubicado en la localidad de Piriápolis, 3.a sección de este Departamento de Maldonado; y B) Otro solar de terreno de 3.000 metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana N.o 459 del balneario de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1641 y que tiene 60 metros de frente al S. E. a la calle Zufriategui por 50 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al S. W. a la calle Reconquista; lindando por el N. W. con los padrones N.os 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 y por el N. E. con el padrón N.o 1640, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$180.00 30|pub. 12088 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MACHADO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Setiembre de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 12717 Oct.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AGUSTIN SOLARI BARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Octubre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 12950 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS GREGORIO ASCHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 24 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12951 Oct.11-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASILDA o CASILDA MARIA HORNOS DE MESA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 3 de 1954. — Miika Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 13055 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDA FALABELLA DE OTTATI o FOLABELLA DE OTTATI, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso: — Paysandú, Octubre 7 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 13111 Oct.14-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LEANDRO SANCHEZ y doña CARMEN NATALIA RODRIGUEZ o RAMIREZ DE SANCHEZ, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de los comparecientes. Donde dice: Cármen Natalia Rodríguez, debe decir Carmen Natalia Ramírez, que es el verdadero y B) De sus hijos Ramón Salvador y Elbio Walter. En sus respectivas partidas de nacimiento aparecen con el apellido de Rodríguez cuando en realidad debe ser Ramírez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Setiembre 9 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$30.00 15|pub. 12794 Oct.8-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "MIGUEL ANGEL FASSIATTO con MARIA NELIDA GRECO. Divorcio" (artículo 148 inc. 3 y 6 del Código Civil), (L.o 10, F.o 370) se cita, llama y emplaza a María Nélida Greco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 30|pub. 11974 Set.22-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ZAPATA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Junio 18 de 1952 — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$24.00 30|pub. 11836 Set.20-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don DARIO VIVANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

(Decreto 21|7|954) 32574 Set.8-v.set.18. Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO VALENTIN o EUFRACIO o EUFRASIO o VALENTIN EUFRASIO ILARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 12474 Oct.2-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, dictada en los autos "BENJAMIN BALVINO CARDOZO Y OTROS". Rectificación de partidas". (N.o 356 F.o 770 L.o 18), se hace saber que fueron solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas. A) en la de nacimiento de Marta Ramona Cardozo al establecer el nombre de primer compareciente donde erróneamente dice "Benjasmín Balbino" debe decir "Benjamín Balvino". Donde se establece el nombre de la madre como "Alejandrina González", en lugar del verdadero y real que es "Atalivia Alejandrina González" y el nombre de abuelo materno que figura como "Benvenuto" debe decir "Venvenuto" y el de la abuela materna que figura como "Marcelina" debe decir "Marcolina" siendo los verdaderos nombres "Venvenuto González" y "Marcolina Silva" B) En la de nacimiento de Atalibia González donde dice al margen "González Atalibia" debe decir "González Atalivia Alejandrina" y en la parte principal del contexto de la partida en la parte donde dice "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de" se omitió escriturario debiendo decir "Atalivia Alejandrina González" figurando el nombre de la madre como "Marculina Silva" erróneamente, debiendo decir "Marcolina Silva". C) En la de matrimonio de Benjamín Balvino Cardozo y Atalivia Alejandrina González se establece equivocadamente la fecha como de nacimiento de la contrayente el 9 de Setiembre de 1904" cuando debe decir: "el día 28 de Diciembre de 1904" y al establecer el nombre del padre de la contrayente como "Benvenuto" debe decir "Venvenuto González". D) En la partida de nacimiento de Horacio René Cardozo, se extendió erróneamente el nombre del padre como "Balbino" debiendo decir "Benjamín Balvino" y los nombres de los abuelos maternos aparecen como "Benvenuto González" y debe decir "Venvenuto González" y el de la madre aparece equivocadamente "Ataliva Alejandrina", cuando debe decir "Atalivia Alejandrina" E) En la partida de nacimiento de Ismael Diego Cardozo, donde se establece el segundo nombre del padre como "Balbino". debe decir "Balvino" y donde se establece el nombre de la madre como "Atalina Alejandrina", deben decir ambos como "Benjamín Balvino Cardozo" y "Atalivia Alejandrina" "González de Cardozo", y donde figuran los nombres de los abuelos paternos como "Benvenuto" en su lugar debe decir "Venvenuto", y "Marcelina" en su lugar debe decir "Marcolina". — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$96.00 15|pub 12285 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954 — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 11579 Set.16-v.oct.21.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que en los autos: "ISIDORO BABCHIK. Rehabilitación". (Art. 1771 y sigs. Código de Comercio). Lº 18, Nº 213, y por resolución Nº 115 de fecha 16 del corriente, se ha declarado la rehabilitación en su quiebra, del comerciante fallido Isidoro Babchik, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º setecientos ochenta del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$24.00 15|pub. 12477 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA

RAINIERI o REINIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1954. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12924 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA ZABALETA DE RODRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 12866 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 12540 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO o DELFINO JORGE HOFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 17 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12541 Oct.4-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "RAMON VILLAFAN. Prescripción treintenaria" (L.o 39 F.o 43), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Felipe Contucci; Etelvina Valerio de Espinosa, a sus hijos Valdemar, Jacinto, Aniceto, Francisco, Oscar, Martín, Lorival, María Angélica y Orfilia Espinosa; Esteban Balsegui; Modesto Álvez y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho, a la fracción de campo que se describirá: y que se compone de "una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Coronilla", empadronada con el N.o 1783, en mayor área, fracción señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor José B. López de noviembre de 1952 é inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 309, en mayo de 1953, la que se compone de un área de 42 Hás. 1476 ms. 75 cms.; y, según plano ya mencionado, agregado a estos autos, se deslinda así: Al Norte: sucesión Benito Fernández, Camino Vecinal por medio, fracción N.o 3 del citado plano, Florencio Rodríguez y Sucesión Esteban López; al Suroeste: Sucesión Juana Camargo de López; al Oeste: Sucesión Antonio Brochado, Arroyo Coronilla por medio y al Noroeste, Sixto Piñeiro; a fin de que dentro del aludido término, comparezcan, por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 13 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$132.00 30|pub. 12172 Set.27-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERO SILVA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12542 Oct.4-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en autos "OLINDA GUIMARAES. Prescripción adquisitiva, (L.o 6, F.o 84)", se emplaza a don Demetrio Caloca y a Juan Righietto sus sucesores y causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos, al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, solar N.o 7 de la manzana N.o 50 de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 276 y se compone de una área de novecientos veintidos metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que linda: 21 ms. 475 mm. de frente sobre la calle Caraguatá; por 42 ms. 95 también de frente por ser esquina, a la calle Ceballos; y al Norte linda con el padrón 277 y al Este con la sucesión de Eliseo Núñez, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto con el N.o 297, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 21 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 12817 Oct.8-v.nov.13.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, en autos: "SALDIVIA IRIZAGA FULGENCIO. Prescripción adquisitiva L.o 6, F.o 88", se emplaza a doña Eulalia Rodríguez de Machado, sus causahabientes adquirentes o cesionarios y a todos los que se consideren con derechos al solar número dos de la manzana número trescientos noventa y uno de la planta urbana de la ciudad de Rivera primera sección judicial, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mms cuadrados, que linda: al Norte, solar uno, al Sur solar tres; al Este solar cinco y por el Oeste, en 28 metros 633 mms. de frente a la calle Tangarupá, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 24 de Agosto de 1954, inscripto con el número 421, el día 26 del mismo mes, empadronado con el número 3.518, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$84.00 30|pub 11509 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MORLINO, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dicha sucesión y especialmente los que se crean con derecho a heredar al expresado causante, se presenten ant este Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse Curador de Bienes a la misma. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
Decreto 21|7|34 20|pub. 32973 Oct.14-v.oct.25. Nov.15-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de ISONOR PEREYRA DA TERRA, en el sentido de establecer que donde dice: "de la Terra", debe decir: "da Terra", por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 18 de 1954.— María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$18.00 15|pub. 12295 Set.29-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO RODRIGUEZ SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 24 de Setiembre de 1954. — Alva V. Thevenet, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12713 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: "PINTOS MACHADO, NELCIO NEY. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Nelcio Ney Pintos Machado, manifestando que en la partida de nacimiento de su hijo se ha padecido error, pues su nombre y apellido aparece como "Nelson E. Machado", cuando debía aparecer como "Nelcio Ney Pintos Machado". por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Salto, Setiembre 16 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 12781 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA, (EMILIA, SEVERINO, ELISEO). Sucesiones" (L.o 18, F.o 174), se hace saber la apertura de las sucesiones de Emilia, Severino y Eliseo Nogueira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Mauro Nogueira, Elvira Nogueira de Alvarez y a Selvino o Silvino Nogueira o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$48.00 30|pub. 11967 Set.22-v.oct.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PETRONA RAMIREZ DE MARGAROLLI. Prescripción treintenaria", Libro 14, F.o 381, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (artículos 307 y 308 del Código de P. Civil), a quienes se consideren dueños o con cualquier derecho real en los inmuebles que se determinan a continuación, y especialmente a las siguientes personas o quienes sus derechos representen: Juan White, María Blanca, Francisco, Alejandro, Celina, Elina y Eduardo Frecero. 1.o Un terreno situado en la 2.a sección judicial de Salto, empadronado con el N.o 3250, compuesto de una superficie de 959 metros, 400 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Sur, calle 6 de abril, 22 metros 20 centímetros; al Oeste, calle doctor Chiazzaro, 43 metros y 20 centímetros; al Norte, Juan Galbarini; y al Este, el terreno que se describirá: 2.o Un terreno, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 3251, encerrando una superficie de 1225 metros 9379 centímetros cuadrados, con los siguientes límites: al Sur, calle 6 de Abril, 28 metros 347 milímetros; al Norte, Juan Galbarini; al Este, Sucesión Angel Díaz Regueira; y al Oeste, el terreno antes descripto, teniendo un fondo de 44 metros 45 centímetros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 5 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$120.00 30|pub. 13089 Oct.14-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN MANZUR o ABRAHAM MANZUR o MANZUR ABRAHAM o MANZUR ABRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 27 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13088 Oct.14-v.oct.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de ALBINO DO CARMO. Segunda copia de escrituras", se hace saber que se ha solicitado la segunda copia de la siguiente: De la escritura que autorizó el escribano don Angel Saldaña, con fecha 24 de noviembre de 1920, referente a la permuta celebrada entre el señor Albino Do Carmo y don Leoncio Do Carmo, por la cual este último entregó al nombrado Albino Do Carmo, una fracción de campo, con cuantas mejoras contenga, situada en el paraje Guaviyú de Arapey, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 2.450, compuesta de 84 hectáreas, 11 áreas, 84 centiáreas y 34 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, más campo de Leoncio Do Carmo; Sud, camino departamental de Salto a Rivera; Este, con el permutante Albino Do Carmo, y al Oeste, Juan Pedro Do Carmo. La copia de dicha escritura fué expedida por el nombrado escribano Saldaña el día 29 de noviembre de 1920. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, Octubre 2 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$32.00 10|pub 12896 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES ALCIDES NIETO o NIETTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 24 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12780 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que se establecerá, de las siguientes partidas: de matrimonio de ALBINO FREITAS, en la que éste aparece erróneamente como Albino "Fleitas", cuando su verdadero apellido es Freitas, por el que debe rectificarse; y de nacimientos de JOSE ALBINO, DARDO EVARISTO y TERESITA JOAQUINA FREITAS, en las que éstos figuran con el apellido paterno "Fleitas", cuando el verdadero y por el que debe rectificarse, es Freitas, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 15 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$21.00 15|pub. 12332 Set.29-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados y especialmente al heredero Alejandro Sotero Neira, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1954. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 11966 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13004 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PEREZ DE CEDRES o JOSEFINA o LEONA JOSEFINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13005 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTABERRY CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13006 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13007 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ANDRES PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12891 Oct.9-v.oct.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "NORMA ELENA CRISTIANI y ARTURO LLUVIERA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 13, F.o 443)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (Artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que ha sido habilitado el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$40.00 20|pub. 12920 Oct.9-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA LANTEAN DE COCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12914 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SANTANA CABRERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12915 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASTENGO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12916 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIVA JOSE AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12911 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PERAZA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12912 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos cartulados: "JOSE GALO NIETO ABELENDA, PURA NICANORA, JOSE AMBROSIO, APARICIO MIGUEL, RAMIRO AMALIO NIETO POSSE y Otros. Rectificación de partidas. (L.o 13, F.o 467)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de José Galo Nieto con Juana Pura Posse, donde el nombre del contrayente aparece "Martiniano José", debe decir José Galo; las de nacimiento de Pura Nicanora, José Ambrosio, Aparicio Miguel, Ramiro Amalio, Alva Blanca, Alberto Mario, Francisco Beltrán, Juana Erlinda, Evangélica, María Esther, Ruben Teodoro e Ilda Nieto Posse, donde el nombre del padre de las mismas figura "Martiniano José", debe decir José Galo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$36.00 15|pub. 12255 Set.28-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CEDRES o CIRILO INOCENCIO CEDREZ CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12656 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SILVA FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

(Dec. 21|7|934) - 20|pub. 32518 Set.2-v.set.13. Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ANDRADE URTHIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12587 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12586 Oct.5-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José. doctor don Enrique V Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO ORTIZ GARCIA, MARIA RODRIGUEZ DE ORTIZ, Sucesiones, L.o 13, F.o 71", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a los interesados Juana Ortiz de Pérez y Albina o Etelvina Ortiz de Gar... a que comparezcan a estar a derecho y aceptar la herencia dejada por los causantes Francisco Ortiz y María Rodríguez de Ortiz, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de mora, se le designará curador de bienes con quien se efectuará la partición de ambas sucesiones y administrará lo que en ellas les corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 26 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 72.00 30|pub. 11284 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 2 de 1954. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12834 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TERAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 13072 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTIN GANDOLFO o CARLOS GANDOLFO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 6 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 13073 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA CASTELLIANOTTI o CASTELLANOTTO DE FREGOSSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 13074 Oct.14-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "JUAN VIURRARENA. Rectificación de partida, L.o 29, F.o 403", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Viurrarena, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella, el apellido paterno aparece como "Virruarena" y "Viurruarena" en lugar de "Viurrarena" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 29 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. 12808 Oct.8-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ o FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 20 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 12807 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA ANA MADRID DE MADRID, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 28 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 12806 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE LEON DE VIOTTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 12805 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se

hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 12804. Oct.8-v.oct.20.

JUSGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO
Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos: "DOROTEO OLEGARIO BENITEZ AQUINO. Prescripción treintenaria N.o 675 L.o 19, F.o 125", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzfado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, manzana 427 de esta ciudad de Mercedes, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 4.472, que según mensura practicada por el agrimensor don Mario Eduardo Bellini, el 31 de Mayo de 1954, consta de 2 119 ms. 18 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 78 ms. 14 cms. de frente al Este, sobre la calle Brasil y que por ser esquina, tiene también frente al Norte a la calle Río Branco, según línea de 65 ms. 67 cms. y linda, al Oeste y Sur, con la Cañada de los Hornos, hasta su medio cauce. — Mercedes Octubre 5 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano.
$96.00 30|pub. 13068 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor RICARDO MULLIN NOCETI, como apoderado de Carmen González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de ésta, en el sentido de que, donde en la misma dice que el nombre de la inscripta es "Ildefonsa", debe decir "Carmen", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 12941 Oct.11-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORIBAL RODRIGUEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12947 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MELO ARROYO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12948 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12695 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MACHADO o JUAN MACHADO SUAREZ o SOARES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1954. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12694 Oct.7-voct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO GERVASIO BERRO, de JACINTA ANTUÑA DE BERRO y de TEODORO o TEODORO SATURNINO BERRO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12831 ct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA FERNANDEZ o FERNANDES DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
$12.00 12722 10|pub. Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARTIGAS SALAVERRY o SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
$ 12.00 10|pub. 12721 Oct7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN G. VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treita y Tres, 20 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12531 Oct.4-v.oct.15.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "LEMES FELIX DANTE y PABLO APARICIO. Prescripción (Libro 21, Nº 359, Fº 388), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el Nº 2.103, antes Nos 2.103 y 2.437, compuesta de una superficie de 112 hectáreas, 2.030 metros, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 45, el 17 de Noviembre de 1947 y comprendida entre de los siguientes límites: por el Norte, campos de Eugenio Acuesta y Estanislada G. de Castro; por el Este propiedad de Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes, por el Sur arroyo Averías; y por el Oeste, campos de Inocencia A. de Pereira — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$120.00 30|pub. 11867 Set.20-v.oct.25.

REMATES JUDICIALES

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en los autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicio Público" contra "BOTTINO Y COMPAÑIA". Cob. Ejec. de pesos, Lo. 14, Fo. 412, remataré el día 21 de Octubre a las 15 horas, con las 2|3 partes de su tasación, toda la maquinaria e implementos del taller y estación de automóviles, situado en la Avenida Garzón 1028. El remate se efectuará en el mismo local, y de acuerdo al inventario de autos. Los compradores abonarán el importe total de su compra. Retiro al día siguiente. Más informes: José L. Terra 3057.
$20.00 10|pub. 12685 Oct.7-v.oct.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de Primer Turno en los autos caratulados "Ernesto Quincke Sociedad Anónima contra LUIS ALBERTO CHIRIFF. Ejecución de prenda". (Lo. 49 Fo. 491), al mejor postor en el local de la calle Galicia N.o 888, los bienes prendados en estos autos. el martes 19 de Octubre a las 17 y 30 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 12687 Oct.7-v.oct.19.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Banco Continental c|RAMON M. JOSE OLIVAN. Ejecución de prenda. Lº 49, Fº 236", se hace saber que el 29 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en Tacuarembó 1331 el martillero S. Smejoff, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, venderá en remate público y al mejor postor el camión tractor empadronado en Lavalleja con el Nº 3275, matrícula P 1-910, motor Nº 94090, y el semi remolque "Dorsey", empadronado en Lavalleja con el Nº 3276, matrícula P 1-911.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 13036 Oct.13-v.oct.23.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Pubarán Limitada c|WASHINGTON GONZALEZ TAROUCO. Ejecución de prenda. Lº 48, Fº 335", se hace saber que el 29 del corriente mes, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el automóvil "Standard", empadronado en Montevideo con el Nº 100.462, matrícula Nº 42.946 y motor Nº NA 9717 E.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto
$20.00 10|pub. 13037 Oct.13-v.oct.23.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Domingo R. Sparano y Germán Valles contra ANDRES D. LOPEZ. Medidas preparatorias". Lº 47, Fº 136, se hace saber que el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Avda San Martín 2480, se procederá, por el martillero Hilario Líber Lago, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate judicial, con la base de los dos tercios de su tasación, que ascendió a $ 900.00 (novecientos pesos), de un piano marca "Welmar" Nº 49.177, con armazón de hierro, cuerdas cruzadas, 2 pedales y ochenta y ocho notas, en regular estado de conservación.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 12976 Oct.11-v.oct.22.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIANO OTEIZA o MARIANO ANGEL OTEIZA. Sucesión". Lº 44, Fº 129, se hace saber que el día 27 de Octubre, a las 16 horas, en su lugar de ubicación, se procederá, por el martillero señor Juan Serga Rodríguez, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 14.a sección de este Departamento y empadronada con el Nº 123.859, el que según plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 5 de Diciembre de 1941 con el Nº 6753, y en el que se le señala con la letra "C" tiene una superficie de 118 ms. 13 decímetros y linda: al Norte con frente a la calle Fernando Otorgués en 8 ms 54; al Este en 14 ms. 40 con el padrón 123.858; al Sur en 8 ms. 39 con el padrón 123.860 y al Oeste en 13 ms. 63 con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$60.00 15|pub. 12543 Oct.4-v.oct.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Berkel Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra LA RINASCENTE SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Prenda". Lº 51, Fº 634, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el miércoles 27 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Avda. San Martín Nº 2480, de los siguientes bienes: Una cortadora de fiambres "Berkel" modelo 8 H Nº 848851; Una báscula automática

"Berkel" modelo 3002 Nº 26050 y Una balanza automática "Berkel" modelo RNR Nº 4571 B.— Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Cerrito 566, esc. 12. — Tel.: 90833.

$16.00 10|pub. 12977 Oct.11-v.oct.22.

GOMENSORO & CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas metalúrgicas para industrializar aluminio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en el expediente: "Banco de la República O. del Uruguay contra EUGENIO PONTI RASURA. Ejec. de Prenda Ind. Lº 45, Fº 31", el miércoles 27 de Octubre, a las 14 y 30 horas, remataremos en el local de la Avenida General E. Garzón esquina Millán, todas las máquinas, implementos, moldes que constan en el respectivo Contrato de Prenda Industrial, al mejor postor, al contado e instaladas a retirar por cuenta de los compradores. — Garantía en el acto: 30 %. — Comisión: 6 %. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 12942 Oct.11-v.oct.22.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO RIAL COSTAS. Ejecución de prenda" (Lº 40, Fº 223), se hace saber al público que el día martes 19 de Octubre, a las 15 horas, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes embargados en autos: 2 semi remolques marca "Fruehauf" cap. 20 toneladas y 2 tractores marca "Aclo" diesel motor 6 cilindros en el estado en que se encuentran en exposición en el local calle Antonio Serratosa Nº 3643 (Maroñas) y calle José L. Terra casi esq. Magested. — El remate se efectuará en el local primeramente nombrado. — Exposición 3 días antes del remate, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — Seña: 30 %. Comisión: 6 %. — Informes: Colombia 1335. — Tel. 24256.

$24.00 10|pub. 12621 Oct.6-v.oct.18.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO ETCHEVERRY BERRUETA. Ejecución de prenda" (Lo. 44, Fo. 455), se hace saber al público que el día jueves 28 de Octubre a las 16 horas, en el local de la calle Colombia N.o 1335 se procederá por el martillero Luis Alberto Gazzano al remate público y al mejor postor de: 1 camión marca "Dodge", modelo 46, con motor a nafta de 6 cilindros, Padrón N.o 112.899 y Matrícula N.o 83.665, cabina cerrada, caja de madera y volcadora hidráulica, con transferencia judicial. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes en nuestro local calle Colombia N.o 1335. Teléfono 24256. Exposición 5 días antes del remate.

$24.00 10|pub. 12684 Oct.7-v.oct.19.

LUIS D. LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y en los expedientes: Steinitz, Adolfo c|SOCIEDAD LIBERMAN S. A. Ejecución de Prenda (Lº 44, Fº 369) y Steinitz, Adolfo c|LIBERMAN HNOS Ejecución de Prenda (Lº 44, Fº 371), respectivamente, procederé a la venta en remate público el día viernes 22 de Octubre, a las 15 y 30 horas, en Larrañaga 2386, de las siguientes máquinas: A) Una máquina combinada Origlia Nº Máq. 4284 c|motor 3.5 HP Nº 617078 y motor 2 HP Nº 889070. Nº Int. 993; B) Una sierra sin fin Varnamo Nº 501115 c|motor Nº 638966.— Comisión: 6 %. — Entrega inmediata.

$30.00 15|pub. 12364 Set.30-v.oct.18.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "José Rufino Calvetti c|ANGEL BELLUOMINI DORIGANTI y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Juan Antonio Braglia con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y accesiones que contiene, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 129.860 señalado con el Nº 8 en el plano trazado por el Agr. Manuel R. Avilés en Octubre de 1928, inscripto en la D. de Topografía el 19 de Noviembre del mismo año y se compone de una superficie de 701 ms 58 dms. que se deslinda así: 12 ms. 2 cms. al Este-Suroeste de frente a la calle Juan Acosta, antes Camino al Cerrito; 58 ms. 7 cms. al Nor-Noroeste, lindando con el solar 9; 12 ms. al Oeste-Noroeste, por donde linda con el solar 3; y 58 ms. 86 cms. al Sur-Suroeste, limítrofe con los solares Nos. 4, 5, 6 y 7 del citado plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 5º piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$66.00 15|pub. 13052 Oct.13-v.oct.29.

MIGUEL T. MENAFRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Martín Maceira y Ema Elvira Sello de Maceira contra FAUSTO PESTARINO y TERESA CARBALLIDO CONDE. Ejecución de hipoteca, Lº 49, Fº 29", se hace saber al público que el día 10 de Noviembre de 1954, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Miguel T. Menafra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras compuesto de 20 ms. de frente al Sudeste a la calle Oficial Nº 2 hoy calle Godoy Nº 4611 y por 45 ms. de fondo, limitando al Noreste con el solar 36, al Noroeste con el Nº 39 y al Suroeste con el Nº 38, según plano trazado por el Agr. Guillermo P. Rodríguez, del mes de Marzo de 1908, copia original del Agr. Mario E. Percovich de Julio de 1914, empadronado con el Nº 134169, situado en la 10.a Sec. Jud. de Montevideo y señalado con el Nº 37 de la manzana "C" del citado plano.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, a excepción de aquellos impuestos que la ley establezca por cuenta del vendedor, estarán a cargo del comprador; 2º Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$78.00 15|pub. 12844 Oct.8-v.oct.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "Ernesto Quincke Sociedad Anónima contra ANA JUANA STORTINI. Ejecución de prenda", (Lo. 49, Fo. 40), al mejor postor en el local de la calle Galicia N.o 888, los bienes prendados en estos autos, el martes 19 de Octubre a las 17 y 30 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 12686 Oct.7-v.oct.19.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SAMUEL ZALCBERG GORZYCZANSKI. Ejecución de prenda" (Lº 44, Fº 345), se hace saber al público que el día lunes 25 de Octubre, a las 15 horas, en el local sito en la calle Isla de Flores Nº 971, se procederá al remate de todas las máquinas para fabricación de tejidos embargadas en autos. Exposición 4 días antes del remate, de 9 a 11 y 14 a 17 horas. Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Colombia 1335. — Tel. 24256.

$20.00 10|pub. 12622 Oct.6-v.oct.18.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HONORÉ MOMPOEY BARNETTO. Ejecución de prenda" (Lº 39, Fº 255), se hace saber al público que el día jueves 21 de Octubre, a las 16 horas, en el local calle Colombia Nº 1335, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes embargados en autos: 1 sierra sin fin de 0.90 marca "Kiessling", 1 trompo de carpintero marca "Kiessling" y 1 banco de carpintero. — Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Colombia Nº 1335. — Tel. 24256.

$20.00 10|pub 12623 Oct.6-v.oct.18.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Pubarán Ltda. c|NELSON SIMONETTI. Juicio ejecutivo. Lº 39, Fº 125", se hace saber que el 29 del corriente mes, a la hora 17, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y al mejor postor el camión Panhard, tipo furgón, empadronado en Montevideo con el Nº 133.679, matrícula 77730, motor Nº 370.051.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Octubre 9 de 1954.

$16.00 10|pub. 13035 Oct.13-v.oct.23.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra MARIA E GARESE LUSSICH DE ROS y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 39. Folio 42", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 12 solares y las mejoras que contengan, ubicados en el Balneario "Punta Ballena". La sección judicial del Departamento de Maldonado, designados con los Nos. 1 al 6, y 8 al 13, inclusive, en el plano subscripto por el agrimensor Marcelo Casciani Seré, en fecha Octubre de 1947, y registrado en la Oficina de Catastro de dicho Departamento, el 19 de Enero de 1948, con el Nº 8, según el cual sus respectivas superficies son: solares Nos. 1: 2208 metros 38 decímetros; 2: 2196 metros 34 decímetros; 3: 2160 metros 76 decímetros; 4: 2118 metros 69 decímetros; 5: 2071 metros 81 decímetros; 6: 1994 metros 72 decímetros; 8: 2309 metros 12 decímetros; 9: 2297 metros 53 decímetros; 10: 2717 metros 3 decímetros; 11: 2483 metros 13 decímetros; 12: 2784 metros 44 decímetros; 13: 2386 metros 57 decímetros; y sus deslindes los siguientes: solares 1 al 6, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 234 metros 87 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; Norte, recta de 55 metros, límite con inmueble de Juana de Dios Ontaneda de Montosi; Oeste, recta de 216 metros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima"; y Sur, recta de 40 metros con el solar 7 del mismo plano — Solares 8 al 10, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 83 metros 16 centímetros, de frente sobre calle de 24 metros de ancho, a la que sigue otra curva de 7 metros 70 centímetros, que forma la ochava de la esquina de dicha calle con otra calle de 17 metros de ancho, sobre la cual, también, dan frente, por el Nordeste, en curva de 68 metros 60 centímetros; siguiendo otra curva, 10 metros 80 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra, también de 17 metros de ancho, a la cual dan frente por el Oeste, en curva de 123 metros 93 centímetros; y Sur, recta de 69 metros 25 centímetros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima" — Solares 11 al 13, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 66 metros 63 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; sigue otra curva, de 9 metros 82 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la calle precitada con otra calle, también de 17 metros de ancho sobre la cual dan frente, por el Norte, en recta de 69 metros 36 centímetros; sigue otra curva de 7 metros 51 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última calle citada con otra calle, del mismo ancho, sobre la cual da frente por el Oeste en curva de 40 metros 23 centímetros; sigue otra curva de 4 metros 36 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la precitada calle con otra calle, de 17 metros de ancho a la cual dan frente, por el Suroeste en curva de 84 metros 88 centímetros a la que sigue otra curva de 7 metros 46 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra calle de 24 metros de ancho, sobre la que dan frente, por el Sudeste, en curva de 48 metros 81 centímetros; y sigue otra curva, de 8 metros 84 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última con la primera de las calles precitadas.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, debido a que los mismos comprenden otras propiedades de las ejecutadas que se encuentran hipotecadas en dicha institución bancaria. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954 — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$277.20 21|pub 12029 Set.23-v.oct.18

RAUL DISTACIO
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, se hace saber al público que en los autos: "Raúl Begino c|ARTURO REINALDO. Juicio ejecutivo", se ha

dispuesto proceder a subastar en remate público, el día 25 de Octubre próximo, a la hora 17, en las puertas de este Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 7.400.00 (siete mil cuatrocientos pesos), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y otras mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de la Capital, empadronado con el Nº 114.278, compuesto de una superficie de 400 metros cuadrados, con frente al camino público denominado Badajoz Nº 1685. El mencionado remate será practicado por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil señor Juan A. Ciribaldi y de la suscripta Actuaria.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada; y B) Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados por los interesados durante el horario judicial. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — Elvira Almera, Actuaria.

$44.80 14|pub. 12803 Oct.8-v.oct.25.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE MARIA DEL CAMPO GAMIO Venia". Lº 26, Fº 432, se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con las bases que se mencionarán, por el martillero don Antonio Gianola, la quince ava parte proindivisa de los siguientes bienes: I) Terreno situado en la manzana 75 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 109, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, con una superficie de 562 metros 68 decímetros y linda: Norte, suc. Alberto C. Mullín; Sur, suc. Marcelino Gamio; Este, calle 25 de Mayo; y Oeste, María V. Lamego y Fidelina Souza de Melo; II) Terreno señalado con el número dos del mismo plano, igual padrón y manzana que el anterior, consta de 646 metros y linda: Norte, solar descripto; Sur, Francisco Pérez Martínez; Este, calle 25 de Mayo; y Oeste, Daissi Fernández, José R. Alberto y Victoriano Santos Cabral.

Se previene: A) La base para las ventas es de doce pesos el metro para el descripto en el apartado I), y diez pesos el metro para el II); B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 % de la misma; y C) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 29|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$66.00 15|pub. 12509 Oct.4-v.oct.21.

DARIO BENTANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Tercera sección de este Departamento, en los autos: "MUSTON BENJAMIN. Venta judicial", se hace saber que el día 23 del actual a la hora 10 y en las puertas de esta Oficina, se procederá por intermedio del martillero señor Darío Bentancour Fuica a la venta en remate público a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Sobre la base de $ 18.500 el inmueble y sus mejoras, ubicado en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 447, compuesto de una superficie de veinte hectáreas siete mil novecientos sesenta metros y que se deslinda así; al Norte y Noreste con Enrique Beux, al Sur con Doroteo Bentancour y al Sur-oeste con Carretera Nacional. B) Sobre la base de $ 8.000 una fracción ubicada en la misma sección judicial, que forma parte del padrón número diez mil trescientos noventa y siete, compuesto de una superficie de veintinueve hectáreas dos mil doscientos setenta y seis metros, dieciséis decímetros, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Pascual Estevan, de fecha agosto de 1952 y que se deslinda así: al Noroeste con Von Der Gold; al Noreste con Carretera Nacional; al Sureste con la fracción B del mismo plano y al Sur con Teodoro Creising; y C) Sobre la base de pesos 8.000 una fracción ubicada en la misma sección judicial que forma parte del padrón N.o 10.397, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas ochocientos veintisiete metros, cincuenta y seis decímetros, señalada con la letra B en el mismo plano y que se deslinda así: al Noroeste con la fracción A antes mencionada; al Noreste con Carretera Nacional; al Este y Noreste con Amelia Silva de Pérez y al Sur con Teodoro Greising y Etelvina M. Vila de Schaffner.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de comisión, escrituración, certificados y demás, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario 5 de Octubre de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

$96.00 12|pub. 12875 Oct.9-v.oct.23.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a Sección de Colonia, dictado en los autos: "Gerónimo Musso Cruz contra JUAN J. SIRITTO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 20 de Octubre corriente, a las 15 horas, y en el local calle Buenos Aires esquina Zorrilla de San Martín de esta ciudad, se procederá a rematar por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, un camión marca "Volvo" modelo 1946, padrón Nº 1977, matrícula de alquiler L 2-517, con caja de madera y sobre la base de $ 1.200.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 % de su oferta a los efectos legales y el saldo una vez aprobada la diligencia de remate; B) Que el expediente se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 1º de 1954. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

$24.00 10|pub. 12654 Oct.6-v.oct.18.

MILANO RÄBER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "MADERA LORENZO y otros. Venta judicial", y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Räber y Cía., y asistido del subscripto Juez se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la zona rural de la 5.a Sección del Depto. de San José, empadronada en mayor área con el Nº 509, con una superficie de 53 hectáreas 1571 m.c., cuyos límites se describen a fs. 6v. con la base de $ 200.00 la hectárea; 2) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden situado en Nueva Helvecia, zona urbana de la 10.a Sección del Depto. de Colonia, empadronada con el Nº 496, con una superficie de 300 ms., cuyos límites se describen en el escrito inicial, con la base de $ 2.500.00.

Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el momento de serles aceptadas, en garantía de las mismas, y: Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina, haciendo saber que el bien urbano se vende libre de ocupantes y el rural ocupado por arrendatarios sin contrato. — Nueva Helvecia, Setiembre 27 de 1954. — Pedro Izacelaya.

$96.00 20|pub. 12516 Oct.4-v.oct.27.

MILANO RÄBER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Nieto Borrás Alfredo H. contra ROSENDO CABRERA. Juicio ejecutivo", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Räber y Cía. y asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por un precio que exceda las 2/3 partes de la tasación, de los siguientes bienes: 1). Un camión empadronado con el Nº 5-1515, matrícula L.5-1530, tasado en $ 4.000.00; 2) Finca y terreno, empadronado con el Nº 476, ubicado en la calle José Enrique Rodó de Nueva Helvecia, compuesta de seis ambientes. Soporta una servidumbre de paso para el inmueble lindero. Aforo en $ 6.500.00; 3) Dos solares, empadronados con los números 12570 y 13655 en la Playa Britópolis, 4.a Sección de Colonia, con la siguiente aclaración: A) El empadronado con el Nº 12570 contiene una edificación en condominio con David Chervonagura estimado en $ 2.400.00; y B) El empadronado con el Nº 13655 sin mejoras, también en condominio con el citado Chervonagura estimado en $ 120.00.

Se previene: 1) Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; y 2) Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina. — Nueva Helvecia, 21 de Setiembre de 1954. — Pedro Izacelaya.

$66.00 15|pub. 12517 Oct.4-v.oct.21.

CESAR FALCON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS ALBERICO AGUIAR. Ejecución de prenda. Lº 29, Fº 374", se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo, en el local de la calle 18 de Julio casi 25 de Mayo, Taller de herrería del demandado, a las 14 horas, el martillero César Falcón, en diligencia que presidirá el señor Alguacil y ante el subscripto Actuario, procederá a la venta, en público remate, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes: 1 bigornia de 75 kgs.; 2 máquinas de agujerear; 2 juegos de terrajas; 1 fragua a muelle; 1 morsa de pie; y soldadura autógena con cinco picos; 1 recalcadora portátil; 3 marrones; y un lote de herramientas de mano. — Se previene: Que la comisión del martillero es a cargo del comprador. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 21 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$28.00 10|pub. 13022 Oct.13-v.oct.23.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "LOPEZ PERALTA BERNABE c|. GABRIEL SIXTO HERNANDEZ y MARIA ANGELA RIGUELA. Ejecución de hipoteca. Lo. 29. Fo. 401", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Martillero Público, don Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y en conjunto, de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen y las que se pudieren levantar, ubicados en la 5ª sección judicial de Canelones, paraje denominado "Estación Viale" empadronadas con el Nº 901 por ser contiguas, señalados con los Nos. 66 y 67 de la manzana "B" en el plano levantado por el agrimensor Donato Gaminara, el 27 de Enero de 1911, y compuestos en conjunto de una superficie de 550 mts. 19 dms.2, que lindan en conjunto así: Sur, en 20 mts. de frente, calle Merced, por 27 mts. con 51 cms. de fondo, Norte, confinando con el solar 65, Este, da frente, también a calle pública denominado Boulevard Libertad y al Oeste, con solar 68. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; que los gastos de escrituración, compromiso, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$136.40 31|pub. 12565 Oct.5-v.nov.11.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BELARMINA CORTES DE LAMAS, GREGORIO R. LAMAS, ELODIA LAMAS y EDELMIRA LAMAS. Sucesiones. Venta de inmuebles" (Lº 27, Fº 8), se hace saber que a la hora 15 del día 15 de Octubre próximo, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precios que excedan a las bases que se determinarán, de los siguientes inmuebles A) Una fracción de terreno con edificio, situada en la manzana número 25 de esta ciudad, empadronada con el número 4520 y compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y siete metros, más o menos, que se deslindan, según título: 10 metros 9 centímetros de frente a la calle Dr. Aníbal del Campo, antes Florida; por cuarenta y tres metros siete centímetros de fondo, por donde linda con Inés F. de Pérez; por un costado con Nicomedes Márquez y por otro con Teodoro Techera. Base de venta: $ 7.000.00; B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 189 de esta ciudad, empadronada con el Nº 4264 y compuesta según título de trescientos veintitrés metros, más o menos, y según planilla de trescientos quince metros, que se deslindan: 8 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Washington Beltrán, antes Montevideo; igual extensión al Nord-Este, lindando con Antonio García; 40 metros 40 centímetros al Sud-Este, por donde linda con Victorio González, e igual extensión al Nord-Este, lindando con Bartolo Chape. Base de venta: $ 380.00; y C) Otra fracción de terreno y sus mejoras en la misma manzana que la anterior, empadronada con el Nº 4257 y compuesta, según título, de ciento sesenta y ocho metros 20 centímetros y según planilla de trescientos sesenta y nueve metros, que se deslindan: 9 metros de frente al Sud-Este, a la calle Laureles, hoy España; igual extensión al Nord-Oeste, lindando con Antonio García; 19 metros 80 centímetros al Nord-Este con Victorio González, por igual extensión al Sud-Oeste, lindando con Luis Tierno. Base de venta: $ 700.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como la comisión legal del rematador, que deberá ser abonada en el mismo acto; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los efectos del caso

se hace esta publicación por el término de quince días — Minas, Setiembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$114.00 15|pub. 12233 Set.28-v.oct.15.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANGELA DI SANTO DE MILANO y otros. Sucesiones" (Lº 8, Fº 353), se hace saber al público que el día jueves 21 de Octubre próximo se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles ubicados todos en la Quinta Nº 258 de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú. — Primero: De acuerdo con el plano de división del Agr. Rafael Thevenet de Agosto de 1952, registrado en la Oficina Deptal. de Catastro con el Nº 153 el 6 de Octubre del mismo año: A la hora 14 y 30, el Solar Nº 2 que consta de una superficie de 1464 metros 5275 centímetros. Tasación: $ 1.831.00, 2|3 partes: $ 1.220.66. — A la hora 15, el Solar Nº 3 que consta de una superficie de 1465 metros 402 centímetros. Tasación: $ 1.832.00. 2|3 partes: $ 1.221.32. — A la hora 15 y 15, el Solar Nº 4 con una superficie de 1465 metros 5529 centímetros. Tasación: $ 2.052.00. 2|3 partes: $ 1.368.00. — A la hora 15 y 30, el Solar Nº 5 con una superficie de 1466 metros 656 centímetros. Tasación: $ 2.346.00. 2|3 partes: $ 1.564.00. Todos empadronados actualmente con el Nº 6341 y con frente al Oeste a la calle Montevideo. — Segundo: De acuerdo con el plano del Agr. Rafael Thevenet registrado en la Inspección Técnica Deptal. con el Nº 29 el 23 de Enero de 1914 y actualizado en Setiembre de 1952. — A la hora 15 y 45, los derechos posesorios de más de 40 años sobre la fracción señalada con el Nº 2, empadronada con el Nº 6755, con una superficie de 737 metros 8810 centímetros, con frente al Norte a la calle Minas Tasación: $ 1.107.00. 2|3 partes: $ 738.00.

Se previene: 1º) Los remates referenciados serán verificados en los lugares de sus respectivas ubicaciones con entera independencia uno del otro aún para los lotes de un mismo inmueble; 2º) El comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3º) La comisión legal del rematador, los impuestos municipales (que serán abonados en el acto del remate), y los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Los demás impuestos como lo establece la ley; 4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 23 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00 15|pub. 12334 Set.29-v.oct.16.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "BIGLIERI JUAN. Sucesión" (Lo. 9, F.o 764), se hace saber al público que el 23 de Octubre p. v., a la hora 10, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el señor rematador Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y con la base de $ 220.00 la hectárea, de la siguiente fracción de campo: Mejoras anexas, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 74 y compuesta según mensura del Agrimensor Cecilio Copello de 24 de Marzo de 1894, de una superficie de 168 Hás. 4850 centiáreas, deslindada así: Por el Norte Arroyo San Francisco Grande que divide de sucesores de José M. Francia; por el Sur Juana M. Oller o quien la represente; por el Este, Isidora Oller de Nairac y al Oeste Cañada de la Divisa que separa de Mercedes Borches de Masdeu.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos y honorarios como lo establece la ley siendo además de cargo del comprador los certificados de los registros, comisión de rematador que se establece en el 2 o|o del total del precio y la tasa municipal, debiéndose abonar los primeros en el acto de la escrituración y los segundos en el acto del remate; y 3.o) Que dicho bien se halla desocupado y será entregado en el momento de la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 3 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$66.00 15|pub 12335 Set.29-v.oct.16.

BERNARDO PERERA ESPINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ANTONIO BELO, SOFIA MUÑIZ DE BELO. Sucesiones Lº 13, Fº 418", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre del corriente, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Bernardo Perera Espina, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el Nº 168 que es parte del Huerto Nº 9 de la ciudad de San José, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Prudencio Montagne de 17 de Abril de 1899 y con una superficie de 7.083 ms. 66 dms. y que linda: al Norte, con calle pública; al Sur, con la fracción Nº 1; al Este, con la Nº 3 del mismo plano; y, al Oeste, con calle.

Se previene: 1º) Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 2.833.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sea $ 1.888.80; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3º Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4º) El mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario, el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derechos y abonar en dicho acto, la comisión del martillero. — San José, Octubre 1º de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$72.00 15|pub. 12921 Oct.9-v.oct.27.

ROGELIO A. CAMY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión. Lº 13, Fº 82 Nº 500", se hace saber al público que el día 28 de Octubre venidero, se procederá por el martillero Rogelio A. Camy, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario, en el lugar de su ubicación, calle General Rivera y Dr. Becerro de Bengoa, a la venta de los siguientes bienes: 1º A la hora 10, se procederá a la venta al contado y al mejor postor de los muebles relacionados a fs. 128; 2º Y a la hora 14: I Procederá a la venta de una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, padrón 3753, que es parte del huerto 87 y sobrantes al Oeste de esta ciudad, 1.a sec. jud. de San José, compuesta según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 170, el 2 de Setiembre de 1953, aprobado por el Municipio, de 24.522 ms. 55 dms. cds., según el cual, está dividida en 26 solares, señalados con los Nos. 1 a 24 y letras A y B; II Dos acciones del Banco Industrial y Comercial de San José, 1.a Serie v|n $ 100.00 c|u.; y III Una acción de la Asociación Rural de San José, v|n $ 40.00.

Se previene: 1º Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración que legalmente les correspondan y certificados, la comisión del rematador y el impuesto municipal; 3º Que los compradores deberán consignar en manos del señor Actuario, el 10 % del precio de los inmuebles y abonar totalmente el precio de las acciones y muebles en el acto de serles aceptadas las ofertas; 4º Que las ventas se efectuarán sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las fracciones del inmueble referido, es decir, que las bases de venta de las fracciones, serán: fracción 1, $ 1.200.00; fracción 2, $ 3.000.00; fracciones 3, 4 y 5, $ 1.33 el m. cdo.; fracciones 6 a 12, $ 1.00 el m cdo.; fracciones 13 a 24, $ 0.66 el m. cdo.; y fracciones A y B, $ 0.13 el m. cdo.; y en cuanto a los muebles y acciones, por la tasación luciente a fs 28 y su valor nominal, respectivamente. — San José, Setiembre 20 de 1954 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$102.00 15|pub 12956 Set.28-v.oct.15.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resoluciones recaídas en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Mercedes, Marzo 27 de 1953. SUCESION DE MARIA ELISA LINARES. Nº 317. Libro 28. Folio 475", dictadas: el 23 de Agosto de 1954, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira; y el 20 de Setiembre de 1954, por la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial de Soriano, escribana Olga Haedo Méndez, se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble, calle "La Paralela a Miní" (hoy Circunvalación), entre Artigas y Justo Pastor Sotura, de la ciudad de Dolores, presidiendo la diligencia la citada señorita Juez de Paz asistida del subscripto Actuario ad-hoc, el martillero don Eduardo Cardozo Brovetto, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de ocho mil doscientos cincuenta pesos ($ 8.250.00) del siguiente bien: Un solar edificado, sito en la manzana "doscientos ochenta y cinco" de la ciudad de Dolores, 3.a Sección Judicial de Soriano, padrón "Un mil ciento veintiocho", compuesto de una superficie de seiscientos siete metros con cincuenta y siete decímetros (607 ms 57) lindando: Al Este, calle "La Paralela a Miní" (hoy Circunvalación); al Norte, Eustaquio Ottonelli y en parte Tornaría y Ruiz; al Oeste, Honoraia Ana Madrid de Madrid; y al Sur, Basilia González de Duarte, Esteban M. Bidegain y "Tornaría y Ruiz"; todo según título.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma, a los efectos legales. Y a iguales efectos, se hace esta publicación. — Dolores, 29 de Setiembre de 1954. — J. José Alfonso García Píriz, Actuario ad-hoc.

$72.00 15 pub. 12508 Oct.4-v.oct.21.

COMERCIALES

"EMELAS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el estatuto social se convoca a los señores accionistas a la doceava asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en la sede social, calle Rincón Nº 661, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo; 3º Proceder a la elección de un nuevo Directorio y del Síndico titular y suplente; 4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito de un Banco por lo menos con un día de anticipación al de la asamblea. — El Directorio

$18.00 5|pub. 12995 Oct.11-v.oct.16.

"COMPAÑIA BEL LIMITADA"
Cesión de cuota

Por documento privado de fecha 2 de Setiembre de 1953, Oscar Manuel Martínez cedió las cinco cuotas que tenía en Compañía Bel Limitada a Mauricio Hyacinthe Belieres, quedando así integrada: Belieres: 57 cuotas; Macri: 8 cuotas: Rodríguez: 5 cuotas

$8 00 10|pub 11818 Set.18-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Tulio Fratocchi el comercio de Joyería y fábrica de alhajas sito en esta ciudad, calle San José 842, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — "NEGRI Y SAU". — FRANCISCO NEGRI. — EMILIO SAU.

$16.00 20|pub 12079 Set.24-v.oct.18.

SOCIEDAD "MENACHE ZADE y CIA. LTDA." "LILY CALZADOS"

Se hace saber al público que por escritura que el 28 de Setiembre de 1954, autorizó el escribano José R. Aneiros, inscripta en el Registro P. de Comercio, con el Nº 461, folio 1579 del libro Nº 1, se constituyó la sociedad "Menache Zade y Cía. Ltda.", denominación "Lily Calzados", integrada por Mordohai Menache Zade Galante, Yankiel Obarzanski Hoch y Alberto Chirazzi Cojava, siendo su objeto la explotación del ramo de zapatería, compraventa, fabricación de zapatos en general, carteras, guantes y derivados. El capital es la suma de $ 10.000.00. La administración a cargo de un Directorio integrado por los tres socios. Plazo: dos años prorrogables por períodos de dos años cada uno. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — A. CHIRAZZI. — YANKIEL OBARZANSKI. — M. MENACHE ZADE

$24.00 10|pub. 12907 Oct.9-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a Benito Ramón Icardi Bovio, el comercio que en el ramo de carnicería y matadero, tenemos instalado en Cerrillos, Dpto. de Canelones — Cerrillos, Setiembre 27 de 1954. — TEOFILO E. CHIESA. ANGELA P. DE CHIESA. — BENITO R. ICARDI.

$16.00 20|pub. 12632 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 VICTOR BRINDISI, promete vender su negocio de Provisión establecido en la calle Rocha, N.o 2700, a María A. Scotto de Lena. Acreedores en la misma. — Junio 21 de 1954 — VICTOR BRINDISI.

$16.00 20|pub 12084 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Dacio Da Silva, el comercio de "Taller Mecánico de Reparaciones de Automóviles" que tengo en esta Capital, en la Avda 8 de Octubre número 2448 A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente N.o 1698 dentro del plazo legal. — ORLANDO VARELA ARTIGAS

$24 00 20 pub 11951 Set.22-v oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 9.904 se hace saber que hemos prometido vender al señor Efraín da Cunha, nuestro comercio de Pensión Familiar, Bebidas Fermentadas y Fábrica de Helados

Acreedores presentarse Escribanía Basso, Artigas 827 Salto, Setiembre 14 de 1954 — SANTIAGO MENDEZ — EMA SABARROS DE MENDEZ

$16.00 20|pub 11965 Set.22-v.oct.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público que el señor Miguel Bestard prometió en venta el mercadito, calle Julián Laguna 4672 a don Alfredo Veiga. Los acreedores concurrirán al comercio citado. — Montevideo, Mayo de 1954. — MIGUEL BESTARD. — Alfredo Veiga.

$16.00 20|pub. 13087 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad sucesores de José A. Caorsi, que giraba en esta plaza, en Trinidad y Paso de los Toros, fué disuelta en la escritura que otorgamos en la fecha de hoy. Los acreedores e interesados deberán presentarse en forma legal en el domicilio del señor Adolfo Caorsi, continuador de los negocios de aquella firma, calle Dr. Emilio Penza N.o 533. — Durazno, Octubre 7 de 1954. — Rosa F. de Caorsi. — Adolfo Caorci. — Albérico Caorsi. — Juan Carlos Caorsi y Héctor Caorsi.

$32.00 20|pub. 13076 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Mensi, Bergamo y Rossetti, que venía girando en plaza para la elaboración de helados y confituras, etc., establecida en la calle Agraciada N.o 2016; desligándose de la misma el señor José Rossetti, quedando los señores Mensi y Bergamo a cargo del pasivo y del activo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — PIERINO MENSI. — LIEBECH EUGENIO BERGAMO. — José Rossetti.

$24.00 20|pub. 13060 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometida en venta la Empresa que gira en esta plaza bajo la razón social "Greno y Cía.", en calle Consulado N.o 3321 en los ramos industria del juguete, etc. a la firma "Fumi Ltda". Los acreedores deben presentarse en el domicilio referido dentro del término. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Por "Greno y Cía": Francisco R. Ottonelli. — Por "Fumi Ltda": WALTER GIBERNAU.

$24.00 20|pub. 13108 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Inquela Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A. (INQUELASA) Liquidación. Se comunica al comercio y al público en general, que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 24 de Setiembre de 1954, se procederá a la liquidación de la Sociedad. Los acreedores presentarán sus justificativos de los créditos en las oficinas de la Compañía, calle Rincón 610, primer piso, dentro del plazo legal. — INQUELASA.

$24.00 20|pub. 13121 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador señor Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) me he constituído en sociedad con el señor Erlicio Rodríguez para la explotación del Almacén y Bar sito en la calle Ramón Anador Nº 3300 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 13104 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Magda Villar Ferrín de Modernell el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Joaquín Requena 1361 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — EMILIO PEREYRA PUCCINI. — CARMEN BOVINO DE PEREYRA.

$24.00 20|pub. 13105 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio B. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Carlos Alberto Des Crecensio la Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Tristán Narvaja Nº 913 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — JUSTO SASIA VARELA. — MARIA LUISA BARBERO DE SASIA.

$24.00 20|pub. 13106 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente declaro que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada con los señores Félix Ferreira y Rosa Gazzano de González, de fecha 16 de Diciembre de 1952, referente al Almacén de Cbles. y Fermentadas, sito en la calle Cerro Largo Nº 906 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — ADELA ELVIRA CELA. — FELIX FERREIRA. — ROSA G. DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 13107 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, a todos sus efectos, hago saber que prometimos vender el negocio de Tienda y Mercería que gira con sede en la calle Magallanes Nº 1183, al señor Armando Otasú. Acreedores presentarse con duplicado en el mismo. — MENDEL ZALOBERG y ROSITA LICHTENSTEIN.

$16.00 20|pub. 13117 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos cedido a José Salgueiro nuestros derechos compromisorios a la compra de la Carnicería, calle Yaguarón 1866, Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL ALONSO COUSO. — LUZ DIVINA CAMPO.

$8.00 20|pub. 13091 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender con fecha 16 de Setiembre de 1954, el comercio de mi propiedad, sito en Diego Espinosa Nº 2820 en los ramos de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, a Krikor Kalfaian. Interviene Estudios Colón, Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Setiembre de 1954. — HECTOR EDUARDO CANCLINI.

$16.00 20|pub. 13032 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender con fecha 15 de Setiembre de 1954, el comercio de nuestra propiedad sito en la calle Trabajo Nº 2762 bis, en los ramos de provisión, frutas, verduras y fermentadas, a Gerardo Olivet. Interviene Estudios Colón, Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Setiembre de 1954. — CAMILO HERMIDA y MANUELA C. DE HERMIDA.

$16.00 20|pub. 13030 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la venta del garage de la calle Rivera 3582 al señor Francisco Rodríguez. Y en este mismo acto vendo a los señores Francisco Feliz Artacoz y José González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho garage, con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1953. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — CARMELO SCALONE.

$24.00 20|pub. 13003 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION SOCIAL

Hemos disuelto la sociedad "Segade y Costas", situada en Propios Nº 1874, apart. 4, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Constante Costas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus comprobantes en Alzáibar 1538. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — CONSTANTE COSTAS. — JOSE SEGADE.

$16.00 20|pub. 13009 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) 18 de Julio Nº 1709, prometí vender al señor Nicanor José Rodríguez González, el almacén de comestibles sita en la calle San Salvador Nº 1650 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 13103 Oct.14-v.nov.6.

"CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES DEL DEPARTAMENTO DE SALTO N.o 7"
LICITACION PUBLICA
Primer y último llamado

Llámase a licitación pública por una sóla vez para adquirir muebles y máquinas de oficina de acuerdo a las siguientes condiciones: Se previene que la Caja se reserva el derecho de aceptar la propuesta o propuestas que estime más conveniente, o en su defecto rechazarlas a todas. Las propuestas deberán venir presentadas conjuntamente con el certificado de las Cajas de Asignaciones y Jubilaciones, que acredite estar al día con las mismas. Los sobres lacrados se abrirán en presencia de los interesados el día 25 de Octubre de 1954, de 17 a 18 horas. El pliego de condiciones puede ser retirado en horas hábiles, de estas oficinas.

Condiciones: (Regulador automático renglón papel oficio); 2 máquinas escribir (130 espacios) con tabulador decimal; 1 máquina sumadora (10 columnas) eléctrica (dial visible) con teclado completo (ceros automáticos) resta directa; 1 calculadora a mano; 1 mesa para máquina de escribir; 1 armario metálico (6 estantes, 2 puertas) alto 2 metros, ancho 1 metro, profundidad 48 centímetros; 1 archivador metálico para fichas (5 cajones) tamano cada ficha: alto 21 centímetros, ancho 26 centímetros, profundidad 68 centímetros; 1 archivador metálico (4 cajones) formato oficio; 6 sillas; 1 estantería de madera (10 estantes) largo metros 2,60, ancho metros 0,40, con cuatro bastidores. — José R. Martínez Jardim, Gerente.

$36.00 10|pub. 13090 Oct.14-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sociedad Perrotts Limitada. Constituída por escritura de 21 de Setiembre de 1954, ante el escribano Eugenio Toyos, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 477 al folio 1651 del libro 1, de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) Sociedad de Responsabilidad Limitada; B) Socios: MARTIN FEIGE y TEODORO KÖNIG; C) Razón social "Perrotts Limitada"; D) Domicilio en esta ciudad; E) Capital cinco mil pesos, aportado por Feige, cuatro mil quinientos y König, quinientos pesos; F) Plazo de cinco años a partir de su otorgamiento, prorrogable autotáticamente por períodos de cinco años cada uno; G) Administrador Martín Feige.

$16.00 10|pub. 13069 Oct.14-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BUENAVENTURA MACHADO DE BESPALL, vende a Blanca Cés, el comercio "Peinados Safo", de General Luna 1189. Acreedores presentarse en comercio referido.

$8.00 20|pub. 12850 Oct.8-v.nov.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Julio César Martínez Fernández el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas Embotelladas" sito en la calle Arroyo Grande Nº 2749. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1954. — FELIX BIDART OLIVARES.—MARIA ELENA NOGUEIRA.

$16.00 20|pub. 12246 Set.28-v.oct.21.

LA ROCHENSE LIMITADA
MODIFICACION PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL Y CESION DE CUOTAS

Por escritura que autoricé en la ciudad de Rocha el 18 de setiembre de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha con el N.o 9 al folio 35 del libro 2, doña ODILA AMARAL DE BORSANI, integrante de la sociedad "La Rochense Limitada" en su carácter de sucesora a título universal y particular del socio fallecido don Raúl Carlos Borsani, cedió su cuota social que ascendía a siete mil pesos en la siguiente proporción cuatro mil pesos o sean cuatro cuotas de mil pesos al doctor Juan Carlos Pertusso: y tres mil pesos o sean tres cuotas de mil pesos al doctor José Florencio Restuccia Vera; y el doctor Carlos Julio Rivero, integrante de la misma sociedad, cedió su cuota social que ascendía a seis mil pesos, a don Orlando Amalio Mesías, retrotrayéndose los efectos de las mismas al día 31 de diciembre de 1953; habiendo quedado en consecuencia la señora Amaral de Borsani y el doctor Rivero desvinculados de la firma social citada y transferido por dicha escritura sin limitación alguna, todos los derechos que les asistieron o pudieran asistirles en la expresada sociedad a favor de los ya nombrados cesionarios. Además se introdujeron en el contrato social las siguientes modificaciones: A) El Directorio queda integrado por los socios señores Juan Carlos Pertusso, domiciliado en la casa de la calle Diez y Ocho de Julio esquina Eliseo Marzol y Orlando Amalio Mesías, domiciliado en la casa N.o 132 de la calle Rincón de la ciudad de Rocha, el cual actuará cumpliendo y ejecutando sus resoluciones, por intermedio de sus dos referidos miembros, quienes tendrán exclusivamente el uso de la firma social y la emplearán actuando conjuntamente, anteponiendo a sus firmas personales la leyenda "Por la Rochense Limitada" y B) Que la referida sociedad queda integrada exclusivamente y como consecuencia de las cesiones otorgadas por los socios doctor Juan Carlos Pertusso, doctor José Florencio Restuccia Vera y con Orlando Amalio Mesías. A los efectos dispuestos por el artículo 17 del Decreto ley N.o 8.992, se hace esta publicación por el término de diez días. - José R. Luna, Escribano.

$60.00 [illegible]|pub 12646 Oct.6-v.oct.18.

DELI SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1954, a las 18 y 30 horas, en la sede social de la firma, sita en la calle Nueva York Nº 1201, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificación del quórum; 2º Consideración del informe de la Comisión Especial designada en asamblea del 13 de Noviembre de 1953; 3º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio Nº X cerrado al 30 de Junio de 1954; 4º Elección de un miembro de Directorio y suplentes de Directores y Síndico; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 30 de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósitos en Bancos, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 8 de Octubre de 1954. — El Secretario.

$24.00 5|pub. 13048 Oct.13-v.oct.18.

CONCORDIA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1954, a las 17 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1º Reforma de estatutos sociales; 2º Designación de las personas que tramitarán dicha reforma ante los Poderes Públicos; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 26 de Octubre de 1954 — El Directorio
$3.60 2|pub. 13094 Oct.14-v.oct.15.

TECFIN S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1954, a las 16 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1º Liquidación de la Sociedad; 2º Designación de Comisión Liquidadora; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 26 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 13095 Oct.14-v.oct.15.

TAJAMAR S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 26 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 13096 Oct.14-v.oct.15.

SOCIEDAD INMOBILIARIA SCHAFFHAUSEN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 13097 Oct.14-v.oct.15.

PORVENIR S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1954, a las 10 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 13098 Oct.14-v.oct.15.

SAN JUAN S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 13099 Oct.14-v.oct.15.

TALA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1954, a las 10 y 45 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 13092 Oct.14-v.oct.15.

CHAMIZO S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1954, a las 10 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 13093 Oct.14-v.oct.15.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria
De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día lunes 25 de Octubre corriente, a las diez horas 30 (10 y 30), en el local social, calle Juan José Aguiar 4017 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2.o Consideración del convenio realizado con otra fábrica de plaza.
Se previene que, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1954.—El Directorio.
$10.80 3|pub. 13051 Oct.13v.oct.15.

CLERICETTI Y BARRELLA S. A.
CONVOCATORIA
9.a asamblea general ordinaria
Cítase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en nuestro local social, calle Rincón N.o 729, el día 27 de Octubre de 1954 a las 18 y 45 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico correspondiente al 9.o ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3.o Designación de Síndico titular y suplente para el período 1954-1955 de acuerdo al artículo 31 de los estatutos sociales.
Se hace constar a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 33 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha de la asamblea.
$10.80 3|pub. 13029 Oct.13-v.oct.15.

A. L. O. S. A.
ARRICART LABAT ODDONE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 3235 el día 28 de Octubre, a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1º Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y subscriban el acta; 2º Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y distribución de utilidades; 3º Consideración del informe del Síndico; 4º Nombramiento del Síndico y su suplente.
Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, con una anticipación de cinco días en la Gerencia de la Sociedad, la que les expedirá el certificado pertinente. — Gabriel Labat, Presidente. — Pascual Iarlori, Secretario ad-hoc.
$18.00 5|pub. 12909 Oct.9-v.oct.15.

TARANCO & CIA. S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre próximo en el local social, calle Paraguay Nº 2253, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Aprobación del inventario, balance y memoria anual; 3º Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio; 4º Distribución de utilidades y fecha de pago de los dividendos; 5º Determinación de honorarios para los miembros del Directorio; 6º Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean con 2 días de anticipación a la fecha de realización de la misma.
$18.00 5|pub. 12867 Oct.9-v.oct.15.

BAKIRGIAN & CIA. (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con la resolución del Directorio del 20 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en nuestro local, calle Rincón Nº 728, para considerar el siguiente orden del día:
1º Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954, así como del informe de la Sindicatura; 2º Destino de las utilidades; 3º Elección de miembros del Directorio y de Síndico titular y suplentes; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad, para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 13122 Oct.14-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos ley 26 Set. 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores Roberto Iglesias Bastos y Julio César Sorrondegui Damián, nuestro comercio en el ramo de Ferretería, Bazar y Pinturería, sito en la Av. Gral. Flores Nº 4220. Acreedores presentarse Estudios Comerciales "Labor". Soriano 803, piso 2º, apto. 4º, de 16 a 20 horas; sábados de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — ISRAEL BERGMAN NICEVIZ. — LIBA ISRAEL DE BERGMAN.
$24.00 20|pub. 12402 Set.30-v.oct.23.

JUAN PONS S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Juan Pons S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en el local social, calle Vilardebó 1152, para considerar el siguiente orden del día:
1º Memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2º Informe de la Sindicatura; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.
Nota.—Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación.
Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 12599 Oct.5-v.oct.16

INDULAC S. A.
2.a CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de Indulac S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores Nº 1728 en la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:
1º Aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al 10º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2º Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente; 3º Elección de Directores para integrar el Directorio; 4º Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas hasta el día 25 de Octubre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores Nº 1728. — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$22.40 8|pub. 13081 Oct.14-v.oct.22.

HENDERSON & CIA. S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en la calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día:
1º Designación de dos accionistas (artículo 36 de los estatutos; 2º Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al año vencido, aprobar u observar dichos documentos; 3º Remuneración del Directorio y empleados; 4º Considerar dividendo propuesto y forma de su pago; 5º Elección de Directorio; 6º Designar dos accionistas (artículo 40 de los estatutos)
Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea.
$19.20 8|pub. 13118 Oct.14-v.oct.22.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 25 de Octubre corriente, a las diez horas, en el local social, calle Juan José Aguiar número 4017, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar y elección de los mismos, así como de un Síndico y suplente respectivo.
Se previene que, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1954. — El Directorio.
$12.60 3|pub. 13050 Oct.13-voct.15.

TELRADIO URUGUAYA LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Raúl Caraolio el 16 de Setiembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 417 al folio 1449 del Libro 2, los señores PEDRO COHEN, LIONEL MOISES COHEN, JOSE PEDRO CASTRO REQUENA, ANIBAL y VICTOR HUGO MESA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Telradio Uruguaya Limitada" con el objeto de explotar el comercio en el ramo de importación y venta de artículos en general, al por mayor y detalle y las operaciones que se relacionen con el objeto principal. El capital es de $ 150.000.00 integrado totalmente y aportado así: Víctor Hugo y Aníbal Mesa, $ 37.500.00 cada uno; Pedro y Lionel Moisés Cohen, $ 30.000.00 cada uno; José Pedro Castro Requena, $ 15.000.00. Plazo: Dos años a contar del primero de Setiembre, prorrogable por períodos consecutivos de dos años. Balance: 31 de Agosto. Administración: La tendrán los cinco socios actuando en la forma que se indica en el contrato de sociedad. Domicilio: En Montevideo, calle Rincón Nos. 701-703.

$32.00 10 pub. 12838 Oct.8-v.oct.20.

FANTELA SOC. DE RESP. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Se pone en conocimiento del comercio y el público que la sociedad "Fantela Soc. de Resp. Ltda." quedó perteneciendo exclusivamente a los señores Luis Neuburger y Pedro y Marcos Cohen en virtud de la cesión de cuota efectuada por el señor Ricardo Fraenkel a favor de los señores Pedro y Marcos Cohen, según documento privado, inscripto en el Registro General de Comercio el 26 de Abril de 1954 con el Nº 173 al folio 609. En todo lo demás seguirá rigiendo el contrato originario y sus modificaciones.

$16.00 10|pub. 12839 Oct.8-v.oct.20.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA
"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores José R. Ferri, manzana 62, solares 6 y 7, padrones 858 y 859; Francisco Di Stéffano, manzana 70, solar 2, padrón 1080; Pedro Picasso y Hermanos, manzana 71, solar 6, padrón 1102; María Nélida B de Ximénez, manzana 126, solar 9; María Margot Fernández Orgaz, manzana 73, solar 2, padrón 1170; Sergio Heber Canessa, manzana 62, solar 3, padrón 855; Zoraida F. de Muslero, manzana 153, solar 12, padrón 1784; Irma F. de Beiroa, manzana, solar 14, padrón 1786 y Víctor Cayetano D' Perna, manzana 69, solares 20 y 21, padrones 1028 y 1029, la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$36.00 15|pub. 12840 Oct.8-v.oct.26.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta Institución para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 29 de octubre corriente, a la hora 18, en el salón del banco, calle Zabala 1479. Orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 10 de noviembre de 1953; 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de setiembre de 1954; 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes; 4.o) Elección de la comisión de cuentas y sus suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34. de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 23 de octubre corriente, a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954.

$32.00 10|pub. 12855 Oct.8-v.oct.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la ley N.o 8.992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 24 de setiembre de 1954 y certificado por el escribano Octavio Larocca, inscripto el 1.o de octubre de 1954 en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 467, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases principales son: 1.o) Componentes: Maks Romano y León Blum. 2.o) Objeto: Fabricación de caños. 3.o) Denominación "Cañomet Ltda.". 4.o) Capital: $ 80.000.00, aportándose $ 42.000.00 en el acto y el saldo en seis meses. 5.o) Domicilio: Blandengues 1777 bis, de esta capital. 6.o) Plazo: 5 años. Montevideo, 6 de Octubre de 1954.

$20.00 10|pub. 12819 Oct.8-v.oct.20.

S U F S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre, a la hora 10 y 30, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$11.20 7|pub. 12841 Oct.8-v.oct.16.

OESTE S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de octubre a la hora 10 en la sede de la sociedad avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$8.40 7|pub. 12842 Oct.8-v.oct.16.

SANTA JUANA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre de 1954, a la hora 9 y 30, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio Nº 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios desde la constitución de la sociedad al 30|6|54; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$11.20 7|pub. 12843 Oct.8-v.oct.16.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de Angel Freire S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida General Rondeau Nº 2002, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Designación del Síndico y su suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 19 de los estatutos). — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — El Secretario.

$19.20 8|pub. 12786 Oct.8-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26|9|04 se hace saber que fué disuelta la sociedad que integraban LEON SAUL TINSKY y HENOCH BELCHATOWSKI que giraba bajo la razón "Tinsky y Belchat" y el nombre "Peletería Cecilia", quedándose el último con el activo y pasivo. Comprobantes de créditos, presentar estudio doctor M. Wszebor, San José 1132, esc. 6.

$16.00 20|pub. 12820 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabeza y Cía. prometí vender a María Pico de Castello el almacén de comestibles sito en Juan Paullier Nº 2502 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — CONSTANTINO STANCOV. — ALCIRA Y. DE STANCOV.

$24.00 20|pub. 12845 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Miguel Núñez Ron ha prometido vender a los señores José Luis y Abel Mario Mendioroz Puglia, el comercio de bar, instalado en la Avenida Eugenio Garzón N.o 1145. A los fines de la ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Manuel González Alonso, calle Misiones 1475, piso 4.o, esc. 3. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CONCEPCION MARTINEZ DE NUÑEZ. — MIGUEL, LUZ ISABEL y MARIO NUÑEZ MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 12162 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, y con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, los señores Rodríguez y Neres han desistido promesa compra del comercio Ramón Anador 3431, y el señor Isaac Pérez Martínez promete nuevamente vender a los señores Medina y Padula. — Montevideo, Octubre 3 de 1954. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 12989 Oct.11-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad Berthet y Scarlatto S. C., calle Agraciada Nº 2347, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Eduardo Lorenzo Scarlatto Díaz. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — JULIO BERTHET GUILLAMON. — EDUARDO SCARLATTO DIAZ.

$16.00 20|pub. 12986 Oct.11-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La SUCESION MANUEL PENA, calle Pedro Campbell Nº 1444, comunica que en esta fecha ha vendido al señor Gregorio Kekliyán el establecimiento de Cantera de Balasto que explotaba en Melilla. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1954.

$16.00 20|pub. 12974 Oct.11-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, promesa de venta Provisión, calle 20 de Enero 3604, al señor Juan León. — Montevideo, Octubre 3 de 1954. — VICENTA MENTOR DE GARCIA.

$8.00 20|pub. 12988 Oct.11-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco Rodríguez, negocio de venta de frutas, verduras, productos granja, etc. Calle Rivera 2495. Acreedores: Escribanía Gilberto S. Braga Misiones 1486 5º piso. — CARMEN MONTERO LUNGO.

$8.00 20|pub. 12384 Set.30-v.oct.23.

VIDPLAN S. A.
EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 30 de Octubre de 1953, el Directorio ha resuelto proceder a la emisión del saldo disponible de acciones preferidas por un valor nominal de pesos 539.500.00.

Dichas acciones tendrán derecho a un primer dividendo preferencial no acumulativo del 8% y concurrirán con las acciones ordinarias, en igualdad de condiciones, sobre el resto de utilidades que hubiere a distribuir como dividendo.

Tendrán derecho a voto como las acciones ordinarias.

Los tenedores de acciones de la Sociedad tienen derecho a que se les adjudique en acciones preferidas el 15.52 % del capital que posean. Para ejercitar este derecho deberán presentar sus acciones en el acto de efectuar la suscripción.

Si cubiertas las solicitudes de los tenedores de acciones quedara saldo de acciones preferidas, el Directorio distribuirá dicho saldo discrecionalmente, pudiendo no aceptar, total o parcialmente, cualquier solicitud.

La integración deberá hacerse al contado, antes del 10 de Noviembre próximo.

El dividendo del ejercicio en curso, será pagado de acuerdo a la fecha de integración.

Las subscripciones se recibirán en el Banco de Montevideo (Rincón esq. Misiones) desde el día 11 al 25 del corriente. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — El Directorio.

$42.00 15|pub. 12993 Oct.11-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que en los ramos de Almacén y Despacho de Bebidas gira en el Departamento de Canelones, carretera nacional a Florida esq. Cno. a "Cuatro Piedras". Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, calle Gral. Flores 685, Las Piedras. — ANGEL LOPEZ.

$16.00 20|pub. 12236 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Serafín Novo García y Adolfo García Rodríguez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en Avenida Garibaldi Nº 2196. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — JESUS VARELA ALDAO. — JAIME VARELA ALDAO.

$16.00 20|pub. 12245 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Ivana Perdomo Muniz el almacén ubicado en la calle Asencio Nº 1139 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — ZOILO PRIETO DE SANTIAGO. — IVANA PERDOMO MUNIZ.

$24.00 20|pub. 12267 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de comercio
Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Omar Regueira, mi casa en los ramos de Bar, almacén, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, "Las 2 Avenidas", esablecida en el balneario "Salinas", 7.a sección judicial de Canelones. Los interesados se presentarán en la escribanía Schickendantz, Avenida Uruguay 1723, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — MARIA MODESTA GATTI DE RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 12436 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que con fecha 31 de Marzo de 1952, se efectuó la disolución parcial de la sociedad "BUSQUETS, KAROLI y FERNANDEZ", tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Miguel Busquets y Nelson Fernández, y quedando desvinculado el señor José Karoli. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Larrañaga N.o 2630 dentro de los treinta días. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — Montevideo Setiembre de 1954.
$32.00 20|pub. 12451 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Alvaro E. Maneiro el Café y bar sito en la calle Cerro Largo 1301 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — RAFAEL SANSONA. — OLGA ZANARDI DE SANSONA. — EMILIO ALMIÑANA. — ALVARO E. MANEIRO.
$16.00 20|pub. 12413 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido en venta al señor Tomás de la Merced el Almacén, frutas y fermentadas sito en la calle Julio César 1651 interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132, según Ley 26|9|904, — Montevideo 1.o de Octubre de 1954. — KRIKOR ATTARIAN. — OYENIS PAKLAIAN DE ATTARIAN. — TOMAS DE LA MERCED.
$16.00 20|pub. 12414 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Alberto González Ramírez, la Confitería y bar de 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.
$16.00 20|pub. 12418 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Waldemar Bachini el Café y bar de la calle Yacó N.o 1455 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — AMPARO ZAS DE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 12419 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Paz, el negocio en el ramo de "Herrajes para muebles", que teníamos establecido en la calle Burgues Nº 3360. Los acreedores deberán presentarse en la Avda. Agraciada Nº 1442 bis, escritorio letra "D" (estudio del Esc. A. Rodolfo Delgado). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUANA BENAS DE BLECICH. — ROBERTO HUGO BLECICH.
$24.00 20|pub. 12380 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad denominada: "FEDERICO MOLINA SOCIEDAD COMERCIAL", que gira en esta plaza en el ramo de despachos de Aduana, comisiones y afines, con domicilio en la calle Zabala número 1372, primer piso, retirándose de la misma el socio señor Pedro Zambrano y quedando con el activo y pasivo los demás socios. Los acreedores del señor Zambrano deberán presentarse en el domicilio de la sociedad, en la forma y términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.
$32.00 20|pub. 12398 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos haber prometido en venta al señor Olivio Fraga el comercio de Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas sito en la calle Mataojo entre Florencio Sánchez y Lavalleja de esta ciudad, siendo de nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos créditos en Artigas 921 (Escribanía Gonçalves). — Salto, Setiembre de 1954. — ZENON RODRIGUEZ. — ISABEL VEGA DE RODRIGUEZ. — OLIVIO FRAGA.
$24.00 20|pub. 12394 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Hugo Silva Gómez sito en la calle José Villagrán 2336, que gira en esta plaza en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — HUGO SILVA GOMEZ. — JOSE LOPEZ RAÑON.
$24.00 20|pub. 12215 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alfredo Correa y Aquilino Portal, el Café y Bebidas Alcohólicas de la calle Pérez Castellanos N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — ANTONIO NESTI. — RAMONA GONZALEZ DE NESTI
$16.00 20|pub. 12223 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Eleuterio Casinos la Carnicería sita en San Salvador 1448 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Guayabo 1688. Ley 26 de Setiembre 1904. — SUC. JESUS GONZALEZ.
$8.00 20|pub. 12220 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la Ley 24 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Gelasio Agapito Canedo, el comercio de carnicería que gira en esta ciudad, calle Cellar 3319; los acreedores deben presentarse en Escribanía Juan B. Bértoli, Zabala 1372. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ELIAS MINETTO. — CLEMENTINA FERREIRA DE MINETTO.
$16.00 20|pub. 12078 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender al señor Julio Marzano Sartti, el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, en la Avenida Artigas. Ramos: Café y Despacho de Bebidas. Acreedores en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Colonia, Setiembre 17 de 1954. — GUILLERMO GONZALEZ. — DOLORES GAONA DE GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 12376 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi cuota parte proindivisa de la sociedad Amo Pallarea y Cía., que en el ramo de Fábrica de Pastas gira en la Avda. Agraciada Nº 3933, a los señores José Amo Pino y Alfredo Rómulo Pallarea. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ELENA AMO DE VENTIMIGLIA. — JOSE AMO PINO. — ALFREDO ROMULO PALLAREA.
$32.00 20|pub. 12369 Set.30-v.oct.23.

BANCO DE COBRANZAS
LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402 esquina Zabala, el día 20 del corriente a las 9 horas, con segunda convocatoria a las 9.30 horas, en la que se tomará resolución con los accionistas que concurran, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Aprobar el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre ppdo.; 4.o Elegir cuatro suplentes para Directores y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal; 5.o) Fijar honorarios Comisión Fiscal; 6.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28. de los estatutos: "Para tener votos en las asambleas deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución Bancaria donde estuvieren ellas depositadas, expedido a los efectos de la asamblea hasta con tres días de anterioridad a su reunión". — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Antonio F. Braga Salvañach, Secretario.
$28.80 8|pub. 12696 Oct.7-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al público y al comercio en general, que prometimos vender el comercio que teníamos en Río Branco, en la calle General Artigas a don Alberto Arrizabalaga. Los acreedores deberán presentarse en la finca que estaba dicho comercio a fin de hacer efectivo el importe de sus créditos dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — JUAN BARALDO LOPEZ. — AIDA S. DE BARALDO.
$24.00 20|pub. 12465 Oct.2-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Juan José Sarquis, Omar Artegoytia y Angel Bellagamba, la existencia del comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en Colonia Lavalleja 7ª sección de este Departamento, quedando a cargo del pasivo los promitentes vendedores. Los acreedores presentarán sus créditos en la casa calle Brasil N.o 948 de la ciudad de Salto. — J. L. ESTEVEZ. — Juan José Sarquis. — Omar Artegoytia. — Angel Bellagamba.
$24.00 20|pub. 12644 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554 Interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Benjamín Gervasio Hernández Cocoral, que gira en esta plaza en el ramo de provisión, frutas y verduras, en la calle Zaragoza N.o 1860, a los señores Manuel A. Bregua y Pedro Ros Flores. Acreedores presentarse al comercio ley 26|9|1904. — BENJAMIN GERVASIO HERNANDEZ COCORAL. — Manuel A. Bregua. — Pedro Ros Flores.
$24.00 20|pub. 12648 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, la sociedad "Ayala y Charlin Limitada", hacer saber que prometió vender a Eugenio Domingo Pepe y Juan Carlos Biengini, su casa de comercio sita en esta ciudad calle Duvimioso Terra N.o 1975, en el ramo de taller mecánico y garage. Activo y Pasivo por cuenta del comprador a partir del 1.o de Octubre de 1954. Debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía Díaz de Tisnés, calle 5 de Abril Nº 4344 de 17 a 19 horas todos los días hábiles, en esta Capital. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — AMADO S. AYALA. — ISRAEL DARIO CHARLIN.
$43.20 27|pub. 12662 Oct.6-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Everildo y Héctor Morales, el café y bar de calle Carreras Nacionales N.o 3950 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — ORLANDO RAMON MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA.
$16.00 20|pub. 12627 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a los efectos legales que doña CARMEN PRIARIO DE SOURBADERE, prometió vender a don Américo Bottarini, el comercio que en los ramos de restaurant, baar y anexos bajo el nombre de "Oscar Bar", está instalado en la calle Beyrouth N.o 1405, (Punta Gorda). Acreedores e interesados presentarse ante la escribanía Tróccoli. Plaza Independencia 1378, 1er. piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli, escribano.
$24.00 20|pub. 12649 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Nelson Melano y Amílcar Cáceres, la Patente de Giro de ramo almacén de comestibles y alcohólicas emplazada en calle Juan Benito Blanco N.o 825, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — LEONIDAS BACHINI. — ELDER OLIVER DE BACHINI.
$24.00 20|pub. 12629 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gumersindo Leiro y Manuel Alonso, el bar, fiambrería y restaurant de calle Comercio N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — ALBERTO BLANCO. — ALCIDES BLANCO. — AIDA DI MONZA DE BLANCO.
$24.00 20|pub. 12628 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos Croker N.o 2800, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Manuel Mañana Zas. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — BENJAMIN COLESESSANO MAGCIO. — Manuel Mañana Zas.
$24.00 20|pub. 12625 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos dispuesto la disolución de la sociedad "Soto y Conforte", con domicilio en Juan M. Pérez N.o 5756 de este Departamento en el ramo de venta de materiales de construcción, etcétera, con retroactividad, al 31 de mayo del corriente año, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Nicolás Conforte Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en el domicilio expresado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JOSE N. CONFORTE.
$32.00 20|pub. 12635 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta a Rosa Macari de Gabito el comercio que en el ramo de Tienda, poseo en la Avda. San Martín 2250. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ITALINO DI STASIO. — CELIA LUCINI DE DI STASIO.

16 00 20|pub. 12337 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Miguel Angel Mármol el Bar y Despacho de Bebidas que gira en esta plaza bajo la denominación de "Rod Tier", sito en la calle 18 de Julio N.o 452. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — JULIO CESAR ABI-RACHED.

$16 00 20|pub. 12306 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de Peluquería de Señoras gira en esta plaza bajo la razón social "Pagani y Lugo", con domicilio en Diego Lamas 1302 (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo. Setiembre 27 de 1954

$16.00 20|pub. 12297 Set.29-v.oct.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado subscripto en esta ciudad el 15 de Setiembre de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Constancia Soc. de Resp. Ltda."; 2) Socios: Carlos Sapelli Méndez, Jorge Sapelli Méndez, Hugo Sapelli Méndez y José Luis Sapelli Méndez; 3) Objeto: Representaciones, Importaciones, Corretajes en general y Agencia Comercial; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: 20 años prorrogables automáticamente; 6) Capital: $ 10.000.00, habiéndose aportado el 50 % en efectivo, por partes iguales; 7) Administración: A cargo del socio Carlos Sapelli Méndez; 8) Inscripción: Con el Nº 476, al Fº 1646, del Libro Nº 1 del Registro P. y G. de Comercio, el 6 de Octubre de 1954.

$16.00 10|pub. 12869 Oct.9-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Castiglioni (h.) S. A., el negocio de imprenta ubicado en la calle Gral Flores N.o 2304, "Imprenta El Arte" Acreedores presentarse en Ituzaingó 1533, a los efectos de la ley del 26|9|1904 — AMALIA y ELECTRA DACAL.

$24 00 30|pub 11987 Set.22-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Carlos Duarte el comercio que en el giro de Carnicería tengo establecido en la ciudad de Pando (Canelones). — Acreedores presentarse término legal — PEDRO BORREANI

$16.00 20|pub. 12021 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "B. Kamerman y B. Winer", establecimiento denominado "Fábrica Galitzia", con domicilio en la calle Concepción Arenal 1868, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Baruch Kamerman. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — BARUCH KAMERMAN. — BISZKA WINER.

$32.00 20|pub. 12017 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto la compraventa proyectada del comercio de Almacén de Comestibles, Fiambrería, etc. establecido en la calle Canelones Nº 2805, propiedad del señor Carlos Antonini a la señora Celina Eiraldi de Mederos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CARLOS BONIFACIO ANTONINI. — CELINA EIRALDI DE MEDEROS.

$16 00 20|pub. 12030 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fabiana de León de Suárez ha prometido vender su negocio que, en el ramo de Lavadero, gira en la ciudad de T. y Tres, calle Rivera 220, a las señoras María G. M. de Olascuaga y Mabel L. de Basaistegui Los acreedores deberán presentarse de acuerdo a la ley del 26 Setiembre 1904. a la Escribanía de I. Suárez, Lavalleja 320. — FABIANA DE L. DE SUAREZ. — MARIA G. MACEDO DE OLASCUAGA. — HILDA MABEL LETE DE BASAISTEGUI — MAURO SUAREZ.

$24.00 20|pub. 11990 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954, se hace saber que he vendido a Don Quintero, todas las instalaciones y mercaderías del comercio que tenía instalado en la calle Santo Tomé N.o 5358 Los acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término legal, a la Oficina y Contralor Comercial, calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, esc. 24, de 15 a 18 horas, cualquier día hábil, excepto sábados

$24.00 20|pub. 11992 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Miguel Rodríguez y Jesús López, de fecha 4 de Agosto de 1954, referente al Almacén y Fermentadas sito en la calle Justicia 2102, retirándose del mismo el señor Jesús López y haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Miguel Rodríguez el cual a su vez lo promete en venta al señor Ney Asdrúbal Barceló quien se hace cargo del mismo el 18 de Setiembre de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — JESUS LOPEZ RODRIGUEZ.—IRIS P FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$40.00 20|pub 12140 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Rodríguez & Serrón y el señor Francisco Condines. de fecha 1º de Noviembre de 1953, referente al Bar y Despacho de Beb Alcohólicas sito en la calle Piedra Alta Nº 1895 de esta ciudad, retirándose del mismo el señor Francisco Condines y haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Rodríguez & Serrón quiénes a su vez la vuelven a prometer en venta al señor Roberto Pignata Ferrigno el cual se hace cargo del citado comercio el día 10 de Agosto de 1954. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo. Setiembre 21 de 1954.— OSCAR RODRIGUEZ — MARIA ROSA IBARRA DE RODRIGUEZ — FRANCISCO SERRON. — BLANCA FUENTES DE SERRON. — FRANCISCO CONDINES.

$48.00 20|pub 12139 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por compromiso subscripto con esta fecha. hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad con el nombre de Casa Viena. bajo la razón social "Salomón Grunberg y Cía." haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Salomón Grunberg Acreedores presentarse en el domicilio comercial. 18 de Julio 277. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1954. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—SALOMON GRUNBERG —SEINWEL HUPPERT

$32.00 20|pub. 12106 Set.25-oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto vender a Ernesto Machado García, la Farmacia sita en Francisco Piria Nº 867 de la localidad de Piriápolis, Depto. de Maldonado. padrón 1070. bajo firma: "Suc. Lucas Stiglih" Acreedores Escr Silva Dibarboure. calle Goes 2136 de Montevideo. — Publicaciones ley 26-9|904 — Noviembre 20 de 1952.— P. VERTIZ DE STIGLIH.

$16.00 20|pub. 12119 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender la Panadería "Liberal", Juan José de Herrera 1519|21, a Miguel Angel Saúco. Acreedores presentarse según la ley 26 Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 21 Setiembre 1954. — AMERICO, JOSE y ATANASIO LAFLUF. — MIGUEL ANGEL SAUCO.

$16 00 20|pub. 12153 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS MARIA MOLINA. socio saliente de la firma "Molina y Cía.". con sede en General Flores Nº 2564 esq. Concepción Arenal, dejó de pertenecer a la misma, cuya firma continúa con el activo y pasivo Acreedores presentarse en dicha sede. Ley 26 Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 12105 Set 25-v oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Szloma Slonimszczyk el Taller de Carpintería de la calle Guayaquí 2985 Acreedores presentarse en Misiones 1371. esc. 28 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — VICTOR CHIOCCONI.

$16 00 20|pub. 12101 Set.25-v oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber enajenado. con fecha 21|7|48 y a la sociedad Isak Gross e hijo, con sede en la calle Florida 1280 de esta ciudad. el comercio que en el ramo de sastrería tenía establecido en la dirección indicada — ISAK GROSS

$16.00 20|pub 12132 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a José Luis Ferreyra, la provisión Balneario Floresta. Acreedores: Escribanía "Perrone" Rodó 492, Canelones. — Mayo 31 de 1954.— BENIGNO MAURE

$8.00 20|pub. 12148 Set.25-v.oct.19.

AL COMRECIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Bernardo Luzardo la carnicería de la calle Rivera Indarte N.o 4313. Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — RAMON LUZARDO.

$8.00 20|pub. 12041 Set.24-v oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender la fábrica de cocinas sita en Goes 2434 a Gerardo R. Busch. Acreedores presentarse Ituzaingó 1486. — ALBERTO ENGELBRECHT.

$8.00 20|pub. 12926 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada en la ciudad de Rocha el 4 de Octubre de 1954, por el escribano Angel Rocca López, ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva que bajo la razón social "Juan Carlos Amaral y Compañía", giraba en la ciudad de Rocha. Acreedores y demás interesados dirigirse a: Esc. Angel Rocca López.— Rocha.

$8.00 10|pub. 12927 Oct.9-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a sus efectos, que con fecha 24 de Junio de 1954, hemos prometido vender al señor Simeón Teixido, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían como integrantes de "Gatepa Sociedad Comercial" y la razón social "Teixidó, Cheridián y Compañía", quedando como único dueño de dicha sociedad el señor Simeón Teixido. Acreedores a Uruguayana Nº 3185. A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 efectuamos esta publicación.— FABLO CHERIDIAN. — HILDA B. DE CHERIDIAN. — ROMEO GALLICCHIO. — ROSA JOSEFINA GIOVANINNI. — SIMEON TEIXIDO.

$24.00 20|pub. 12865 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Ivaldi Parodi el negocio de venta de nafta, lubricantes y anexos instalado en la calle Daniel Muñoz Nº 1954 esq. Democracia. Acreedores presentarse al rematador Seraffín Criado en Organización Xalambrí, Avda. 18 de Julio 1777. — LUIS ANGEL D'ONOFRIO. — AIDA LOPEZ MOZO DE D'ONOFRIO.

$24.00 20|pub. 12922 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346, comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Martorell, Gadea y Valtas" en el ramo de Empresarios de Obras, con escritorios en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1479, esc. 47. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954.—IVAN MARTORELL RODRIGUEZ. — RICARDO GADEA SARASOLA. — CARLOS VALTAS KROM.

$24.00 20|pub. 12905 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender la Pensión Familiar sita en Maldonado Nº 1042. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317. (Ley 26 Set. de 1904).— RUBEN ESTEBAN TACAIN. — NILDA PORTEIRO DE TACAIN.

$8.00 20|pub. 12901 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346, comunicamos que con fecha 30 de Setiembre de 1954, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social de "Buterman e Indig" en el comercio de Taller de Confecciones, en la calle Gaboto Nº 1655. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — MOISES BUTTERMAN.— ADALBERTO INDIG.

$24.00 20|pub. 12906 Oct. 9-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a Luis Alberto Aguiar el comercio de fábrica de helados y pastas, puesto de frutas y verduras, que gira en la ciudad de Pando, calle Dr. César Piovene 1065. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, esc. 19. — SANTIAGO PEIRANO. — CARMEN LOPEZ DE PEIRANO.

$24.00 20|pub. 12870 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha Set. 30 de 1954 se rescindió el compromiso de compra-venta existente sobre el comercio de la calle Alfredo Baldomir 2427 bis. Acreedores presentarse en Paraguay 2496 bis. — JUAN ISMAEL DOMINGUEZ. — JUAN ALBERTO VIDART. — CARLOS RAUL VIDART.

$16.00 20|pub. 12833 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la Sociedad "Distribuidora Autos Peugeot Ltda." transferirá su activo y pasivo a Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Respuestos (SADAR) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Galicia N.o 1469: la sociedad nombrada en primer término queda totalmente disuelta. Esta publicación se realiza a los efectos de la ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.

$24.00 20|pub. 12353 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador A. Costas Cabezas, (Sarandí 493,). Prometimos vender al señor Manuel Rial Iglesias el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Cerro Largo 1452 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — BARTOLOME CERDA. — LUCINDA TILLO.

$16.00 20|pub. 12778 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceadlor A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Manuel y Feliciano Vázquez González el café y bar sito en la calle Treinta y Tres N.o 1422 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — JOSE PEREZ AMORIN. — ISABEL L. OTERO DE PEREZ.

$16.00 20|pub. 12777 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceadlor A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Julio Vega Suárez y Halmintón Pérez Muñiz, el despacho de bebidas fermentadas y fábrica de helados sito en la calle Jackson N.o 1351. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1904. — BARTOLO ROMAN GODOY. — NIEVES A. SANCHEZ.

$16.00 20|pub. 12776 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender a "F. U. S. Limitada" el establecimiento comercial que en los ramos de panadería, almacén, tienda y ferretería, tengo establecido en San Antonio, Tercera Sección Judicial de este Departamento. Los acreedores del citado comercio deberán presentarse en los escritorios de la entidad promitente compradora, 19 de Abril N.o 1850, dentro del término legal. El pasivo y cuentas a cobrar quedarán a cargo del promitente vendedor. — Salto, Octubre 1.o de 1954. — PEDRO AMBROSONI. — Por "F. U. S. Limitada", Flaminio F. Barazzotto. — Otto Guillermo Rinderknecht.

$32.00 20|pub. 12783 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha acordado proceder a la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social "BARRACA MIGUELETE SOCIEDAD LIMITADA", con domicilio en Gianelli No 1459, y que se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Gregorio Romero, quien continuará con el giro de ese comercio. Esta comunicación se hace a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores podrán presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1437 (estudio del doctor Berreta). — Montevideo, Octubre 2 de 1954.

$32.00 20|pub. 12674 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Kurt Wolfer la tienda y mercería sita en la calle Yí 1292. Acreedores presentarse: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — GERT KLEIN. — ALCIDA CACICA DE KLEIN

$16.00 20|pub. 12675 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle 26 de Marzo 314 de esta ciudad, al señor Francisco Silva. Acreedores: al comercio indicado. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — JOSE ANTONIO FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 12681 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Zabala 1400 de esta ciudad, al señor Camilo Cabrera Alvarez. Acreedores: calle Lavalleja 1927. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954. — MAXIMO DOMINGUEZ PARADA.

$16.00 20|pub. 12682 Oct7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Domínguez y Barreiro, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1501, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Por sucesión VALENTIN BARONA: María Teodora Arangúren de Barona. — María Felisa Barona Arangúren. — Dora María Barona Arangúren. — Víctor Ariel Capdeville Laporte. — Margarita Dolores Ferreri de Capdeville.

$24.00 20|pub. 12746 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, prometimos vender al señor Walter Leiva, el despacho de bebidas fermentadas sito en la calle José María Vidal N.o 402. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — ORTELIO ALSINA. — DOGA RODRIGUEZ DE ALSINA.

$16.00 20|pub. 12779 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a González y Pérez, el bar fiambrería minutas y bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador 3103, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — REGINO ANTONIO GARCIA MENENDEZ. — JOSEFA FERNANDEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 12755 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gómez y García, la sección de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Andes 1403, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON. — MARIA ESTHER MUYA.

$24.00 20|pub. 12747 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Teodoro Santana Silva, el almacén de comestibles, frutas y verduras y lechería, establecido en Bulevar España 2571, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — FELIPA DIAZ MENDEZ.

$24.00 20|pub. 12748 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Enrique Omar Merli-Juan Carlos Taibo", establecidas con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Carlos Anaya 2799, desligándose de la misma Enrique Omar Merli. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — ENRIQUE OMAR MERLI. — GRISELDA AVELINA DALIA LARRONDA DE MERLI. — Juan Carlos Taibo

$24.00 20|pub. 12749 Oct7-v.otc.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Carlos G. Peláez Duarte, el comercio en los ramos de venta de frankfurtes y bebidas fermentadas establecido en Miguel Barreiro 3122, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — WALTER ARRIADA CERIANI.

$24.00 20|pub. 12750 Oct.7-voct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Stekavica, el café y bar, establecido en Bulevar Artigas 4200, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — MANUEL GARCIA GARRIDO. — DOLORES GARRIDO DE GARCIA.

$24.00 20|pub 12751 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José Serafín Gómez Viturro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Santa Lucía 4897, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.

$ 24.00 20|pub. 12752 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José García Viña, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Thompson 2998, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — RAMON CASTRO ARIAS.

$24.00 20|pub. 12753 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Hermenegildo Blanco, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Eduardo Acevedo 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — ROBERTO GONZALEZ DIAZ.

$24.00 20|pub. 12754 Oct.7-v.oct.30.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de enero de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1715 el 7 de junio de 1950 y aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 31 de mayo de 1950, empadronados en mayor área con el N.o 19014, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas a aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva: Duilio Morrielo Gatto, solar 21 con 2.500.00 ms. cuad. Radamés Bairo Palermo, solar 33 con 2.429.50 ms. cuadrados. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí N.o 450, Montevideo.

$36.00 15|pub. 12618 Oct.6-v.oct.22.

MENDEZ HERMANOS LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del decreto-ley 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que el 27 de agosto próximo pasado autorizó el escribano Alberto L. Thévenet la que el 31 de dicho mes y año fué inscripta en el Registro Público de Comercio de ésta con el N.o 27, el término de la sociedad "MENDEZ HERMANOS LIMITADA", fué prorrogado por cinco años más a contar desde el primero del corriente Setiembre en curso con opción a otra prórroga automática de otros cinco años más o sea hasta el 1.o de Setiembre de 1964. — Salto, Setiembre 29 de 1954. — Por "Méndez Hermanos Limitada": OSCAR DIAZ, Gerente General.

$20.00 10|pub. 12782 Oct.7-voct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que resolvimos disolver la sociedad que bajo la razón social "LAUFER, HIRTH y DAVIDMAN", giraba en esta plaza, calle Joaquín Requena N.o 2321, donde se deberán presentar los acreedores con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — NATHAN LAUFER. — JOSE HIRTH. — ARON DAVIDMAN.

$24.00 20|pub. 12705 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mariño y Castro, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y bar, establecido en Gaboto 1400, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — RAMON GARCIA BELLO. — CARMEN VAZQUEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 12756 Oct.7-v.oct.30.

DIARIO RURAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avda. 18 de Julio Nº 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954 (artículo 26); 2º Elección de nuevo Directorio (artículo 13); 3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio (artículo 35); 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 1513, con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1954.—El Directorio.

$28.00 10|pub. 12895 Oct.9-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jesús Añón Mato el Café y Bar de calle Rivera N.o 1915 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — JUAN OLIVERI. — LAUREANA MAFRERO DE OLIVERI.

$16.00 20|pub. 12225 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 se hace saber que Juan Carlos Domínguez prometió vender a Raúl Fernández Alonso, la Carnicería instalada en la calle Las Heras Nº 2109 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1954. — JUAN CARLOS DOMINGUEZ. — RAUL FERNANDEZ ALONSO.

$24.00 20|pub. 12257 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Manuel Rivas Rey el comercio de Lechería, Panadería y Fiambrería, sito en la calle Volta 5216. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — MARIA KNOBL DE GABRIEL.

$8.00 20|pub. 12551 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Venancio Cuadro Curbelo el negocio de "Almacén de Comestibles, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Uruguay Nº 1449. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º Octubre de 1954. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.

$16.00 20|pub. 12576 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Pedro Pastorino, el Almacén de Cbles. y Despacho de Beb. Alcohólicas, sito en la Avda. 8 de Octubre 3451. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JESUS FRAGA LANDEIRA. — TERESA BONINO DE FRAGA.

$24.00 20|pub. 12595 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Manuel Rodríguez Rodríguez el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Duvimioso Terra Nº 2244 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — AMERICO ROMERO COTELO. — ALBA BADO DE COTELO.

$24.00 20|pub. 12594 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Juana Caracotche de Silva el Almacén de Cbles y Fermentadas sito en la calle Yaguarón Nº 1059 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — JULIO A. BARREIRO VIDAL. — PURIFICACION BLANCO DE BARREIRO.

$24.00 20|pub. 12596 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que la sucesión de AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ ha prometido en venta el comercio sito en Cerro Largo 1504, a los señores José Pellicer, Juan Carlos y Julio César Marotta. Acreedores deberán presentarse con justificativos en Juncal 1395, esc. 54. — Montevideo, Octubre 2 de 1954.

$24.00 20|pub. 12600 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Antonio Granda el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Diagonal Manga Nos. 7711|15. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — ENRIQUE ESPIÑEIRA.—IRMA LIDIA CAPRILE.—JUAN JOSE ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA.

$16.00 20|pub. 12577 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos que quedó disuelta la razón social que explotaba el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle César Díaz Nº 1155, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Trigo Tasende. Presentación acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — JESUS TRIGO TASENDE. — MERCEDES ANTELO GOMEZ. — JOSE VELO GARCIA. — DELIA ROSA LEZUE.

$24.00 20|pub. 12578 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Alberto Hermida, José Angel Gallo y Jesús Vizoso, la Panadería "Mendoza", sita en Cno. Mendoza Nº 4215. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ANDRES CASTRO. — LUIS A. HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO. — JESUS VIZOSO.

$16.00 20|pub. 12573 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender a Ramón Guimaray Caridad y Carpetón Bastón, nuestra parte en la Panadería "La Americana", calle Brito del Pino Nº 353, emplazamos a los que se consideren acreedores o interesados para presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31|954. — (Escribanía Domínguez). — Tacuarembó Nº 1406 — WASHINGTON BASTON RAMA. — MARIA NELIDA BORDA DE BASTON.

$16.00 20|pub. 12637 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Despensa y Bebidas Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Colonia 884 entre Mario Trapanese y Amílcar Julio Errico Petit. Acreedores del señor Amílcar Julio Errico Petit presentarse en la calle Colonia 1727, ap. 3. Ley 26|9|1904. — MARIO TRAPANESE GARCIA. — AMILCAR JULIO ERRICO PETIT.

$24.00 20|pub. 12213 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Iskandar Hagopian el Café y Bar de la calle Domingo Aramburú N.o 1500 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — HECTOR BARRIOS. — JOSE RIMOLI. — MARIA PEREYRA DE BARRIOS. — PETRONA RIMOLI DE RIMOLI.

$16.00 20|pub. 12224 Set.27-v.oct.20.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Néstor Silvera Anduiza, de Enero de 1950, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 5.508 el 19 de Enero de 1950 y empadronados con el Nº 6849 en mayor área, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva.

Anselmo R. Ergui Ledesma, solar 13 con 2013 ms.; N Camarano, domicilio Ambrosio Velazco 1481, solar 15 con 2013 ms.; Julia Elena Ocampo Da Cruz, solar 17 con 2013 ms.; Arnoldo Enrique Ernest Khöll, solar 32 con 2066 ms 80 cms.; Joaquín Coelho, solar 102 con 2016 ms.; José R. Lagos, solar 103 con 2016 ms.; Domingo D'Andrea, solar 106 con 2019 ms. 74 cms. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450. Montevideo.

$48.00 15|pub. 12365 Set.30-v.oct.18.

PROMESA DE COMPRA VENTA

José M. Girardo prometió en venta a Arturo Gualberto Graña Amatti su establecimiento de fábrica de helados y cremas, confitería y bebidas fermentadas, en la calle Sarandí, en esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días. — Rosario, 20 de Setiembre de 1954. — JOSE M. GIRARDO. — A. GRAÑA AMATTI.

$24.00 20|pub. 12040 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos la disolución de la sociedad "Butchakdjian y Naccachian S. R. Ltda.", propietarios del taller mecánico y garage sitos en la calle Hocquart Nº 2290, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del quince del cte el señor Garabed Naccachian. A los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el domicilio expresado.—Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — ARMEN BUTCHAKDJIAN. — OYEN NACCACHIAN DE JACHOIAN. — GARABED NACCACHIAN.

$24.00 20|pub. 12007 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Eugenio Delucchi Tassano y Juan Gondar Acuña el Café y Bar sito en la calle Criollos Nº 1652 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 512, 2º piso, apartamento 4. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954.— ANGEL MONTES

$16.00 20|pub. 12532 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Pucciarelli el Almacén sito en Teniente Galeano 4106|08, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 1º Oct. 1954. — PABLO MAZZAROCCHI. — SERVANDO MONTES DE OCA. — INES GARCIA.—EVARISTA GARCIA.—JOSE PUCCIARELLI

$16.00 20|pub. 12536 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a Alfredo Pablo Marziotte la parte alícuota que nos corresponde en la sociedad colectiva "Marziotte y Rodríguez" de plaza, haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus justificativos en Barraca "El Grillo", Florida y Blanes. — Salto, Setiembre de 1954. — SAMUEL S. RODRIGUEZ. — DAMIANA SOTO DE RODRIGUEZ. — ALFREDO PABLO MARZIOTTE.

$24.00 20|pub. 12572 Oct.5-v.oct.28.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de "Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A." y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de Octubre de 1954, a la hora 14 y 30 en primera convocatoria, o a las 15 en segunda, en Isabelino Bosch Nº 2460 con el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Determinación del número de Directores que desempeñarán sus funciones en el próximo período y designación de los mismos, y designación de Síndico titular y suplente; 3º Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea (artículo 27 de estatutos).

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, o en su caso, el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta poder (artículo 28 de estatutos).

$20.00 10|pub. 12954 Oct.11-v.oct.22.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Balneario El Pinar S. A. convoca a los señores accionistas para la 8.a asamblea general ordinaria, a celebrarse el 27 de Octubre corriente, a las 10 horas, en primera convocatoria (o a las 10 y 30 en segunda), en las Oficinas sociales, calle Juan Carlos Gómez Nº 1319, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Fijación de la remuneración del Síndico; 3) Determinación del número de Directores y elección de los que actuarán por el período 1954-1956; 4) Designación de Síndico titular y suplente; 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que: A) Para intervenir en la asamblea los interesados deben depositar en la Oficina social sus acciones, o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de 24 horas de anticipación al acto; B) Los documentos citados en el Nº 1 están a disposición de los señores accionistas en la Oficina. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954.

$21.00 5|pub. 12966 Oct.11-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel y Enrico Casciotti el Café y Bar de la calle Bartolomé Mitre N.o 1367 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954. — RICARDO MALDE.

$16.00 20|pub 12350 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a los señores Saúl Ferreira San Martín y Nelson Arrarte Falco, el comercio denominado "Pensión Santa Rosa" en los ramos de Pensión y Casa de Comidas, sito en la calle A. Invernizzi N.o 89 de la ciudad de Salto. Activo y pasivo de cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto" (Esc Zunini), calle Artigas N.o 915 — Salto Setiembre 21 de 1954. — JUAN JOSE GOMEZ. — EMMA CACERES DE GOMEZ. - SAUL FERREIRA SAN MARTIN.— NELSON ARRARTE FALCO.

$32 00 20|pub. 12331 Set.29-v oct.22.

ACEITERAS DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Aceiteras del Plata S. A. Ind. y Com. para las asambleas generales ordinarias y extraordinaria que tendrán lugar en la calle Misiones 1478, el día lunes 18 de octubre de 1954 a las horas 14 y 14 y 15 respectivamente, para tratar las siguientes órdenes del día:

Asamblea general ordinaria (hora 14).

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952: 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1953; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria (hora 14 y 15).

1.o) Proyecto del Directorio sobre liquidación voluntaria de la sociedad dando las directivas pertinentes; 2.o) Designación, en su caso, de liquidadores y concesión de las facultades necesarias para la realización del fin propuesto; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios tres días antes del fijado para las asambleas (artículo 24). — El Directorio.

$27.20 5|pub. 12757 Oct.11-v.oct.16.

TALLERES BROMYROS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1954 a las 17 horas en su local social, calle Paysandú N.o 935, piso 1 de esta ciudad, a fin de tratar la siguientes orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el día 20 de junio de 1954; 2.o) Designación de Directores, Síndico y suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión en las oficinas en la sociedad. En lugar de las acciones podrá depositarse un certificado que acredite su depósito, expedido por un Banco. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 13053 Oct.13-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: El Comercio establecido con Carnicería en Pando, Canelones, se clausurará el 30|9|54 y no por cambio de firma como se había denunciado en aviso anterior. — FEDRO BORREANI

$16.00 20|pub. 12360 Set.29-v.oct.22.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad "Panonia Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Panonia Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, las que se transcribe na continuación: Acta N.o 7. — En Montevideo a los cuatro días del mes de Julio de 1953, en su local de la calle Juncal 1395 se reúne el Directorio de Panonia S. A., con la asistencia de todos sus miembros y el señor Silvio Demoro en calidad de Síndico. — Abierto el acto, se dá lectura al acta anterior, la que es aprobada. — El señor Presidente manifiesta que en la semana entrante se iniciarán los trabajos en la planta industrial de La Madrileña S. A. En vista que los trámites para el teléfono se prolongan por falta de bornes, se resuelve encargar al Secretario señor Covelo de activar la gestión que el propuso en el acta N.o 6 de fecha Junio 6. — Después de un cambio de ideas de todos los presentes y en base de una detallada exposición del señor Presidente, se resuelve por unanimidad de acuerdo al artículo 5.o de los estatutos ampliar el capital social de pesos 5.000.00 hasta $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). El señor Síndico presente manifiesta su conformidad, firmando esta acta. El señor Hertz manifiesta, que con el señor Presidente han revisado el plantel de maquinarias de construcción adquirido por el arquitecto Stefanutti de la Empresa Link S. A. por el importe total de $ 20.90169. — Se da lectura al detalle e inventario de la maquinaria. — Después de un cambio de ideas se resuelve adquirir la totalidad de dicho plantel, abonando además la sociedad el interés de 1 o|o mensual durante el término que correrá entre las dos transacciones y todo pagadero en acciones de la sociedad a la par. — Al mismo tiempo se resuelve, que hasta no se subscriba la ampliación del capital, se abra una cuenta corriente por los adelantos en efectivo y cuentas que abonará el señor Stefanutti por cuenta de la sociedad acreditándose por los saldos en descubierto el interés del 1 o|o mensual. No siendo para más, se levanta la sesión. — Nicolás Hertz. — R. Covelo. — Octavio Stefanutti. — S. C. Demoro. — Certifico: Que lo transcripto en copia literal del acta número siete del libro de actas del Directorio de "Panonia S. A." corriente de página nueve a diez. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. (Hay un signo). — (Fdo.): Próspero Bovino, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda, doctor E. Acevedo Alvarez. — De nuestra mayor consideración: Octavio Stefanutti y Julio A. Rocco en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente de Panonia S. A., al señor Ministro me presentan y exponen: Que por reunión del Directorio de fecha 4 de Julio de 1953 y de acuerdo con las facultades que acuerda el artículo 5.o de los estatutos, se aprobó por unanimidad elevar el capital social de $ 5.000.00 (cinco mil a $ 50.000.00 (cincuenta mil) como se testimonia con la copia del acta autenticada por escribano público que se acompaña. Por lo expuesto al señor Ministro solicitamos se sirva prestar su conformidad a lo actuado y será justicia. Saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida. — Montevideo, 9 de Marzo de 1954. — Panonia S. A. — Octavio Stefanutti, Carnet Identidad 183.995, Presidente, Credencial AVB 2295. — Julio A. Rocco, Carnet Identidad 101.567, Secretario, Credencial AOA 184.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Marzo de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — Sin observaciones que formular al aumento a $ 50.000.00 del capital autorizado de Panonia S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Habiendo sido dispuesto el aumento de capital de la "Panonia Sociedad Anónima", por su Directorio en uso de la facultad que le acuerda el artículo 5.o de los estatutos, corresponde que el Poder Ejecutivo apruebe dicho aumento declarando que la expresada Compañía Mercantil continúe en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 16 de Junio de 1952, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Mayo de 1954. — Vista la solicitud de "Panonia Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado actualmente de $ 5.000.00, a la cantidad de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Considerando que según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando, pues la gestión en vista el orden público ni la ley. De acuerdo con a Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento de capital autorizado de la precitada sociedad, el que queda fijado en cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — ALVAREZ CINA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — (Fdo.): R. De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Julio A. Rocco, en representación de "Panonia S. A." con domicilio legal a los efectos de este trámite en la calle Buenos Aires N.o 500, al señor Juez pedimos: Que previa conformidad del Ministerio Público, se sirva disponer la inscripción en el Registro de Comercio respectivo, de la modificación de estatutos, aumento de capital de dicha sociedad, y se ordene las publicaciones legales correspondientes y se entregue los documentos agregados al señor Enrique G. Brito o Conrado Rodríguez, oportunamente. Será justicia. — Cédula Identidad 101.567, Credencial Cívica AOA 184. Panonia S. A.: (Fdo.): Julio A Rocco.

Presentado con estatutos hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, doy fe. — Llorens.

Tomé razón con el N.o 1660 al Fo. 490 del Lo. 44 de Conocimiento, conste. — Llorens.

Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Al despacho. — Llorens.

13.761. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Franca. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista N.o 3341. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Francisco Pagano.

Recibido hoy catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Al despacho. — Pereira.

14.794 — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Liquidados y repuestos los tributos vuelvan, fijándose la cantidad de $ 100.00 a los efectos del artículo 48 de la ley N.o 11.924. — Franca. — J. T. Pereira.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Al despacho, — Pereira.

15.933. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas, remítase al registro respectivo a sus efectos, expídase certificado, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — J. T. Pereira.

Dicha reforma estatutaria fué inscripta con el N.o 81 al Fo. 659 del Lo. N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$57.00 1|pub. 13059.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación Pública N.o 104
Primer llamado

Artículos: Tela para camisas reglamentarias.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 27 de 1954, a las 15 horas. Montevideo, Octubre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32979 Oct.15-v.oct.26.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación Pública N.o 29
Séptimo llamado

Artículos: Arroz común, quesitos tipo chubut, almidón de arroz, conserva de tomates, yerba mate, fideos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas: sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1954.
(Cuenta cte.) 32980 5|pub. Oct.15-v.oct.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 968
Adquisición de maderas de diversas calidades y medidas

Fecha de Apertura: 16 de noviembre de 1954, a la hora 16. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32978 Oct.15-v.oct.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS
Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha

Decreto 5 de Agosto de 1953 Relación N.o 206

1580/82/83	Juan Garibaldi y otra
2253	Juana C. de Dematteis
2380	Santiago Bonsignore
29541	Roberto Trecca
29585	Isac Salmona
29595	Juan Martínez
29662	Máxima Pereira
29739	Raúl y Julio Zaffaroni
29794	José B. De Agostino
33975	Dr. Sánchez Fontans
43616	Numa Pesquera
44812	César Rossi
44919	Oscar J. Rocha
45190	Martínez y Cuadriello
45193	Banco La Caja Obrera
45221	Shell Mex Uruguay Ltda.
45290	Alfredo Capdevielle
55411	Leopoldo Rappallini
55795-185828/29	Gregorio Kekliyan
55815	Amanda Jove de García
55942	Eduardo Mañana
55958	José Siniscalchi
140052	Juan P. Techera
140101	Ciro D. Frish
140157	Wilder E. Isamat
140232	José López Sánchez
140262	José A. Bouzá
140281	Bruno Martinoi y otra
140284	Irene C. de Reygara
140288	Vicente Grassano

140289 José M. Ribes
140326 Juan C. Fernández Sierra
140350 Claudio Fernández
140405 Eduardo Núñez
140407 José Villamarín
140411 Tertuliano M. Sastre
140431 Justo Piñeiro
140438 Carlos Bellora
140439 Rosa N. de Viera
140444 Martín Gluk
156055 Pío Duarte y Julia Duarte.
156042 Yole Angenscheidt de Arrambide
156474 Horacio Hernández
156476 Miguel Angel Martínez
156522 Juan José Batista
156625 Víctor Di Pasca
156646 José Camona
156676 Ramón Mesías
156772 José Blanco Rodríguez.
159126 Leonor Duarte García

Departamento de Contribución Inmobiliaria
(Cuenta cte.) 1|pub. 32975 Oct.15-v.oct.15.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS

Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha

Decreto 5 de Agosto de 1933 Relación No 205

760 Concepción Chipito
7532 Ana Segade de López
12010 Lida Cefrorella y Renee Pepino
38855 Gregorio Ramón Aguirre
98249 Alfredo Amarelle
98951 Teófilo Villalba
104066 J. García Pajaro
104117 Carmen C. de Pena
104926 Eugenio Glowaty
105501 Ricardo y Rodolfo Giosa
106086 Santiago Mauri
142614 Walter Chio Daveza
142711 Pablo Beltrán
142738 Francisco Bardecio y otros
142850 Nicolás Grudzinski
142855 Máximo Konig
143512 Roberto M. Bidegain y otro
143584 Domingo L. Alallón
143585 Celia Señorans
143628 Antonio Foscaldi
143769 Pedro Victoriano Claverie
152113 y 114 Lorenzo J. Solari
153133 Manuel T. Acosta
153421 Fernando Bolla
153509 Herminia M. de Sporturno
153534 José Lauri
153569 Pedro O. Braña Balquvino
153581 Filomena M. de Bertta
153583 Artigas Sexa Sexa
153585 Fermín Dos Santos y otro
153586 Telésfora Ayala
153592 Walter Correa Paiva
155721 Hilario Rodríguez
155750 Manuel Alves Da Encarnaso.
156352 Dr. Hermógenes Alvares
156457 Manuel Comesaña
156502 Pedro Dolara y otro
156527 Nicanor Pirvida
156637 Raúl Bianchi y otro
157406 Pedro Nocetti
157678 Bernabé Casanova
157693 Enrique Finkbein
157764 Cirila C. de Navarro
158054 Pedro A. Mó
158489 Narciso Ramón
169017 Catalina Castillo
185957 Escribanía del Municipio

Departamento de Contribución Inmobiliaria
(Cuenta cte.) 1|pub. 32976 Oct.15-v.oct.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 196

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos.

Lunes 25 de Octubre de 1954.

Hora 17. — Licitación N.o 529. — Obras a realizar en Salas del Hospital Maciel. Plaza. — Tercer llamado.

Hora 17 y 15. — **Licitación N.o 570.** — Materiales para la confección de Alpargatas. Plaza. — Segundo llamado.

Lunes 8 de Noviembre de 1954.

Hora 8 y 15. — **Licitación N.o 587.** — Artículos de molino. — **Periódica. Plaza.** — Primer llamado.

Hora 8 y 30. — **Licitación N.o 588.** — Forrajes Periódica. Plaza. — Primer llamado.

Hora 8 y 45. — **Licitación N.o 589.** — Huevos Periódica. Plaza. — Primer llamado.

Hora 9. — **Licitación N.o 590.** — Queso duro y fresco. **Periódica. Plaza.** — Primer llamado.

Hora 9 y 15. — **Licitación N.o 591.** — Sal fina y gruesa. Periódica. Plaza. — Primer llamado.

Hora 9 y 30. — Licitación N.o 592. — Hielo cristalino. Periódica. Plaza — Primer llamado.

Hora 9 y 45. — **Licitación N.o 593.** — Transporte de leche. **Periódica. Plaza.** — Primer llamado.

Hora 10. — **Licitación N.o 594.** — Suministro de leña. **Periódica. Plaza.** — Primer llamado.

Hora 10 y 15. — **Licitación Nº 595.** — Artículos de limpieza. **Periódica. Plaza.** — Primer llamado.

Hora 10 y 30. — Licitación Nº 596. — Frutas, verduras, ajos, boniatos y cebollas. Periódica. Plaza. — Primer llamado.

Hora 10 y 45. — Licitación N.o 597. — Molienda de cereales y torrefacción de café. Periódica. Plaza. — Primer llamado.

Hora 11. — Licitación N.o 598. — Pastas frescas. Periódica. Plaza. — Primer llamado.

Hora 11 y 15. — **Licitación N.o 599.** — Oxígeno. **Periódica.** Plaza. — Primer llamado.

Hora 11 y 30. — Licitación N.o 600. — Productos opoterápicos. **Periódica.** Plaza — Primer llamado.

Hora 15. — **Licitación N.o 601.** — Cajones fúnebres, envases de madera, etc. Periódica. Plaza. — Primer llamado.

Hora 15 y 30. — **Licitación N.o 602.** — Materiales para la construcción de escobas, escobillones, cepillos, etc. Periódica. Plaza. — Primer llamado.

Hora 15 y 45. — Licitación N.o 603. — Material de construcción. Periódica. Plaza. — Primer llamado.

Hora 16. — Licitación N.o 604. — Cajas de lata o aluminio para gasa y pomadas. Periódica. Plaza. — Primer llamado.

Hora 16 y 15. — **Licitación N.o 605.** — Cajas de cartón. **Periódica.** Plaza. — Primer llamado.

Hora 16 y 30. — Licitación N.o 606. — Artículos de vidrio. Periódica. Plaza. — Primer llamado.

Hora 16 y 45. — Licitación N.o 607. — Baterías para autos. Periódica. Plaza. — Primer llamado.

Hora 17. — Licitación N.o 608. — Anteojos. Periódica. Plaza. — Primer llamado.

Martes 9 de Noviembre de 1954.

Hora 17 y 30. — **Obras de pintura**, reparaciones y **reformas en el Centro Departamental de** Canelones) Plaza. — Tercer llamado. — Licitación N.o 537.

Hora 17 y 45. — **Licitación N.o 540.** — **Reparaciones generales en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira (Colonia) Plaza.** — Tercer llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avenida 18 de Julio 1892. Tercer piso.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la Capital. — Montevideo 13 de Octubre de 1954.

(Cuenta cte.) 2|pub. 32977 Oct.15-v.oct.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo a lo determinado en el decreto del de octubre de 1929, se emplaza al Limpiador de la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo don Héctor Suárez Cibils, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 13 de Octubre de 1954. — La Gerencia General.

$5.40 3|pub. 13147 Oct.15-v.oct.18.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2481

Se llama a licitación pública, para la compra de cemento portland común.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú) el día 19 de noviembre de 1954, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, nombradas en el párrafo anterior.

(Cuenta cte.) 8|pub. 32989 Oct.15-v.oct.23.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.433 — (Segundo llamado) Contratar la ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero cromo-niquel

Apertura 27 de octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.463. — (Segundo llamado) Envases de vidrio.

Apertura: 19 de octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú)

(Cuenta cte.) 3|pub. 32990 Oct.15-v.oct.18.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

LLAMA A LICITACION

N.o 4115. — 2.550 aparatos telefónicos de pared, de mesa, de prueba para guardahilos, etc. Ap.: 10 de diciembre de 1954, hora 10.

Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4.116. — 660.000 ms. conductor con cubierta protectora para intemperie. Ap.: 14 de diciembre de 1954, hora 10.

Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 4.117. — Materiales para sub-estaciones de transformación para baja y alta tensión: 4.350 kgs. cobre electrolítico en barras, 960 aisladores, 1.560 seccionadores, etc. Ap.: 15 de diciembre, hora 10.

Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 4.118. — 17.500 portalámparas: con base, oblicuos para pared; comunes; para iluminación, etc. y 30.000 receptáculos, etc. Ap.: 17 de diciembre de 1954, hora 10.

Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4119. — 2 equipos de aparatos de maniobra, protección, medida y regulación automática para grupos diesel generador. Ap.: 21 de diciembre de 1954, hora 10.

Precio del ejemplar $ 3.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta cte.) 10|pub. 32987 Oct 15-v.oct.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"OSCAR MARCOLINO MENDOZA OTAMENDI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Teoría sobre la formación de las Nubes y precipitación de la lluvia". "Estudio de los Climas", "Teoría sobre la formación del Cancer" y "Técnica de fijación de Ultra-Virus", de las que se declara autor. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 13156 Oct.15-v.oct.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.252. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JOHNSON" para artículos de la clase 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13171 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.253. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TOSHIBA", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13172 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.254. — Montevideo, Octubre 5 de 1954 — Con esta fecha Roberto B. Keindanskis de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HIMA-ULTIMO", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13173 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.256. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KRESKY", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13174 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.255. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TIKKO", para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecuetivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13175 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.247. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha José Rodríguez Alonso, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELIZET", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13176 Oct.15-v.oct.26.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
AMDET
Licitación Pública N.o 488

Tercer llamado

Adquisición de hasta 7.000 kilos de trapos.

Fecha de apertura: 25 de octubre de 1954. Hora 16.

Local: Sección Proveduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta cte.) 1|pub. 32988 Oct.15-v.oct.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1507

Llámase a licitación pública para la adquisición de 110 resmas de papel medio hilo de 28 kilogramos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 25 de octubre del corriente año, a las 15 horas. Valor del Pliego de Condiciones, $ 1.60.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32981 Oct.15-v.oct.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1513

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato grabador de cinta magnética, con radio y grabador de discos, de acuer-

do con los Pliegos de Condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 27 de octubre del corriente año, a las 15 horas. Valor del Pliego de Condiciones: $ 1.60.

(Cuenta cte.) 1|pub. 32982 Oct.15-v.oct.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 34

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los ascensores de los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (cita en el Parque Hotel), el día 22 de octubre de 1954, a las 16 horas.

Valor de los pliegros: $ 0.80.

(Cuenta cte.) 3|pub. 32983 Oct.15-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 30

Llámase a licitación pública, por la atención mecánica de los equipos de frío de los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (cita en el Parque Hotel), el día 22 de octubre de 1954, a las 15 horas.

Valor de los pliegos: $ 1.00.

(Cuenta cte.) 3|pub. 32984 Oct.15-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 33

Llámase a licitación pública, por la adquisición de artículos de Lencería, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles, en horas de oficina.

Los propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 5 de noviembre de 1954, a las 15 horas.

Valor de los pliegos: $ 0.90.

(Cuenta cte.) 3|pub. 32985 Oct.15-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 32

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de Cristalería, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 5 de noviembre de 1954, a las 16 horas.

Valor de los pliegos: $ 0.70.

(Cuenta cte.) 3|pub. 32986 Oct.15-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza al señor ALEJO CASTILLA o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar N.o 273 de la manzana N.o 51 de la planta urbana de Bella Unión, padrón N.o 154, sito en la intersección de las calles Maldonado y Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión primitiva sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 16 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.

$48.00 30|pub. 13141 Oct.15-v.nov.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906).

Montevideo, Octubre 15 de 1954

1.a Sección

RUPERTO ELDER COIROLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1555 y OLKAR MABEL HUNTER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1555.

RAFAEL PANTALEON VELAZQUEZ, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 643 y JEANNE BOURSIER, 57 años, soltera, profesora, francesa, domiciliada Cerrito 643.

4.a Sección

RAUL EDUARDO PERTIERRA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 886 y BEATRIZ LOPEZ LAGOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 886.

8.a Sección

HECTOR ABALDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Freire 1286 Ap. 4 y MARIA NELLY MIRAMONTES BARDANCA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Freire 1286.

HECTOR GORGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco A. de Figueroa 2309 y HAYDEE HERMINIA GRECO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1222.

FRANCISCO VERDIANI, 63 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Melo 2373 y BLANCA INZAURRALDE, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melo 2373.

JUAN CARLOS COMESEÑA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colombia 1204 y LUISA NOEMI CAPOCASALE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 2179.

LUIS ALBERTO CASAUBON, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nueva York 1223 e IRMA ODELLA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Nueva York 1223.

ROBERTO RIOLFO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2022 y BERTA ISIDORA GUICHON, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2022, Ap. 6.

10.a Sección

TOMAS PEREZ, 40 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2315 y PETRONA VIANA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2285.

FRANCISCO ANTONIO LOMANDO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cabral 3508 y MARIA LUISA MONCHETTI, 86 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3508.

11.a Sección

NOLBERTO FERMIN LASALA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4320 y GRECIA NELIDA GUARNIERI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4510.

HECTOR PAREDES, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4663 y AURORA ARGENTINA CASANOVA, 19 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Virrey Elío 4673.

MARTIN LOZANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3240 y JUSTA JULIA HERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada I. Barrios 4662.

ANTONIO NELSON DAPUETO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De los Jockeys 4880 y ROSA AILEN GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Al Peñarol 3647.

GERMAN SORIA, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Fray Bentos 4236 y SARA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2573.

FILIBERTO ALBERTO MARTINEZ, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Virrey Elío 4677 y GLADYS MARTINEZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 4795.

MARTIN MESA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6264 y BLANCA DINA FERREIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4538.

JULIO CESAR FONTELA, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 2.a Oficial 4977 y RILCA SOFIA IVANOFF, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 2.a Oficial 4977.

CRISANTO BRITOS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4071 Ap. 3 y JULIANA GANDOLFO, 38 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Avellaneda 4217.

ELPIADO WALDEMAR SIERRA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ruben Darío 3227 y MARIA JOSE CORREA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ruben Darío 3211.

FELICIANO TOLEDO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gronardo 3660 y BRUNILDA BASILIDES TABEIRA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Gronardo 3660.

WASHINGTON RODRIGUEZ, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Smidel 3199 y SOFIA URDANGARAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3237.

12.a Sección

JULIO CESAR TEDESCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoria 2902 y ELVIRA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2902.

13.a Sección

IGNACIO ALEKSIEJUNAS, 48 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Calle N.o 12 205 (Barrio Casabó) y ANA BUBELIUTE, 50 años, divorciada, lituana, domiciliada Calle N.o 12 205 (Barrio Casabó).

14.a Sección

EDDY ALFREDO GERLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 992 (bis) y NELIDA LUISA RODINO, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Gil 992 (bis).

RAUL ZARAUZA SUAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 656 y BLANCA ORLINDA BLANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 656.

ISAAC CERVIN MICHALOVSKA, 25 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Tapes 1098 y RAQUEL JITOMIRSKY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1098.

19.a Sección

PABLO OSCAR PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1990 Ap. 3 e ILDA NELLY LONATTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1990 Ap. 1.

HUGO SILVA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Democracia 2106 y FATIMA DIAZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lima 1782.

MODESTO MARIO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2145 y MARIA IRENE TABERNA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2145.

HORACIO EIRIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vesubio 2241 y ADELA CELICA MIRANDA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vesubio 2241.

EVERARDO ABELANDO, 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1982 y ANA ALVAREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1982.

BENJAMIN MALVINO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1790 y OLGA ANTONIA GALLI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1799.

LUIS EDMUNDO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2068 y ALMIRA SEVERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada República 2068.

JULIO RIEYRO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2368 y LILI NELCIS MORUJA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2368.

HAGOP TUFENKDJIAN, 49 años, soltero, carpintero, libanés, domiciliado Constitución 2241 y SERPUHY NALBANDIAN, 27 años, soltera, domiciliada Constitución 2241.

LUIS ERNESTO DESPAUX, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1968 Ap. 6 y CELESTE AIDA AYÇAGUER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1968.

ITALO PARIS, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Blandengues 1714 y MARIA NELLY SAUCERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2185.

VICENTE RIMOLI, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2363 y MARIA DEL CARMEN GELPI, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2369.

ANTONIO MARIA ARIZAGA, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Hocquart 2054 y MARIA ELENA BARRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2054.

JUAN ANTONIO DE VITA, 57 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Cabildo 2190 y MARIA ELENA ITHURRALDE, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Cabildo 2190.

OROSMAN RAMOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 2410 y VICTORIA CARDOZO, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Guaviyú 2410.

20.a Sección

ADOLFO MIKENAS, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Julián Alvarez 77 y MARIA ROMANA GAMBETTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Alvarez 77.

JUAN TOLENTINO ACOSTA, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Leonardo Olivera 4154 y MARIA AZUCENA SILVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Leonardo Olivera N.o 4154.

PEDRO ANTONIO SABATELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5030 y NORA CARMEN MARTINO, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Santa Lucía 5181.

HUMBERTO JOSE ROSA SILVA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4018 y ANGELITA PAPALEO DEANDREA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 1094.

EUGENIO IGLESIAS, 29 años, soltero, mozo, español, domiciliado Tudurí 4071 e ILDA PRIETO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tudurí N.o 4071.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Emancipación 4640 y TERESA GRASSI, 18 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4564.

EUGENIO BURGUES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 5363 y MARIA ASUNCION SELLANES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5748.

22.a Sección

Por poder don PERFECTO AZPILCUETA FERNANDEZ, 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Cabildo 232 (Moron Buenos Aires) y ELVIRA ENRIQUETA LOSADA, 28 años, soltera, modista, española, domiciliada Nueva Troya N.o 3658 bis.

LUIS ENRIQUE GUBITOSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Varela 3475 y NIRIA ELDA SOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3475.

RAMON CARBALLO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Brazo Largo 3665 y ALBA NAIR FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3687.

ISIDRO RABAZZA, 43 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Larrañaga 3188 y FRANCISCA CORREA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Altamiran 3188.

RUBEN MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3676 y ANICETA ECELSA MIRANDA BETANCOR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues número 3676.

AMERICO CARLOS BETANCOR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. de Herrera 4267 y GLADYS LILIAN MAURENTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada N. de Herrera 4259.

TESMISTOCLES BRANDANI, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado San Martín 3820 y CARMEN NUÑEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Senaque 3591.

RAMON CORREA, 62 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Burgues 3540 y MARINA MALDONADO ALVES, 53 años, viuda, oriental, domiciliada G. Tell 3984.

JUAN CARLOS LEYTON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3521, Apto. 4 y ESTRELLA YOLANDA MUIÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3770.

JOSE ADELFO ALPUIN, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado E. Vega 3688 y FELIPA ANGELITA BENTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4113.

JUAN FRANCISCO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3874 y MARIA TERESA SABO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3876.

24.a Sección

HUMBERTO DUTTO, 30 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Pereyra 3085 y MIREYA NAVARRETE, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Llambí 1327.

$2.00 3|pub. v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don VALENTIN RENUCCI y MARIA DEL CARMEN LORENZA DOMINGUEZ DE RENUCCI, por sí y por sus menores hijas Haydée e Ida, y Delia e Irene Renucci, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues en la misma donde dice "Renuchi" debe decir "Renucci" y B) La de nacimientos de Haydée, Ida, Delia e Irene Renucci Domínguez, pues en las mismas donde dice "Renuchi" debe decir "Renucci". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $ 21.00 15|pub. 13145 Oct.15-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ARTURO OLIVERA en representación de su menor hija AUDEMAR HEBER OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, pues en ella se han cometido los siguientes errores: A) donde figura como del "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y B) donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y C) donde dice el nombre de la madre como "Estela Olivera" debe decir "Bruna Stela Olivera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $ 21.00 15|pub. 13144 Oct.15-v.nov.1º.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FLORENCIO ECHENIQUE y BLANCA ESPERANZA CULSHAW DE ECHENIQUE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor hijo de los comparecientes Walter Abel Echenique Culshaw pues en la misma donde dice "Lorenzo Echenique" debe decir "Florencio Echenique". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $ 16.80 15|pub. 13143 Oct.15-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO GOURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13142 Oct.15-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "AVEDIS KAPRIELIAN. Segunda Copia de Escritura". L.o 49 F.o 605, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Avedis Kaprielian, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, hoy vigésima segunda, señalada con el N.o 4, en la manzana 122, en el plano practicado por el agrimensor Raúl Bonino, en diciembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 230 metros 58 decímetros 78 centímetros, que se deslindan así: diez metros 74 centímetros de frente al Noroeste a la calle Manuel Meléndez; 21 metros 47 centímetros al Noreste, con el solar N.o 3; 10 metros 74 centímetros al Sudeste con el solar N.o 5 y 21 metros 47 centímetros al Sudoeste de frente a la calle Guenoas por ser esquina. El día diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, en la ciudad de Montevideo, el escribano Manuel C. Catañay autorizó la referenciada escritura, por la cual el señor Avedis Kaprielian adquirió de los señores José Armagnague y Carlos Armagnague el bien descripto. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$156.00 30|pub. 13178 Oct.15-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13132 Oct.15-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MORENO DE MUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13150 Oct.15-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "JULIO MAILHOS (h.). Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre del corriente año se declaró a don Julio Mailhos (hijo) en estado de incapacidad, habiéndose designado curador definitivo del mismo a don Víctor Julio Mailhos. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13126 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULMA GOROSTIDI DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13153 Oct.15-v.oct.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "JOSE FARAVELLI MUSANTE y ROSAURA LEONOR DAVILA LEMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución número 228 de fecha 23 de Agosto ppdo. se dejó sin efecto la separación judicial de bienes de la sociedad integrada por los referidos cónyuges, que había sido decretada por resolución número 8125 de Junio 23 de 1953. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 13127 Oct.15-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO DIEGO GAGNEUX o GAGEUX o GAGHEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13179 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PALUMBO o PALUMBO DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13180 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CALLEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13181 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARI SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13182 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FUENTES DE ASENJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13183 Oct.15-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BIANCULLO, FELIX y CIRIGLIANO DE BIANCULLO, MARIA ANTONIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han com-

parecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Hilda Juana Orlinda, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Ana María", debiendo decir en su lugar: "María Antonia". — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 13148 Oct.15-v.nov.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE SERUYAL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 39, F.o 210), le ha iniciado doña Encarnación Espina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 13128 Oct.15-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE RIEPHOFF DE HOSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13129 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON JUAN NEPOMUCENO PAZ PADILLA o NAPOLEON PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13130 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FRANCISCO MAYADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13163 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GHISO DE MARCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13131 Oct.15-v.oct.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO BARRIOS y ADELA VIDAL DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal." L.o 39, F.o 217, se hace saber que con fecha 23 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Alberto Barros y Adela Vidal de León. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 20|pub. 13155 Oct.15-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE ESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 13169 Oct.15-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PEDRO ANDRADE. Rectificación de partida" L.o 26, F.o 470, se hace saber que se ha presentado Pedro Andrade, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice: Porfirio Andrada, debe decir Porfirio Andrade y donde dice: Isabel Andrada debe decir: Israel Andrade, por ser como corresponde. — Melo, Octubre 6 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 15|pub. 13124 Oct.15-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA AGUSTINA FERREIRA DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 13125 Oct.15-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FRONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Colonia, Junio 28 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 13138 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO HARGUINDEGUY o HARGUINDEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 13137 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPAS DIMITROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 13136 Oct.15-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MENDIVIL DE HARGUINDEGUY OLIMPIA. Rectificación de partida". (Lo. 38, Fo. 432), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Olimpia Mendivil Jaureguy, estableciéndose que donde su nombre figura Dominga, debe decir Olimpia; donde el apellido paterno figura Mendibill, debe decir Mendivil y donde el apellido materno aparece Gauriri, debe decir Jaureguy, por ser estos sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. 13135 Oct.15-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 20 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 13154 Oct.15-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA CLAUDINA DIAZ o CLAUDINA WENCESLADA o CLAUDINA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 13161 Oct.15-v.oct.26.

CEMAMTOSA

CEMENTO AMIANTO S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo decimonoveno de los estatutos sociales, el Directorio de CEMAMTOSA convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día diez de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, a la hora dieciocho, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, sito en la calle Treinta y Tres, número mil trescientos veinticinco, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2) Reajuste del capital social; 3) Reforma de estatutos; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o un certificado bancario, en la Secretaría de la Sociedad, calle Timote número cuatro mil setecientos seis, o en el Banco La Caja Obrera (Tesorería Casa Central, Veinticinco de Mayo número quinientos) con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo vigésimo tercero de los estatutos. — Montevideo, 13 de Octubre de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub 13134 Oct.15-v.oct.20.

BARREIRO Y RAMOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 28 de Octubre a las 17 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.o 610, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos. (Art. 38). 2.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico, correspondiente al 30 ejercicio vencido en 30 de Junio último. (Art. 28, inciso A); 3.o Distribución de utilidades. (Artículo 43); 4.o Elección de Síndico y suplente. (Art. 28, inciso B) y Art. 46); 5.o Fijar la remuneración del Síndico para el próximo ejercicio. (Art. 28, inciso D); 6.o Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea. (Art. 28, inc. E).

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. (Artículo 33). — Montevideo, 11 de Octubre de 1954.

$5.60 1|pub. 13123 Oct.15-v.oct.15.

CARMETA S. A. I. U.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1954 a las 11 horas en el local social, Propios N.o 2857, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1954, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (Art. 9.o de los E. S.) y elección de Síndico; 5.o) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 13152 Oct.15-v.oct.26.

MARTINEZ Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 27 de Octubre de 1954 a las 18 y 30 horas, en el local social de la Av. Gral. Flores N.o 4140 para tratar la siguiente orden del día:

1-A) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al 12 ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1954; 2-B) Reparto de utilidades; 3-C) Designación del Síndico; 4-D) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad, en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20, hasta el 22 de Octubre de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 13160 Oct.15-v.oct.20.

ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DEL URUGUAY

PROCLAMACION DE CANDIDATOS ELECTOS

De conformidad con el artículo 60 de los estatutos, se comunica a los socios que, de acuerdo al resultado de las elecciones efectuadas el día 4 de Setiembre, han sido electos los siguientes socios:

Para la Comisión Directiva: Titulares: 1) José María Silva; 2) Jorge Klestorny; 3) Raúl Schwartzmann; 4) Raúl Blustein; 5) Roberto A. Toja; 6) Gunther Cohn; 7) Jacobo Singer. Suplentes respectivos: 1) Gregorio Sterman;

2) Mario Postbrief; 3) Juan G. Zahler; 4) Abraham Rabinovich; 5) León Videckis; 6) Marcos Kans; 7) Domingo Silvera.

Para la Comisión Fiscal: Titulares: 1) Hilario Plaz; 2) Julio C. Silva; 3) Andrés Van Dick.

Suplentes respectivos: 1) Garbis Krakirian; 2) José Roberto Mathurin; 3) Angel Napoleone.

$6.00 2|pub. 13166 Oct.15-v.oct.16.

LAS MARIAS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Las Marías S. A." para la asamblea general ordinaria correspondiente al 6.o ejercicio que se realizará el día 28 de Octubre de 1954, a la hora 17 y 30 en su local social calle Río Branco 1228, para tratar el siguiente orden del día:

1) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico; 2) Proyecto de distribución de utilidades y retribución del Síndico; 3) Declaración de otras retribuciones a los Directores; 4) Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad en el plazo entre ocho y tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$4.00 1|pub. 13162 Oct.15-v.oct.15.

QUEIROLO Y BIGONI S. A.

OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 7.o y 17 inciso E) de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1954 a la hora 19 y 30 en la calle Galicia 2170 de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; B) Memoria; C) Estados de resultados y situación; D) Informe del Síndico; F) Forma de pago del dividendo; G) Designación de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente; H) Remuneración al Síndico; I) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea.

De los estatutos, artículo 6.o: Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. La inscripción puede hacerse depositando las acciones en la Gerencia o entregando un certificado extendido por un Banco o una empresa comercial o industrial, en este caso, a satisfacción del Directorio, en el que conste el depósito. En los casos que se presente certificado este documento indicará a nombre de quién está hecho el depósito. Artículo 15, inciso 3.o: Los Directores y sus suplentes deberán ser accionistas y serán elegidos a mayoría de votos por medio de listas inscriptas en la Gerencia, hasta tres días antes al de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1954. — Antonio Bigoni, Presidente. — Aldo Queirolo, Secretario.

$21.60 3|pub. 13146 Oct.15-v.oct.19.

ESTANCIAS THOMAZ ALBORNOZ S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los estatutos, el Directorio de "Estancias Thomaz Albornoz Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Octubre de 1954 a las 10 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle Sarandí número 601, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2.o Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico para el próximo ejercicio; 3.o Designación del accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. — Rivera, Octubre 6 de 1954. — El Directorio.

$5.60 1|pub. 13140 Oct.15-v.oct.15.

EMPRESA LORENZO MIBELLI

PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente al llamado camino AMERICA de calle Tabaré a calle 25 de Mayo cuyos padrones son los siguientes: 4020, 4021, 4022, 4023, 4024, 4025, 2177, 2178, 2179, 5273, 5272, 5274, 5275, 2180, 5294, 5295, 5296, 5297, 5298, 5307, 5308, 5309, 5310, 1906, 2165, 2165, 5512, 3060, 2164, 3055, 3056, 3268, 3057, 3241, 3849, 3240, 2163, 3058, 3075, 3059, 3059, 3059, 5769, 2162, para que se notifiquen dentro de los 15 días a partir de la fecha de las cuentas que les corresponde. — Octubre de 1954. — Empresa Lorenzo Mibelli, Elías Regules N.o 500 (Las Piedras).

$10.80 3|pub. 13165 Oct.15-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender al señor León Kulik Janowski, la casa de comercio que en el ramo de Tienda y Anexos, gira en esta ciudad, Avda. Larrañaga N.o 4125. Acreedores: en el comercio. Plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — ROBERTO ROQUERO CONTI. — EMA ROSA HOFFMAN DE ROQUERO. — LEON KULIK.

$24.00 20|pub. 13149 Oct.15-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Estela S. de Sierra vende a Esteban Rodríguez y Conrado Aguirre el negocio sito en Zabala N.o 1422. Acreedores en el comercio.

$8.00 20|pub. 13153 Oct.15-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llamo a todos mis acreedores que se presenten durante el plazo de treinta días, a hacer sus cobros en efectivo en mi casa de comercio situada en la calle Martín García 2000 esquina Constitución. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — ROSENDO VILLA GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 13157 Oct.15-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los esposos Juan Carlos Raviolo y Flor Blanca Castelli, han prometido vender al señor Héctor Ruben Imoda la casa de comercio que en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas y sus anexos, gira en esta ciudad, casa sin número de la calle José Enrique Rodó, próxima a la Parada "Rodó" del Ferrocarril Central del Uruguay. Los acreedores deberán presentarse con los jusificativos de sus créditos en la Escribanía Battagliotti, casa N.o 572 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se realiza esta publicación. — Canelones, 11 de Octubre de 1954. — JUAN C. RAVIOLO. — FLOR B. CASTELLI DE RAVIOLO. — HECTOR R. IMODA.

$40.00 20|pub. 13164 Oct.15-v.nov.8.

TERRITORIAL HERMES S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15 del corriente, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1954. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — El Secretario.

$3.60 3|pub. 13139 Oct.15-v.oct.18.

CENTRO BICICLETEROS DEL URUGUAY

Cita a sus asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 25 del corriente en la sede social, Avda. Centenario 3201.

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Presentación del balance; 3.o Informe de Secretaría; 4.o Asuntos varios. — La Secretaría.

$1.60 1|pub. 13158 Oct.15-v.oct.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Salomsa S. A.

Balance General al 30 de junio de 1954 aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de agosto de 1954

Activo —		
Caja Mayor	$	3.016.21
Alquileres a cobrar ...	"	3.542.40
Caja de Jubilaciones ..	"	90.51
Inmuebles $ 186.743.85, Amortizaciones	"	178.195.43
Gastos de formación ..	"	1.296.84
Seguros a vencer	"	233.70
Contribución Inmobiliaria a vencer	"	1.071.60
	$	187.446.69
Pasivo —		
Fiduciaria del Uruguay	$	185.40
Caja Asignaciones Familiares	"	10.00
Hipoteca a pagar	"	88.759.29
Fondo de reserva legal	"	225.84
Reserva para Impuesto sust. Herencias	"	700.00
Capital integrado	"	86.500.00
Dividendos ejercicios anteriores	"	3.674.43
Dividendo Ej. 1953|54	"	7.391.73
	$	187.446.69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1954 aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de agosto de 1954.

Rubros que arrojan ganancias		
Alquileres	$	27.945.65
Otros ingresos	"	23.34
	$	27.968.99
Se deduce:		
Rubros que arrojan pérdidas		
Intereses Hipotecarios .	$	5.532.10
Gastos conserv. inmuebles	"	1.510.68
Jubilaciones	"	171.66
Asignaciones Familiares	"	60.00
Gastos generales	"	64.43
Utiliíes limpieza, luz, agua, ascensor	"	2.600.00
Contribución Inmobiliaria y Sobretasa	"	2.002.20
Seguros	"	280.44
Impuestos	"	1.018.71
Sueldos	"	1.500.00
Honorarios	"	1.800.00
Gastos Formación, 20 por ciento s|$3.242.10	"	648.42
Inmuebles 2 por ciento sobre $ 142.473.60	"	2.849.47
Reservas para Imp. sust. Herencia	"	388.30
Utilidad	$	7.542.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1954 se halla transcripta a folios 26 del libro Copiador rubricado el 21 de diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado de 6.º Turno y anotado con el N.º 5826 al folios 275 del libro respectivo.

Distribución de Utilidades al 30 de junio de 1954, aprobada por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 26 de agosto de 1954.

Utilidad Ejercicio 1953 - 1954	$	7.542.58
Se deduce:		
	$	150.85
Fondo de reserva legal 20 o|o s|$ 7.542.58 .	"	7.391.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades al 30|6|954 se halla transcripto a folios 27 del libro Copiador rubricado el 21 de diciembre de 1950 en el Juzgado Ltrado de 6.º Turno y anotado con el N.º 5826 a los 275 del libro respectivo.

$ 58.20. 1|Pub. — 12421.

"DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

CORPORACION FINANCIERA VALDENSE S. A. (CAJA POPULAR)

PROYECTO DE BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 8.o EJERCICIO CERRADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1954

(A considerarse en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de Noviembre de 1954

ACTIVO

Disponible:		
Caja		$ 66.828.78
Exigible a la vista:		
Banco R. O. del Uruguay	$ 120.000.00	
Banco La Caja Obrera	" 32.885.63	
Banco de San José	" 11.969.31	
Banco Territorial del Uruguay	" 23.974.72	
Banco de Crédito	" 18.642.14	
Otros Bancos	" 24.476.97	" 231.948.77
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública (valor nominal $ 140.000.00)		" 125.803.00
Suma del Encaje		$ 424.580.55
Realizable:		
Inmuebles		" 100.062.43
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 235.039.90	
Documentos descontados	" 104.932.31	
Préstamos a plazo fijo	" 757.918.69	
Préstamos de amortización	" 329.453.15	
Deudores en gestión y mora	" 8.267.83	
Otras colocaciones	" 514.747.88	" 1.950.359.76
Inmovilizado:		
Muebles y útiles y alcancías	$ 13.868.53	
Inmuebles edificio social	" 20.126.20	
Edificio social (amort. 2 %)	" 128.858.48	" 162.853.21
Suma del Activo		$ 2.637.855.95
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	$ 550.000.00	
Banco Comercial (valores en custodia)	" 140.000.00	
Valores en garantía	" 14.300.00	
Valores al cobro	" 5.667.23	
Valores en custodia	" 270.525.00	" 980.492.23
		$ 3.618.348.18

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 450.000.00	
Fondo de reserva	" 29.776.92	
Fondo de previsión	" 98.523.74	$ 578.300.66
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes	$ 249.884.41	
Depósitos a la vista	" 12.958.67	
Acreedores Sección Rural	" 49.580.47	" 312.423.55
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros	$ 1.375.634.50	
Depósitos a plazo fijo	" 226.743.19	" 1.602.377.69
Exigible:		
Dividendos atrasados	$ 9.896.51	
Impuestos a pagar	" 13.524.12	
Acreedores varios	" 7.148.10	" 30.568.73
Cuentas acreedoras varias:		
Intereses a vencer	$ 38.370.75	
Contingencias fiscales	" 3.814.57	
Reserva para créditos dudosos	" 2.000.00	" 44.185.32
Pérdidas y Ganancias:		
Utilidades a distribuir		" 70.000.00
Suma del Pasivo		$ 2.637.855.95
Cuentas de orden:		
Capital autorizado para suscribir	$ 550.000.00	
Valores depositados en custodia	" 140.000.00	
Depositantes de valores en garantía, al cobro y en custodia	" 290.492.23	" 980.492.23
		$ 3.618.348.18

BALANCE DE RESULTADOS — CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ingresos:		
Intereses, comisiones, administración y venta de inmuebles		$ 206.432.96
Egresos:		
Intereses pagados	$ 51.882.12	
Gastos de administración	" 11.939.48	
Sueldos	" 30.975.00	
Impuestos y Patentes	" 23.707.58	
Jubilaciones y Asignaciones Familiares	" 10.536.04	
Propaganda	" 1.061.20	
Material de escritorio	" 1.654.53	
Amortización muebles, útiles y alcancías	" 2.047.24	
Amortización edificio social (2 %)	" 2.629.77	" 136.432.96
Utilidades a distribuir		$ 70.000.00

BALANCE DE RESULTADOS — DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 15 y 16 de los Estatutos)

68 %	Accionistas y Fondos de Previsión:			
	Reserva para créditos dudosos ..	$ 42.500.00		
	Reserva para créditos dudosos ..	" 5.100.00	$	47.600.00
10 %	Fondo de Reserva		"	7.000.00
19 %	Presidente, Directorio, Síndico y empleados		"	13.300.00
3 %	Instituciones sociales o de beneficencia		"	2.100.00
100 %	Utilidades a distribuir		$	70.000.00

Humberto Perrachón, Présidente. — A. Carlos Dalmás, Secretario. — Juan Pedro Davyt, Gerente.

$ 113.40. — 12872. — 1 pub.

URIMPEX S. A.

BALANSE GENERAL SINTETICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Junio de 1954

ACTIVO			PASIVO		
Bienes inmuebles	$	102.698.87	Capital	$	200.000.00
Muebles y útiles	"	723.00	Reservas	"	18.395.30
Caja y Bancos	"	16.437.68	Acreedores en cuentas corrientes	"	17.091.11
Mat. cine-fotográfico, artículos de almacén.	"	37.514.82	Cuentas a pagar	"	2.875.90
Clientes	"	31.497.14	Caja de Jubilaciones	"	275.46
Alquileres a recibir	"	3.900.00			
Déficit del ejercicio	"	45.866.26		$	238.637.77
	$	238.637.77			
Cuentas de orden	"	116.100.00	Cuentas de orden	"	116.100.00
	$	354.737.77		$	354.737.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 31 del libro Copiador de Balances, rubricado el 7 de junio de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 2709 a folios 363 del libro respectivo.

BALANCE SINTETICO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Junio de 1954

Gastos generales:						
Impuestos	$	110.00				
Alquileres	"	420.00				
Caja de Asignaciones	"	223.00				
Impuesto sustitutivo del de herencia ..	"	1.352.09				
Impuesto ganancias elevadas	"	247.72				
Patente de Giro	"	1.278.00				
Gastos varios	"	569.75	$	4.200.56		
Intereses y descuentos			"	2.369.03		
Tejidos			"	1.825.35		
Pérdidas y ganancias:						
Pérdida experimentada sobre venta de acciones			"	60.000.00		
Alquileres					$	14.600.00
Mercaderías					"	7.928.68
Déficit del ejercicio					"	45.866.26
			$	68.394.94	$	68.394.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 33 del libro Copiador de Balances, rubricado el 7 de junio de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 2709 a folios 363 del libro respectivo.

$ 75.60. — 1|pub. — 11023.

BANCO DE SAN JOSE

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 13 DE SETIEMBRE DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 19.408.80		
Vellón ...	" 4.899.66	$ 24.308.46	
Encaje fiduciario		" 4.157.319.00	$ 4.181.627.46
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente		$ 501.058.04	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora		" 431.743.35	" 932.801.39
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública, valor nominal $ 2.150.100.00 ..		$ 1.865.470.06	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería		" 300.000.00	" 2.165.470.06
Suma del Encaje			$ 7.279.898.91
Realizable:			
Acciones y valores		$ 27.586.56	
Inmuebles		" 2.631.545.14	" 2.659.131.70
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 5.163.459.37	
Valores descontados		" 24.786.479.46	
Deudores en gestión ...		" 117.508.14	
Cauciones		" 34.510.00	
Otras colocaciones		" 371.091.37	" 30.473.048.34
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes ...			" 8.016.73
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 338.462.26	
Edificios para uso del Banco		" 988.064.22	" 1.326.526.48
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 22.432.020.85
Total del Débito — (Activo)			$ 64.178.643.01
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras .		$ 12.000.00	
Valores depositados		" 15.921.582.12	" 15.933.582.12
			$ 80.112.225.13

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 5.800.000.00	
Fondo de reserva	" 813.179.12	$ 6.613.179.12
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 4.935.100.37
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	$ 22.563.485.77	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 5.550.415.01	" 28.113.900.78
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes ...		" 4.433.67
Exigible:		
Varios acreedores		" 329.252.37
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 24.182.776.70
Total del Crédito. — (Pasivo)		$ 64.178.643.01
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 12.000.00	
Depositantes de valores .	" 15.921.582.12	" 15.933.582.12
		$ 80.112.225.13

6 de octubre de 1954.

Verificado: Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — J. Carlos Ciparelli, Inspector de Hacienda.

$ 91.80. — 1|pub. — 13002.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró Acuerdo el 8 de octubre de 1954, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio C. De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Asociación de Abogados de Salto. — Proyecto sobre devolución de escrituras de mandato.

Asuntos Penales: Una defensa de inconstitucionalidad en causa seguida por delito grave de imprenta. — Una defensa de inconstitucionalidad en causa seguida por injurias. — Un recurso de casación en causa seguida por lesiones y tentativa de homicidio. — Una defensa de inconstitucionalidad en causa seguida por delito grave de imprenta.

Asuntos Civiles: Folle Juanicó, Adolfo contra Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro. (RIONE).

Libertades anticipadas: concedidas: 2, denegadas: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 163. Mensajes: 15. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de Secretaría: 43. Causas elevadas en consulta: 32.

Celebró Acuerdo el 6 de octubre de 1954, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio C. De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: El doctor Alfredo Navarro, Médico Autopista y Encargado de la Morgue del Instituto Técnico Forense, elevó informe sobre el estudio de la organización de los servicios de autopsias en diversos países europeos, que le fuera encomendado por la Suprema Corte de Justicia.

Título de Procurador: Pasó en vista al señor Fiscal de Corte el título de Alberto Caputi Legnani.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por homicidio y robo.

Asuntos Civiles: Fisco contra Fernández Tascón, Ramón y otros. — Ferro Antonio e hijos contra Intendencia Municipal de Colonia. — Legrand García, Santiago y otra contra Cosentino, José.

Visita de Cárceles y Causas: De la relación correspondiente al Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Soriano, legajo contra presos, fué concedida 1 libertad.

Libertades anticipadas: concedidas: 1. Denegadas: 2.

Libertades condicionales: denegadas: 5. Concedidas: 6.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 87. Mensajes: 18. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de Secretaría: 13. Causas elevadas en consulta: 28.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 28 de setiembre de 1954

Mario Alberto Ferreira, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Asunta M. Rosa Trecco de Coberti, italiana, 77 años, viuda, Hospital Maciel.
Gasparina Méndez Morales, oriental, 76 años, soltera, Hospital Maciel.
Adela Maidana de Flores, oriental, 85 años, viuda, Hospital Maciel.
Adelina Camargo de Barboza, oriental, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.
Manuela Simón de Tuvina, oriental, 78 años, casada, Hospital Pasteur.
Andrés I. Presa, oriental, 73 años, viudo, Hospital Pasteur.
María Hernández Castro, oriental, 69 años, soltera, Hospital Pasteur.
Gerino Grasso Misibodra, oriental, 62 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Félix Rosas Rodríguez, oriental, 62 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Esteban Armas O'Shananan, oriental, 71 años, divorciado, Hospital Italiano.
Gervasio Reyes Figueredo, oriental, 57 años, casado, Hospital de Clínicas.
Arturo Vallejo Badaro, oriental, 77 años, viudo, Colonia Saint Bois.
Walter Varela, oriental, 27 años, soltero, Resistencia 1727.
Miguel Amendola, italiano, 58 años, casado, Peteroa 3984.
Américo Uruguayo Valle, oriental, 52 años, casado, Gaboto 1372.
Demetrio Martín, español, 80 años, viudo, Soriano 1727.
Sebastián Menéndez, oriental, 54 años, casado, 8 de Octubre 2598.
Juan Andrés Russo, oriental, 49 años, viudo, Justicia 1982.
María Isola de Camino, oriental, 79 años, viuda, Thiebaut 1621.
Emilia Zunino, oriental, 72 años, soltera, Soriano 1724.
Tomás Rossi Pastorino, italiano, 78 años, casado, Maceo 3511.
Feliciano Tabarez, oriental, 67 años, viudo, Isidoro de María 1528.
Natalia Pitaluga, oriental, 75 años, soltera, Garibaldi 1892.
Eugenio Masa Córdoba, oriental, 53 años, soltero, Instituto de Radiología.
Juan Díaz García, oriental, 65 años, casado, Yugoeslavia 402.
Braulia Pereyra Ramos de Ripoll, oriental, 59 años, viuda, S. Martín 2685.
Josefa Modesta Pereira de Santomé, española, 65 años, casada, F. de Medina 2472.
Celso Barolín Gardial, oriental, 29 años, soltero, Las Heras 2085.

Día 29 de setiembre de 1954

Filomena Azzatti Bottas, italiana, 77 años, Hospital Maciel.
Ricardo Schimper, oriental, 77 años, soltero, Hospital Maciel.
Vital Leguizamo, oriental, 84 años, viudo, Hospital Maciel.
Ramón Antedo Rivero, oriental, 52 años, divorciado, Hospital F. Ferreira.
Renée Araújo, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.
Hugo Washington Ferreira, oriental, 5 días, Hospital P. Rossell.
Irma Cicimbra, oriental, 15 días, Hospital P. Rossell.
Casiano Jorge Esteban, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.
Olga Gladys Rodríguez, oriental, 16 días, Hospital P. Visca.
Clotilde Revilla Cedrés, oriental, 61 años, casado, Hospital Militar.
Blanca Leonidas Leonor Zabala, oriental, 2 años, Colonia S. Bois.
Adriana Fernández, oriental, 80 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Pedro Ibarra Saima, oriental, 65 años, soltero, I. de María 1528.
Ulises Walter De León, oriental, 5 días, San Martín s|n.
Ana María Cammarano de Calabresse, italiana, 86 años, viuda, M. García 2309.
Dolores Inocencia González de Armagno, oriental, 30 años, casada, Arayсuá 2023.
Fermina Gianoli de Durán, oriental, 74 años, casada, Propios 4075.
Ricardo Fernández, español, 76 años, viudo, General Farías 2825.
Vicente Zapata, oriental, 33 años, soltero, Isidoro de María 1528.
Angela Servente de Bruoco, oriental, 85 años, viuda, Obligado 1315.
Domingo Juan Repetto, oriental, 58 años, casado, M. Muñoz 233.
Miguel Angel Celipira, oriental, 5 días, Negra 3744.
Josefa Paulleiro de González, oriental, 62 años, casada, India Muerta 4064.
María Angélica Sosa, oriental, 12 años, Pedernal 1906.
Eustaquio Benítez Rivero, oriental, 43 años, soltero, Camino Carrasco 4301.
Amalia Ramos de González, oriental, 81 años, casada, N. Troya 3076.
Romualda Amaro Acosta de Acosta, oriental, 50 años, casada, Larrañaga número 2736.
Azucena Blanca Nuñez de Coló, oriental, 43 años, casada, Sanatorio Modelo.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a las ordenanzas

Leche por contener exceso de bacterias y bacilos coli

(Multa de $ 50.00)

Carlos A. Lopardo, Abayubá 2753.

(Multas de $ 100.00)

Carlos A. Lopardo, Abayubá 2753. (Reincidente).
Conaprole, Magallanes 1871. (2 multas).

Falta de conexión con la red cloacal

Adela Varela de Trigo, Lancasteriana Nº 2270.
Francisco Carreño, Francisco Vázquez Cones N.° 3181.

Manteca de origen desconocido

Nelson Chienrel, Avenida 8 de Octubre Nº 4645.

Tambo no inscripto

(Multas de $ 20.00)

Ramona Larrosa, Abipones 6222.

Vehículo sucio

Julio A. Benvenuto, Avenida Garibaldi 2680.
Felipe Martín, Tesinos 3471.

Permisario particular con exceso de vacas

Ricardo Colombo, Vedia 887.

La Dirección.